Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

Asunto: Entrega de Informes Semanales de Interventoría No. 001 y 002 – Contrato 1354-2025

Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com> 2 de marzo de 2026 a las 7:54 p.m.
Para: Juan Sebastian Archila Barrera <juan.archila@habitatbogota.gov.co>

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2026
Para: Ing. Juan Sebastián Archila Barrera – Apoyo a la Supervisión SDHT
De: Ing. Luis Alejandro Murcia Salamanca – Director de Interventoría
Asunto: Entrega de Informes Semanales de Interventoría No. 001 y 002 – Contrato 1354-2025

En mi calidad de Director de Interventoría del **Consorcio SIL-HID 2025**, hago entrega formal de los informes semanales No. 001 (periodo del 5 al 15 de febrero de 2026) y No. 002 (periodo del 16 al 22 de febrero de 2026), los cuales consolidan la gestión de la Fase Preliminar de Gestión del proyecto. Estos reportes detallan hitos clave como la suscripción del acta de inicio el 5 de febrero, la revisión técnica de los documentos contractuales radicados por el Consorcio MITIPARK y la exitosa realización de la reunión de inicio con la comunidad el pasado 21 de febrero con una asistencia de más 90 personas.

Atentamente.

Luis Alejandro Murcia Salamanca.
Director de interventoría

2 archivos adjuntos

informe 1, entre el 5 al 15 de febrero de 2026.pdf
4503K

COINSCHI_Informe_Semanal_002_Semana3_16al22Feb2026.pdf
4291K

Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

COINSCHI-ADM-0062-2026-SDHT_Remisión Acta de Comité Técnico No. 01 – Gestión Social y Ambiental – 9 de febrero de 2026

Luis Alejandro <dir.inter.schi@gmail.com> 5 de marzo de 2026 a las 11:41 a.m.
Para: Juan Sebastian Archila Barrera <juan.archila@habitatbogota.gov.co>
CC: Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Atn. Ing. Juan Sebastián Archila Barrera
Ingeniero de Apoyo a la Supervisión Ciudad

Asunto: Respuesta a comunicación sobre organización de carpeta compartida para gestión documental del proyecto.

Respetado Ingeniero,

En atención a su comunicación relacionada con la organización de la gestión documental del Contrato de Interventoría No. 1354-2025, la interventoría procederá a estructurar carpetas mensuales conforme a los lineamientos indicados, las cuales contendrán los informes mensuales con sus componentes y anexos, los informes semanales técnicos y sociales, así como las actas de comités y reuniones correspondientes a cada periodo. El enlace de acceso a la carpeta compartida será remitido a la supervisión una vez se complete la organización inicial de la información.

Respecto a la correspondencia enviada y recibida, la interventoría mantiene un archivo unificado que consolida la totalidad de las comunicaciones del proyecto sin desagregación mensual, considerando que esta metodología facilita la trazabilidad documental y la consulta integral del historial de comunicaciones. Se solicita amablemente confirmar si esta forma de organización resulta aceptable para la supervisión o si se requiere replicar la correspondencia dentro de cada carpeta mensual.

Cordialmente,

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Interventoría
Consorcio Interventoría SIL-HID 2025
NIT 902.021.280-8
Contrato de Interventoría No. 1354-2025
[Texto citado oculto]

Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

Asunto: Entrega de Informes Semanales de Interventoría No. 001 y 002 – Contrato 1354-2025

Luis Alejandro <dir.inter.schi@gmail.com> 6 de marzo de 2026 a las 12:16 p.m.
Para: Juan Sebastian Archila Barrera <juan.archila@habitatbogota.gov.co>
CC: Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2026

Para: Ing. Juan Sebastián Archila Barrera – Apoyo a la Supervisión SDHT
De: Ing. Luis Alejandro Murcia Salamanca – Director de Interventoría
Asunto: Respuesta a observaciones sobre Informes Semanales No. 001 y 002 – Contrato 1354-2025

Cordial saludo,

En atención a su comunicación del 5 de marzo de 2026, informamos que las observaciones formuladas a los Informes Semanales de Interventoría No. 001 y 002 serán debidamente atendidas. Los informes se ajustarán conforme al enfoque ejecutivo y sintético solicitado, priorizando la información relevante para el seguimiento del contrato y evitando descripciones extensas o reiterativas.

Respecto al Informe Semanal No. 003, solicitamos respetuosamente que, previo a su elaboración, se sirva verificar las versiones ajustadas de los Informes No. 001 y 002, las cuales se encuentran actualmente en proceso de corrección atendiendo las observaciones emitidas. Lo anterior con el fin de incorporar cualquier lineamiento adicional que considere pertinente antes de la entrega del tercer informe.

Atentamente,

Luis Alejandro Murcia Salamanca
Director de Interventoría
Consorcio Interventoría SIL-HID 2025

[Texto citado oculto]

Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

COINSCHI-ADM-0062-2026-SDHT_Remisión Acta de Comité Técnico No. 01 – Gestión Social y Ambiental – 9 de febrero de 2026

Luis Alejandro <dir.inter.schi@gmail.com> 6 de marzo de 2026 a las 7:15 p.m.
Para: Juan Sebastian Archila Barrera <juan.archila@habitatbogota.gov.co>
CC: Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Atn. Ing. Juan Sebastián Archila Barrera
Ingeniero de Apoyo a la Supervisión
Ciudad

Asunto: Confirmación de organización documental conforme a periodos contractuales mensuales.

Respetado Ingeniero,

En atención a su comunicación del 5 de marzo de 2026, la interventoría acoge la recomendación de organizar la correspondencia enviada y recibida conforme a los periodos contractuales mensuales. En consecuencia, la carpeta compartida incluirá para cada mes los informes mensuales con sus componentes y anexos, los informes semanales técnicos y sociales, las actas de comités y reuniones, así como la correspondencia correspondiente al periodo reportado, facilitando así la comprensión, seguimiento y consulta por parte de la entidad y cualquier ente de control.

Se remitirá el enlace de acceso a la carpeta compartida una vez se complete la organización inicial de la información del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Interventoría
Consorcio Interventoría SIL-HID 2025
NIT 902.021.280-8
Contrato de Interventoría No. 1354-2025
[Texto citado oculto]

Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

COINSCHI-ADM-115-2026_SDHT_Respuesta a observación sobre comunicado COINSCHI-ADM-092-2026-SDHT

Luis Alejandro <dir.inter.schi@gmail.com> 6 de marzo de 2026 a las 3:32 p.m.
Para: Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>

Ingeniero Archila, buenas tardes.

En atención a su solicitud de radicar físicamente documentos para la apertura del expediente, entiendo que se requieren los documentos precontractuales del contrato de obra y del contrato de interventoría, es decir, aquellos previos a la fecha de firma del Acta de Inicio.

Agradezco me aclare los siguientes aspectos:

1. ¿Se requiere únicamente la documentación precontractual, o debo incluir también los documentos que generan cambios o ajustes jurídicos posteriores, tales como prórrogas, suspensiones, adiciones y demás actuaciones jurídicas y administrativas modificatorias del contrato?

2. ¿Los documentos de ejecución del contrato también deben entregarse en esta radicación? Por ejemplo: informes semanales, informes mensuales, actas de comité y demás documentos generados durante la supervisión.

Agradezco me precise cuál es la información específica que requiere para proceder con la radicación de manera completa.

Quedo atento a su orientación.

Luis Alejandro Murcia Salamanca
Director de Interventoría
Consorcio Interventoría SIL-HID 2025

[Texto citado oculto]

Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

COINSCHI-ADM-128-2026-SDHT_Entrega de contratos, conceptos de aptitud médica y registros de inducción del equipo de trabajo

Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com> 13 de marzo de 2026 a las 6:06 p.m.
Para: Danilo Jose Villazon Escobar <danilo.villazon@habitatbogota.gov.co>

Bogotá D.C., 13/03/2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Atn. Ing. Danilo José Villazón Escobar
Contratista, Dirección de Operaciones Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones sobre documentación del personal de interventoría

Referencia: Correo electrónico del 13 de marzo de 2026 – Comunicación COINSCHI-ADM-128-2026-SDHT

Cordial saludo.

Agradecemos la revisión efectuada a la documentación remitida mediante comunicación COINSCHI-ADM-128-2026-SDHT, correspondiente al personal profesional del Consorcio Interventoría SIL-HID 2025. Tomamos nota de las observaciones formuladas respecto a la complementación requerida. En el menor tiempo posible procederemos a hacer entrega de la documentación pendiente, organizándola en carpetas individuales por cada trabajador conforme a las recomendaciones indicadas, incluyendo las afiliaciones al régimen de protección social, los registros de inducción debidamente firmados y las evaluaciones de conocimiento correspondientes.

Cordialmente,

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Interventoría
Consorcio Interventoría SIL-HID 2025
NIT 902.021.280-8
Contrato de Interventoría No. 1354-2025
[Texto citado oculto]

Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

CTO-1357-2025-MITIPARK-106 - ENTREGA METODOLOGÍA DETALLADA REUNIÓN DE PREVENCIÓN UNIVERSAL CON EL COMITÉ MI HÁBITAT - MARZO

Diana Marcela Carranza <social.interv.schi@gmail.com> 16 de marzo de 2026 a las 8:51 p.m.
Para: Johanna Maryery Rodriguez Rodriguez <johanna.rodriguez@habitatbogota.gov.co>, Luis Alejandro <dir.inter.schi@gmail.com>, Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>
CC: mitiparkcomponentes@gmail.com

Estimados Ing. Alejandro y Dra. Johana,

Adjunto remito la metodología para el desarrollo de la reunión de prevención universal con el comité Mi Hábitat. Este documento ya ha sido revisado y aprobado por el componente social.

Agradezco su validación ante la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) para dar continuidad al proceso y proceder con la reunión programada para el miércoles 18 de marzo de 2026.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Diana Marcela Carranza Torres
[Texto citado oculto]

PRIMERA REUNIÓN COMITE MI HABITAT.zip
2521K

Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

Asunto: Entrega de Actas de Comité Técnico de Obra No. 5 y No. 6

Luis Alejandro <dir.inter.schi@gmail.com> 17 de marzo de 2026 a las 3:37 p.m.
Para: Juan Sebastian Archila Barrera <juan.archila@habitatbogota.gov.co>
CC: Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>, CONSORCIO MITIPARK <consorciomitipark@gmail.com>, martagonzalezsiso@gmail.com, Diana Marcela Carranza <social.interv.schi@gmail.com>, Johanna Maryery Rodriguez Rodriguez <johanna.rodriguez@habitatbogota.gov.co>, Danilo Jose Villazon Escobar <danilo.villazon@habitatbogota.gov.co>

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Atn. Ing. Juan Sebastián Archila Barrera

Ingeniero de Apoyo a la Supervisión Ciudad

Asunto: Entrega de Actas de Comité Técnico de Obra No. 5 y No. 6

Respetado Ingeniero Archila:

De manera atenta, en el marco del Contrato de Interventoría No. 1354-2025, nos permitimos hacer entrega formal de las Actas de Comité Técnico de Obra No. 5 y No. 6, correspondientes a las sesiones celebradas los días 10 y 17 de marzo de 2026, respectivamente. Los documentos se adjuntan debidamente suscritos para los fines pertinentes.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Interventoría
Consorcio Interventoría SIL-HID 2025
NIT 902.021.280-8
Contrato de Interventoría No. 1354-2025
Anexos: Acta de Comité Técnico de Obra No. 5 (10 de marzo de 2026), Acta de Comité Técnico de Obra No. 6 (17 de marzo de 2026)
Copia: Consorcio MITIPARK – Ing. Jorge Eliecer Báez Galindo, Director de Obra

2 archivos adjuntos

comite tecnico de obra marzo 10 de 2026.pdf
2419K

acta de comite tecnico de obra No. 6.pdf
5250K

Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

CTO-1357-2025-MITIPARK-106 - ENTREGA METODOLOGÍA DETALLADA REUNIÓN DE PREVENCIÓN UNIVERSAL CON EL COMITÉ MI HÁBITAT - MARZO

Diana Marcela Carranza <social.interv.schi@gmail.com> 17 de marzo de 2026 a las 4:13 p.m.
Para: mitiparkcomponentes@gmail.com, Johanna Maryery Rodriguez Rodriguez <johanna.rodriguez@habitatbogota.gov.co>
CC: Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>, Luis Alejandro <dir.inter.schi@gmail.com>

Buenas tardes,

Adjunto remito la metodología debidamente firmada por el profesional social de la interventoría. Asimismo, les informo que el Consorcio MITIPARK enviará posteriormente el formato de evaluación correspondiente.

Cordialmente,
[Texto citado oculto]

ESTRATEGIA DE CONVOCATORIA Y METODOLOGÍA REUNIÓN - COMITE MI HABITAT_ firmada.pdf
524K

Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

RE: Acta de comité social 16 de marzo

Diana Marcela Carranza <social.interv.schi@gmail.com> 17 de marzo de 2026 a las 4:19 p.m.
Para: Johanna Maryery Rodriguez Rodriguez <johanna.rodriguez@habitatbogota.gov.co>
CC: "mitiparkcomponentes@gmail.com" <mitiparkcomponentes@gmail.com>, Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>

Buenas tardes, Johanna:

Le informo que los compromisos relacionados con los ajustes al plan de seguimiento y acompañamiento social, los informes semanales y mensuales, la caracterización y demás productos pendientes de entrega por parte del contratista, han quedado debidamente reportados en las actas del comité social del 16 de marzo y del comité técnico realizado el 17 de marzo.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de los compromisos establecidos en el comité técnico del pasado 10 de marzo.

Cordialmente,

o.
[Texto citado oculto]

Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

Solicitud Plan de Gestión Social del Contratista

Diana Marcela Carranza <social.interv.schi@gmail.com> 18 de marzo de 2026 a las 8:55 a.m.
Para: Luis Alejandro <dir.inter.schi@gmail.com>, Johanna Maryery Rodriguez Rodriguez <johanna.rodriguez@habitatbogota.gov.co>
CC: Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>, "mitiparkcomponentes@gmail.com" <mitiparkcomponentes@gmail.com>

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, adjunto remitimos el Plan de Gestión Social (PGS) aprobado por la interventoría el pasado 26 de febrero de 2026.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

El mié, 18 mar 2026 a la(s) 8:19 a.m., Luis Alejandro (dir.inter.schi@gmail.com) escribió:

> Diana, buenos dias:
>
> Acabo de revisar la respuesta de la Dra. Johanna Rodríguez de la SDHT. Solicitando nuevamente el PGS por parte del contratista, informa que, al realizar la revisión del documento, se identificaron varias observaciones que es necesario incluir, las cuales fueron socializadas con la profesional social del contratista el día 9 de marzo.
>
> Quedo atento
> [Texto citado oculto]

V2. PGS - CONSORCIO MITIPARK.pdf
705K

Gmail

Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>

Prefactura Cobro No.1

Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com> 19 de marzo de 2026 a las 11:33 a.m.
Para: Juan Sebastian Archila Barrera <juan.archila@habitatbogota.gov.co>

Buenas tardes Ing Sebastian

Adjunto envío la prefactura y el excel con el cálculo del cobro.

Atentamente,

CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025

2 archivos adjuntos

Prefactura_SIL-HID_2025.pdf
161K

Soporte_Calculo_Prefactura_SIL-HID_2025.xlsx
95K

Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

CTO-1357-2025-MITIPARK-115 - ENTREGA SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN 2

Luis Alejandro <dir.inter.schi@gmail.com> 20 de marzo de 2026 a las 11:22 a.m.
Para: Danilo Jose Villazon Escobar <danilo.villazon@habitatbogota.gov.co>
CC: Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>, martagonzalezsiso@gmail.com

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2026
Para: DANILO JOSE VILLAZON ESCOBAR – Profesional SST y Ambiental SDHT
De: LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA – Representante Legal Interventoría SIL-HID 2025
Asunto: Remisión para revisión y verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Versión 2 - Contrato de Obra 1357-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la Interventoría SIL-HID 2025 se permite remitir el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Versión 2, correspondiente al Contrato de Obra No. 1357-2025 del Consorcio MITIPARK. Es importante informar que este producto ha sido objeto de revisión técnica por parte de los profesionales especializados de esta interventoría, quienes tras verificar la incorporación de las observaciones y ajustes solicitados en las mesas de trabajo, han emitido un concepto favorable de aprobación. El documento cumple con los requisitos normativos vigentes y se ajusta a las condiciones particulares de intervención en el Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza, garantizando un marco de prevención sólido para el inicio de las actividades.

En virtud de lo anterior, se reenvía el mencionado documento y sus anexos para su revisión, validación y verificación por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat. El equipo técnico de la interventoría queda a su entera disposición para atender cualquier requerimiento adicional, aclaración o ajuste que su despacho considere pertinente durante este proceso de supervisión de nivel superior. Agradecemos de antemano su gestión y quedamos atentos a sus comentarios para asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad y calidad en el marco del proyecto integral de revitalización de la localidad de San Cristóbal.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
Consorcio Interventoría SIL-HID 2025
[Texto citado oculto]

CTO-1357-2025-MITIPARK-115 - ENTREGA SG-SST.pdf
259K

Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

Entrega de Informes Semanales de Interventoría No. 001, 002, 003 y 004 – Contrato No. 1354-2025

Luis Alejandro <dir.inter.schi@gmail.com> 23 de marzo de 2026 a las 7:50 p.m.
Para: Juan Sebastian Archila Barrera <juan.archila@habitatbogota.gov.co>
CC: Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>, cristian.hdc2025@gmail.com

PARA: Ing. Juan Sebastián Archila Barrera – Apoyo a la Supervisión SDHT
DE: Consorcio Interventoría SIL-HID 2025
ASUNTO: Entrega de Informes Semanales de Interventoría No. 001, 002, 003 y 004 – Contrato No. 1354-2025

Por medio de la presente, el **Consorcio Interventoría SIL-HID 2025** remite formalmente los informes semanales de interventoría No. 001, 002, 003 y 004, correspondientes al periodo de ejecución comprendido entre el 05 de febrero y el 08 de marzo de 2026. Es fundamental resaltar que estas versiones definitivas han sido estructuradas atendiendo de manera integral cada una de las recomendaciones de ajuste metodológico y precisión documental formuladas por su despacho, garantizando una presentación técnica y administrativa alineada con los estándares de control y supervisión exigidos por la **Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT)** para el seguimiento del contrato de obra No. 1357-2025.

La elaboración de estos documentos se ha regido por principios de rigurosidad técnica y disciplina administrativa, asegurando que su contenido sea un reflejo fiel y detallado del desarrollo alcanzado en todas las áreas del proyecto durante las semanas relacionadas. La información suministrada abarca de manera transversal los componentes técnico, jurídico, financiero, social y ambiental, consolidando un insumo de control basado en el seguimiento preventivo para la mitigación de riesgos en los sectores del Parque Guacamayas. Con esta entrega, la interventoría ratifica el cumplimiento de sus obligaciones de reporte bajo un esquema de transparencia y trazabilidad técnica.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Interventoría
Consorcio Interventoría SIL-HID 2025

4 archivos adjuntos

COINSCHI-Plantilla_Informe_Semanal_Especialista_v4.docx
3276K

COINSCHI_Informe_Semanal_002_Semana3_16al22Feb2026 v2.docx
2216K

COINSCHI_Informe_Semanal_003_Semana4_23 al 28 de feb de 2026 v1.docx
2282K

informe semana 4, 01 al 08 de marzo de 2026 v2.docx
1569K

Gmail

Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>

RV: IMPUESTO DE TIMBRE CTO 1354-2025

Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com> 25 de marzo de 2026 a las 3:57 p.m.
Para: Juan Sebastian Archila Barrera <juan.archila@habitatbogota.gov.co>

Estimado Juan,

Adjunto envío Soporte de pago Impuesto Timbre

Cordialmente,
[Texto citado oculto]

2026-03-25 PAGO IMPUESTO TIMBRE - copia.pdf
17K

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Autorizaciones

Empresa: **SILVA CARRENO Y ASOCIADOS**
Tipo Identificación: **NIT Persona Jurídica** **No. Identificación:** **860504871**
Generado por: **JORGE ENRIQUE TAMAYO MEJÍA**

A continuación el detalle de: Transacciones Autorizadas - Autorizar

Pagos Virtuales PSE - Pagar

✓ **¡Autorización aprobada!**

Información del servicio

Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO2270
No. Producto	*****2270
Valor a Pagar	$2,432,182.00
Factura	26990020963
Referencia de Pago 1	0
Empresa	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL - SECRETARIA DE
Fecha Transacción	2026/03/25

⚠ **Con esta acción usted acaba de realizar la autorización de esta transacción en su totalidad, en este instante comenzará el proceso de ejecución de la acción autorizada. Para ver el resultado diríjase a la consulta de transacciones realizadas.**

Gmail **Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>**

Entrega de Informes Semanales de Interventoría No. 005 y No. 006 – Contrato de Obra No. 1357-2025

Luis Alejandro <dir.inter.schi@gmail.com> 25 de marzo de 2026 a las 11:13 p.m.
Para: Juan Sebastian Archila Barrera <juan.archila@habitatbogota.gov.co>
CC: Silva Carreño <inter.cons.schi@gmail.com>

Bogotá D.C., 25/03/2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Atn. Ing. Juan Sebastián Archila Barrera
Ingeniero de Apoyo a la Supervisión
Ciudad

Asunto: Entrega de Informes Semanales de Interventoría No. 005 y No. 006 – Contrato de Obra No. 1357-2025

Respetado Ingeniero Archila:

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 1354-2025 y conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico, el Consorcio Interventoría SIL-HID 2025 hace entrega formal de los Informes Semanales de Interventoría No. 005 y No. 006, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 9 al 15 de marzo de 2026 y el 16 al 22 de marzo de 2026, respectivamente.

Los informes documentan el resultado del ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo realizadas sobre el Contrato de Obra No. 1357-2025, suscrito con el Consorcio MITIPARK para la terminación de las obras del Parque Guacamayas en la Localidad de San Cristóbal.

Se adjuntan los informes con sus respectivos anexos en medio digital para su revisión y consideración.

Cordialmente,

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Interventoría
Consorcio Interventoría SIL-HID 2025
NIT 902.021.280-8
Contrato de Interventoría No. 1354-2025

Anexos:

- Informe Semanal de Interventoría No. 005 (período 09 al 15 de marzo de 2026)
- Informe Semanal de Interventoría No. 006 (período 16 al 22 de marzo de 2026)

¿Desea que cree un borrador de correo electrónico con esta comunicación para enviarla desde la cuenta de Gmail?

2 archivos adjuntos

INFORME_SEMANAL_INTERVENTORIA_005_09_15_MARZO_2026.docx
642K

INFORME_SEMANAL_INTERVENTORIA_006_16_22_MARZO_2026.docx
644K

Bogotá, D. C., 02 de marzo de 2026

Señores
Secretaría Distrital del Hábitat
JUAN SEBASTIÁN ARCHILA BARRERA
Contratista de Apoyo a la Supervisión
Dirección de Operaciones
juan.archila@habitatbogota.gov.co
Ciudad

Ref.: Número de contrato 1354-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL**".**

Asunto: Entrega de Acta de Comité Técnico del 24 de febrero de 2026 - Contrato de Obra No. 1357-2025.

Respetado Ingeniero:

El **CONSORCIO INTERVENTORÍA SIL-HID 2025**, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de seguimiento y control, se permite presentar a la Supervisión el Acta de Comité Técnico celebrado el día **24 de febrero de 2026**, en el marco del Contrato de Obra No. 1357-2025 suscrito con el **CONSORCIO MITIPARK**.

El comité técnico se llevó a cabo en modalidad mixta, con inicio a las 9:00 AM y finalización a la 1:30 PM, contando con la participación de profesionales de la Interventoría, el Contratista de Obra y la Supervisión. Durante la sesión se abordaron los siguientes temas principales: presentación de profesionales y especialistas, componente social, actas de comité, contenedor soterrado, preliminares (arqueología, geotecnia, ambiental y SST, eléctrico), informes semanales, costos y presupuestos, componente forestal y PMT.

El documento se remite para su revisión, verificación y/o emisión de comentarios.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Interventoría

Anexo: Acta de Comité Técnico del 24 de febrero de 2026 (13 folios).
c.c. Archivo: Sin anexo
Elaboró: JDJG Revisó: L.A.M.S Aprobó: L.A.M.S

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	ACTA DE REUNIÓN	FECHA 20/05/2025
		CÓDIGO PM02-FO299
		VERSIÓN 4

FECHA: dd/mm/aa 29/02/26 HORA INICIO: 9:00 AM HORA FIN: 1:30 PM

MODALIDAD: Presencial ☐ Virtual ☐ Mixta ☒

LUGAR: Cra 7 # 74-21 Of 301 Plataforma

ASUNTO: Comite Técnico Integral No. 3 del Contrato de Obra No. 1357-2025

ENTIDAD RESPONSABLE: Interventoria

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

ENTIDADES PARTICIPANTES: Interventoria, contratista de Obra y Supervisión

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

- Presentación por cada uno de los profesionales y especialistas que componen el equipo de Interventoria, contratista y Supervisión.
- Componente Social
- Actas de Comite
- Contenedor Soterrado
- Preliminares : Arqueologia. Geotecnia, Ambienta y SST, Electrico
- Informes Semanales
- Costos y Presupuestos
- Forestal • PMT

DESARROLLO:

- Siendo las 9:00 AM, cada uno de los profesionales que componen y hacen parte del equipo tecnico de cada una de las partes hacen su correspondiente presentación.

- Componente Social : la profesional por parte de la Interventoria Diana Marcela menciona que la socialización realizada por el contratista con la comunidad el dia 21/02/26 en Guacamayas tuvo un buen

resultado, asistiendo aproximadamente 120 habitantes que hacen parte de la comunidad

- Plan de Gestion Social → Radicado por el contratista el dia 13 de febrero, el cual fue revisado y observado por la interventoria. realizando dos mesas de trabajo con el contratista para adelantar. El contratista radica el PGS el dia 23 de febrero ajustado y/o considerando lo observado por parte de la interventoria. Por parte de la interventoria se realizara nuevo revisión del informe presentado para aprobación y entrega a la supervisión. y/o solicitando ajustes y complementaciones nuevamente al contratista. Pa parte de la SDH, la Dra. Johanna Rodriguez menciona la importancia del PGS, mencionando que la fecha de entrega estaba para el viernes 13 de febrero. la Dra. Solicita radicar para el dia 26 de febrero el PGS revisado y aprobado por parte de la interventoria. Si el PGS aún sigue presentando observaciones la Dra Johanna recomienda mesas de trabajo para sacar adelante este documento.
- Actas de vecindad : La Dra Johanna solicita al contratista hacer entrega de los volantes el dia 26 de febrero al equipo de interventoria para ser revisados y aprobados para tener el visto bueno por la SDH.
- Caracterización Preliminar : Se menciona que esta caracterización tuvo que haberse entregado la semana pasada, considerando que eran 10 dias habiles los cuales ya pasaron y no se ha hecho entrega por parte del contratista. La SDH solicita al contratista hacer entrega lo mas pronto posible. El ingeniero Jorge Baez menciona que el dia de mañana 25/02/26 hara entrega del documento en mencion para su correspondiente revisión por parte de la interventoria.
- Matriz de Impactos : Interventoria envio un oficio a la SDH mencionando como o de que manera se debe atender a ciertos habitantes de calle. Por parte de la interventoria se solicita apoyo por la SDH para poder coordinar actividades y soluentar riesgos con estas personas (habitante calle) Se menciona que el contratista envio un oficio a la secretaria de

Integración Social. En la socialización realizada el día 21 de febrero en Guacamayas se tuvo un primer acercamiento en donde estuvo presente dos personas por parte de la Secretaría de Integración Social, la interventoría y el contratista.
Se menciona que en horas de la tarde personal de la Secretaría de Integración Social realizara una visita en campo para tener un acercamiento con estos habitantes. En este oficio informativo se menciono las tareas y actividades que han realizado el contratista y la interventoría. Se solicita de alguna manera apoyo a la SDH para poder solventar este impacto.

* Actas de Comité = La Dra. Johanna solicita copia de las actas de comité dado a que no ha recibido ninguna. El ingeniero Sebastian (SDH) indica que recibio una a la cual hizo observaciones, este debe subsanarse por parte de la interventoría.

* Contenedor Soterrado = El ingeniero Luis Alejandro por parte de la interventoría pregunta al contratista si han realizado contacto directo con UAESP o que es lo que se tiene pensado realizar o gestionar con este contenedor.
El ingeniero Jorge Baez menciona la importancia de la disponibilidad de operacion que tiene la UAESP para poder saber el alcance de lo que se puede realizar con el contenedor.
El contratista menciona que es importante tener el apoyo por parte de la SDH para poder tener este acercamiento con la UAESP para poder exponer tecnicamente tanto el contratista como la interventoría el funcionamiento del sistema y saber por parte de ellos la disponibilidad operacional
El ingeniero Sebastian solicita al contratista que debe tener este primer acercamiento con la UAESP
El ingeniero Luis Alejandro indica que es muy importante conocer los antecedentes del Contenedor. Antecedentes que deben analizarse detalladamente antes de ser presentados ante la UAESP. Es muy importante conocer por las diferentes especialidades los conceptos tecnicos y operacionales del

Contenedor, tanto por los especialistas del contratista como los de interventoría.
La Dra. Johanna se encargara de programar y/o organizar una reunion con la UAESP, en donde asistiran el contratista como la interventoria.

* Cronograma / Preliminares

- Arqueologia: El ingeniero Jorge Baez menciona la impotancia de analizar y entender el proyecto y manejo ante la entidad. El Dr. Oscar Ramirez, Arqueologo por parte del contratista mencrana que hay un problema y es que hay una trazabilidad de un comunicado del ICANH solicitando o pidiendo al anterior contratista de la obligacion de implementar un PAP (Programa de Arqueologia Preventiva). El ICANH le solicito al contratista anterior un informe para abrir el proceso y continuar a nivel legal, multas sanciones, etc. Informacion que no frene o cuenta el contratista actual. El Dr Oscar menciona que realizar el PAP desde cero es muy dificil por el tiempo que lleva las tramites, tanto el trempo en que tarda el ICANH que puede ser de 15 a 30 dias habiles, periodo dentro del cual puede rechazar los poligonos despues de ser verificados El Dr Oscar mencrana que no es viable, reconociendo o recomendando que lo mejor es realizar una reunion directa con el ICANH solicitando apoyo a la SDH para poder tener este acercamiento El Dr. Oscar proyectara un oficio el cual sera complementado por las diferentes partes con el fin de poder lograr la reunión con el ICANH.
La idea de la reunion seria exponer los antecedentes, mencionar que es un contratista nuevo, que se realizaran determinadas obras, sabiendo que el proyecto anterior quedo en un 70% aproximado de las obras.
El ingeniero Sebastian indica que debe ser el contratista quien debe tener el primer acercamiento con el ICANH, radicado que debe pasarse a la SDH, para asi de manera interna proceder a una respuesta y pronta reunion con el ICANH.

Es de gran importancia citar la emergencia ante el ICANH dentro del oficio, para que ellos actuen y respondan lo mas pronto posible
Tanto el Dr Ciro Arqueologo de la Interventoria como el Dr. Oscar mencionan que no es prudente avanzar con ningun tipo de obra hasta no realizar la reunion con el ICANH.
Por parte del Contratista el Arqueologo se compromete entre hoy y mañana realizar dicho oficio para ser radicado ante ICANH

* Geotecnia
El ingeniero Jorge Baez menciona que ya se hizo un diagnostico preliminar el cual se complementara el dia de hoy considerando el levantamiento topografico que ya han realizado. El contratista menciona que el dia jueves 26 de febrero hara entrega de este diagnostico.
El ingeniero Miguel Torres, Geotecnista por parte del contratista menciona que dentro de los estudios geotecnicos hay muy pocos, existe un estudio de suelos para espacios publicos, indicando que los apiques no fueron mayores a 4m de profundidad. Se encontro un documento del IDIGER del año 2004 donde se mencionan 3 deslizamientos
Se menciona que los muros proyectados por el contratista anterior no van de acuerdos con la realidad existen inconsistencias en cuanto a su geometria
Se menciona que hay dos estudios de suelos realizados por el anterior contratista, los cuales segun el Ing. Jorge Baez indica que es un insumo insuficiente debido a la estratigrafia pues son profundidades de 4m.
El contratista menciono que la programacion cambiara debido a los estudios que tienen que realizar en los muros, estudiar y evaluar el estado del funcionamiento de la estructura.
El ingeniero Miguel menciona que lo mas recomendable es realizar un nuevo estudio de suelos y no continuar o retomar los estudios existentes dado a los vacios y soportes tecnicos

Se programara una reunión tecnica entre los especialistas en geotecnia para exponer lo encontrado inicialmente por parte del contratista.

* Ambiental y SST

Se hara entrega de los documentos finales por parte del contratista considerando lo observado y solicitado por parte de la interventoria (Martha Liana), quien menciona que se realizaron diferentes mesas de trabajo para adelantar todo lo relacionado con los Componentes ambientales y SST.

El contratista se compromete para el dia de mañana 25/02/26 realizar entrega de los documentos ante la interventoria para su revisión y posible aprobación, considerando lo observado la semana pasada. (Documento MAO, S6-SST, entre otros)

Por parte de la interventoria el componente relacionado con contratos y afiliaciones se hara entrega el dia de mañana a la supervisión del contrato.

* Electrico

El ingeniero Gabriel, especialista por parte del contratista menciona con respecto a Guacamayas, se debe hacer todo el procedimiento administrativo ante las entidades competentes para aprobar nuevamente los diseños. Se debe hacer un estudio fotometrico ajustado a lo que existe en el momento. Menciona que no se ha empezado con esta actividad ya que se requiere de un levantamiento topografico al 100% de la instalación electrica Se requiere de la topografia para poder hacer la simulación y asi realizar el ajuste. Una vez esto se realizan los tramites correspondientes con la UAESP y asi poder ser radicado ante codensa

En cuanto a Altamira el ing Gabriel menciona que no se debe realizar tanto el ajuste a la fotometria, es mas realizar temas de tramites. Se debe realizar la simulación de lo que esta

instalado.
El Ing Gabriel menciona que se debe hacer una socializacion en Altamira
Se realizó un diagnostico en Altamira el cual hoy mismo hara llegar a la interventoria. una vez se realice un ajuste pendiente.
En una visita realizada se destapo la tapa de la cala para identificar el # del medidor y este no se encontro.

El ingeniero Gabriel menciona que el tema de mitigación de la iluminación debe hacerse en guacamayas y la conexión irregular esta en Altamira, no se debe hacer mitigacion de iluminacion en Altamira.
El ingeniero Gabriel menciona que hara entrega del diagnostico ante la interventoria el dia de hoy para ser observado.
Menciona que se hara entrega de un plan de mitigación para el alumbrado de Guacamayas.
El contratista se compromete para el dia de mañana 25/02/26 hacer entrega de Altamira y Guacamayas de los dos componentes: componente legal y componente tecnico.

* Informes Semanales

El ingeniero Jorge Baez expone la composición y forma del informe semanal, explicando cada uno de sus componentes: control de programación, financiero, planes de acción del proyecto, actividades desarrolladas para cada uno de los componentes. (Ambiental, social, SST).

El ingeniero Jorge Baez menciona que hara entrega el dia de mañana 25/02/26 de los 2 informes semanales. Del 5 al 15 de febrero y del 16 al 22 de febrero, para ser aprobadas por interventoria.

Por otro lado el contratista menciona que hay ciertos elementos como sumideros y bordillo prefabricados, los cuales no se pueden utilizar o implementar dado que son estructuras que dejo el anterior contratista. La duda por interventoria y por parte del contratista es que hacer con estos elementos que de alguna manera se necesitan trasladar. El ingeniero Sebastian (SDH) sugiere movilizarlo en la etapa de construcción, sin embargo el ingeniero Sebastian preguntara y se asesorara de la mejor manera que hacer con estos elementos que de alguno manera aún estan en un proceso de garantia.

* Costos y Presupuesto

La ingeniera Viviana G. por parte de la interventoria, especialista en costos y programación realizo ciertas sugerencias y aclaraciones al plan de programación y APUS, se realizara una mesa de trabajo entre el contratista e interventoria para identificar, ajustar y terminar de realizar lo que sea necesario. La reunión se realizara el dia de mañana 25/02/26 en horas de la tarde.

* Forestal

El Ingeniero Jesus profesional del equipo de Interventoria mencionó que ya se han realizado observaciones a los productos presentados por el contratista, solicitando atención y respuesta pronta.
Por parte de la SDH se hizo entrega de una modificación del acta de diseño paisajistico 1275A la cual hace correspondecia a las ejecuciones que se llevan acabo en Bello Horizonte y la Joyita. Se solicita se adelante las gestiones para las actualizaciones o modificaciones del acta de diseño paisajistico. Se solicita al contratista indicar el estado del acta y su ejecución en los poligonos de intervención. y se indique si es viable.
El dia de ayer 23/02/26 se tenia un compromiso el cual no fue entregado por el contratista. Compromiso que se realizo en la mesa de trabajo del 19/02/26. En donde el contratista iba a realizar el analisis de la información previa.

El Ingeniero Jorge Baez menciona y aclara que dentro de los Compromisos contractuales no esta la evaluación de un componente que viene de otro contrato. Se parte desde la información que tiene la entidad - Proyecto Guacamayas y Altamira.
Con relacion al levantamiento de la información paisajistico ya se realizo un levantamiento el dia de ayer 23/02/26. en Guacamayas. Con relacion al levantamiento de los arboles y del estado en que se encuentran los mismos el contratista menciona que se subio el dia de ayer en el Drive con oficio. Queda pendiente revisar y enviar el analisis de la información el cual se haya entrega el dia jueves 26/02/26 para ser revisado y aprobado por parte de la interventoria.
El contratista menciona que ya hizo entrega del inventario forestal.
El contratista se compromete para el dia de mañana hacer entrega del componente atendiendo las observaciones.

* PMT - El contratista ya hizo entrega del informe PMT el dia jueves 19/02/26, el cual se encuentra en revision por parte de Interventoria.

COMPROMISOS:

- Entrega del PSG revisado y aprobado - 26/02/26 por parte de la Interventoria ante el SDH.
- Entrega de volantes por parte del contratista ante la Interventoria 26/02/26
- Entrega Caracterización preliminar por parte del contratista ante la interventoria - 25/02/26
- Envio de oficio por parte del Dr Oscar ante el ICANH 25/02/26
- Entrega diagnostico de Geotecnia por parte del contratista ante la interventoria - 26/02/26
- Entrega documentación subsanando lo observado - Informes a nivel ambiental y SST - 25/02/26
- Entrega de contratos y afiliaciones por parte de la interventoria ante la SDH
- Entrega informes componente electrico ante la interventoria 25/02/26
- Entrega informes semanales por parte del contratista ante la interventoria - 25/02/26
- Reunion costos y presupuestos - 25/02/26
- Por parte de la interventoria se hara entrega de los componentes aprobados el dia 02 de marzo ante la supervisión.
- Malla preventiva se hara entrega el dia de hoy por parte del contratista para su revision y aprobacion por parte de la interventoria.
- Reunión SST en campo 10 am - 25/02/26
- Entrega componente forestall ante la interventoria 26/02/26

* Se anexa acta de asistencia

LISTADO DE ASISITENCIA CON ENFOQUE POBLACIONAL

FECHA: Día: 24 Mes: feb. Año: 2026 | HORA INICIO: 8:10 | HORA FIN: | LUGAR DE LA ACTIVIDAD: OFIC INTERVENTORIA | LOCALIDAD: Chapinero

PROYECTO: | ACTIVIDAD: Tercer Comité Técnico

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Barrio Organización o Entidad	Edad	Sexo			Género					Orientación Sexual	Grupo Étnico	Grupo Poblacional	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Firma
					Hombre	Mujer	Intersexual	Identidad: Masculino	Identidad: Femenino	Identidad: Indeterminado	Vivencia: Cisgénero	Vivencia: Transgénero							
1	Juan Sebastián Arteta	1006555801	SDHT		X			X					—	—	—	3111078074	Juan.Arteta@habitatbogota.gov.co	—	Juan S Arteta
2	Danilo Villarán	1173420	SDHT		X			X					—	—	—	3114783383	danilo.villaran@habitat		D. Villarán
3	Angie A. Ramiro	1193111164	Consorcio Mitipark S			X			X				—	—	—	3195140649	Consorciomitipark@gmail.com	—	A Ramiro
4	Frank Alfonso	1006685234	Mitipark			X			X				—	—	—	3132720	mitiparkconstruc@hotmail.com	—	
5	Luis Carlos Martínez	91.540.487	Mitipark K.	40	X			X					—	—	—	3105301665	consorciomitipark@gmail.com		
6	Jorge Eliecer Báez G.	94.386032	Mitipark.	42	X								—	—	—	3122	consorciomitipark@gmail.com		
7	Gabriel Idárraga	80.791.584	Mitipark	42	X								—	—	—	3144616993	consorciomitipark@gmail.com		
8	Miguel Tortos	1.053.34	Mitipark		X			X								3105	miguel tortos 95 06@gmail.com		
9	Pablo Andres Parra G.	1000805661	Mitipark	25		X			X							3058114913	pablo.1015@gmail.com		
10	Viviana Gonzalez	1053860376	SL-HAB	32		X			X							3053614079	ing.viviana.gonzalez@gmail.com	—	
11	Johanna Rodriguez	52360995	SDHT			X							—	—	—	3134963377	Johanna.rodriguez@habitat	—	
12	Alejandro Lemus	79487173	Interventor													3212180462	lammus@hotmail.com		
13	Cristian M. Muñoz	1015445032	Interventor		X			X					-			3112627299	cristian.hdc1023@gmail.com		
14	Martha Liliana Gonzalez	65774352	Interventor			X							—	—	—	3203202036	martagonzalez2150@gmail.com		
15	Diana Carranza	52459822	Interventor			X			X							3103253781	dmarcelacarranza@gmail.com		

CONSOLIDADO DE ASISTENCIA	Total	Sexo			Género				
		H	M	I	M	F	I	C	T

Observaciones:

Orientación sexual. **H:** Heterosexual **B:** Bisexual **G:** Gay **L:** Lesbiana / *Grupo étnico.* **Ro:** Rrom **I:** Indígena **A:** Afrodecendiente **Ra:** Raizal **P:** Palenquero / *Grupo poblacional.* **V:** Víctima de Conflicto **M:** Migrante **R:** Refugiado **H:** Habitante de Calle **DI:** Con Discapacidad **De:** En desplazamiento **AM:** Adulto mayor / **O:** Otro **N:** Ninguno

Diligenciado por:

Con la firma autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesto que fui informado(a) de los derechos con los que cuento como Titular de la información, especialmente a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos personales, así como revocar o modificar esta autorización y que para esto debo dirigirme por escrito a la Secretaría Distrital del Hábitat a través del correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

LISTADO DE ASISITENCIA CON ENFOQUE POBLACIONAL

FECHA	Día: 24	Mes: 02	Año: 2026	HORA INICIO: 8:40cm	HORA FIN:	LUGAR DE LA ACTIVIDAD: OAIS Intervento ría	LOCALIDAD
PROYECTO:				ACTIVIDAD: Tercer Comité Técnico			Chapinero

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Barrio Organización o Entidad	Edad	Sexo			Género					Orientación Sexual	Grupo Étnico	Grupo Poblacional	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Firma
								Identidad			Vivencia								
					Hombre	Mujer	Intersexual	Masculino	Femenino	Indeterminado	Cisgénero	Transgénero							
16	Oscar Ramirez	80795181	Candelaria	40	X			X					H			3196896539	oramirez@candelaria		
17	Cirvo Castalaz	2113380	Interviés										H			3116672290	cicastelbus@yahoo.com		

CONSOLIDADO DE ASISTENCIA	Total	Sexo			Género					Observaciones:
		H	M	I	M	F	I	C	T	*Orientación sexual.* **H:** Heterosexual **B:** Bisexual **G:** Gay **L:** Lesbiana / *Grupo étnico.* **Ro:** Rrom **I:** Indígena **A:** Afrodecendiente **Ra:** Raizal **P:** Palenquero / *Grupo poblacional.* **V:** Víctima de Conflicto **M:** Migrante **R:** Refugiado **H:** Habitante de Calle **DI:** Con Discapacidad **De:** En desplazamiento **AM:** Adulto mayor / **O:** Otro **N:** Ninguno

Diligenciado por:	Con la firma autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesto que fui informado(a) de los derechos con los que cuento como Titular de la información, especialmente a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos personales, así como revocar o modificar esta autorización y que para esto debo dirigirme por escrito a la Secretaría Distrital del Hábitat a través del correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co.

Bogotá, D. C., 02 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Ing. Camilo Eduardo Torres Muñóz
Director De Operaciones
Ciudad

Ref.: Número de contrato 1354-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

Asunto: Entrega del Plan de Seguimiento y Acompañamiento Social de la Interventoría para el Contrato No. 1357-2025 (Parque Guacamayas y Mirador Altamira)..

Respetado ingeniero:

El CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025, En ejercicio de las obligaciones establecidas en el Apéndice 02 - Anexo Social de Interventoría, el Consorcio Interventoría SIL-HID 2025 se permite radicar ante su despacho el Plan de Seguimiento y Acompañamiento Social que orientará las acciones de supervisión sobre el componente social del contrato de obra.

Este documento técnico ha sido estructurado en total consonancia con los requerimientos de la Secretaría Distrital del Hábitat y se encuentra articulado con la metodología propuesta en el PGS Versión 2 del contratista Consorcio MITIPARK. El plan detalla el esquema de control y vigilancia para las siguientes líneas de acción:

1. Monitoreo al Programa de Información y Servicio: Supervisión de la operación del Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC) y la gestión de PQRS, garantizando respuestas en los plazos contractuales de dos (2) días hábiles para proyección y dos (2) para revisión.
2. Seguimiento a la Participación Comunitaria: Protocolo de acompañamiento para la conformación del Comité Mi Hábitat y la ejecución de las reuniones masivas de inicio, avance y finalización.
3. Supervisión de Diagnósticos: Seguimiento detallado a la actualización de la Caracterización Social y la realización de la Cartografía Social, bajo los lineamientos de la Dirección de Operaciones.
4. Control de Actividades Técnicas: Acompañamiento social al levantamiento del 100% de las actas de vecindad y de compromiso antes del inicio de las obras físicas.
5. Evaluación de Impactos y Empleo Local: Verificación de la Matriz de Impactos y el cumplimiento de la vinculación de mano de obra residente en el sector.

El presente plan busca garantizar que la gestión territorial en el Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza se desarrolle bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, promoviendo ambientes de diálogo respetuoso y transparente con la comunidad.

Quedamos atentos a sus observaciones para proceder con la aprobación definitiva y su implementación en territorio.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Interventoría

Anexo: Plan de Seguimiento y Acompañamiento Social (20 folios)..

C.C.:

Elaboró: J.D.J.G Revisó: L.A.M.S Aprobó: L.A.M.S

CONSORCIO

INTERVENTORIA SIL-HID

2025

NIT. 902.021.280-8

CONTRATO 1354-2025

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

PLAN DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

BOGOTÁ D.C. 01 MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGUIMIENTO 4
2.1 Objetivo General 4
2.2 Objetivos Específicos 4
3. PLAN DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL 5
3.1 Seguimiento al Programa de Información y Servicio a la ciudadanía (PAC y PQRS) 5
3.1.1 Seguimiento a la Infraestructura y Operación del PAC 6
3.1.2 Supervisión de la Gestión de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) 6
3.1.3 Control de Piezas Comunicativas y Divulgación 7
3.1.4 Instrumentos de Seguimiento Semanal y Mensual 7
3.2. Supervisión de la Caracterización y Participación Ciudadana 8
3.2.1. Seguimiento Detallado a la Caracterización Social 8
3.2.2. Seguimiento Detallado a la Cartografía Social 8
3.2.3. Seguimiento al Comité Mi Hábitat 10
3.2.4. Seguimiento a Reuniones Masivas 11
3.2.5. Productos y Entregables de Seguimiento 12
3.3. Acompañamiento social a actividades técnicas de obra 12
3.3.1. Acompañamiento a Actividades Técnicas (Actas de Vecindad) 12
3.3.1.1. Seguimiento a la Fase de Alistamiento y Metodología 12
3.3.1.2. Supervisión de la Ejecución en Territorio 13
3.3.1.3. Seguimiento a la Gestión Documental y Entrega 13
3.3.1.4. Procedimiento ante Reclamaciones y Quejas 13
3.3.1.5. Indicadores de Seguimiento (Consorcio MITIPARK) 14
3.3.2. Seguimiento al Levantamiento de Actas de Compromiso 14
3.3.2.1. Gestión de Reclamaciones y Gastos de Arrendamiento 14
3.3.2.2. Indicadores de Cumplimiento Contractual 15
3.4. Seguimiento al Programa de Identificación y Evaluación de Impactos 15
3.4.1. Seguimiento Detallado a la Identificación y Evaluación de Impactos 15
3.4.2. Indicadores de Gestión y Cumplimiento 17
3.5. Seguimiento al Programa para la Generación de Empleo Local 17
3.5.1. Indicadores de Gestión y Control Semanal 18
4. ESQUEMA DE REPORTES Y SEGUIMIENTO SEMANAL 18

5. CONCLUSIONES.....19

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Seguimiento y Acompañamiento Social se constituye como el instrumento técnico y metodológico que orienta las acciones de supervisión y control del Consorcio Interventoría SIL-HID 2025 sobre la gestión social del Contrato de Obra No. 1357-2025. El objeto central de esta intervención es realizar el diagnóstico y las acciones necesarias para concluir las obras del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza, con el propósito de mitigar riesgos identificados y consolidar el Proyecto Integral de Revitalización en la localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con lo estipulado en el Apéndice 02 - Anexo Social de Interventoría, es deber de esta supervisión velar por que el contratista brinde herramientas oportunas a la comunidad para su información, participación y formación, garantizando el cumplimiento de las metas sociales bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad. Para ello, este documento establece la hoja de ruta para la revisión, retroalimentación y aprobación del Plan de Gestión Social (PGS) propuesto por el Consorcio MITIPARK, asegurando que sus programas de información, servicio a la ciudadanía y manejo de impactos se ajusten estrictamente a los requerimientos de la Secretaría Distrital del Hábitat.

En este sentido, la Interventoría asume el compromiso de promover ambientes de diálogo respetuosos e inclusivos, supervisando que procesos críticos como el levantamiento de actas de vecindad, la operación del Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC) y la conformación del Comité Mi Hábitat se realicen de forma transparente y con una cobertura del 100% de la población impactada.

Finalmente, este plan se articula con la metodología definida en el PGS Versión 2 del contratista, previamente aprobada por esta Interventoría, la cual contempla estrategias de caracterización territorial, generación de empleo local y talleres de sostenibilidad, con el fin de fortalecer el tejido social y garantizar que las transformaciones urbanas en Guacamayas y Altamira trasciendan la intervención institucional y generen beneficios sostenibles para los habitantes del sector.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE SEGUIMIENTO

2.1 Objetivo General

Realizar el acompañamiento, seguimiento y revisión técnica para la aprobación del alistamiento y ejecución de las acciones del componente social, asegurando que las estrategias de participación cumplan con las especificaciones de la SDHT. Este plan busca el cumplimiento satisfactorio de las metas sociales en las dos áreas de intervención mediante la verificación de criterios de calidad, oportunidad y veracidad.

2.2 Objetivos Específicos

- Revisar y aprobar de manera oportuna los productos y metodologías presentados por el contratista, asegurando que se ajusten a los requerimientos del Anexo Social de obra.
- Garantizar la transparencia en la información brindada a la comunidad, verificando que los canales oficiales de comunicación (PAC, línea telefónica y correo institucional) operen de forma asertiva y permanente.
- Supervisar la participación ciudadana mediante el acompañamiento a las reuniones masivas y el liderazgo en la conformación y puesta en marcha del Comité Mi Hábitat por cada intervención.
- Promover ambientes de diálogo respetuoso, inclusivo y solidario en todos los escenarios de gestión social, libres de discriminación o exclusión.
- Validar la mitigación de impactos, revisando la matriz multicriterio y el Plan de Manejo de Impactos para prever y generar alertas tempranas sobre riesgos sociales, económicos y culturales.
- Sistematizar y reportar los avances, atrasos y lecciones aprendidas mediante informes semanales y mensuales que consoliden la trazabilidad del proceso social y la atención de PQRS en los plazos establecidos (2 días para proyección, 2 para revisión).
- Verificar el cumplimiento del empleo local, exigiendo los soportes de residencia y las actas de inducción integral del personal vinculado a la obra

3. PLAN DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

A continuación, se presenta el Plan de Seguimiento y Acompañamiento Social de la Interventoría para el Contrato No. 1357-2025 (Parque Guacamayas y Mirador Altamira), diseñado para garantizar el cumplimiento riguroso de las obligaciones del contratista y la transparencia en la gestión territorial.

El presente documento está orientado a la supervisión integral de la gestión social ejecutada por el Consorcio MITIPARK en las dos áreas de intervención: el Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza.

Este plan comprende el seguimiento sistemático a las siguientes líneas de acción:

- Supervisión del Alistamiento: Revisión, retroalimentación y aprobación del Plan de Gestión Social (PGS) y sus actualizaciones.
- Seguimiento a Programas: Verificación del cumplimiento de los programas de Caracterización Social, Información y Servicio a la Ciudadanía, Comunicación y Participación, Manejo de Impactos, Generación de Empleo Local y Sostenibilidad.
- Control de Actividades Técnicas: Acompañamiento al levantamiento del 100% de las actas de vecindad y actas de compromiso antes del inicio de las obras físicas.
- Vigilancia del PAC: Verificación de la dotación y el funcionamiento del Punto de Atención a la Ciudadanía con una disponibilidad mínima de 20 horas semanales.
- Gestión Documental: Revisión y aval de piezas comunicativas, metodologías de talleres, informes semanales y mensuales, y la bitácora social diaria.

3.1 Seguimiento al Programa de Información y Servicio a la ciudadanía (PAC y PQRS)

En el marco del Plan de Seguimiento y Acompañamiento Social de la Interventoría para el Contrato No. 1357-2025, se detalla a continuación la ampliación técnica para la supervisión del Programa de Información y Servicio a la Ciudadanía, integrando las obligaciones del anexo social de obra, el de interventoría y la metodología propuesta por el Consorcio MITIPARK.

3.1.1 Seguimiento a la Infraestructura y Operación del PAC

La Interventoría realizará la verificación periódica de las condiciones físicas y de servicio del Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC), bajo los siguientes criterios:

- Ubicación y Horarios: Se validará que el PAC opere en la Carrera 2B Bis C # 39-40 Sur. El contratista debe cumplir con un mínimo de 20 horas semanales, distribuidas en al menos 3 días. Según el PGS V2, el horario propuesto incluye atención los martes, miércoles, jueves y sábados.
- Equipamiento Obligatorio: La Interventoría inspeccionará que el local cuente con:
  - Aviso exterior visible impreso en banner full color bajo el manual de imagen de la SDHT.
  - Dotación técnica: Escritorio, al menos 4 sillas, computador con unidad DVD/USB, impresora y teléfono.
  - Insumos de información: Planos actualizados del proyecto (escala 1:500), cronograma de obra publicado y una cartelera informativa con datos del contratista, interventoría e integrantes del Comité Mi Hábitat.
  - Seguridad y Aseo: Botiquín, extintores, gel antibacterial, tapabocas y condiciones óptimas de limpieza.

- Talento Humano: La atención debe ser liderada por el profesional social, pero es obligación del contratista que este cuente con el respaldo permanente del personal técnico de obra para resolver dudas complejas.

3.1.2 Supervisión de la Gestión de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias)

El seguimiento a las inquietudes ciudadanas constituye una prioridad para la Interventoría, centrando su control en la oportunidad y veracidad de las respuestas.

- Canales Activos: El contratista debe mantener habilitada la línea 310 869 3369 (WhatsApp/Voz) y el correo electrónico. La Interventoría supervisará estrictamente que no se utilicen correos personales para la atención oficial.

- Procedimiento y Tiempos de Respuesta:

- El contratista debe proyectar la respuesta en un máximo de dos (2) días hábiles tras recibir la PQRS.
- La Interventoría revisará y remitirá a visto bueno de la SDHT en otros dos (2) días hábiles antes de notificar oficialmente al ciudadano.
- Para inquietudes surgidas en reuniones masivas que no se resolvieron en sitio, el plazo máximo de respuesta es de cinco (5) días hábiles.

- Matriz de Trazabilidad: El contratista debe alimentar diariamente el registro de requerimientos. La Interventoría recibirá y revisará de forma quincenal la matriz consolidada de PQRS para verificar el estado de los trámites y el cumplimiento de plazos.

3.1.3 Control de Piezas Comunicativas y Divulgación

La Interventoría debe aprobar todas las piezas antes de su socialización con la comunidad.

- Requisitos de Contenido: Los volantes, afiches y vallas deben incluir obligatoriamente los datos básicos del contrato, números de contacto, correo institucional y dirección de correspondencia.
- Estrategia de Distribución: Se vigilará que la entrega de volantes sea predio a predio y hogar por hogar (no solo por predio) con una antelación mínima de tres (3) días calendario a cualquier actividad.
- Soportes de Verificación: El contratista deberá radicar el formato de "Control de entrega de información" firmado por los ciudadanos que reciben el material. No se validará información dejada bajo puerta sin soporte.

3.1.4 Instrumentos de Seguimiento Semanal y Mensual

Para garantizar la transparencia, la Interventoría utilizará los siguientes mecanismos:

- Firma de Bitácora: Revisión y firma semanal del cuaderno de bitácora social en el PAC.
- Informes Semanales: Entrega el segundo día hábil de cada semana, detallando el seguimiento a PQRS, atrasos, adelantos y la proyección de actividades sociales.
- Informes Mensuales: Consolidación de la matriz de PQRS aprobada y análisis del impacto de la participación ciudadana en el periodo reportado.

3.2. Supervisión de la Caracterización y Participación Ciudadana

Caracterización Social: La Interventoría revisará y aprobará la actualización georreferenciada de la población beneficiaria e impactada, la cual debe entregarse al finalizar el primer mes de contrato. Se validará que incluya cartografía social, mapa de actores y análisis de dinámicas de movilidad.

3.2.1. Seguimiento Detallado a la Caracterización Social

La Interventoría supervisará que el contratista no realice un simple registro demográfico, sino un análisis integral que sirva como línea base para medir los impactos del proyecto.

- Supervisión de Enfoques Transversales: Se verificará que el documento final integre de manera sistemática los enfoques de derechos humanos, diferencial, de género, territorial y ambiental.
- Verificación de Técnicas de Recolección (Enfoque Mixto):
  - Análisis Documental: La Interventoría revisará que se hayan consultado diagnósticos previos y normativa aplicable para contextualizar el área.
  - Observación Directa: Se validará que los recorridos territoriales identifiquen flujos de movilidad, usos del espacio público y focos de conflicto social.
  - Información Primaria: Se supervisará la realización de entrevistas semiestructuradas con líderes y comerciantes para captar percepciones y resistencias.
- Control del Producto Entregable (Mes 1): El informe debe ser entregado al finalizar el primer mes de contrato por cada intervención (Guacamayas y Altamira). La Interventoría exigirá que contenga:
  - Mapa de Actores: Georreferenciado y con niveles de incidencia (alto, medio, bajo).
  - Identificación de Riesgos: Análisis de riesgos urbanos, sociales, económicos y ambientales específicos para la población impactada.
  - Análisis de Movilidad: Evaluación de las condiciones de accesibilidad antes del inicio de obra.

3.2.2. Seguimiento Detallado a la Cartografía Social

La Interventoría acompañará este proceso como un método de recolección primaria para construir información participativa sobre el territorio.

- Supervisión de la Fase de Planeación:
  - Articulación Técnica: Se verificará el diálogo previo entre los equipos sociales para definir los elementos conceptuales y logísticos antes de ir a territorio.
  - Guion Metodológico: La Interventoría debe aprobar previamente la agenda detallada, los roles del equipo y las preguntas orientadoras que guiarán el taller.
- Acompañamiento en la Ejecución del Taller:
  - Materiales Técnicos: Se inspeccionará que el contratista disponga de mapas ploteados de la zona, papel kraft, convenciones gráficas y sistemas de audio para el registro.
  - Categorías de Análisis Obligatorias: Se supervisará que el ejercicio indague específicamente sobre:
    1. Configuración territorial: Límites y espacios significativos para la comunidad.
    2. Vías de acceso: Estado de materiales y niveles de accesibilidad.
    3. Seguridad: Percepción de inseguridad y conflictos en los últimos tres (3) años.
    4. Diversidad: Reconocimiento de grupos poblacionales presentes en el polígono.

- Validación de la Sistematización:
  - La Interventoría supervisará que los mapas elaborados por la comunidad sean tratados como textos analíticos para la interpretación de hallazgos.
  - Se exigirá que la categorización de la información se realice en los días inmediatamente posteriores a la actividad para garantizar precisión.
  - Se verificará la existencia del consentimiento informado (verbal o escrito) y de las grabaciones de las sesiones como soporte de veracidad.

- Criterios Comunes de Aceptación para ambos Procesos
  - Identidad Institucional: Uso obligatorio de logos y plantillas actualizadas de la SDHT.

- Logística de Participación: Verificación de lugares accesibles, registro de asistencia sin enmendaduras y suministro de refrigerios bajo estándares nutricionales y ambientales.

- PQRS derivadas: Cualquier inquietud técnica surgida en estos espacios debe ser radicada en la matriz de PQRS y proyectar respuesta en un máximo de dos (2) días hábiles.
- Comité Mi Hábitat y reuniones masivas

En el marco del Plan de Seguimiento y Acompañamiento Social, la Interventoría garantizará que el contratista cumpla rigurosamente con los espacios de participación ciudadana, centrando su supervisión en la representatividad del Comité Mi Hábitat y la calidad logística y metodológica de las reuniones masivas.

A continuación, se detalla el esquema de seguimiento para estos dos componentes:

3.2.3. Seguimiento al Comité Mi Hábitat

Este comité es el eje de la veeduría ciudadana y la interlocución permanente durante la ejecución del contrato.

- Conformación y Representatividad:
  - Obligación del Contratista: Debe conformar un comité por cada intervención (Parque Guacamayas y Mirador Altamira) integrado por un número par superior a 5 personas (mínimo 6). Debe asegurar la paridad entre líderes, residentes y comerciantes.
  - Seguimiento de Interventoría: Validar el listado de candidatos inscritos y verificar que los perfiles correspondan realmente al área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- Frecuencia y Metodología de Reuniones:
  - Obligación del Contratista: Realizar una (1) reunión mensual por comité durante toda la ejecución. El primer encuentro debe incluir obligatoriamente un recorrido por las áreas de intervención para mostrar el alcance contractual.
  - Seguimiento de Interventoría: Revisar y aprobar la propuesta metodológica de cada encuentro con antelación. Acompañar las reuniones para promover un ambiente de diálogo respetuoso y libre de discriminación.

- Capacitación y Formación:
  - Obligación del Contratista: Diseñar y ofrecer al menos un espacio de formación mensual sobre temas concertados (uso eficiente de recursos, sostenibilidad, seguridad, etc.).
  - Seguimiento de Interventoría: Verificar que los contenidos temáticos sean pertinentes y que el contratista cuente con el respaldo de su equipo interdisciplinario (técnico, SST, ambiental) para estas sesiones.

3.2.4. Seguimiento a Reuniones Masivas

Las reuniones masivas (Inicio, Avance y Finalización) marcan los hitos de transparencia ante la comunidad general.

- Planeación y Convocatoria:
  - Obligación del Contratista: Entregar la estrategia de convocatoria y las piezas de comunicación con una antelación mínima de tres (3) días calendario a la reunión. La convocatoria debe ser puerta a puerta e invitar a organizaciones sociales y educativas.
  - Seguimiento de Interventoría: Verificar y aprobar el lugar de la reunión (salón comunal, colegio, etc.), asegurando que tenga capacidad mínima para 50 personas sentadas y cuente con accesibilidad universal para población con discapacidad.
- Logística y Desarrollo del Evento:
  - Obligación del Contratista: Suministrar equipos audiovisuales (video beam, sonido, cámara) y garantizar un refrigerio por persona que incluya proteína, bebida, fruta y un dulce, servido en material biodegradable.
  - Seguimiento de Interventoría: Validar que la presentación (en la plantilla oficial de la SDHT) incluya: localización, objetivos, presupuesto, cronograma y equipo responsable.
- Gestión de Resultados y Soportes:
  - Obligación del Contratista: Aplicar el formato de evaluación de la actividad al menos al 30 % de los asistentes. Registrar todas las inquietudes no resueltas en el formato de PQRS y proyectar respuesta en un máximo de cinco (5) días hábiles.

- Seguimiento de Interventoría: Revisar y aprobar el acta o ayuda memoria y los listados de asistencia (sin tachones ni enmendaduras) en un plazo máximo de tres (3) días hábiles tras la reunión.

3.2.5. Productos y Entregables de Seguimiento

Para validar estos espacios, la Interventoría exigirá al contratista la entrega de los siguientes soportes dentro de los 3 días hábiles posteriores a cada actividad:

a) Ficha de cumplimiento de la actividad aprobada.
b) Acta de la reunión con el desarrollo de la agenda y respuestas a la comunidad.
c) Listados de asistencia originales en formatos de la SDHT.
d) Registro fotográfico y fílmico (incluyendo evidencia de la entrega de refrigerios).
e) Tabulación de encuestas de evaluación de la jornada.
f) Formularios de consentimiento de uso de imagen para menores de edad.

3.3. Acompañamiento social a actividades técnicas de obra

3.3.1. Acompañamiento a Actividades Técnicas (Actas de Vecindad)

En cumplimiento del Plan de Seguimiento y Acompañamiento Social, la Interventoría realizará una supervisión técnica y social rigurosa al levantamiento de las actas de vecindad, garantizando que este documento técnico obligatorio proteja tanto a la entidad como a la comunidad ante posibles reclamaciones por daños estructurales.

A continuación, se detalla el esquema de seguimiento ampliado para esta actividad técnica de obra:

3.3.1.1. Seguimiento a la Fase de Alistamiento y Metodología

- Aprobación Previa: La Interventoría debe revisar, verificar y aprobar la metodología y el procedimiento propuesto por el contratista para el levantamiento de las actas antes del inicio de las obras físicas.
- Validación de Formatos: Se verificará que los formatos de acta incluyan los campos técnicos necesarios para registrar con precisión el estado físico y estructural de cada predio.

- Control de Comunicación: La Interventoría supervisará que el volante informativo cumpla con los requisitos del Anexo Social, incluyendo los nombres e identificación de la comisión

y los datos de contacto del contratista. Se validará que este se entregue con una antelación mínima de tres (3) días calendario a la visita.

3.3.1.2. Supervisión de la Ejecución en Territorio

- Conformación de la Comisión: Se verificará que las visitas sean lideradas por el residente de obra, responsable del concepto técnico, con el acompañamiento del residente social para la interlocución con el ciudadano.
- Cobertura Total: La Interventoría exigirá el levantamiento de actas al 100 % de los inmuebles que puedan verse afectados por las actividades constructivas en la totalidad del predio.
- Calidad del Registro: Se supervisará que el contratista realice tanto un reporte escrito como un registro fílmico detallado de cada propiedad.
- Firma del Propietario: Se validará que cada acta cuente con la firma de conformidad del propietario o representante legal, requisito indispensable para su validez legal.

3.3.1.3. Seguimiento a la Gestión Documental y Entrega

- Repositorio en el PAC: La Interventoría inspeccionará que en el Punto de Atención a la Ciudadanía repose permanentemente una copia física a color y una copia magnética de todas las actas para consulta inmediata.
- Plazos de Entrega: Se vigilará que el contratista entregue una copia del acta aprobada al propietario en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al levantamiento, dejando constancia física de dicha entrega.
- Flujo de Aprobación: El residente de obra debe entregar las actas a la Interventoría para su revisión, quien a su vez las remitirá para el aval final de la Subdirección de Operaciones de la SDHT.

3.3.1.4. Procedimiento ante Reclamaciones y Quejas

- Atención de Contingencias: Ante una reclamación por presuntos daños, la Interventoría acompañará la visita técnica y social, la cual debe programarse con el interesado con dos (2) días de anticipación.
- Segunda Instancia: La Interventoría conservará copia de los registros fílmicos para actuar

como segunda instancia en caso de que el propietario manifieste dudas sobre la veracidad de la información recolectada inicialmente por el contratista.

- Trazabilidad de Compromisos: Se realizará el seguimiento al cumplimiento de las actas de compromiso (accesos seguros, servicios públicos, bajantes de aguas) hasta su cierre a conformidad.

3.3.1.5. Indicadores de Seguimiento (Consorcio MITIPARK)

La Interventoría medirá el desempeño de esta actividad mediante el indicador de Actas de Vecindad, cuya meta es que el 100 % de las actas levantadas sean entregadas y soportadas documentalmente ante la supervisión.

3.3.2. Seguimiento al Levantamiento de Actas de Compromiso

Estas actas deben levantarse antes del inicio de las actividades constructivas para pactar soluciones a afectaciones temporales. La Interventoría supervisará los siguientes escenarios obligatorios:

- Servicios Públicos: Estrategias de manejo ante posibles suspensiones, especialmente en colegios o centros de salud.
- Accesos y Movilidad: Compromisos para la adecuación de pasos seguros (peatonales y vehiculares) y manejo de garajes que queden inhabilitados.
- Infraestructura Predial: Coordinación para la adecuación de conexiones erradas de bajantes de aguas lluvias según normativa de la EAAB.
- Cierre de Compromisos: La Interventoría realizará el seguimiento sistemático a cada acta hasta su cierre a conformidad.

3.3.2.1. Gestión de Reclamaciones y Gastos de Arrendamiento

- Atención de Daños: Ante reclamaciones por presuntos daños, la Interventoría acompañará la visita técnica y social (avisando con 2 días de anticipación) y actuará como segunda instancia revisando los registros fílmicos originales para dirimir controversias.
- Compensaciones por Cierre de Acceso: Si no es posible remediar el impacto en el acceso a un predio, la Interventoría acompañará al equipo técnico y social del contratista para definir la viabilidad del reconocimiento de gastos de arrendamiento temporal.

3.3.2.2. Indicadores de Cumplimiento Contractual

Para la aprobación de los informes mensuales, la Interventoría verificará los siguientes indicadores definidos en el PGS V2:

- Actas de Vecindad: 100 % de actas entregadas frente a las levantadas.
- Actas de Compromiso: 100 % de actas solucionadas frente a las generadas.
- Bitácora Social: El contratista debe registrar diariamente estas actividades en la bitácora, la cual será revisada y firmada semanalmente por la Interventoría

3.4. Seguimiento al Programa de Identificación y Evaluación de Impactos

En el marco del Plan de Seguimiento y Acompañamiento Social de la Interventoría para el Contrato No. 1357-2025, se detalla a continuación la ampliación técnica para la supervisión de la Evaluación de Impactos y el Programa de Generación de Empleo Local, integrando las obligaciones del contratista, las funciones de la interventoría y la metodología aprobada en el PGS V2.

3.4.1. Seguimiento Detallado a la Identificación y Evaluación de Impactos

La Interventoría supervisará que el contratista no solo identifique impactos, sino que genere alertas tempranas para prevenir riesgos sociales durante la obra.

- Supervisión de la Fase de Diagnóstico:
  - Revisión y Aval Metodológico: Es obligación de la Interventoría revisar, verificar y aprobar la metodología propuesta por el contratista antes de su aplicación.
  - Validación de Métodos Especializados: Se supervisará que el contratista utilice de forma adecuada herramientas como: encuestas sociales de percepción, entrevistas semiestructuradas, grupos de enfoque, métodos de muestreo, cartografía social y árboles de problemas.
  - Verificación de Soportes: Todo método utilizado debe estar respaldado documentalmente. La Interventoría exigirá la presentación de los formatos aplicados, actas de encuentro, registros fotográficos y listados de participantes debidamente diligenciados.

- Control de Productos Entregables:

El contratista debe consolidar la información en instrumentos técnicos específicos que permitan la toma de decisiones informadas.

- Matriz Multicriterio de Evaluación de Impactos: La Interventoría verificará que esta matriz pondere los efectos reales del proyecto sobre el medio social. Según el PGS V2 de MITIPARK, este documento debe ser aprobado a más tardar al finalizar el tercer mes de ejecución.
- Fichas de Caracterización de Impactos: Se supervisará la elaboración de una ficha por cada impacto identificado, la cual debe describir detalladamente la naturaleza del riesgo o beneficio identificado.
- Enfoque Multidimensional: Se vigilará que las fichas e instrumentos contemplen de manera obligatoria las dimensiones sociales, culturales y económicas del área de influencia.

- Aprobación del Plan de Manejo de Impactos (PMI):
  - La Interventoría debe avalar las medidas de mitigación para impactos negativos y las estrategias de potenciación para impactos positivos.
  - Se verificará que cada ficha de manejo incluya: objetivos, tipo de impacto, cuantificación de medidas (directas o interinstitucionales), responsables, indicadores de resultado y tiempos de ejecución.

- Seguimiento a la Actualización y Alertas Tempranas

La evaluación de impactos no es un proceso estático; la Interventoría debe asegurar su vigencia frente a la dinámica de la obra.

- Generación de Alertas: El programa debe permitir la identificación de riesgos preventivos antes de que se conviertan en conflictos sociales activos durante la etapa constructiva.
- Revisión en Etapa de Obra: Es obligación del contratista actualizar la matriz de impactos durante la ejecución física, atendiendo a los efectos reales identificados en territorio. La Interventoría deberá validar estas actualizaciones para ajustar, si es necesario, el Plan

de Manejo de Impactos.

3.4.2. Indicadores de Gestión y Cumplimiento

Para medir la efectividad del programa, el Consorcio MITIPARK ha definido indicadores que la Interventoría supervisará estrictamente:

- Formulación y Aprobación: Cumplimiento del 100% en la elaboración y aval de la matriz y el plan de manejo al finalizar el Mes 3.
- Gestión de Impactos: La meta establecida es que al menos el 90% de los impactos identificados en la matriz cuenten con medidas de manejo implementadas y debidamente soportadas ante la Interventoría.

- Articulación con el Plan de Manejo de Impactos (PMI)

Una vez aprobada la identificación, la Interventoría verificará que los hallazgos se traduzcan en acciones concretas dentro del PMI. Se supervisará que cada medida propuesta cuente con:

- Objetivos claros y ubicación específica.
- Cuantificación de acciones (directas o interinstitucionales).
- Responsables asignados y tiempos de ejecución alineados al cronograma de obra.
- Indicadores de resultado que permitan controlar el desarrollo y cumplimiento de la mitigación social.

3.5. Seguimiento al Programa para la Generación de Empleo Local

El seguimiento se centrará en garantizar que las oportunidades laborales beneficien efectivamente a la comunidad del área de influencia.

- Supervisión de la Convocatoria y Vinculación:
  - Canales Oficiales: Se verificará que la convocatoria se realice mediante volantes informativos y que el PAC sea el único centro de recepción de hojas de vida de los residentes.
  - Priorización Territorial: La Interventoría supervisará que el contratista vincule un elevado porcentaje de población residente en el sector.

- Verificación Documental y Soportes:
  - Se exigirá al contratista las certificaciones de residencia expedidas por las Juntas de Acción Comunal o la Alcaldía Local para cada trabajador vinculado.
  - La Interventoría revisará la base de datos de personal vinculado y las planillas de pago para corroborar el cumplimiento de la meta de empleo local.
- Seguimiento a la Inducción Integral:
  - Es obligatorio que el personal reciba una inducción integral antes de iniciar labores (comportamiento, SST, técnicas constructivas y relaciones interpersonales).
  - La Interventoría validará las actas de inducción y el registro fotográfico de dichas jornadas.

3.5.1. Indicadores de Gestión y Control Semanal

Para asegurar el cumplimiento, la Interventoría aplicará los siguientes controles:

- Indicador de Impactos: Se medirá que al menos el 90 % de los impactos identificados cuenten con medidas de manejo implementadas y documentadas.
- Indicador de Empleo: Se verificará el 100 % de cumplimiento de las actividades programadas en el plan de generación de empleo.
- Reportes Semanales: El contratista debe incluir en sus informes el avance de la contratación local y el estado de la gestión de impactos, los cuales serán validados por la Interventoría el segundo día hábil de cada semana.
- Firma de Bitácora: La Interventoría registrará semanalmente en la Bitácora Social las novedades sobre el comportamiento de los trabajadores locales y cualquier contingencia por impactos de obra no mitigados.

4. ESQUEMA DE REPORTES Y SEGUIMIENTO SEMANAL

Para garantizar la trazabilidad, se establecen los siguientes instrumentos de control:

- Bitácora Social: El contratista debe registrar diariamente las novedades, y la Interventoría realizará la revisión y firma semanal de este instrumento en el PAC.
- Informes Semanales de Interventoría: Se entregarán el segundo día hábil de cada semana a la SDHT, detallando atrasos, adelantos, seguimiento de PQRS y la proyección de actividades.

- Informes Mensuales de Interventoría: Se radicarán el quinto día hábil posterior al mes de reporte, consolidando la matriz de PQRS, las actas de comités y el análisis del avance del cronograma social.

A continuación, se presentan las conclusiones del Plan de Seguimiento y Acompañamiento Social para el Contrato No. 1357-2025, integrando las obligaciones del contratista, las funciones de la Interventoría y la metodología técnica establecida:

5. CONCLUSIONES

- Fortalecimiento de la Transparencia y el Diálogo: El cumplimiento riguroso de este plan asegura que el componente social no sea un proceso aislado, sino una herramienta transversal que garantiza la transparencia informativa y promueve un diálogo permanente entre la comunidad, el Consorcio MITIPARK, la Interventoría y la SDHT. La operación del Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC) y la gestión oportuna de las PQRS (con plazos de 2 días para proyección y 2 para revisión) son pilares fundamentales para mantener la confianza ciudadana y prevenir conflictos territoriales.
- Mitigación de Riesgos y Protección Técnica: El seguimiento estricto al levantamiento del 100 % de las actas de vecindad y el acompañamiento social en las actividades técnicas de obra constituyen la mayor garantía de seguridad jurídica y física para los habitantes del área de influencia. Este proceso permite deslindar responsabilidades de forma clara y asegurar que las intervenciones físicas en Guacamayas y Altamira respeten la integridad estructural de los predios colindantes.
- Legitimidad a través de la Participación: La conformación representativa del Comité Mi Hábitat (mínimo 6 personas) y la ejecución de las reuniones masivas de inicio, avance y finalización, garantizan que el proyecto cuente con una veeduría ciudadana activa. Estos espacios, sumados a los talleres de sostenibilidad, son cruciales para fomentar el sentido de pertenencia y asegurar que las obras sean apropiadas y cuidadas por la comunidad una vez entregadas.
- Gestión Basada en la Realidad Territorial: La actualización de la Caracterización Social y la

realización de la Cartografía Social al inicio del contrato permiten que la toma de decisiones técnicas y sociales se fundamente en la demografía real y las dinámicas de movilidad actuales de los sectores intervenidos. Esto asegura que las estrategias de manejo de impactos (sociales, económicos y ambientales) sean pertinentes y respondan a las necesidades específicas de la población beneficiaria.

- Control, Trazabilidad y Mejora Continua: El sistema de reportes establecido mediante la bitácora social diaria, los informes semanales y los informes mensuales de Interventoría, proporciona una trazabilidad exhaustiva de la gestión social. Esta sistematización no solo permite verificar el cumplimiento oportuno de las metas contractuales, sino que aporta insumos valiosos para la mejora continua en la ejecución de proyectos de infraestructura social liderados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Ing. Camilo Eduardo Torres Muñóz
Director De Operaciones
Ciudad

Ref.: Número de contrato 1354-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO – Análisis de antecedentes, viabilidad operativa y ruta de gestión interinstitucional para la puesta en marcha del contenedor soterrado del Parque Guacamayas.

Respetado ingeniero:

El CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025, En el marco de las funciones de vigilancia y control asignadas a esta Interventoría, y con el propósito de salvaguardar los intereses de la Entidad Contratante frente a posibles inversiones que pudieran resultar inapropiadas por falta de viabilidad operativa, nos permitimos emitir el presente concepto técnico relacionado con el sistema de almacenamiento subterráneo de residuos sólidos (contenedor soterrado) ubicado en el Parque Guacamayas, Localidad de San Cristóbal.
Este concepto tiene como finalidad alertar oportunamente sobre las condiciones técnicas, operativas e institucionales que deben verificarse y resolverse antes de que el Contratista ejecute las inversiones previstas en el contrato para la rehabilitación y puesta en funcionamiento de dicha infraestructura.

I. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Del análisis de la documentación obrante en el expediente del proyecto, esta Interventoría ha identificado tres comunicaciones oficiales que configuran el marco de antecedentes relevantes para determinar la viabilidad operativa del contenedor soterrado. Estas comunicaciones revelan posiciones institucionales que, en algunos aspectos, resultan contradictorias entre sí, circunstancia que genera incertidumbre sobre la posibilidad real de operar el sistema una vez rehabilitado.
La primera comunicación corresponde al radicado PD-1369695-2023 del 23 de octubre de 2023, emitido por Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. y dirigido al subcontratista CARRILLO INGENIERÍA S.A.S. En este documento, el operador del servicio de aseo para la zona manifestó que sería posible realizar la recolección de residuos siempre y cuando el soterrado que se construyera fuera compatible con contenedores de 1.100 litros y sistema de cargue trasero. El operador indicó además que el servicio se prestaría en la frecuencia y horarios establecidos

para la zona, correspondientes a los días martes, jueves y sábado, en horario de 06:00 a 16:00 horas. Esta comunicación estableció las condiciones técnicas bajo las cuales el operador aceptaría atender el sistema.

La segunda comunicación corresponde al radicado No. 20252000129831 del 15 de junio de 2025, emitido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y dirigido a la Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat. En este documento, la UAESP presenta una posición sustancialmente diferente, señalando que el soterrado construido por terceros alberga contenedores de volumen inferior a 2.400 litros, y que teniendo en cuenta que el componente de carga lateral está diseñado únicamente para ese volumen, no existe viabilidad alguna para operar el soterrado bajo el componente de Contenerización del Anexo 11 del contrato de concesión.

La UAESP agregó que aun cuando se propusiera cambiar los contenedores plásticos de 1.100 litros por contenedores de 2.400 litros, las medidas del soterrado actual no lo permitirían, a menos que se clausurara uno de los buzones y se utilizara un único buzón de alimentación. Señaló también que el soterrado debe contar con conexión eléctrica o hidráulica para su operación, y que en caso de ser eléctrica, la Secretaría del Hábitat tendría que realizar la gestión de conexión con Enel, mientras que en caso de ser hidráulica, se requerirían modificaciones a la flota vehicular que difieren de las condiciones actuales.

La UAESP indicó adicionalmente que los contenedores actuales de 1.100 litros requerirían ser movilizados a un punto donde el vehículo de carga trasera pudiera atenderlos, lo cual implicaría que los contenedores fueran volcados para acceder a los residuos, situación que podría generar afectación directa a la operación y a la reputación tanto de la UAESP como del operador. Como alternativa mencionó la atención mediante vehículos con Lifter, equipos con los que actualmente no se cuenta. Señaló también que el mantenimiento y lavado contemplados en el contrato de concesión 283 de 2018 aplican únicamente para los contenedores instalados dentro de dicho contrato, y que el vehículo de lavado no atiende contenedores de 1.100 litros, por lo que se requeriría un esquema de mantenimiento y lavado específico.

Finalmente, la UAESP concluyó que las condiciones y características con las que se construyó el contenedor soterrado no son aptas para su atención en el marco del servicio público de aseo, y que por tanto debe deshabilitarse y clausurarse su uso para evitar seguir generando un impacto sanitario. Realizó un llamado a la Secretaría del Hábitat para que se coordinara de manera urgente un operativo que permitiera extraer los residuos dispuestos en el contenedor y se realizara su clausura, de manera que no se presentaran más residuos en el mismo por las problemáticas de saneamiento y salubridad que se estaban causando.

La tercera comunicación corresponde al radicado No. 2-2025-36924 del 9 de julio de 2025, emitido por la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat en respuesta a la comunicación de la UAESP. En este documento, la SDHT controvierte varios de los argumentos presentados por la UAESP, citando precisamente el concepto de Promoambiental del año 2023.

La SDHT argumentó que de acuerdo con lo expresado por el operador en el radicado de 2023, se confirmó que es posible realizar la recolección de residuos siempre que el soterrado sea compatible con contenedores de 1.100 litros y sistema de cargue trasero, conforme al esquema operativo vigente para la zona y a las condiciones contractuales establecidas. Por lo tanto, señaló que no es procedente afirmar que no existe viabilidad operativa para dicho soterrado.

Respecto a la posibilidad de sustituir los contenedores de 1.100 litros por unidades de 2.400 litros con carga lateral, la SDHT informó que se realizaría la consulta respectiva al subcontratista proveedor y responsable de la instalación, con el fin de evaluar su viabilidad técnica. No

obstante, reiteró la posición del operador en el sentido de que Promoambiental Distrito podría realizar la recolección siempre y cuando el soterrado sea compatible con contenedores de 1.100 litros de cargue trasero.

En cuanto a la conexión eléctrica o hidráulica indispensable para la operación del sistema, la SDHT precisó que el contratista encargado de la ejecución del Parque Guacamayas propuso la implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica como fuente alternativa, solución que fue aprobada por la interventoría del contrato anterior. Indicó que esta alternativa deberá ser adoptada por el contratista que continúe con la ejecución de las obras, quien además asumirá la responsabilidad de gestionar los trámites correspondientes ante las entidades distritales competentes.

Frente a las limitaciones operativas mencionadas por la UAESP, la SDHT precisó que las recomendaciones emitidas por Promoambiental fueron consideradas, tenidas en cuenta y aplicadas durante la ejecución de la construcción e instalación del contenedor soterrado por parte del subcontratista del contrato anterior.

La SDHT informó adicionalmente que desde su Subdirección de Operaciones se vienen adelantando gestiones administrativas encaminadas a mitigar las afectaciones derivadas de la situación actual y garantizar la continuidad del proyecto, destacando la estructuración de un nuevo proceso contractual orientado a realizar un diagnóstico técnico integral de las obras y la culminación del Parque Guacamayas, proceso que dio origen al actual Contrato de Obra No. 1357-2025.

Finalmente, la SDHT reiteró la importancia de definir una solución técnica viable que permita resolver esta situación sin generar mayores afectaciones ni contratiempos, considerando tanto el oficio emitido por el operador como el hecho de que se trata de una obra ya ejecutada.

II. SITUACIÓN ACTUAL Y CONTRADICCIONES IDENTIFICADAS

Del análisis comparativo de las comunicaciones anteriormente descritas, esta Interventoría identifica una situación de incertidumbre institucional que debe resolverse antes de proceder con las inversiones previstas en el contrato vigente.

En relación con la viabilidad operativa del sistema, se observa que mientras Promoambiental manifestó en 2023 que la recolección sería posible bajo condiciones específicas de compatibilidad con contenedores de 1.100 litros y cargue trasero, la UAESP señaló en 2025 que no existe viabilidad alguna para operar el soterrado bajo ningún componente del contrato de concesión. La SDHT, por su parte, sostiene que sí existe viabilidad operativa con fundamento en el concepto de 2023, sin que a la fecha se haya obtenido una definición técnica unificada y actualizada que resuelva esta contradicción.

En cuanto al tipo de contenedor y sistema de carga, Promoambiental condicionó la operación a contenedores de 1.100 litros con cargue trasero, mientras que la UAESP argumenta que el sistema de carga lateral del contrato de concesión está diseñado exclusivamente para contenedores de 2.400 litros. Esta discrepancia técnica no ha sido resuelta mediante un concepto técnico unificado que determine cuál sistema de carga aplicaría efectivamente para la atención del soterrado.

Respecto a la fuente de energía para la operación del sistema, la UAESP indicó que el soterrado requiere conexión eléctrica convencional con gestión ante Enel, o alternativamente conexión hidráulica que implicaría modificaciones a la flota vehicular. La SDHT, en contraste, señala que la interventoría del contrato anterior aprobó un sistema de energía solar fotovoltaica como fuente alternativa. Sin embargo, no se ha establecido si este sistema fotovoltaico es técnicamente

compatible con los requerimientos operativos del operador de aseo, ni quién será responsable de su mantenimiento una vez instalado.

En lo concerniente al mantenimiento y lavado de los contenedores, la UAESP fue enfática en señalar que el esquema de mantenimiento y lavado del contrato de concesión 283 de 2018 no contempla contenedores de 1.100 litros, ya que el vehículo de lavado no atiende este tipo de contenedores. Esta limitación operativa no ha sido abordada en las respuestas de la SDHT, quedando sin definir quién asumiría la responsabilidad del mantenimiento y lavado periódico de los contenedores del soterrado.

Finalmente, en relación con la accesibilidad física al sistema, la UAESP indicó que se requiere terminar las adecuaciones y obras de la zona para poder manipular los contenedores, dado que actualmente no existe posibilidad de movilizarlos por los diferentes cambios de nivel e inaccesibilidad al soterrado. La SDHT no controvirtió este aspecto, lo cual sugiere que efectivamente las obras de adecuación del entorno son un prerrequisito para cualquier esquema de operación.

III. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA FRENTE AL CONTENEDOR SOTERRADO

De conformidad con el Anexo Técnico del Contrato de Obra No. 1357-2025, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas frente al contenedor soterrado, las cuales se enmarcan tanto en la Etapa 1 de Diagnóstico como en la Etapa 2 de Construcción.

En materia de trabajos de limpieza y saneamiento, el contratista debe realizar como acción prioritaria la limpieza y saneamiento del buzón de entrada de residuos sólidos. Esta intervención debe ejecutarse como medida prioritaria para mitigar el riesgo biológico y la insalubridad generada por el vertimiento inadecuado de basuras, la proliferación de vectores como roedores e insectos, y las prácticas de esculcamiento por parte de la población habitante de calle. Como soporte de esta labor, el contratista debe presentar documentación fotográfica que evidencie las condiciones iniciales del lugar y el resultado de la intervención.

En cuanto a trabajos técnicos de diagnóstico y diseño, el contratista debe elaborar el diagnóstico y diseño del sistema eléctrico fotovoltaico asociado al contenedor soterrado. Posteriormente, tras recuperar y normalizar el sistema eléctrico, el contratista tiene la obligación de poner en funcionamiento el contenedor soterrado. El objetivo de habilitar este sistema es eliminar la acumulación de basuras expuestas en el exterior, condición que constituye la causa principal de la llegada de población para reciclaje informal y los focos de insalubridad.

Adicionalmente, el contratista debe observar precauciones sanitarias relacionadas con el riesgo biológico presente en el buzón de entrada, precauciones técnicas consistentes en no operar el sistema sin antes realizar el diagnóstico y diseño del componente eléctrico, y precauciones sociales orientadas a la identificación y caracterización de la población habitante de calle presente en la zona, activando la ruta de atención interinstitucional correspondiente ante la Secretaría Distrital de Integración Social y la Alcaldía Local de San Cristóbal.

IV. RIESGOS IDENTIFICADOS PARA LA INVERSIÓN

Teniendo en cuenta las contradicciones institucionales identificadas y las obligaciones contractuales vigentes, esta Interventoría advierte los siguientes riesgos que podrían afectar la correcta inversión de los recursos públicos destinados a la rehabilitación del contenedor soterrado.

El primer riesgo corresponde a la posibilidad de ejecutar una inversión técnicamente viable pero operativamente inviable. Si el contratista realiza las inversiones previstas en el contrato para la

rehabilitación del sistema eléctrico fotovoltaico y las adecuaciones del contenedor soterrado, pero la UAESP y el operador de aseo mantienen su posición de que el sistema no es apto para atención en el marco del servicio público, la infraestructura quedaría rehabilitada pero sin posibilidad de operación, configurando una inversión inapropiada de recursos públicos.

El segundo riesgo se relaciona con la ausencia de un operador definido para el mantenimiento del sistema. Aun cuando se lograra resolver la viabilidad operativa para la recolección de residuos, persiste la indefinición sobre quién asumiría el mantenimiento y lavado periódico de los contenedores, toda vez que la UAESP ha indicado que estos servicios no están contemplados en el contrato de concesión vigente para contenedores de 1.100 litros.

El tercer riesgo corresponde a la indefinición sobre el receptor final de la infraestructura. No existe claridad sobre qué entidad o dependencia recibiría formalmente el contenedor soterrado una vez rehabilitado y puesto en funcionamiento. Esta indefinición podría generar que la infraestructura quede sin responsable institucional para su administración, operación y mantenimiento, replicando las condiciones de abandono que originaron su deterioro actual.

El cuarto riesgo se refiere a la posible incompatibilidad del sistema fotovoltaico con los requerimientos operativos. Si bien la interventoría del contrato anterior aprobó el sistema de energía solar fotovoltaica como fuente de alimentación, no se ha verificado que este sistema sea técnicamente compatible con los requerimientos del operador de aseo para la operación del mecanismo de elevación de los contenedores.

V. RUTA DE GESTIÓN RECOMENDADA

Con fundamento en el análisis precedente, esta Interventoría recomienda a la Secretaría Distrital del Hábitat adelantar las siguientes gestiones de manera previa o paralela a la ejecución de las inversiones por parte del contratista, con el fin de garantizar que los recursos invertidos efectivamente permitan la puesta en operación del sistema.

Paso 1: Solicitud de concepto técnico unificado ante UAESP y Promoambiental.

Se recomienda que la SDHT solicite formalmente a la UAESP y a Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. la emisión de un concepto técnico unificado y actualizado que establezca de manera definitiva las condiciones bajo las cuales el operador de aseo atendería el contenedor soterrado del Parque Guacamayas. Este concepto debe pronunciarse específicamente sobre la compatibilidad del sistema con contenedores de 1.100 litros y cargue trasero, la viabilidad de operación con sistema de alimentación eléctrica fotovoltaica, y las condiciones de accesibilidad requeridas para la movilización de los contenedores. Sin este concepto favorable, cualquier inversión en la rehabilitación del sistema eléctrico podría resultar inapropiada.

Paso 2: Definición del esquema de mantenimiento y lavado.

Paralelamente, la SDHT debe gestionar ante la UAESP la definición del esquema de mantenimiento y lavado aplicable a los contenedores del soterrado. Dado que la UAESP ha indicado que el contrato de concesión vigente no contempla la atención de contenedores de 1.100 litros, es necesario establecer si este servicio sería prestado por el operador bajo un esquema especial, si sería asumido por otra entidad distrital, o si debería incluirse como obligación a cargo del administrador futuro del parque. Esta definición es indispensable para garantizar la sostenibilidad operativa del sistema una vez rehabilitado.

Paso 3: Determinación de la entidad receptora de la infraestructura.

La SDHT debe definir y formalizar qué entidad o dependencia recibirá el contenedor soterrado una vez rehabilitado y puesto en funcionamiento. Esta definición debe incluir la asignación de responsabilidades específicas para la administración, operación y mantenimiento del sistema, así como la asignación presupuestal correspondiente. Las opciones a evaluar incluyen la

entrega al IDRD como administrador del parque, la incorporación al inventario de infraestructura de la UAESP, o la asignación a la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Paso 4: Verificación de compatibilidad técnica del sistema fotovoltaico.

Antes de que el contratista ejecute el diagnóstico y diseño del sistema eléctrico fotovoltaico, se recomienda que la SDHT verifique con el operador de aseo los requerimientos técnicos específicos de potencia, autonomía y confiabilidad que debe cumplir el sistema de alimentación eléctrica para la operación del mecanismo de elevación de los contenedores. Esta verificación permitirá que el diseño del contratista se ajuste a las especificaciones del operador, evitando incompatibilidades que impidan la operación del sistema.

Paso 5: Gestión social previa con SDIS y Alcaldía Local.

De conformidad con las obligaciones contractuales, el contratista debe activar la ruta de atención interinstitucional ante la Secretaría Distrital de Integración Social y la Alcaldía Local de San Cristóbal para el manejo humanitario y policivo de la población habitante de calle que actualmente ocupa el área del soterrado. Esta gestión debe realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al Acta de Inicio del contrato y debe mantenerse de forma continua durante la ejecución. Se recomienda que la SDHT apoye esta gestión mediante comunicaciones institucionales que faciliten la articulación interinstitucional.

Paso 6: Ejecución de limpieza y saneamiento prioritario.

Una vez despejada el área mediante la gestión social, el contratista debe proceder con la limpieza y saneamiento del buzón de entrada como medida prioritaria de mitigación del riesgo biológico. Esta actividad debe ejecutarse con observancia de los protocolos de bioseguridad aplicables y con el acompañamiento de gestores de residuos autorizados ante la SDA para la disposición adecuada de los desechos extraídos. El contratista debe documentar fotográficamente las condiciones iniciales y el resultado de la intervención.

Paso 7: Diagnóstico y diseño del sistema eléctrico fotovoltaico.

Con los conceptos técnicos favorables y las definiciones institucionales resueltas, el contratista debe proceder con el diagnóstico y diseño del sistema eléctrico fotovoltaico, incorporando las especificaciones técnicas definidas por el operador de aseo y garantizando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, particularmente el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Paso 8: Certificaciones técnicas y actas de recibo.

Finalmente, el contratista debe tramitar las certificaciones técnicas RETIE y RETILAP aplicables, así como las actas de inspección y recibo ante las entidades competentes, incluyendo ENEL-CODENSA para la conformidad del sistema eléctrico y la UAESP para la aceptación de la infraestructura dentro del esquema de atención del servicio de aseo.

VI. RECOMENDACIÓN FINAL

Esta Interventoría recomienda que la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de entidad contratante, adelante las gestiones correspondientes a los pasos 1 a 4 descritos anteriormente de manera previa a autorizar al contratista la ejecución de inversiones significativas en el sistema eléctrico fotovoltaico del contenedor soterrado.

La obtención de un concepto técnico unificado favorable por parte de la UAESP y Promoambiental, junto con la definición del esquema de mantenimiento y la determinación de la entidad receptora, constituyen condiciones necesarias para garantizar que las inversiones realizadas por el contratista efectivamente permitan la puesta en operación del sistema y no configuren un detrimento del patrimonio público por inversión en infraestructura inoperable.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades de limpieza y saneamiento prioritario del buzón de entrada pueden y deben ejecutarse de manera inmediata, dado que constituyen una medida de mitigación del riesgo biológico que no depende de la definición de la viabilidad operativa del sistema, y que en cualquier escenario contribuye a la eliminación del foco de insalubridad actualmente existente.
Lo anterior se presenta como concepto técnico de la Interventoría para consideración de la Entidad Contratante, en cumplimiento del deber de advertencia establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Interventoría

Anexo:
C.C.:

Elaboró: J.D.J.G Revisó: L.A.M.S Aprobó: L.A.M.S

Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Ing. Camilo Eduardo Torres Muñóz
Director De Operaciones
Ciudad

Ref.: Número de contrato 1354-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

Asunto: Remisión del Informe de Seguimiento y Determinación de Avance de Ejecución – Cierre del Primer Mes de Ejecución.

Respetados Ingenieros:

En ejercicio de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras asignadas al **Consorcio Interventoría SIL-HID 2025** mediante el Contrato No. 1354-2025, y en el marco del seguimiento integral a la ejecución de las obras del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza (Contrato No. 1357-2025), nos permitimos radicar formalmente el **Informe de Seguimiento y Determinación de Avance de Ejecución** con corte al día de hoy, 03 de marzo de 2026.

El presente documento consolida la validación de los 28 entregables obligatorios correspondientes a la etapa de aprestamiento y diagnósticos visuales (Etapa 1). A continuación, se resumen los indicadores de gestión más relevantes derivados del análisis:

INFORME DE SEGUIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE AVANCE DE EJECUCIÓN

PROYECTO: Parque Guacamayas y Mirador Altamira Chiguaza

CONTRATO DE OBRA: 1357-2025 (Consorcio MITIPARK)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1354-2025 (Consorcio SIL-HID 2025)

FECHA DE CORTE: 03 de marzo de 2026

1. PARÁMETROS CRONOLÓGICOS DE EJECUCIÓN

Concepto	Dato
Fecha Acta de Inicio	05 de febrero de 2026
Plazo Total del Contrato	7 Meses
Días Calendario Transcurridos	26 días
Días Hábiles Transcurridos	18 días
% Tiempo Transcurrido (Mes 1)	**92.86%**
% Tiempo Transcurrido (Contrato Total)	**12.38%**

2. MATRIZ DETALLADA DE ESTADO DE ENTREGABLES (MES 1)

Determinación del estado técnico-documental de los 28 productos obligatorios para el primer mes de ejecución:

ID	Entregable	Estado de Avance (%)	Observaciones Técnicas
1	Acta de Inicio Suscrita	100%	Formalizada el 05 de febrero de 2026.
2	Pólizas y Aprobación	100%	Garantías aprobadas por la Interventoría y SDHT.
3	Cert. Bancaria / RUT / RIT	100%	Documentación administrativa completa.
4	Personal Clave (Dirección)	100%	Equipo directivo habilitado.
5	Especialistas Habilitados	100%	Equipo de especialistas con concepto favorable.
6	Equipo Mínimo de Obra	100%	Maquinaria y equipos verificados en campo.
7	Bitácora de Obra Apertura	100%	Registro oficial habilitado en sitio.

8	Informe Semanal No. 1	100%	Entregado y revisado.
9	Informe Semanal No. 2	100%	Entregado y revisado.
10	Plan de Gestión Social (PGS)	100%	Documento aprobado definitivamente.
11	Manual Manejo Ambiental (MAO)	80%	En proceso de ajustes técnicos finales.
12	Plan de Manejo Tránsito (PMT)	80%	En proceso de ajustes técnicos finales.
13	Análisis Precios Unitarios (APU)	90%	Fase final de estructuración y cierre.
14	Cronograma Base (Project)	100%	Programación aprobada.
15	Punto Atenc. Ciudadano (PAC)	90%	Pendiente por imprimir cronograma final aprobado.
16	Inventario Forestal / Silvic.	85%	Registro técnico de individuos en validación.
17	Plan Manejo Arqueológico	50%	Gestión inicial de trámites ante el ICANH.
18	Actas de Vecindad (Set 1)	30%	Recorrido y levantamiento se iniciaría este próximo viernes luego de la entrega de volantes.
19	Vallas de Proy. (Instalación)	30%	Trámite de permiso de publicidad exterior.
20	Acta Socialización de Inicio	100%	Actividad realizada y documentada.
21	Diagnóstico Visual Guacamayas	80%	Consolidación de informe de patologías, entregado por el contratista, en revisión por parte de la interventoría.

22	Diagnóstico Visual Altamira	70%	Consolidación de informe de patologías, entregado por el contratista, en revisión por parte de la interventoría.
23	Levantamiento Topográfico	50%	Trabajo de campo en curso.
24	Evaluación Geotécnica Etapa 1	90%	Informe de estabilidad en revisión de interventoría para emisión de observaciones y/o aprobación.
25	Matriz MAIA Actualizada	80%	Identificación de impactos en cierre técnico.
26	Plan Gestión Residuos (RCD)	100%	Probado por interventoría, Registro gran generador pendiente de inicio tramite, por que la plataforma de radicación no esta habilitada.
27	Plan de Seguridad y SST	90%	Procedimientos operativos en validación.
28	Informe Mensual No. 1	0%	Pendiente de entrega al cierre del mes.

3. CÁLCULO CONSOLIDADO DE AVANCE REAL

3.1. Cuadro Resumen por Categorías

Categoría de Avance	Cantidad	Ponderación	Items Incluidos
Aprobado / Completo	13	100%	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 20, 26
En Cierre / Nivel Alto	9	80% - 90%	11, 12, 13, 15, 16, 21, 24, 25, 27
En Ejecución / Medio	3	50% - 70%	17, 22, 23
En Inicio / Bajo	2	30%	18, 19
Pendiente	1	0%	28

3.2. Indicadores de Gestión y Análisis de Desempeño

1. VARIABLES BASE DEL CONTRATO

- **Fecha de Suscripción Acta de Inicio: 05 de febrero de 2026.**
- **Plazo Total del Contrato: 7 meses (210 días aprox).**

- **Unidad de Medida de Avance (Mes 1): 28 Entregables definidos en el Anexo Técnico.**
- **Días Calendario del Mes 1 (Feb 05 - Mar 05): 28 días (Año 2026 no es bisiesto).**
- **Días Transcurridos al Corte (Feb 05 - Mar 03): 26 días.**

2. CÁLCULO DEL AVANCE PROGRAMADO (TIEMPO)

Este índice mide qué porcentaje del tiempo del primer hito (Mes 1) ya ha transcurrido.

Fórmula:

$$I_{prog} = \left(\frac{\text{Días Transcurridos}}{\text{Total Días Mes 1}} \right) \times 100$$

Operación:

$$I_{prog} = \left(\frac{26}{28} \right) \times 100 = 0.92857 \times 100 = \mathbf{92.86\%}$$

3. CÁLCULO DEL AVANCE REAL (EJECUCIÓN)

Se obtiene mediante el promedio simple del estado de avance individual de los 28 productos obligatorios. El estado de cada ítem ha sido validado por los especialistas de la interventoría.

3.1. Agrupación por Estado de Avance

% Avance	Cantidad de Entregables	Subtotal (%)
100%	13	1,300.00
90%	4	360.00
85%	1	85.00
80%	4	320.00
70%	1	70.00
50%	2	100.00
30%	2	60.00
0%	1	0.00
TOTAL	**28**	**2,295.00**

Nota sobre el PIN RCD (Ítem 26): Se contabiliza al 100% de avance dado que el contratista ha completado el alistamiento técnico y la documentación para la activación; la no radicación efectiva por fallas en la plataforma externa no es imputable al contratista para efectos de este cálculo de gestión.

3.2. Aplicación de la Fórmula

$$I_{real} = \frac{\sum \text{Avances Individuales}}{\text{Número de Entregables}}$$

Operación:

$$I_{real} = \frac{2295}{28} = \mathbf{81.96\%}$$

4. CÁLCULO DE LA DESVIACIÓN RESPECTO AL TIEMPO

Representa la brecha entre el cumplimiento documental/técnico esperado y el ejecutado.

Fórmula:

$$\Delta = I_{real} - I_{prog}$$

Operación:

$$\Delta = 81.96\% - 92.86\% = \mathbf{-10.90\%}$$

Interpretación: **El contratista presenta un atraso equivalente a 3.05 días de trabajo administrativo para nivelar los entregables del primer mes.**

5. CÁLCULO DEL AVANCE DEL CONTRATO TOTAL

Determina la incidencia del avance del primer mes sobre el valor global del contrato de 7 meses.

Ponderación del Mes 1 sobre el Total:

$$W_{mes1} = \frac{1\ \text{mes}}{7\ \text{meses}} = 0.142857 \approx 14.29\%$$

Fórmula:

$$I_{total} = I_{real_mes1} \times W_{mes1}$$

Operación:

$$I_{total} = 81.96\% \times 0.1429 = \mathbf{11.71\%}$$

Índice	Valor
Avance Programado	92.86%
Avance Real	81.96%
Desviación	-10.90%
Avance Contrato Total	**11.71%**

4. ANÁLISIS DE ESTADO TÉCNICO AL CORTE

A la fecha, el contrato registra una ejecución técnica y administrativa aceptable en los componentes que garantizan el inicio de la intervención física. Se destaca la aprobación total del **Plan de Gestión Social** y el **Cronograma Base**, lo que otorga seguridad jurídica al proyecto. La gestión de residuos (**RCD**) al 100% (documentación lista para ser radicada) despeja la ruta operativa para el manejo de escombros.

Los componentes con mayor criticidad remanente son las **Actas de Vecindad** y las **Vallas del Proyecto (30%)**, los cuales deben ser priorizados para evitar riesgos de reclamaciones de terceros y sanciones por publicidad exterior. Por otro lado, la estructuración de los **APUs (90%)** y la **Evaluación Geotécnica (90%)** se encuentran en su fase final, lo que permitirá habilitar el balance financiero y la toma de decisiones sobre los diseños de mitigación profunda.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Estado General del Avance: El contrato de obra No. 1357-2025 presenta un **avance real del 81.96%** para su primer mes de ejecución. Al comparar este dato con el **92.86% de tiempo transcurrido**, se determina una desviación del **-10.90%**. El estado general se califica

como **CUMPLIMIENTO CON ALERTAS DOCUMENTALES**, centradas principalmente en trámites externos y logística de campo para vecindades.

Análisis de Situación: La ejecución actual se concentra en el cierre de los diagnósticos técnicos de la Etapa 1. El rezago en los entregables de Actas de Vecindad, Topografía y PMT responde a la complejidad de las áreas de intervención y la dependencia de validaciones por parte de entidades distritales además del tardío inicio pues la socialización del proyecto se realizó hasta el 21 de febrero de 2026. Sin embargo, el alto nivel de avance en SST, MAO y APUs indica que la estructura técnica está lista para la transición a la etapa constructiva.

Proyecciones: Con 2 días hábiles restantes para finalizar el primer mes contractual, se estima que el contratista podrá alcanzar un cierre aproximado del 85% de las obligaciones del hito. Se programa una mesa de validación final para el **Informe Mensual No. 1**, asegurando que los entregables con avance superior al 90% sean radicados para aprobación definitiva, permitiendo así una transición limpia hacia el segundo mes de ejecución.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA

Director de Interventoría

Anexo:

C.C.:

Elaboró: J.D.J.G Revisó: L.A.M.S Aprobó: L.A.M.S

Bogotá, D. C., 06 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. JUAN SEBASTIÁN ARCHILA BARRERA
Apoyo a Supervisión
Ciudad

Ref.: Número de contrato 1354-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL**".**

Asunto: Respuesta a observación sobre comunicado COINSCHI-ADM-092-2026-SDHT – Remisión Acta de Reunión del 13 de febrero de 2026 debidamente suscrita.

Respetado Ingeniero:

El CONSORCIO INTERVENTORÍA SIL-HID 2025, en calidad de firma interventora del Contrato No. 1354-2025, En atención a su comunicación del 4 de marzo de 2026, mediante la cual se informa que no se evidenció el documento adjunto correspondiente al Acta de Reunión del 13 de febrero de 2026 – Socialización Anexo Social, y se solicita la suscripción del acta por parte de todos los asistentes, el Consorcio Interventoría SIL-HID 2025 presenta excusas por la omisión involuntaria en el envío del documento referido.

En consecuencia, se adjunta a la presente comunicación el Acta de Reunión del 13 de febrero de 2026, debidamente suscrita por los asistentes, para su incorporación a la gestión documental del Contrato de Interventoría No. 1354-2025.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Interventoría

Anexo: No aplica. **C.C.:** Ing. Juan Sebastián Archila Barrera – Apoyo a la Supervisión SDHT.

Elaboró: JDJG Revisó: L.A.M.S Aprobó: L.A.M.S

FECHA: 13/02/2026 HORA INICIO: _9:00 am_ HORA FIN: _4:00 pm_

MODALIDAD: Presencial [X] Virtual [ ] Mixta [ ]

LUGAR: _Oficina punto PAC___ Plataforma_____N/A_____

ASUNTO: Socialización del Anexo Social del proyecto Parque Guacamayas y explicación de los formatos del componente social

ENTIDAD RESPONSABLE: Secretaria Distrital del Hábitat

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Dirección de Operaciones

ENTIDADES PARTICIPANTES: Profesionales sociales de Interventoría Diana Carranza y Contratista Sharik Alfonso.

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:
1. Socializar el anexo social mediante presentación Power Point.
2. Explicar formatos del Componente Social.
DESARROLLO:
1-Siendo las 9:30 a. m., se da inicio a la reunión, en la cual se abordaron los siguientes temas, mediante presentación Power Point.
-Presentación SDHT: Se explicó la función de la Secretaría Distrital del Hábitat y su rol en la supervisión y apoyo al componente social.
-Importancia del Componente Social en Obra: Se resaltó la necesidad de la gestión social para el éxito del proyecto y la integración con la comunidad.
-Plan de Gestión Social y Participación Ciudadana: Se explicó su definición, alcance y aplicación en las etapas 1 y 2 del proyecto. Se reiteró que, conforme a lo indicado en la reunión del 9 de febrero, el PGS debía presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. Se enfatizó que este documento es fundamental, ya que establece la metodología y actividades para el desarrollo de los programas y productos del Anexo Social.
-Caracterización:
-Flujo de trabajo y revisión: Se describieron los procedimientos para la entrega y aprobación de documentos sociales.
-Insumos: Se explicaron los recursos necesarios para el desarrollo del componente social.
-Productos, programas y actividades: Se revisaron los programas y actividades planificadas dentro del PGS para la interacción con la comunidad.

-Programas y productos del Plan de Gestión Social: Se explicaron detalladamente los productos esperados.
-Programa de comunicación y participación ciudadana: Estrategias para mantener informada y participativa a la comunidad.
-Actividades de divulgación: se explican los medios de divulgación, los cuales deben ser aprobados por el área de comunicaciones.
-Reuniones con comunidad: Frecuencia y formato.
-Requisitos generales de reuniones: Documentación y procedimientos.
-Comité Mi Hábitat: Proceso de conformación y puesta en marcha en etapas 1 y 2.
-Reuniones de formación y participación: Temas y dinámica con la comunidad.
-Programa de identificación y evaluación de impactos: Fases del proyecto y seguimiento.
-Otros componentes finales y recomendaciones: Se describen de manera general.
2- Se socializaron los formatos correspondientes al componente social, los cuales fueron cargados en el enlace creado para el cargue de la información del proyecto, remitido mediante correo electrónico el 11 de febrero. Durante la reunión se explicó su diligenciamiento, finalidad e importancia dentro del proceso de registro, seguimiento y control de las actividades desarrolladas.
COMPROMISOS:
Se establece como fecha de la reunión de inicio para el 21 de febrero a las 10:00 am, conforme a lo conversado con algunos líderes. Adicionalmente queda pendiente la entrega de la metodología de convocatoria, la presentación PowerPoint, el volante y la pieza grafica de la valla del punto PAC, siendo estas últimas de especial prioridad, dado que se deben remitir al área de comunicaciones para su respectiva revisión y aprobación.

ASISTENTES:

Firma: Nombre: Marcela Carranza Cargo: Especialista Social – Interventoría Entidad: Consorcio Interventoría SIL-HID 2025 e-mail: social.interv.schi@gmail.com Tel/Cel.: 3103253787	Firma 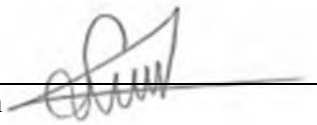 Nombre: Sharik Alfonso Cargo: Profesional Social Contratista Entidad: Consorcio Mitipark e-mail: mitiparkcomponentes@gmail.com Tel/Cel.: 3108693369
Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel.:	Firma Nombre: Cargo: Entidad: e-mail: Tel/Cel.:

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2. Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3. Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4. En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

Bogotá, D. C., 09 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Supervisión Contrato de Interventoría No. 1354-2025
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1354-2025 – CONTRATO DE OBRA No. 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"

Asunto: Informe sobre radicaciones del contratista ante entidades distritales y ESP.

Cordial saludo,

En el marco del seguimiento a las obligaciones contractuales y con el propósito de mantener informada a la supervisión, nos permitimos comunicar que mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-084 del 5 de marzo de 2026, el Consorcio MITIPARK informó a esta interventoría sobre las radicaciones efectuadas durante el mes de febrero de 2026 ante diversas entidades distritales y empresas de servicios públicos, con ocasión de la presentación formal del contrato de obra y la notificación de inicio de actividades.

Las radicaciones realizadas tienen carácter informativo y corresponden a la presentación del contratista ante las siguientes entidades: Alcaldía Local de San Cristóbal (Radicado 2026-541-001403-2), UAESP, Secretaría Distrital de Movilidad (Radicado 202681200605832), Secretaría Distrital de Ambiente (Radicado 2026ER25234), VANTI S.A. E.S.P. (Radicado 01526CR0002221), ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. (Radicado 0011305-25), y la Estación de Policía San Cristóbal con el CAI Guacamayas. En todas las comunicaciones el contratista informó sobre el plazo de ejecución del contrato (7 meses, desde el 05 de febrero hasta el 04 de septiembre de 2026) y puso a disposición sus canales de contacto para la coordinación institucional requerida.

Se anexa copia de la comunicación del contratista junto con los soportes de radicación para los fines pertinentes de seguimiento por parte de la supervisión.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 202

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal

Anexo:

C.C.: Archivo.

Elaboró: J.N.C.L Revisó: L.A.M.S Aprobó: L.A.M.S

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

Bogotá D. C. 05 de marzo 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-084

Señores
LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal de Interventoría
inter.cons.schi@gmail.com
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: NOTIFICACIÓN DE RADICACIONES REALIZADAS ANTE LAS E.S.P

Cordial saludo,

El CONSORCIO MITIPARK se permite informar a la interventoría que, durante el mes de febrero de 2026, y en el marco de la presentación y notificación de la suscripción e inicio del Contrato de Obra, se realizó la notificación a las diferentes Empresas de Servicios Públicos, efectuando la correspondiente presentación del contrato e informando que, durante el período contractual de siete (7) meses, se estarán adelantando diversas actividades propias del alcance contractual.

En este sentido, se precisa que las radicaciones efectuadas tienen un carácter netamente informativo. En consecuencia, se remite copia de cada uno de los oficios radicados para conocimiento y seguimiento por parte de la interventoría.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: Una (1) carpeta comprimida.

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicación 2026ER25294
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha 2026-02-16 11:17
Proceso 6904939
Folios 2 Anexos No
Asunto PRESENTACION CONTRATISTA
Destino SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Origen CONSORCIO MITIPARK
Tipo Oficio Recibido

Bogotá D. C. 13 de febrero 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-030

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: PRESENTACIÓN CONTRATISTA – CONTRATO DE OBRA NO. 1357-2025 – PARQUE GUACAMAYAS Y MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA

Cordial saludo,

Por medio del presente, el CONSORCIO MITIPARK, en calidad de contratista ejecutor del Contrato de Obra No. 1357-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat, se permite presentar formalmente ante la Secretaría Distrital de Ambiente su intervención en el proyecto denominado:

"Realizar el diagnóstico y las acciones necesarias para concluir las obras del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza, con el fin de mitigar los riesgos identificados, en el marco del proyecto integral de revitalización de la localidad de San Cristóbal."

El plazo de ejecución del contrato comprende desde el 05 de febrero de 2026, fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el 04 de septiembre de 2026, para una duración total de siete (7) meses.

En tal sentido, informamos que durante este período estaremos adelantando las actividades técnicas, ambientales y constructivas contempladas contractualmente, así como los trámites que resulten necesarios ante esa Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Adicionalmente, informamos que nos encontramos a disposición de la Entidad para cualquier coordinación o requerimiento que se derive del desarrollo del

CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
TELÉFONO: 311-229-2862

Powered by CamScanner

proyecto. Para tal efecto, ponemos a disposición los siguientes canales de contacto:

- Correo electrónico: CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
- Teléfonos: 311-229-2862 / 310-869-3369
- Punto de Atención a la Comunidad: Carrera 2B Bis C No. 39-40 Sur, Barrio Guacamayas Primer Sector.

Agradecemos el acompañamiento institucional que se requiera para el adecuado desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: N/A.

Powered by CamScanner

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

VANTI - Bogota
01526CR0002221
Fecha: 2026/02/23 10:50:01
Recibido para su estudio
No implica aceptacion

Bogotá D. C. 20 de febrero 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-041

Señores
Vanti S.A. E.S.P.
Calle 72 No. 5-38
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: PRESENTACIÓN CONTRATISTA – CONTRATO DE OBRA NO. 1357-2025 – PARQUE GUACAMAYAS Y MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA

Cordial saludo,

Por medio del presente, el CONSORCIO MITIPARK, en calidad de contratista ejecutor del Contrato de Obra No. 1357-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat, se permite presentar formalmente ante Vanti S.A. E.S.P. su intervención en el proyecto denominado:

"Realizar el diagnóstico y las acciones necesarias para concluir las obras del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza, con el fin de mitigar los riesgos identificados, en el marco del proyecto integral de revitalización de la localidad de San Cristóbal."

El plazo de ejecución del contrato comprende desde el 05 de febrero de 2026, fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el 04 de septiembre de 2026, para una duración total de siete (7) meses.

En tal sentido, informamos que durante este período estaremos adelantando las actividades técnicas, ambientales y constructivas contempladas contractualmente, así como los trámites que resulten necesarios ante esa Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
TELÉFONO: 311-229-2862

Adicionalmente, informamos que nos encontramos a disposición de esa Entidad para cualquier coordinación o requerimiento que se derive del desarrollo del proyecto. Para tal efecto, ponemos a disposición los siguientes canales de contacto:

- Correo electrónico: CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
- Teléfonos: 311-229-2862 / 310-869-3369
- Punto de Atención a la Comunidad: Carrera 2B Bis C No. 39-40 Sur, Barrio Guacamayas Primer Sector.

Agradecemos el acompañamiento institucional que se requiera para el adecuado desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: N/A.

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

CORRESPONDENCIA RECIBIDA ene.

YO. _____

AUTORIZO PARA QUE SE ME NOTIFIQUE CUALQUIER DECISIÓN O REQUERIMIENTO POR EL MISMO DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO

Calle 013
20113525 23 02 2026.
No. De RADICADO FECHA HORA

Bogotá D. C. 20 de febrero 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-042

Señores
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
Calle 93 #13-45
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: PRESENTACIÓN CONTRATISTA – CONTRATO DE OBRA NO. 1357-2025 – PARQUE GUACAMAYAS Y MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA

Cordial saludo,

Por medio del presente, el CONSORCIO MITIPARK, en calidad de contratista ejecutor del Contrato de Obra No. 1357-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat, se permite presentar formalmente ante ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. su intervención en el proyecto denominado:

"Realizar el diagnóstico y las acciones necesarias para concluir las obras del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza, con el fin de mitigar los riesgos identificados, en el marco del proyecto integral de revitalización de la localidad de San Cristóbal."

El plazo de ejecución del contrato comprende desde el 05 de febrero de 2026, fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el 04 de septiembre de 2026, para una duración total de siete (7) meses.

En tal sentido, informamos que durante este período estaremos adelantando las actividades técnicas, ambientales y constructivas contempladas contractualmente, así como los trámites que resulten necesarios ante esa Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
TELÉFONO: 311-229-2862

Adicionalmente, informamos que nos encontramos a disposición de esa Entidad para cualquier coordinación o requerimiento que se derive del desarrollo del proyecto. Para tal efecto, ponemos a disposición los siguientes canales de contacto:

- Correo electrónico: CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
- Teléfonos: 311-229-2862 / 310-869-3369
- Punto de Atención a la Comunidad: Carrera 2B Bis C No. 39-40 Sur, Barrio Guacamayas Primer Sector.

Agradecemos el acompañamiento institucional que se requiera para el adecuado desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: N/A.

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

Bogotá D. C. 16 de febrero 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-031

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad.
Bogotá D.C

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
No. 20266120060583 2 de 16/02/2026 2:27:37 p. m.
Remite: CONSORCIO MITIPARK
Dep: Subdirección de Infraestructura
Anexos: NO TRAE
Tr: Informativo/ 30 Días

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: PRESENTACIÓN CONTRATISTA – CONTRATO DE OBRA NO. 1357-2025 – PARQUE GUACAMAYAS Y MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA

Cordial saludo,

Por medio del presente, el CONSORCIO MITIPARK, en calidad de contratista ejecutor del Contrato de Obra No. 1357-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat, se permite presentar formalmente ante la Secretaría Distrital de Movilidad su intervención en el proyecto denominado:

"Realizar el diagnóstico y las acciones necesarias para concluir las obras del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza, con el fin de mitigar los riesgos identificados, en el marco del proyecto integral de revitalización de la localidad de San Cristóbal."

El plazo de ejecución del contrato comprende desde el 05 de febrero de 2026, fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el 04 de septiembre de 2026, para una duración total de siete (7) meses.

En tal sentido, informamos que durante este período estaremos adelantando las actividades técnicas, ambientales y constructivas contempladas contractualmente, así como los trámites que resulten necesarios ante esa Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Adicionalmente, informamos que nos encontramos a disposición de esa Entidad para cualquier coordinación o requerimiento que se derive del desarrollo del

Powered by CamScanner

proyecto. Para tal efecto, ponemos a disposición los siguientes canales de contacto:

- Correo electrónico: CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
- Teléfonos: 311-229-2862 / 310-869-3369
- Punto de Atención a la Comunidad: Carrera 2B Bis C No. 39-40 Sur, Barrio Guacamayas Primer Sector.

Agradecemos el acompañamiento institucional que se requiera para el adecuado desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: N/A.

Powered by CamScanner

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

Bogotá D. C. 16 de febrero 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-027

Señores
CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristobal
alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co
Ciudad.
Bogotá D.C

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2026-541-001403-2
2026-02-17 08:11 • Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión de Desarr
Rem D: CONSORCIO MITIPARK

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: PRESENTACIÓN CONTRATISTA – CONTRATO DE OBRA NO. 1357-2025 – PARQUE GUACAMAYAS Y MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA

Cordial saludo,

Por medio del presente, el CONSORCIO MITIPARK, en calidad de contratista ejecutor del Contrato de Obra No. 1357-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat, se permite presentar formalmente ante la Alcaldía local de San Cristóbal su intervención en el proyecto denominado:

"Realizar el diagnóstico y las acciones necesarias para concluir las obras del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza, con el fin de mitigar los riesgos identificados, en el marco del proyecto integral de revitalización de la localidad de San Cristóbal."

El plazo de ejecución del contrato comprende desde el 05 de febrero de 2026, fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el 04 de septiembre de 2026, para una duración total de siete (7) meses.

En tal sentido, informamos que durante este período estaremos adelantando las actividades técnicas, ambientales y constructivas contempladas contractualmente, así como los trámites que resulten necesarios ante esa Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
TELÉFONO: 311-229-2862

Powered by CamScanner

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

Adicionalmente, informamos que nos encontramos a disposición de la Entidad para cualquier coordinación o requerimiento que se derive del desarrollo del proyecto. Para tal efecto, ponemos a disposición los siguientes canales de contacto:

- Correo electrónico: CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
- Teléfonos: 311-229-2862 / 310-869-3369
- Punto de Atención a la Comunidad: Carrera 2B Bis C No. 39-40 Sur, Barrio Guacamayas Primer Sector.

Agradecemos el acompañamiento institucional que se requiera para el adecuado desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: N/A.

Powered by CamScanner

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

Bogotá D. C. 16 de febrero 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-028

Señores
ARMANDO OJEDA ACOSTA
Director Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)
uaesp@uaesp.gov.co
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: PRESENTACIÓN CONTRATISTA – CONTRATO DE OBRA NO. 1357-2025 – PARQUE GUACAMAYAS Y MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA

Cordial saludo,

Por medio del presente, el CONSORCIO MITIPARK, en calidad de contratista ejecutor del Contrato de Obra No. 1357-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat, se permite presentar formalmente ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) su intervención en el proyecto denominado:

"Realizar el diagnóstico y las acciones necesarias para concluir las obras del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza, con el fin de mitigar los riesgos identificados, en el marco del proyecto integral de revitalización de la localidad de San Cristóbal."

El plazo de ejecución del contrato comprende desde el 05 de febrero de 2026, fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el 04 de septiembre de 2026, para una duración total de siete (7) meses.

En tal sentido, informamos que durante este período estaremos adelantando las actividades técnicas, ambientales y constructivas contempladas contractualmente, así como los trámites que resulten necesarios ante esa Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
TELÉFONO: 311-229-2862

Powered by CamScanner

Adicionalmente, informamos que nos encontramos a disposición de la Entidad para cualquier coordinación o requerimiento que se derive del desarrollo del proyecto. Para tal efecto, ponemos a disposición los siguientes canales de contacto:

- Correo electrónico: CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
- Teléfonos: 311-229-2862 / 310-869-3369
- Punto de Atención a la Comunidad: Carrera 2B Bis C No. 39-40 Sur, Barrio Guacamayas Primer Sector.

Agradecemos el acompañamiento institucional que se requiera para el adecuado desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: N/A.

Powered by CamScanner

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

Bogotá D. C. 16 de febrero 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-029

Señores
Estación de Policía San Cristóbal y CAI Guacamayas
Av. 1 de Mayo # 1-90 Este - Carrera 2A # 38-20 Sur
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: PRESENTACIÓN CONTRATISTA – CONTRATO DE OBRA NO. 1357-2025 – PARQUE GUACAMAYAS Y MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA

Cordial saludo,

Por medio del presente, el CONSORCIO MITIPARK, en calidad de contratista ejecutor del Contrato de Obra No. 1357-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat, se permite presentar formalmente ante la Estación de policía de San Cristóbal y CAI GUACAMAYAS, su intervención en el proyecto denominado:

"Realizar el diagnóstico y las acciones necesarias para concluir las obras del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza, con el fin de mitigar los riesgos identificados, en el marco del proyecto integral de revitalización de la localidad de San Cristóbal."

El plazo de ejecución del contrato comprende desde el 05 de febrero de 2026, fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el 04 de septiembre de 2026, para una duración total de siete (7) meses.

En tal sentido, informamos que durante este período estaremos adelantando las actividades técnicas, ambientales y constructivas contempladas contractualmente, así como los trámites que resulten necesarios ante esa Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
TELÉFONO: 311-229-2862

Powered by CamScanner

Adicionalmente, informamos que nos encontramos a disposición para cualquier coordinación o requerimiento que se derive del desarrollo del proyecto. Para tal efecto, ponemos a disposición los siguientes canales de contacto:

- Correo electrónico: CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
- Teléfonos: 311-229-2862 / 310-869-3369
- Punto de Atención a la Comunidad: Carrera 2B Bis C No. 39-40 Sur, Barrio Guacamayas Primer Sector.

Agradecemos el acompañamiento institucional que se requiera para el adecuado desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: N/A.

Pt Paola López Castro
17-02-2026.

Powered by CamScanner

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

Bogotá D. C. 16 de febrero 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-029

POLICIA NACIONAL
ESTACION DE POLICIA SAN CRISTOBAL
VENTANILLA UNICA
DE CORRESPONDENCIA Y RADICACION
Nro. Rad. Entrada: 17 FEB 2026
Fecha
Folios Nro 8.00
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
Nro. Rad. Salida RADICACIÓN E-4
Fecha Documento AUS12 JENNY GAMBA

Señores
Estación de Policía San Cristóbal y CAI Guacamayas
Av. 1 de Mayo # 1-90 Este - Carrera 2A # 38-20 Sur
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: PRESENTACIÓN CONTRATISTA – CONTRATO DE OBRA NO. 1357-2025 – PARQUE GUACAMAYAS Y MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA

Cordial saludo,

Por medio del presente, el CONSORCIO MITIPARK, en calidad de contratista ejecutor del Contrato de Obra No. 1357-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat, se permite presentar formalmente ante la Estación de policía de San Cristóbal y CAI GUACAMAYAS, su intervención en el proyecto denominado:

"Realizar el diagnóstico y las acciones necesarias para concluir las obras del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza, con el fin de mitigar los riesgos identificados, en el marco del proyecto integral de revitalización de la localidad de San Cristóbal."

El plazo de ejecución del contrato comprende desde el 05 de febrero de 2026, fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el 04 de septiembre de 2026, para una duración total de siete (7) meses.

En tal sentido, informamos que durante este período estaremos adelantando las actividades técnicas, ambientales y constructivas contempladas contractualmente, así como los trámites que resulten necesarios ante esa Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.

CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
TELÉFONO: 311-229-2862

Powered by CamScanner

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

Adicionalmente, informamos que nos encontramos a disposición para cualquier coordinación o requerimiento que se derive del desarrollo del proyecto. Para tal efecto, ponemos a disposición los siguientes canales de contacto:

- Correo electrónico: CONSORCIOMITIPARK@GMAIL.COM
- Teléfonos: 311-229-2862 / 310-869-3369
- Punto de Atención a la Comunidad: Carrera 2B Bis C No. 39-40 Sur, Barrio Guacamayas Primer Sector.

Agradecemos el acompañamiento institucional que se requiera para el adecuado desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: N/A.

Powered by CamScanner

Bogotá, D. C., 09 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Supervisión Contrato de Interventoría No. 1354-2025
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1354-2025 – CONTRATO DE OBRA No. 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"

Asunto: Entrega de contratos, conceptos de aptitud médica y registros de inducción del equipo de trabajo.

Respetada Supervisión:

En cumplimiento de las obligaciones administrativas y de gestión de talento humano establecidas para el **Consorcio Interventoría SIL-HID 2025**, de manera atenta nos permitimos hacer entrega formal de la documentación correspondiente al equipo técnico y operativo asignado para el desarrollo de las actividades de interventoría.

A continuación, se relaciona la nómina completa de profesionales, detallando su cargo y el estado actual del documento contractual que soporta su vinculación:

1. Relación de Profesionales y Estado Contractual

Nombre del Profesional	Cargo / Especialidad	Estado de Firma
Cristian David Murcia León	Residente de Interventoría	Firmado
Diana Marcela Carranza Torres	Profesional Social	Firmado
Martha Liliana González González	Residente SST	Firmado
Oswaldo Ladino Chaves	Especialista en Diseño Geométrico	Firmado
Alexander Parra Chivatá	Especialista Eléctrico	Firmado

Ramiro Eliseo Rubio Rubio	Especialista en Pavimentos y Geotecnia	Firmado
Luis Alejandro Murcia Salamanca	Especialista Hidráulico	Firmado
Jesús Alberto Beltrán Beltrán	Especialista Forestal	Firmado
Yovany Alberto Elorza López	Especialista Ambiental	Firmado
Efrain Cruz Rincón	Especialista en Topografía	Firmado
Pedro Jiménez (Wuxy SAS)	Especialista en Tránsito	Firmado
Juan Carlos Prieto Toro	Especialista Estructural	Firmado

2. Documentación de Soporte Transversal (SST y Medicina Laboral)

Adicionalmente a los contratos, se hace entrega de los siguientes folios iniciales que garantizan la idoneidad y el cumplimiento normativo del personal para el ingreso a campo:

- **Conceptos de Aptitud Médica:** Certificados expedidos por prestador autorizado (Gómez Asociados), donde se dictamina la aptitud de los profesionales con énfasis osteomuscular y cardiovascular.
- **Registros de Inducción SST:** Formatos de evaluación de inducción donde se valida el conocimiento del personal sobre identificación de peligros, reporte de actos inseguros y protocolos de emergencia específicos del proyecto.

CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 202

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal

Anexo: conceptos medicos y soporte de induccion sst interventoria.zip

C.C.: Archivo.

Elaboró: J.N.C.L Revisó: L.A.M.S Aprobó: L.A.M.S

CONTRATO: LC-SIL-HID-2026-001

Empleador	CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
NIT	902.021.280-8
Domicilio del empleador	Carrera 7# 74-21
Teléfono del empleador	3212180462
Nombre del TRABAJADOR	CRISTIAN DAVID MURCIA LEÓN
Cédula de ciudadanía	1.015.445.032 de Bogotá
Dirección del TRABAJADOR	CALLE 128 BIS B # 88A - 15
Teléfono del TRABAJADOR	3112627249
Fecha de nacimiento	05 de marzo de 1994
Nacionalidad	Colombiana
Cargo	Residente de Interventoría
Salario	$8.172.000
Forma de pago	Mensual
Fecha inicio de labores	03 de febrero de 2026
Fecha finalización de labores	**Por la duración de la Obra labor Contratada.**
Lugar de desempeño	Bogotá, D.C.
Ciudad de contratación trabajador	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá D.C, quien actúa como representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8**, que tiene condición de contratista interventor en **Contrato 1354-2025 suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT), cuyo objeto es** "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*"**,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte y por

otra **CRISTIAN DAVID MURCIA LEÓN** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.015.445.032 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, han decidido celebrar el siguiente contrato por **OBRA O LABOR DETERMINADA**, regido por el ordenamiento jurídico vigente y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad profesional de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA.**

CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE. - OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes entregará las labores y trabajos asignados. Son obligaciones de **EL TRABAJADOR** las que se relacionan a continuación: 1. Incorporar a su servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de todas las funciones propias del cargo indicado en la parte superior, y las conexas y complementarias que se originen del mismo cargo, todo de conformidad con las normas e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; igualmente se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio. 2. El servicio antes dicho lo prestará personalmente **EL TRABAJADOR** en el lugar mencionado al inicio del presente contrato; las partes convienen en que **EL EMPLEADOR** podrá trasladar a **EL TRABAJADOR**. 3. Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, confidencia, sigilo y lealtad que debe a **EL EMPLEADOR**, absteniéndose por lo tanto de revelar cualquier secreto o información confidencial, que llegare a su conocimiento por razones o no de su oficio sobre las operaciones, procedimientos, actividades o cualquier otra clase de información que pueda perjudicar los intereses del **EMPLEADOR**; 4. Responder por todos y cada uno de los elementos de trabajo que le entregue **EL EMPLEADOR** para el desempeño de su cargo; 5. Devolver oportunamente los equipos, valores, documentos, carpetas y demás elementos de trabajo que le entregue **EL EMPLEADOR** para el desempeño de su cargo; 6. Entregar oportunamente de conformidad con las instrucciones y los procedimientos establecidos, todos los equipos, valores, documentos, sumas de dinero y demás, que con destino a este reciba de terceros en ejercicio de su cargo; 7. Consagrar toda su actividad en el desempeño de sus funciones, absteniéndose de ejecutar labores u ocupaciones que puedan entorpecer dicho desempeño o menoscabar su rendimiento personal, así como todas aquellas que emanen de la naturaleza de la labor contratada; 8. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, máquinas, útiles y demás elementos que se le hayan facilitado; 9. Guardar rigurosamente la moral con sus superiores y demás compañeros de trabajo; 10. Comunicar oportunamente a **EL EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios; 11. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgos inminentes que amenacen las personas y las cosas del **EMPLEADOR**; 12. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad industrial

que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo; 13. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades profesionales; 14. Registrar en las oficinas del **EMPLEADOR**, su dirección, número de teléfono y domicilio y dar aviso inmediato de cualquier cambio que ocurra; 15. Utilizar los elementos que **EL EMPLEADOR** le suministre para la realización de su trabajo; 16. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales.

CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR: Las que están previstas en el ordenamiento jurídico colombiano para el empleador.

CLAUSULA CUARTA. - VALOR DE CONTRATO POR OBRA O LABOR DETERMINADA: EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario mensual de **OCHO MIILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL ($8.172.000) PESOS MONEDA CORRIENTE**, que se afectará de manera proporcional a la dedicación el **TRABAJADOR** estipulada en la cláusula sexta. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR se compromete a pagar a **EL TRABAJADOR** la suma antes mencionada en pagos mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN: La modalidad del presente contrato es por obra o labor determinada, en los términos del artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y se encuentra directamente vinculada a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1354-2025 suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT), así como a las actividades, etapas, productos y plazos definidos en el Anexo Técnico de Alcance, Etapas y Plazo de la Interventoría, el cual hace parte integral del presente contrato. El contrato iniciará en la fecha de inicio efectivo de labores y su duración estará determinada por la vigencia real de la obra o labor encomendada y por la necesidad efectiva del servicio del **TRABAJADOR** dentro de las distintas fases de ejecución del proyecto, de conformidad con el cronograma aprobado y el desarrollo técnico del contrato de interventoría. En este sentido, la continuidad del **TRABAJADOR** estará sujeta a la verificación periódica de la necesidad de su participación en las distintas fases del proyecto, atendiendo al alcance técnico de cada una de ellas y a los requerimientos reales del servicio. En consecuencia, el presente contrato podrá darse por terminado cuando se agote, concluya o deje de ser requerida la labor específica para la cual fue vinculado el **TRABAJADOR**, aun cuando el Contrato de Interventoría o el proyecto continúe en ejecución, sin que ello implique desnaturalización de la modalidad contractual ni genere derecho a indemnización distinta de las prestaciones y derechos laborales legalmente causados hasta la fecha de terminación.

PARÁGRAFO PRIMERO. – DEDICACIÓN. La dedicación mensual del TRABAJADOR será del cien por ciento (100%), salvo que por necesidades técnicas del proyecto o por ajustes en el alcance del Contrato de Interventoría se acuerde una modificación, la cual deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – EFECTOS DE LAS NOVEDADES DEL CONTRATO PRINCIPAL. Las suspensiones, prórrogas, modificaciones de plazo o la terminación anticipada del Contrato de Interventoría No. 1354-2025, así como cualquier otra novedad contractual que afecte la ejecución de la obra o labor, producirán los mismos efectos en el presente contrato de trabajo, de manera automática y sin necesidad de suscripción de un otrosí. En tal sentido, la suspensión del contrato principal implicará la suspensión del presente contrato laboral, y la terminación del primero dará lugar a la terminación del segundo.

PARÁGRAFO TERCERO. – PLAZO MÁXIMO DE REFERENCIA. Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato tendrá como plazo máximo de referencia el término de ejecución del Contrato de Interventoría, actualmente estimado en siete (7) meses, sin que dicha estimación implique obligación de permanencia mínima, garantía de continuidad ni compromiso de renovación por parte del EMPLEADOR.

CLAUSULA SÉPTIMA. - DESCANSO COMPENSATORIO: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará como compensatorio. Para el reconocimiento del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a **EL EMPLEADOR** o sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CLAUSULA OCTAVA. - JORNADA LABORAL: Las partes acuerdan que el presente contrato será de tiempo completo como se estipuló en la cláusula Sexta del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA. - PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá un período de prueba de cuarenta y dos **(42)** días, equivalente a la quinta parte del término inicialmente pactado del contrato. Durante dicho período, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, sin que haya lugar al pago de indemnización, conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

CLAUSULA DECIMA – RENOVACIÓN DE CONTRATO: Las partes acuerdan la no renovación automática de este contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** pertenecen al **EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – LUGAR: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD: Este contrato ha sido redactado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – SUSTITUCIÓN: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato de trabajo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos, de conformidad con la ley laboral vigente y las estipulaciones contractuales aquí previstas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito; 2. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que hagan imposible la continuación de la ejecución de la obra o labor contratada; 3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales o legales por cualquiera de las partes, en los términos previstos en la ley y en el presente contrato; 4. Por decisión judicial o acto jurídico que así lo disponga; 5. Por declaratoria de insolvencia, liquidación o disolución del EMPLEADOR que imposibilite la continuidad de la relación laboral; 6. Por finalización normal o anticipada del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1354-2025, o por la terminación del mismo por cualquier causa legal o contractual; 7. Por finalización del plazo máximo de referencia del presente contrato, cuando la obra o labor para la cual fue vinculado EL TRABAJADOR haya concluido en su totalidad; 8. Por agotamiento, conclusión o no requerimiento de la labor específica para la cual fue vinculado EL TRABAJADOR, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta – Tipo de Contrato y Duración, aun cuando el Contrato de Interventoría o el proyecto continúe en ejecución, siempre que dicha circunstancia obedezca a razones técnicas, operativas o de alcance del proyecto y no implique desnaturalización de la modalidad de obra o labor determinada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: El presente contrato se celebra en atención a las condiciones profesionales de **EL TRABAJADOR**, en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL EMPLEADOR**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que, para proceder al pago de la liquidación del presente contrato a **EL TRABAJADOR**, será necesario que **EL TRABAJADOR** cuente con paz y salvo técnico suscrito por el jefe inmediato del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025**.

DÉCIMA OCTAVA CLÁUSULA – PRIMACÍA E INTEGRACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL EL TRABAJADOR reconoce y acepta que actúa como brazo técnico del Consorcio ante la Entidad y se obliga a conocer y cumplir todas las disposiciones, manuales, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el **Contrato No. 1354-2025** y sus anexos. En caso de cualquier discrepancia entre la minuta individual y el contrato de interventoría mayor, prevalecerán las exigencias de la Secretaría Distrital del Hábitat (**SDHT**), obligando al Profesional a ajustar sus productos y entregables a los estándares de calidad y forma que la Entidad exija en todo momento.

DÉCIMA NOVENA CLÁUSULA – COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA Y CARÁCTER INTEGRAL DEL SERVICIO EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus funciones de manera coordinada con los demás miembros del equipo de interventoría, considerando la interacción constante de áreas como geotecnia, hidrología, ambiental y social en los proyectos del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira. El cumplimiento del objeto contractual no se limitará a la entrega de informes aislados, sino que incluirá la validación de cómo su especialidad afecta y se ve afectada por las demás áreas, asegurando que los diagnósticos y soluciones entregados a la Entidad sean coherentes y estén libres de contradicciones técnicas entre especialistas.

VIGESIMA CLÁUSULA – DISPONIBILIDAD PARA ORGANISMOS DE CONTROL Y REQUERIMIENTOS POSTERIORES EL TRABAJADOR mantendrá la obligación de atender requerimientos, explicar memorias de cálculo y sustentar conceptos técnicos ante organismos de control, incluyendo Contraloría, Personería o Veeduría Distrital, incluso años después de finalizada la ejecución del contrato. Esta obligación se mantendrá vigente aun después de la liquidación del contrato individual, vinculando la responsabilidad profesional del Especialista con la solidez y confiabilidad de los resultados entregados al Consorcio.

VIGESIMA PRIMERA CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma un ejemplar el día tres (03) del mes de febrero de 2026.

EL EMPLEADOR:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
NIT. 902.021.280-8

EL TRABAJADOR:

CRISTIAN DAVID MURCIA LEÓN
C.C. 1.015.445.032 de Bogotá

CONTRATO: LC-SIL-HID-2026-002

Empleador	CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
NIT	902.021.280-8
Domicilio del empleador	Carrera 7# 74-21
Teléfono del empleador	3212180462
Nombre del TRABAJADOR	DIANA MARCELA CARRANZA TORRES
Cédula de ciudadanía	52.481.822 de Bogotá
Dirección del TRABAJADOR	CRA 18 # 35 - 09
Teléfono del TRABAJADOR	3103253787
Fecha de nacimiento	26 de abril de 1978
Nacionalidad	Colombiana
Cargo	PROFESIONAL SOCIAL
Salario	$7.287.000
Forma de pago	Mensual
Fecha inicio de labores	09 de febrero de 2026
Fecha finalización de labores	**Por la duración de la Obra labor Contratada**
Lugar de desempeño	Bogotá, D.C.
Ciudad de contratación trabajador	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá D.C, quien actúa como representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8**, que tiene condición de contratista interventor en **Contrato 1354-2025 suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT), cuyo objeto es** "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*"**,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte y por

otra **DIANA MARCELA CARRANZA TORRES** identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.481.822 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, han decidido celebrar el siguiente contrato por **OBRA O LABOR DETERMINADA**, regido por el ordenamiento jurídico vigente y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad profesional de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones como **PROFESIONAL SOCIAL.**

CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE. - OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes entregará las labores y trabajos asignados. Son obligaciones de **EL TRABAJADOR** las que se relacionan a continuación: 1. Incorporar a su servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de todas las funciones propias del cargo indicado en la parte superior, y las conexas y complementarias que se originen del mismo cargo, todo de conformidad con las normas e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; igualmente se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio. 2. El servicio antes dicho lo prestará personalmente **EL TRABAJADOR** en el lugar mencionado al inicio del presente contrato; las partes convienen en que **EL EMPLEADOR** podrá trasladar a **EL TRABAJADOR**. 3. Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, confidencia, sigilo y lealtad que debe a **EL EMPLEADOR**, absteniéndose por lo tanto de revelar cualquier secreto o información confidencial, que llegare a su conocimiento por razones o no de su oficio sobre las operaciones, procedimientos, actividades o cualquier otra clase de información que pueda perjudicar los intereses del **EMPLEADOR**; 4. Responder por todos y cada uno de los elementos de trabajo que le entregue **EL EMPLEADOR** para el desempeño de su cargo; 5. Devolver oportunamente los equipos, valores, documentos, carpetas y demás elementos de trabajo que le entregue **EL EMPLEADOR** para el desempeño de su cargo; 6. Entregar oportunamente de conformidad con las instrucciones y los procedimientos establecidos, todos los equipos, valores, documentos, sumas de dinero y demás, que con destino a este reciba de terceros en ejercicio de su cargo; 7. Consagrar toda su actividad en el desempeño de sus funciones, absteniéndose de ejecutar labores u ocupaciones que puedan entorpecer dicho desempeño o menoscabar su rendimiento personal, así como todas aquellas que emanen de la naturaleza de la labor contratada; 8. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, máquinas, útiles y demás elementos que se le hayan facilitado; 9. Guardar rigurosamente la moral con sus superiores y demás compañeros de trabajo; 10. Comunicar oportunamente a **EL EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios; 11. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgos inminentes que amenacen las personas y las cosas del **EMPLEADOR**; 12. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad industrial

que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo; 13. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades profesionales; 14. Registrar en las oficinas del **EMPLEADOR**, su dirección, número de teléfono y domicilio y dar aviso inmediato de cualquier cambio que ocurra; 15. Utilizar los elementos que **EL EMPLEADOR** le suministre para la realización de su trabajo; 16. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales.

CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR: Las que están previstas en el ordenamiento jurídico colombiano para el empleador.

CLAUSULA CUARTA. - VALOR DE CONTRATO POR OBRA O LABOR DETERMINADA: EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario mensual de **SIETE MIILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL ($7.287,.000) PESOS MONEDA CORRIENTE**, que se afectará de manera proporcional a la dedicación el **TRABAJADOR** estipulada en la cláusula sexta. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR se compromete a pagar a **EL TRABAJADOR** la suma antes mencionada en pagos mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN: La modalidad del presente contrato es por obra o labor determinada, en los términos del artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y se encuentra directamente vinculada a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1354-2025 suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT), así como a las actividades, etapas, productos y plazos definidos en el Anexo Técnico de Alcance, Etapas y Plazo de la Interventoría, el cual hace parte integral del presente contrato. El contrato iniciará en la fecha de inicio efectivo de labores y su duración estará determinada por la vigencia real de la obra o labor encomendada y por la necesidad efectiva del servicio del **TRABAJADOR** dentro de las distintas fases de ejecución del proyecto, de conformidad con el cronograma aprobado y el desarrollo técnico del contrato de interventoría. En este sentido, la continuidad del **TRABAJADOR** estará sujeta a la verificación periódica de la necesidad de su participación en las distintas fases del proyecto, atendiendo al alcance técnico de cada una de ellas y a los requerimientos reales del servicio. En consecuencia, el presente contrato podrá darse por terminado cuando se agote, concluya o deje de ser requerida la labor específica para la cual fue vinculado el **TRABAJADOR**, aun cuando el Contrato de Interventoría o el proyecto continúe en ejecución, sin que ello implique desnaturalización de la modalidad contractual ni genere derecho a indemnización distinta de las prestaciones y derechos laborales legalmente causados hasta la fecha de terminación.

PARÁGRAFO PRIMERO. – DEDICACIÓN. La dedicación mensual del TRABAJADOR será del cien por ciento (100%), salvo que por necesidades técnicas del proyecto o por ajustes en el alcance del Contrato de Interventoría se acuerde una modificación, la cual deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – EFECTOS DE LAS NOVEDADES DEL CONTRATO PRINCIPAL. Las suspensiones, prórrogas, modificaciones de plazo o la terminación anticipada del Contrato de Interventoría No. 1354-2025, así como cualquier otra novedad contractual que afecte la ejecución de la obra o labor, producirán los mismos efectos en el presente contrato de trabajo, de manera automática y sin necesidad de suscripción de un otrosí. En tal sentido, la suspensión del contrato principal implicará la suspensión del presente contrato laboral, y la terminación del primero dará lugar a la terminación del segundo.

PARÁGRAFO TERCERO. – PLAZO MÁXIMO DE REFERENCIA. Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato tendrá como plazo máximo de referencia el término de ejecución del Contrato de Interventoría, actualmente estimado en siete (7) meses, sin que dicha estimación implique obligación de permanencia mínima, garantía de continuidad ni compromiso de renovación por parte del EMPLEADOR.

CLAUSULA SÉPTIMA. - DESCANSO COMPENSATORIO: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará como compensatorio. Para el reconocimiento del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a **EL EMPLEADOR** o sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CLAUSULA OCTAVA. - JORNADA LABORAL: Las partes acuerdan que el presente contrato será de tiempo completo como se estipuló en la cláusula Sexta del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA. - PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá un período de prueba de cuarenta y dos **(42)** días, equivalente a la quinta parte del término inicialmente pactado del contrato. Durante dicho período, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, sin que haya lugar al pago de indemnización, conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

CLAUSULA DECIMA – RENOVACIÓN DE CONTRATO: Las partes acuerdan la no renovación automática de este contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** pertenecen al **EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – LUGAR: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD: Este contrato ha sido redactado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – SUSTITUCIÓN: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato de trabajo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos, de conformidad con la ley laboral vigente y las estipulaciones contractuales aquí previstas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito; 2. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que hagan imposible la continuación de la ejecución de la obra o labor contratada; 3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales o legales por cualquiera de las partes, en los términos previstos en la ley y en el presente contrato; 4. Por decisión judicial o acto jurídico que así lo disponga; 5. Por declaratoria de insolvencia, liquidación o disolución del EMPLEADOR que imposibilite la continuidad de la relación laboral; 6. Por finalización normal o anticipada del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1354-2025, o por la terminación del mismo por cualquier causa legal o contractual; 7. Por finalización del plazo máximo de referencia del presente contrato, cuando la obra o labor para la cual fue vinculado EL TRABAJADOR haya concluido en su totalidad; 8. Por agotamiento, conclusión o no requerimiento de la labor específica para la cual fue vinculado EL TRABAJADOR, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta – Tipo de Contrato y Duración, aun cuando el Contrato de Interventoría o el proyecto continúe en ejecución, siempre que dicha circunstancia obedezca a razones técnicas, operativas o de alcance del proyecto y no implique desnaturalización de la modalidad de obra o labor determinada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: El presente contrato se celebra en atención a las condiciones profesionales de **EL TRABAJADOR**, en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL EMPLEADOR**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que, para proceder al pago de la liquidación del presente contrato a **EL TRABAJADOR**, será necesario que **EL TRABAJADOR** cuente con paz y salvo técnico suscrito por el jefe inmediato del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025**.

DÉCIMA OCTAVA CLÁUSULA – PRIMACÍA E INTEGRACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL EL TRABAJADOR reconoce y acepta que actúa como brazo técnico del Consorcio ante la Entidad y se obliga a conocer y cumplir todas las disposiciones, manuales, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el **Contrato No. 1354-2025** y sus anexos. En caso de cualquier discrepancia entre la minuta individual y el contrato de interventoría mayor, prevalecerán las exigencias de la Secretaría Distrital del Hábitat (**SDHT**), obligando al Profesional a ajustar sus productos y entregables a los estándares de calidad y forma que la Entidad exija en todo momento.

DÉCIMA NOVENA CLÁUSULA – COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA Y CARÁCTER INTEGRAL DEL SERVICIO EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus funciones de manera coordinada con los demás miembros del equipo de interventoría, considerando la interacción constante de áreas como geotecnia, hidrología, ambiental y social en los proyectos del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira. El cumplimiento del objeto contractual no se limitará a la entrega de informes aislados, sino que incluirá la validación de cómo su especialidad afecta y se ve afectada por las demás áreas, asegurando que los diagnósticos y soluciones entregados a la Entidad sean coherentes y estén libres de contradicciones técnicas entre especialistas.

VIGESIMA CLÁUSULA – DISPONIBILIDAD PARA ORGANISMOS DE CONTROL Y REQUERIMIENTOS POSTERIORES EL TRABAJADOR mantendrá la obligación de atender requerimientos, explicar memorias de cálculo y sustentar conceptos técnicos ante organismos de control, incluyendo Contraloría, Personería o Veeduría Distrital, incluso años después de finalizada la ejecución del contrato. Esta obligación se mantendrá vigente aun después de la liquidación del contrato individual, vinculando la responsabilidad profesional del Especialista con la solidez y confiabilidad de los resultados entregados al Consorcio.

VIGESIMA PRIMERA CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma un ejemplar el día nueve (09) del mes de febrero de 2026.

EL EMPLEADOR:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
NIT. 902.021.280-8

EL TRABAJADOR:

DIANA MARCELA CARRANZA TORRES
C.C. 52.481.822 de Bogotá

Scanned by CamScanner

CONTRATO: CC SIL-HID-2026-002

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 Y RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8** que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** , por una parte y por otra, **RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.384.809 de Ibagué, Carrera 7 # 74-21, Cel. 3123320019 e-mail: ramirorubior@gmail.com, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar a **EL CONTRATANTE** sus servicios como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** en el **Contrato 1354-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT),** cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"*. En desarrollo de este objeto, **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales para desarrollar las siguientes actividades, pero sin limitarse a ellas, la revisión técnica, validación, seguimiento y aprobación de los estudios, diagnósticos y obras relacionadas con el componente geotécnico, estabilidad de taludes y cimentaciones del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de la normativa NSR-10 y la mitigación de los riesgos por fenómenos de remoción en masa y erosión. Para la correcta ejecución de sus actividades, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar integralmente todos los anexos técnicos, apéndices, especificaciones y documentos contractuales del proyecto, con el fin de definir, entender y apropiar el alcance detallado de sus funciones, las cuales no se limitan a lo enunciado taxativamente en esta minuta, sino que comprenden todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto de la interventoría en su especialidad, sin que exista subordinación o dependencia alguna respecto de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - TERMINO DE DURACIÓN Y TIEMPO DE LABOR: El presente contrato se pacta entre las partes contratantes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato 1354-2025 y hasta la culminación del mismo. **PARÁGRAFO:** La dedicación mensual estimada será, en términos generales, del diez por ciento **(10%)** durante un período total de tres **(3)** meses. Se deja expresa constancia de que dicho plazo tiene carácter referencial y que su distribución podrá ser ajustada de común acuerdo entre las partes, con el fin de atender las necesidades del Contrato de Interventoría para la especialidad a cargo del Contratista.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE E INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato de manera autónoma e independiente, asumiendo de forma personal todos los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad profesional, así como todas y cada una de las responsabilidades que se deriven de la ejecución de las obligaciones a su cargo, sin que ello genere reconocimiento o pago adicional distinto a los honorarios pactados. Así mismo, se deja expresa constancia de que **EL CONTRATISTA** no se encuentra obligado a prestar sus servicios de manera exclusiva a **EL CONTRATANTE** y, en consecuencia, podrá celebrar y mantener otros contratos, siempre que ello no interfiera con el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato. **Parágrafo Primero:** Todas las actividades que se deriven del cargo **de ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (GEOT)** se entenderán comprendidas dentro del objeto del presente contrato y deberán ser ejecutadas conforme a los términos, condiciones y alcances aquí establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO: El valor de los servicios que **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará a **EL CONTRATISTA**, a título de prestación de servicios, por la ejecución del objeto del presente contrato, asciende hasta la suma mensual máxima de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($996.600 M/CTE), incluido el factor prestacional, exento de IVA, sin que dicho valor implique subordinación laboral alguna

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de manera mensual, de conformidad con el precio establecido en la CLÁUSULA CUARTA, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. En ningún caso EL CONTRATISTA podrá exigir modificación alguna de los servicios pactados durante la vigencia del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Del valor total del contrato, el noventa por ciento (90%) será cancelado mediante pagos mensuales, de acuerdo con la duración estimada de la prestación del servicio y con la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. El diez por ciento (10%) restante será pagado con la presentación y aprobación del informe final de Interventoría ante la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El pago de los honorarios quedará estrictamente condicionado a la entrega oportuna y completa de los informes mensuales, informes de visita y demás productos propios de su especialidad, a la validación y aprobación de dichos productos por parte del Director de Interventoría, en su calidad de supervisor del presente contrato, a la aprobación de los informes de Interventoría por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a la verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de **EL CONTRATISTA** y a la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. **PARÁGRAFO TERCERO**. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de viáticos, gastos de desplazamiento o erogaciones adicionales distintas a los honorarios pactados

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución completa y oportuna del contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y alcances de la Interventoría, de conformidad con el Apéndice 01, de forma que cumpla como mínimo, pero sin limitarse a ello. **PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE Y DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN EL CONTRATISTA** deberá disponer de una dedicación mensual del diez por ciento **(10%),** de un tiempo total de tres **(3)** meses de servicio, conforme a lo estipulado en el presupuesto oficial del proceso. Dado que el contrato de interventoría tiene una duración total de siete (7) meses, la ejecución de esta dedicación no será continua, sino que deberá distribuirse estratégicamente en coordinación con el director de Interventoría. Esta distribución deberá concentrarse prioritariamente en la Etapa 2 (Diagnóstico Específico) para validar el análisis de amenazas y riesgos, y durante la ejecución de las obras de estabilización y cimentación.**PARAGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES EN LA ETAPA PRELIMINAR Y DE DIAGNÓSTICO** Durante la fase inicial, **EL CONTRATISTA** no ejecutará diseños, sino que deberá revisar y emitir concepto técnico de aprobación o rechazo sobre los productos presentados por **EL CONTRATISTA** de Obra: • Validación de Diagnósticos de Riesgo: Revisar y aprobar el diagnóstico específico presentado por el constructor sobre las afectaciones generadas por la erosión del material montañoso y la socavación evidenciada en el suelo bajo los dados de cimentación de las pasarelas (especialmente pasarela P1), verificando el cumplimiento de las recomendaciones del informe DI-21635 del IDIGER. • Revisión de Estructuras de Contención: Validar técnicamente el estado actual y la propuesta de intervención para los muros de contención inconclusos en el Parque Guacamayas, asegurando que los diseños y cálculos garanticen la estabilidad del talud y mitiguen el riesgo de deslizamiento. • Aprobación de Exploraciones Geotécnicas: Revisar y aprobar el plan de exploraciones geotécnicas y ensayos de laboratorio propuesto por el constructor, asegurando que sea suficiente para caracterizar el suelo y definir las soluciones de cimentación o estabilización requeridas **PARAGRAFO TERCERO OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA** ejercerá el control técnico y el seguimiento a los trámites ante las entidades competentes: • Supervisión de Ensayos: Atestiguar y validar los resultados de los ensayos de laboratorio y pruebas de campo ejecutadas por el constructor, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas para materiales de relleno, subrasantes y concreto para

cimentaciones. • Control de Cimentaciones y Excavaciones: Verificar en campo que las cotas de cimentación, el mejoramiento del suelo de soporte y los procedimientos de excavación se realicen estrictamente conforme a los estudios y diseños aprobados por la Interventoría, garantizando la seguridad de las estructuras y del personal. • Aprobación de Soluciones de Estabilización: Revisar y aprobar las memorias de cálculo y diseños para las obras de mitigación de riesgo por erosión y manejo de aguas de escorrentía que afecten la estabilidad de las laderas y taludes del parque. **PARAGRAFO CUARTO OBLIGACIONES EN LA FASE DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN EL CONTRATISTA** deberá reservar la fracción de su dedicación necesaria para garantizar el cierre técnico del componente geotécnico: • Concepto de Estabilidad: Emitir el concepto técnico sobre la estabilidad geotécnica de las obras ejecutadas, certificando que se han mitigado los riesgos identificados en los diagnósticos iniciales y que las estructuras de contención y cimentación son funcionales y seguras.• Validación de Planos Récord: Revisar y aprobar los planos récord (As-Built) de las obras geotécnicas y de cimentación, asegurando que reflejen fielmente las profundidades, estratigrafía encontrada y soluciones implementadas. **EL CONTRATISTA** se obliga a atender todos los requerimientos, actividades, trabajos y similares, complementarios o relacionados encaminados a dar cumplimiento a los alcances definidos para su componente en el marco del contrato de Interventoría **1354-2025.** Para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las acciones a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento de este contrato y tendrá a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes obligaciones: Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía e independencia jurídica**,** comprometiéndose a desarrollar sus compromisos eficiente y oportunamente, lo cual constituyen la finalidad primordial de su contratación, debiendo acordar con **EL CONTRATANTE**. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, por su cuenta, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con **EL CONTRATANTE**. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a EL CONTRATISTA. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Tramitar oportunamente las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas, para cumplir con el trámite establecido por **EL CONTRATANTE** así: radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro de acuerdo con las instrucciones del **CONTRATANTE** los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, para ser causada e incluirla dentro de la programación de pagos. Esta deberá ser remitida al correo electrónico: ast-contable@silcarsa.com.co, por lo que **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de radicar cuentas y/o facturas electrónicas contemplando las exigencias de Ley y normas promulgadas por la DIAN. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos aquí convenidos, sus servicios.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA;** en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL CONTRATANTE,** dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **EL CONTRATANTE,** de acuerdo con el procedimiento interno de **EL CONTRATANTE** para tal efecto. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del contrato, sin autorización previa y expresa de **EL CONTRATISTA,** caso en el cual será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** y/o terceros. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que él y sus trabajadores se encuentran afiliados a una Entidad Promotora de Salud – EPS, ARL y Fondo de Pensión y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista

independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por incumplimiento de alguna de las partes 5. Por sentencia judicial o acto jurídico que lo determine.6. Por declaratoria de insolvencia y/o liquidación de la empresa **CONTRATANTE**. 7. La omisión por parte de **EL CONTRATISTA,** en su condición, de la afiliación y pago de los **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** 8. Por finalización del Contrato de Interventoría **Contrato 1354-2025** suscrito entre **EL CONTRATANTE** y el SDHT. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá a **EL CONTRATANTE** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. **Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA** entregará en el plazo previsto los trabajos, conforme a las necesidades de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes dejan expresa constancia, que es su voluntad por medio del presente documento, la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los servicios estipulados; por lo que en ningún caso estará obligado para con **EL CONTRATISTA** al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y ningún otro concepto de carácter laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado a La Seguridad social y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSTITUCION: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **EL CONTRATANTE,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios que se hayan causado hasta la fecha en que se presente el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o su correspondiente subrogado pecuniario y demás indemnizaciones por los daños que el incumplimiento produzca. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta cláusula, sea descontado del pago pendiente a su favor. En caso de no ser posible, se cobrará por vía judicial, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SUPERVISIÓN. - La supervisión de este contrato estará a cargo del director de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.: EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA procurarán solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa, podrán emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición

y transacción. De no ser posible una vez intentado uno de los mecanismos seleccionados, será procedente iniciar trámite judicial conforme al ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INEXISTENCIA LABORAL ENTRE LA SDHT Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SDHT** y EL CONTRATISTA, por una parte y entre la **SDHT** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de **EL CONTRATISTA;** y **la SDHT** se exime de cualquier pago de Honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne EL **CONTRATANTE** y a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación, sanción, daño, perjuicio, multa o demanda presentada por la Entidad o por terceros, que se derive de errores técnicos, omisiones, negligencia, impericia o incumplimientos atribuibles a los conceptos, análisis, informes o recomendaciones emitidas en el ejercicio de su especialidad profesional. **EL CONTRATISTA** será el único responsable técnico de los conceptos que emita y responderá con su propio patrimonio o con la póliza de responsabilidad civil profesional que tenga vigente, en caso de que, como consecuencia de fallas imputables a su labor, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) imponga sanciones, multas o requerimientos EL **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR La totalidad de los productos elaborados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, incluidos diagnósticos, informes técnicos, conceptos especializados, memorias de cálculo, planos, planos récord, registros fotográficos y demás documentos, serán de propiedad exclusiva del CONSORCIO y, por extensión, de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). Con el pago de los honorarios pactados, **EL CONTRATISTA** cede de manera total, definitiva, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor sobre dichos productos, autorizando su uso, reproducción, modificación, adaptación y divulgación, sin que haya lugar a reclamaciones futuras por este concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ENTREGA DE ARCHIVOS EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las Tablas de Retención Documental (TRD) y los lineamientos de gestión documental establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y por **EL CONTRATANTE**. El último pago de honorarios estará condicionado a la entrega completa, organizada y en los formatos digitales exigidos, de toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, correos electrónicos, actas, informes, registros fotográficos, memorias de cálculo y planos. La falta de entrega total y oportuna de esta información impedirá la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato, relacionados con riesgos geológicos, información técnica, presupuestos, estrategias jurídicas o cualquier otro aspecto del proyecto. Queda expresamente prohibida la divulgación, publicación o entrega de dicha información a terceros, incluidos medios de comunicación o **EL CONTRATISTA** de obra, sin autorización previa y escrita de la Dirección de Interventoría. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato y dará lugar a la aplicación de la cláusula penal correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ÉTICA, TRANSPARENCIA E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no tiene vínculos de parentesco, comerciales, contractuales o laborales vigentes con el Consorcio Constructor MITIPARK ni con ninguno de sus integrantes. Asimismo, se obliga a informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación sobreviniente que pueda generar conflicto de interés o afectar su independencia y objetividad profesional. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y VISITAS A CAMPO **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del proyecto durante la realización de visitas de campo, inspecciones o actividades en zonas de obra. Deberá portar en todo momento los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y mantener vigente su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el nivel de riesgo correspondiente. El incumplimiento de las normas de SST será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y exonera **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad administrativa, civil o laboral derivada de accidentes o incidentes ocasionados por dicha causa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma por los interesados, en **BOGOTA D.C.** el día nueve (09) de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025.
NIT. 902.021.280-8

EL CONTRATISTA

RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO
Firmado digitalmente por RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO
Fecha: 2026.02.12 11:04:30 -05'00'

RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO
C.C. 93.384.809 de Ibagué

CONTRATO: LC-SIL-HID-2026-003

Empleador	CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
NIT	902.021.280-8
Domicilio del empleador	Carrera 7# 74-21
Teléfono del empleador	3212180462
Nombre del TRABAJADOR	MARTHA LILIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Cédula de ciudadanía	65.774.352 de Ibagué
Dirección del TRABAJADOR	Carrera 82 # 11B -60
Teléfono del TRABAJADOR	320 3202036
Fecha de nacimiento	9 de diciembre 1976
Nacionalidad	Colombiana
Cargo	PROFESIONAL SST
Salario	$7.287.000
Forma de pago	Mensual
Fecha inicio de labores	09 de febrero de 2026
Fecha finalización de labores	**Por la duración de la Obra labor Contratada**
Lugar de desempeño	Bogotá, D.C.
Ciudad de contratación trabajador	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá D.C, quien actúa como representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8**, que tiene condición de Contratista Interventor en el **Contrato 1354-2025 suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT), cuyo objeto es** "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*"**,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** por una parte y por

otra **MARTHA LILIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.774.352 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, han decidido celebrar el siguiente contrato por **OBRA O LABOR DETERMINADA**, regido por el ordenamiento jurídico vigente y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad profesional de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones como **PROFESIONAL SST.**

CLAUSULA SEGUNDA ALCANCE. - OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes entregará las labores y trabajos asignados. Son obligaciones de **EL TRABAJADOR** las que se relacionan a continuación: 1. Incorporar a su servicio toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de todas las funciones propias del cargo indicado en la parte superior, y las conexas y complementarias que se originen del mismo cargo, todo de conformidad con las normas e instrucciones que en forma verbal o escrita le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes; igualmente se obliga a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio. 2. El servicio antes dicho lo prestará personalmente **EL TRABAJADOR** en el lugar mencionado al inicio del presente contrato; las partes convienen en que **EL EMPLEADOR** podrá trasladar a **EL TRABAJADOR**. 3. Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, confidencia, sigilo y lealtad que debe a **EL EMPLEADOR**, absteniéndose por lo tanto de revelar cualquier secreto o información confidencial, que llegare a su conocimiento por razones o no de su oficio sobre las operaciones, procedimientos, actividades o cualquier otra clase de información que pueda perjudicar los intereses del **EMPLEADOR**; 4. Responder por todos y cada uno de los elementos de trabajo que le entregue **EL EMPLEADOR** para el desempeño de su cargo; 5. Devolver oportunamente los equipos, valores, documentos, carpetas y demás elementos de trabajo que le entregue **EL EMPLEADOR** para el desempeño de su cargo; 6. Entregar oportunamente de conformidad con las instrucciones y los procedimientos establecidos, todos los equipos, valores, documentos, sumas de dinero y demás, que con destino a este reciba de terceros en ejercicio de su cargo; 7. Consagrar toda su actividad en el desempeño de sus funciones, absteniéndose de ejecutar labores u ocupaciones que puedan entorpecer dicho desempeño o menoscabar su rendimiento personal, así como todas aquellas que emanen de la naturaleza de la labor contratada; 8. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, máquinas, útiles y demás elementos que se le hayan facilitado; 9. Guardar rigurosamente la moral con sus superiores y demás compañeros de trabajo; 10. Comunicar oportunamente a **EL EMPLEADOR** las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios; 11. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgos inminentes que amenacen las personas y las cosas del **EMPLEADOR**; 12. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad industrial

que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo; 13. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o enfermedades profesionales; 14. Registrar en las oficinas del **EMPLEADOR**, su dirección, número de teléfono y domicilio y dar aviso inmediato de cualquier cambio que ocurra; 15. Utilizar los elementos que **EL EMPLEADOR** le suministre para la realización de su trabajo; 16. Avisar oportunamente a su superior inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales.

CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR: Las que están previstas en el ordenamiento jurídico colombiano para el empleador.

CLAUSULA CUARTA. - VALOR DE CONTRATO POR OBRA O LABOR DETERMINADA: EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario mensual de **SIETE MIILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL ($7.287.000) PESOS MONEDA CORRIENTE**, que se afectará de manera proporcional a la dedicación el **TRABAJADOR** estipulada en la cláusula sexta. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR se compromete a pagar a **EL TRABAJADOR** la suma antes mencionada en pagos mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN: La modalidad del presente contrato es por obra o labor determinada, en los términos del artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo y se encuentra directamente vinculada a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1354-2025 suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT), así como a las actividades, etapas, productos y plazos definidos en el Anexo Técnico de Alcance, Etapas y Plazo de la Interventoría, el cual hace parte integral del presente contrato. El contrato iniciará en la fecha de inicio efectivo de labores y su duración estará determinada por la vigencia real de la obra o labor encomendada y por la necesidad efectiva del servicio del **TRABAJADOR** dentro de las distintas fases de ejecución del proyecto, de conformidad con el cronograma aprobado y el desarrollo técnico del contrato de Interventoría. En este sentido, la continuidad del **TRABAJADOR** estará sujeta a la verificación periódica de la necesidad de su participación en las distintas fases del proyecto, atendiendo al alcance técnico de cada una de ellas y a los requerimientos reales del servicio. En consecuencia, el presente contrato podrá darse por terminado cuando se agote, concluya o deje de ser requerida la labor específica para la cual fue vinculado el **TRABAJADOR**, aun cuando el Contrato de Interventoría o el proyecto continúe en ejecución, sin que ello implique desnaturalización de la modalidad contractual ni genere derecho a indemnización distinta de las prestaciones y derechos laborales legalmente causados hasta la fecha de terminación.

PARÁGRAFO PRIMERO. – DEDICACIÓN. La dedicación mensual del **TRABAJADOR** será del cien por ciento (100%), salvo que por necesidades técnicas del proyecto o por ajustes en el alcance del Contrato de Interventoría se acuerde una modificación, la cual deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – EFECTOS DE LAS NOVEDADES DEL CONTRATO PRINCIPAL. Las suspensiones, prórrogas, modificaciones de plazo o la terminación anticipada del Contrato de Interventoría No. 1354-2025, así como cualquier otra novedad contractual que afecte la ejecución de la obra o labor, producirán los mismos efectos en el presente contrato de trabajo, de manera automática y sin necesidad de suscripción de un otrosí. En tal sentido, la suspensión del contrato principal implicará la suspensión del presente contrato laboral, y la terminación del primero dará lugar a la terminación del segundo.

PARÁGRAFO TERCERO. – PLAZO MÁXIMO DE REFERENCIA. Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato tendrá como plazo máximo de referencia el término de ejecución del Contrato de Interventoría, actualmente estimado en siete (7) meses, sin que dicha estimación implique obligación de permanencia mínima, garantía de continuidad ni compromiso de renovación por parte del EMPLEADOR.

CLAUSULA SÉPTIMA. - DESCANSO COMPENSATORIO: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará como compensatorio. Para el reconocimiento del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a **EL EMPLEADOR** o sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CLAUSULA OCTAVA. - JORNADA LABORAL: Las partes acuerdan que el presente contrato será de tiempo completo como se estipuló en la cláusula Sexta del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA. - PERIODO DE PRUEBA: Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá un período de prueba de cuarenta y dos **(42)** días, equivalente a la quinta parte del término inicialmente pactado del contrato. Durante dicho período, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral, sin que haya lugar al pago de indemnización, conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

CLAUSULA DECIMA – RENOVACIÓN DE CONTRATO: Las partes acuerdan la no renovación automática de este contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** pertenecen al **EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – LUGAR: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD: Este contrato ha sido redactado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – SUSTITUCIÓN: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato de trabajo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos, de conformidad con la ley laboral vigente y las estipulaciones contractuales aquí previstas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito; 2. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que hagan imposible la continuación de la ejecución de la obra o labor contratada; 3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales o legales por cualquiera de las partes, en los términos previstos en la ley y en el presente contrato; 4. Por decisión judicial o acto jurídico que así lo disponga; 5. Por declaratoria de insolvencia, liquidación o disolución del EMPLEADOR que imposibilite la continuidad de la relación laboral; 6. Por finalización normal o anticipada del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1354-2025, o por la terminación del mismo por cualquier causa legal o contractual; 7. Por finalización del plazo máximo de referencia del presente contrato, cuando la obra o labor para la cual fue vinculado EL TRABAJADOR haya concluido en su totalidad; 8. Por agotamiento, conclusión o no requerimiento de la labor específica para la cual fue vinculado EL TRABAJADOR, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta – Tipo de Contrato y Duración, aun cuando el Contrato de Interventoría o el proyecto continúe en ejecución, siempre que dicha circunstancia obedezca a razones técnicas, operativas o de alcance del proyecto y no implique desnaturalización de la modalidad de obra o labor determinada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: El presente contrato se celebra en atención a las condiciones profesionales de **EL TRABAJADOR**, en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL EMPLEADOR**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que, para proceder al pago de la liquidación del presente contrato a **EL TRABAJADOR**, será necesario que **EL TRABAJADOR** cuente con paz y salvo técnico suscrito por el jefe inmediato del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025**.

DÉCIMA OCTAVA CLÁUSULA – PRIMACÍA E INTEGRACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL EL TRABAJADOR reconoce y acepta que actúa como brazo técnico del Consorcio ante la Entidad y se obliga a conocer y cumplir todas las disposiciones, manuales, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el **Contrato No. 1354-2025** y sus anexos. En caso de cualquier discrepancia entre la minuta individual y el contrato de Interventoría mayor, prevalecerán las exigencias de la Secretaría Distrital del Hábitat (**SDHT**), obligando al Profesional a ajustar sus productos y entregables a los estándares de calidad y forma que la Entidad exija en todo momento.

DÉCIMA NOVENA CLÁUSULA – COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA Y CARÁCTER INTEGRAL DEL SERVICIO EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus funciones de manera coordinada con los demás miembros del equipo de Interventoría, considerando la interacción constante de áreas como Geotecnia, Hidrología, Ambiental y Social en los proyectos del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira. El cumplimiento del objeto contractual no se limitará a la entrega de informes aislados, sino que incluirá la validación de cómo su especialidad afecta y se ve afectada por las demás áreas, asegurando que los diagnósticos y soluciones entregados a la Entidad sean coherentes y estén libres de contradicciones técnicas entre especialistas.

VIGESIMA CLÁUSULA – DISPONIBILIDAD PARA ORGANISMOS DE CONTROL Y REQUERIMIENTOS POSTERIORES EL TRABAJADOR mantendrá la obligación de atender requerimientos, explicar memorias de cálculo y sustentar conceptos técnicos ante organismos de control, incluyendo Contraloría, Personería o Veeduría Distrital, incluso años después de finalizada la ejecución del contrato. Esta obligación se mantendrá vigente aun después de la liquidación del contrato individual, vinculando la responsabilidad profesional del Especialista con la solidez y confiabilidad de los resultados entregados al Consorcio.

VIGESIMA PRIMERA CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma un ejemplar el día nueve (09) del mes de febrero de 2026.

EL EMPLEADOR:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
NIT. 902.021.280-8

EL TRABAJADOR:

MARTHA LILIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. 65.774.352 de Ibagué

CONTRATO: CC SIL-HID-2026-003

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 Y RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8** que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** , por una parte y por otra, **RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.384.809 de Ibagué, Carrera 7 # 74-21, Cel. 3123320019 e-mail: ramirorubior@gmail.com, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar a **EL CONTRATANTE** sus servicios como **ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA** en el **Contrato 1354-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT),** cuyo objeto es *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"* En desarrollo de este objeto, **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales para desarrollar las siguientes actividades pero sin limitarse a ellas la revisión técnica, validación, seguimiento y aprobación de los estudios, diagnósticos y análisis del componente geológico, geomorfológico y de amenazas por movimientos en masa del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de las recomendaciones del IDIGER y la normativa vigente sobre gestión del riesgo. En todo caso, debe llevar a cabo las funciones propias de su cargo en el desarrollo del contrato de Interventoría y debe llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría correspondientes a su componente. Para la correcta ejecución de sus actividades, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** revisar integralmente los anexos técnicos, apéndices y documentos contractuales del proyecto, con el fin de definir y apropiar el alcance detallado de sus funciones, actuando con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación o dependencia alguna respecto de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - TERMINO DE DURACIÓN Y TIEMPO DE LABOR: El presente contrato se pacta entre las partes contratantes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato 1354-2025 y hasta la culminación del mismo. **PARÁGRAFO:** La dedicación mensual estimada será, en términos generales, del diez por ciento **(10%)** durante un período total de dos **(2)** meses. Se deja expresa constancia de que dicho plazo tiene carácter referencial y que su distribución podrá ser ajustada de común acuerdo entre las partes, con el fin de atender las necesidades del Contrato de Interventoría para la especialidad a cargo del Contratista.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE E INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato de manera autónoma e independiente, asumiendo de forma personal todos los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad profesional, así como todas y cada una de las responsabilidades que se deriven de la ejecución de las obligaciones a su cargo, sin que ello genere reconocimiento o pago adicional distinto a los honorarios pactados. Así mismo, se deja expresa constancia de que **EL CONTRATISTA** no se encuentra obligado a prestar sus servicios de manera exclusiva a **EL CONTRATANTE** y, en consecuencia, podrá celebrar y mantener otros contratos, siempre que ello no interfiera con el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato. **Parágrafo Primero:** Todas las actividades que se deriven del cargo **de ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA (GEO)** se entenderán

comprendidas dentro del objeto del presente contrato y deberán ser ejecutadas conforme a los términos, condiciones y alcances aquí establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO: El valor de los servicios que **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará a **EL CONTRATISTA**, a título de prestación de servicios, por la ejecución del objeto del presente contrato, asciende hasta la suma mensual máxima de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($996.600 M/CTE), incluido el factor prestacional, exento de IVA, sin que dicho valor implique subordinación laboral alguna.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de manera mensual, de conformidad con el precio establecido en la CLÁUSULA CUARTA, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. En ningún caso EL **CONTRATISTA** podrá exigir modificación alguna de los servicios pactados durante la vigencia del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Del valor total del contrato, el noventa por ciento (90%) será cancelado mediante pagos mensuales, de acuerdo con la duración estimada de la prestación del servicio y con la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. El diez por ciento (10%) restante será pagado con la presentación y aprobación del informe final de Interventoría ante la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El pago de los honorarios quedará estrictamente condicionado a la entrega oportuna y completa de los informes mensuales, informes de visita y demás productos propios de su especialidad, a la validación y aprobación de dichos productos por parte del Director de Interventoría, en su calidad de supervisor del presente contrato, a la aprobación de los informes de Interventoría por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a la verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de **EL CONTRATISTA** y a la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. **PARÁGRAFO TERCERO.** En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de viáticos, gastos de desplazamiento o erogaciones adicionales distintas a los honorarios pactados

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución completa y oportuna del contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y alcances de la Interventoría, de conformidad con el Apéndice 01, de forma que cumpla como mínimo, pero sin limitarse a ello. **PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE Y DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN EL CONTRATISTA** deberá disponer de una dedicación mensual del diez por ciento **(10%),** de un tiempo total de dos **(2)** meses de servicio, conforme a lo estipulado en el presupuesto oficial del proceso. Dado que el contrato de interventoría tiene una duración total mayor, la ejecución de esta dedicación deberá distribuirse estratégicamente en coordinación con el director de Interventoría. Esta distribución deberá concentrarse prioritariamente en la **Etapa 2 (Diagnóstico Específico)** para validar el análisis de las amenazas geológicas y la definición de las obras de mitigación requeridas. **PARAGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES EN LA ETAPA PRELIMINAR Y DE DIAGNÓSTICO** Durante la fase inicial, **EL CONTRATISTA** no ejecutará diseños, sino que deberá revisar y emitir concepto técnico de aprobación o rechazo sobre los productos presentados por **EL CONTRATISTA** de Obra: • **Validación de Diagnósticos de Amenaza:** Revisar y aprobar el diagnóstico específico presentado por el constructor sobre las condiciones geológicas del terreno, enfocándose en las afectaciones generadas por la erosión del material montañoso y la estabilidad de las laderas en los sectores de intervención.• **Análisis de Riesgo IDIGER:** Verificar que los estudios y propuestas del constructor den cumplimiento y alcance técnico a las recomendaciones del **Diagnóstico Técnico DI-21635 del IDIGER**, especialmente en lo relacionado con la socavación evidenciada bajo las cimentaciones de las pasarelas y el riesgo de detonación de movimientos en masa.• **Revisión de Estudios de Suelos y Geología:** Validar la suficiencia y calidad técnica de la información geológica y geotécnica presentada por el constructor para sustentar los diseños de las obras de estabilización (muros de contención y manejo de aguas), **PARAGRAFO TERCERO OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA** ejercerá el control técnico y el seguimiento a los trámites ante las entidades competentes: • **Aprobación de Personal y Protocolos:** Revisar y aprobar la idoneidad del personal y los protocolos

técnicos propuestos por el constructor para llevar a cabo los diagnósticos y recomendaciones técnicas dentro de la especialidad de geología.
• **Concepto sobre Obras de Mitigación:** Emitir concepto técnico sobre la pertinencia y viabilidad de las soluciones planteadas para mitigar los riesgos geológicos identificados, asegurando que se ajusten a las condiciones reales del terreno y a la normativa de sismorresistencia (NSR-10) y decretos distritales aplicables.
• **Validación de Insumos para Diseños:** Verificar que la caracterización geológica del sitio sea adecuada para servir de base a los diseños estructurales e hidráulicos de las obras de protección y estabilización requeridas en el Parque Guacamayas y el Mirador Altamira. **PARAGRAFO CUARTO OBLIGACIONES EN LA FASE DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN EL CONTRATISTA** deberá reservar la fracción de su dedicación necesaria para garantizar el cierre técnico del componente geológico: • **Validación de Informes Finales:** Revisar y aprobar el capítulo geológico y de gestión del riesgo incluido en el informe final de diagnóstico y diseño presentado por el constructor.• **Concepto de Estabilidad:** Emitir el concepto técnico final sobre la gestión de los riesgos geológicos identificados, certificando que los estudios aprobados son suficientes para garantizar la estabilidad de las obras a ejecutar. **EL CONTRATISTA** se obliga a atender todos los requerimientos, actividades, trabajos y similares, complementarios o relacionados encaminados a dar cumplimiento a los alcances definidos para su componente en el marco del contrato de Interventoría **1354-2025.** Para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las acciones a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento de este contrato y tendrá a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes obligaciones: Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía e independencia jurídica**,** comprometiéndose a desarrollar sus compromisos eficiente y oportunamente, lo cual constituyen la finalidad primordial de su contratación, debiendo acordar con **EL CONTRATANTE**. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, por su cuenta, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con **EL CONTRATANTE**. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a EL CONTRATISTA. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Tramitar oportunamente las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas, para cumplir con el trámite establecido por **EL CONTRATANTE** así: radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro de acuerdo con las instrucciones del **CONTRATANTE** los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, para ser causada e incluirla dentro de la programación de pagos. Esta deberá ser remitida al correo electrónico: ast-contable@silcarsa.com.co, por lo que **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de radicar cuentas y/o facturas electrónicas contemplando las exigencias de Ley y normas promulgadas por la DIAN. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos aquí convenidos, sus servicios.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA;** en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL CONTRATANTE,** dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **EL CONTRATANTE,** de acuerdo con el procedimiento interno de **EL CONTRATANTE** para tal efecto. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del contrato, sin autorización previa y expresa de **EL CONTRATISTA,** caso en el cual será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** y/o terceros. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que él y sus trabajadores se encuentran afiliados a una Entidad Promotora de

Salud – EPS, ARL y Fondo de Pensión y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por incumplimiento de alguna de las partes 5. Por sentencia judicial o acto jurídico que lo determine.6. Por declaratoria de insolvencia y/o liquidación de la empresa **CONTRATANTE**. 7. La omisión por parte de **EL CONTRATISTA,** en su condición, de la afiliación y pago de los **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** 8. Por finalización del Contrato de Interventoría **Contrato 1354-2025** suscrito entre **EL CONTRATANTE** y el SDHT. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá a **EL CONTRATANTE** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. **Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA** entregará en el plazo previsto los trabajos, conforme a las necesidades de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes dejan expresa constancia, que es su voluntad por medio del presente documento, la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los servicios estipulados; por lo que en ningún caso estará obligado para con **EL CONTRATISTA** al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y ningún otro concepto de carácter laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado a La Seguridad social y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSTITUCION: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **EL CONTRATANTE,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios que se hayan causado hasta la fecha en que se presente el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o su correspondiente subrogado pecuniario y demás indemnizaciones por los daños que el incumplimiento produzca. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta cláusula, sea descontado del pago pendiente a su favor. En caso de no ser posible, se cobrará por vía judicial, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SUPERVISIÓN. - La supervisión de este contrato estará a cargo del director de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.: EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA procurarán solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución

directa, podrán emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. De no ser posible una vez intentado uno de los mecanismos seleccionados, será procedente iniciar trámite judicial conforme al ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INEXISTENCIA LABORAL ENTRE LA SDHT Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SDHT** y EL CONTRATISTA, por una parte y entre la **SDHT** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de **EL CONTRATISTA;** y **la SDHT** se exime de cualquier pago de Honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne EL **CONTRATANTE** y a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación, sanción, daño, perjuicio, multa o demanda presentada por la Entidad o por terceros, que se derive de errores técnicos, omisiones, negligencia, impericia o incumplimientos atribuibles a los conceptos, análisis, informes o recomendaciones emitidas en el ejercicio de su especialidad profesional. **EL CONTRATISTA** será el único responsable técnico de los conceptos que emita y responderá con su propio patrimonio o con la póliza de responsabilidad civil profesional que tenga vigente, en caso de que, como consecuencia de fallas imputables a su labor, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) imponga sanciones, multas o requerimientos EL **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR La totalidad de los productos elaborados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, incluidos diagnósticos, informes técnicos, conceptos especializados, memorias de cálculo, planos, planos récord, registros fotográficos y demás documentos, serán de propiedad exclusiva del CONSORCIO y, por extensión, de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). Con el pago de los honorarios pactados, **EL CONTRATISTA** cede de manera total, definitiva, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor sobre dichos productos, autorizando su uso, reproducción, modificación, adaptación y divulgación, sin que haya lugar a reclamaciones futuras por este concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ENTREGA DE ARCHIVOS EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las Tablas de Retención Documental (TRD) y los lineamientos de gestión documental establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y por **EL CONTRATANTE**. El último pago de honorarios estará condicionado a la entrega completa, organizada y en los formatos digitales exigidos, de toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, correos electrónicos, actas, informes, registros fotográficos, memorias de cálculo y planos. La falta de entrega total y oportuna de esta información impedirá la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato, relacionados con riesgos geológicos, información técnica, presupuestos, estrategias jurídicas o cualquier otro aspecto del proyecto. Queda expresamente prohibida la divulgación, publicación o entrega de dicha información a terceros, incluidos medios de comunicación o **EL CONTRATISTA** de obra, sin autorización previa y escrita de la Dirección de Interventoría. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del

contrato y dará lugar a la aplicación de la cláusula penal correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ÉTICA, TRANSPARENCIA E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no tiene vínculos de parentesco, comerciales, contractuales o laborales vigentes con el Consorcio Constructor MITIPARK ni con ninguno de sus integrantes. Asimismo, se obliga a informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación sobreviniente que pueda generar conflicto de interés o afectar su independencia y objetividad profesional. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y VISITAS A CAMPO EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del proyecto durante la realización de visitas de campo, inspecciones o actividades en zonas de obra. Deberá portar en todo momento los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y mantener vigente su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el nivel de riesgo correspondiente. El incumplimiento de las normas de SST será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y exonera **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad administrativa, civil o laboral derivada de accidentes o incidentes ocasionados por dicha causa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma por los interesados, en **BOGOTA D.C.** el día nueve (09) de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025.
NIT. 902.021.280-8

EL CONTRATISTA

RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO
Firmado digitalmente por RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO
Fecha: 2026.02.12 11:03:09 -05'00'

RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO
C.C. 93.384.809 de Ibagué

CONTRATO: CC SIL-HID-2026-004

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 Y JUAN CARLOS PRIETO TORO

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8** que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** , por una parte y por otra, **JUAN CARLOS PRIETO TORO** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.882.071 de Bogotá, Carrera 62 # 103-44 Ofc 601, Cel. 310 3185353, e-mail: gerencia@jcpingenieria.com, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar a **EL CONTRATANTE** sus servicios como **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** en el **Contrato 1354-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT),** cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*" ". En desarrollo de este objeto, **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales para desarrollar las siguientes actividades, pero sin limitarse a ellas, la revisión técnica, validación, seguimiento y aprobación de los estudios, diseños y obras relacionadas con la infraestructura vial, pavimentos articulados, senderos y accesos vehiculares del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de las especificaciones del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la normativa vigente. En todo caso, debe llevar a cabo las funciones propias de su cargo en el desarrollo del contrato de Interventoría y debe llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría correspondientes a su componente. Para la correcta ejecución de sus actividades, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** revisar integralmente los anexos técnicos, apéndices y documentos contractuales del proyecto, con el fin de definir y apropiar el alcance detallado de sus funciones, actuando con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación o dependencia alguna respecto de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - TERMINO DE DURACIÓN Y TIEMPO DE LABOR: El presente contrato se pacta entre las partes contratantes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato 1354-2025 y hasta la culminación del mismo. **PARÁGRAFO:** La dedicación mensual estimada será, en términos generales, del diez por ciento **(10%)** durante un período total de cuatro **(4)** meses. Se deja expresa constancia de que dicho plazo tiene carácter referencial y que su distribución podrá ser ajustada de común acuerdo entre las partes, con el fin de atender las necesidades del Contrato de Interventoría para la especialidad a cargo del Contratista.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE E INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato de manera autónoma e independiente, asumiendo de forma personal todos los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad profesional, así como todas y cada una de las responsabilidades que se deriven de la ejecución de las obligaciones a su cargo, sin que ello genere reconocimiento o pago adicional distinto a los honorarios pactados. Así mismo, se deja expresa constancia de que **EL CONTRATISTA** no se encuentra obligado a prestar sus servicios de manera exclusiva a **EL CONTRATANTE** y, en consecuencia, podrá celebrar y mantener otros contratos, siempre que ello no interfiera con el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato. **Parágrafo Primero:** Todas las actividades que se deriven del cargo **de ESPECIALISTA ESTRUCTURAL(DCV)** se entenderán

comprendidas dentro del objeto del presente contrato y deberán ser ejecutadas conforme a los términos, condiciones y alcances aquí establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO: El valor de los servicios que **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará a **EL CONTRATISTA**, a título de prestación de servicios, por la ejecución del objeto del presente contrato, asciende hasta la suma mensual máxima de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.250.000 M/CTE), incluido el factor prestacional, exento de IVA, sin que dicho valor implique subordinación laboral alguna.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de manera mensual, de conformidad con el precio establecido en la CLÁUSULA CUARTA, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. En ningún caso EL **CONTRATISTA** podrá exigir modificación alguna de los servicios pactados durante la vigencia del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Del valor total del contrato, el noventa por ciento (90%) será cancelado mediante pagos mensuales, de acuerdo con la duración estimada de la prestación del servicio y con la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. El diez por ciento (10%) restante será pagado con la presentación y aprobación del informe final de Interventoría ante la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El pago de los honorarios quedará estrictamente condicionado a la entrega oportuna y completa de los informes mensuales, informes de visita y demás productos propios de su especialidad, a la validación y aprobación de dichos productos por parte del Director de Interventoría, en su calidad de supervisor del presente contrato, a la aprobación de los informes de Interventoría por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a la verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de **EL CONTRATISTA** y a la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. **PARÁGRAFO TERCERO.** En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de viáticos, gastos de desplazamiento o erogaciones adicionales distintas a los honorarios pactados

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución completa y oportuna del contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y alcances de la Interventoría, de conformidad con el Apéndice 01, de forma que cumpla como mínimo, pero sin limitarse a ello. **PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE Y DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN EL CONTRATISTA** deberá disponer de una dedicación mensual del diez por ciento **(10%)**, de un tiempo total de cuatro **(4)** meses de servicio. Dado que el contrato de interventoría tiene una duración total de siete (7) meses, la ejecución de esta dedicación no se realizará necesariamente de forma continua, sino que deberá distribuirse estratégicamente en coordinación con el director de Interventoría. Esta distribución deberá priorizar los hitos de diagnóstico de redes, la validación de diseños fotométricos y el trámite de certificación y conexión final ante las empresas prestadoras de servicio. **PARAGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES EN LA ETAPA PRELIMINAR Y DE DIAGNÓSTICO** Durante la fase inicial, **EL CONTRATISTA** no ejecutará diseños, sino que deberá revisar y emitir concepto técnico de aprobación o rechazo sobre los productos presentados por **EL CONTRATISTA** de Obra: • **Diagnóstico de Redes Existentes:** Supervisar la revisión de redes secas que realice el constructor, incluyendo la validación de la información secundaria en las empresas de servicios públicos y la inspección en campo para determinar las condiciones reales de la infraestructura existente. • **Diagnóstico de Afectaciones Específicas:** Liderar el diagnóstico y revisión del diseño del sistema eléctrico fotovoltaico necesario para la puesta en funcionamiento del contenedor soterrado y para la iluminación ornamental de piso, con el fin de mejorar la seguridad de los usuarios del parque. • **Validación de APU Eléctricos:** Revisar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) relacionados con el componente eléctrico presentados por el constructor, asegurando que correspondan a las especificaciones técnicas y normativa vigente. **PARAGRAFO TERCERO OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA** ejercerá el control técnico y el seguimiento a los trámites ante las entidades competentes: • **Seguimiento al Proyecto de Conexión Serie 6 (Parque Guacamayas):** Realizar el acompañamiento, revisión y verificación de la información técnica para el trámite de revalidación del diseño fotométrico ante

la UAESP (radicado No. 20247000181112). El Contratista deberá generar o validar los informes necesarios para obtener la aprobación del proyecto. • **Supervisión de Instalaciones:** Verificar que la ejecución de las obras eléctricas, incluyendo la instalación de la red de iluminación de espacio público priorizada para generar seguridad, cumpla con el Código Eléctrico Nacional (NTC 2050), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y las normas de la empresa de energía (Enel-Codensa). • **Certificación RETIE y RETILAP:** Supervisar el trámite del proceso de certificación de las obras ejecutadas para obtener su aprobación. Esto implica verificar que los sistemas de iluminación y alumbrado público cumplan los requisitos técnicos exigidos y, de ser necesario, solicitar al constructor los ajustes pertinentes en las obras. **PARAGRAFO CUARTO OBLIGACIONES EN LA FASE DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN EL CONTRATISTA** deberá reservar la fracción de su dedicación necesaria para garantizar el recibo final de las redes: • **Entrega a Entidades Competentes:** Realizar y aprobar la entrega correspondiente de las obras eléctricas ante la entidad correspondiente (UAESP, Enel-Codensa), revisando y firmando las actas correspondientes que certifiquen el recibo a satisfacción. • **Planos Récord y Manuales:** Revisar y aprobar los planos récord eléctricos y los manuales de operación y mantenimiento de los sistemas instalados, asegurando que reflejen fielmente lo ejecutado y cumplan con los requisitos para la liquidación del contrato.
EL CONTRATISTA se obliga a atender todos los requerimientos, actividades, trabajos y similares, complementarios o relacionados encaminados a dar cumplimiento a los alcances definidos para su componente en el marco del contrato de Interventoría **1354-2025.** Para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las acciones a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento de este contrato y tendrá a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes obligaciones: Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía e independencia jurídica**,** comprometiéndose a desarrollar sus compromisos eficiente y oportunamente, lo cual constituyen la finalidad primordial de su contratación, debiendo acordar con **EL CONTRATANTE**. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, por su cuenta, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con **EL CONTRATANTE**. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a EL CONTRATISTA. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Tramitar oportunamente las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas, para cumplir con el trámite establecido por **EL CONTRATANTE** así: radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro de acuerdo con las instrucciones del **CONTRATANTE** los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, para ser causada e incluirla dentro de la programación de pagos. Esta deberá ser remitida al correo electrónico: ast-contable@silcarsa.com.co, por lo que **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de radicar cuentas y/o facturas electrónicas contemplando las exigencias de Ley y normas promulgadas por la DIAN. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos aquí convenidos, sus servicios.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA;** en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL CONTRATANTE,** dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **EL CONTRATANTE,** de acuerdo con el procedimiento interno de **EL CONTRATANTE** para tal efecto. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del contrato, sin autorización previa y expresa de **EL CONTRATISTA,** caso en el cual será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** y/o terceros. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** declara bajo

la gravedad de juramento que él y sus trabajadores se encuentran afiliados a una Entidad Promotora de Salud – EPS, ARL y Fondo de Pensión y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por incumplimiento de alguna de las partes 5. Por sentencia judicial o acto jurídico que lo determine.6. Por declaratoria de insolvencia y/o liquidación de la empresa **CONTRATANTE**. 7. La omisión por parte de **EL CONTRATISTA,** en su condición, de la afiliación y pago de los **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** 8. Por finalización del Contrato de Interventoría **Contrato 1354-2025** suscrito entre **EL CONTRATANTE** y el SDHT. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá a **EL CONTRATANTE** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. **Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA** entregará en el plazo previsto los trabajos, conforme a las necesidades de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes dejan expresa constancia, que es su voluntad por medio del presente documento, la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los servicios estipulados; por lo que en ningún caso estará obligado para con **EL CONTRATISTA** al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y ningún otro concepto de carácter laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado a La Seguridad social y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSTITUCION: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **EL CONTRATANTE,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios que se hayan causado hasta la fecha en que se presente el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o su correspondiente subrogado pecuniario y demás indemnizaciones por los daños que el incumplimiento produzca. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta cláusula, sea descontado del pago pendiente a su favor. En caso de no ser posible, se cobrará por vía judicial, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SUPERVISIÓN. - La supervisión de este contrato estará a cargo del director de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.: EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA procurarán solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de

la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa, podrán emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. De no ser posible una vez intentado uno de los mecanismos seleccionados, será procedente iniciar trámite judicial conforme al ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INEXISTENCIA LABORAL ENTRE LA SDHT Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SDHT** y EL CONTRATISTA, por una parte y entre la **SDHT** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de **EL CONTRATISTA;** y **la SDHT** se exime de cualquier pago de Honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne EL **CONTRATANTE** y a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación, sanción, daño, perjuicio, multa o demanda presentada por la Entidad o por terceros, que se derive de errores técnicos, omisiones, negligencia, impericia o incumplimientos atribuibles a los conceptos, análisis, informes o recomendaciones emitidas en el ejercicio de su especialidad profesional. **EL CONTRATISTA** será el único responsable técnico de los conceptos que emita y responderá con su propio patrimonio o con la póliza de responsabilidad civil profesional que tenga vigente, en caso de que, como consecuencia de fallas imputables a su labor, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) imponga sanciones, multas o requerimientos EL **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR La totalidad de los productos elaborados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, incluidos diagnósticos, informes técnicos, conceptos especializados, memorias de cálculo, planos, planos récord, registros fotográficos y demás documentos, serán de propiedad exclusiva del CONSORCIO y, por extensión, de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). Con el pago de los honorarios pactados, **EL CONTRATISTA** cede de manera total, definitiva, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor sobre dichos productos, autorizando su uso, reproducción, modificación, adaptación y divulgación, sin que haya lugar a reclamaciones futuras por este concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ENTREGA DE ARCHIVOS EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las Tablas de Retención Documental (TRD) y los lineamientos de gestión documental establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y por **EL CONTRATANTE**. El último pago de honorarios estará condicionado a la entrega completa, organizada y en los formatos digitales exigidos, de toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, correos electrónicos, actas, informes, registros fotográficos, memorias de cálculo y planos. La falta de entrega total y oportuna de esta información impedirá la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato, relacionados con riesgos geológicos, información técnica, presupuestos, estrategias jurídicas o cualquier otro aspecto del proyecto. Queda expresamente prohibida la divulgación, publicación o entrega de dicha información a terceros, incluidos medios de comunicación o **EL CONTRATISTA** de obra, sin autorización previa y escrita de la Dirección de Interventoría. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del

contrato y dará lugar a la aplicación de la cláusula penal correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ÉTICA, TRANSPARENCIA E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no tiene vínculos de parentesco, comerciales, contractuales o laborales vigentes con el Consorcio Constructor MITIPARK ni con ninguno de sus integrantes. Asimismo, se obliga a informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación sobreviniente que pueda generar conflicto de interés o afectar su independencia y objetividad profesional. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y VISITAS A CAMPO EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del proyecto durante la realización de visitas de campo, inspecciones o actividades en zonas de obra. Deberá portar en todo momento los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y mantener vigente su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el nivel de riesgo correspondiente. El incumplimiento de las normas de SST será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y exonera **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad administrativa, civil o laboral derivada de accidentes o incidentes ocasionados por dicha causa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma por los interesados, en **BOGOTA D.C.** el día nueve (09) de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025.
NIT. 902.021.280-8

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS PRIETO TORO
C.C. 79.882.071 de Bogotá

CONTRATO: CC SIL-HID-2026-001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 Y OSWALDO LADINO CHAVES

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8** que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** , por una parte y por otra, **OSWALDO LADINO CHAVES** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.250.748 de El Colegio (Cund.), Carrera 56 No. 152 B – 71 Torre 4 Apartamento 1602, La Colina Campestre, Cel. 3103178077, e-mail: oslacha@gmail.com, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar a **EL CONTRATANTE** sus servicios como **ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS** en el **Contrato 1354-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT),** cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*" En desarrollo de este objeto, **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales para desarrollar las siguientes actividades pero sin limitarse a ellas la revisión técnica, validación, seguimiento y aprobación de los estudios, diseños y obras relacionadas con la infraestructura vial, pavimentos articulados, senderos y accesos vehiculares del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de las especificaciones del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la normativa vigente. En todo caso, debe llevar a cabo las funciones propias de su cargo en el desarrollo del contrato de Interventoría y debe llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría correspondientes a su componente. Para la correcta ejecución de sus actividades, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** revisar integralmente los anexos técnicos, apéndices y documentos contractuales del proyecto, con el fin de definir y apropiar el alcance detallado de sus funciones, actuando con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación o dependencia alguna respecto de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - TERMINO DE DURACIÓN Y TIEMPO DE LABOR: El presente contrato se pacta entre las partes contratantes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato 1354-2025 y hasta la culminación del mismo. **PARÁGRAFO:** La dedicación mensual estimada será, en términos generales, del diez por ciento **(10%)** durante un período total de cuatro **(4)** meses. Se deja expresa constancia de que dicho plazo tiene carácter referencial y que su distribución podrá ser ajustada de común acuerdo entre las partes, con el fin de atender las necesidades del Contrato de Interventoría para la especialidad a cargo del Contratista.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE E INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato de manera autónoma e independiente, asumiendo de forma personal todos los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad profesional, así como todas y cada una de las responsabilidades que se deriven de la ejecución de las obligaciones a su cargo, sin que ello genere reconocimiento o pago adicional distinto a los honorarios pactados. Así mismo, se deja expresa constancia de que **EL CONTRATISTA** no se encuentra obligado a prestar sus servicios de manera exclusiva a **EL CONTRATANTE** y, en consecuencia, podrá celebrar y mantener otros contratos, siempre que ello no interfiera con el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato. **Parágrafo Primero:** Todas las actividades que se deriven del cargo **de ESPECIALISTA EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS (DCV)**

se entenderán comprendidas dentro del objeto del presente contrato y deberán ser ejecutadas conforme a los términos, condiciones y alcances aquí establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO El valor de los servicios que **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará a **EL CONTRATISTA**, a título de prestación de servicios, por la ejecución del objeto del presente contrato, asciende hasta la suma mensual máxima de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($996.600 M/CTE), incluido el factor prestacional, exento de IVA, sin que dicho valor implique subordinación laboral alguna.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de manera mensual, de conformidad con el precio establecido en la CLÁUSULA CUARTA, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. En ningún caso EL **CONTRATISTA** podrá exigir modificación alguna de los servicios pactados durante la vigencia del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Del valor total del contrato, el noventa por ciento (90%) será cancelado mediante pagos mensuales, de acuerdo con la duración estimada de la prestación del servicio y con la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. El diez por ciento (10%) restante será pagado con la presentación y aprobación del informe final de Interventoría ante la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El pago de los honorarios quedará estrictamente condicionado a la entrega oportuna y completa de los informes mensuales, informes de visita y demás productos propios de su especialidad, a la validación y aprobación de dichos productos por parte del Director de Interventoría, en su calidad de supervisor del presente contrato, a la aprobación de los informes de Interventoría por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a la verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de **EL CONTRATISTA** y a la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. **PARÁGRAFO TERCERO.** En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de viáticos, gastos de desplazamiento o erogaciones adicionales distintas a los honorarios pactados

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución completa y oportuna del contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y alcances de la Interventoría, de conformidad con el Apéndice 01, de forma que cumpla como mínimo, pero sin limitarse a ello. **PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE Y DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN EL CONTRATISTA** deberá disponer de una dedicación mensual del diez por ciento **(10%),** de un tiempo estimado total de cuatro **(4)** meses de servicio, conforme a lo estipulado en el presupuesto oficial del proceso. Dado que el contrato de interventoría tiene una duración total de siete (7) meses, la ejecución de esta dedicación no será continua, sino que deberá distribuirse estratégicamente en coordinación con el director de Interventoría. Esta distribución deberá asegurar la cobertura durante el diagnóstico de la malla vial local a intervenir y la supervisión de la construcción de las estructuras de pavimento y espacio público. **PARAGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES EN LA ETAPA PRELIMINAR Y DE DIAGNÓSTICO** Durante la fase inicial, **EL CONTRATISTA** no ejecutará diseños, sino que deberá revisar y emitir concepto técnico de aprobación o rechazo sobre los productos presentados por **EL CONTRATISTA** de Obra: • Validación de Diagnóstico Vial: Revisar y aprobar el diagnóstico del estado actual de los segmentos viales (CIV) priorizados para intervención, específicamente los asociados al Parque Guacamayas (Diagonal 36H Sur, códigos CIV 4003026, 4003025, 4003024, 4003021 y 4003023) y al Mirador Altamira Chiguaza (Carrera 13A Bis Este, CIV 4008230). • Revisión de Diseños Geométricos y Estructurales: Validar los diseños geométricos y de estructura de pavimento presentados por el constructor para la recuperación de la malla vial y el espacio público (andenes y senderos), asegurando que cumplan con las normas del IDU y garanticen la accesibilidad a los predios colindantes. • Verificación de Accesibilidad: Supervisar que las propuestas de diseño y construcción resuelvan adecuadamente las dificultades de accesibilidad manifestadas por la comunidad, especialmente en los tramos de escaleras y rampas de conexión. **PARAGRAFO TERCERO OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

EL CONTRATISTA ejercerá el control de calidad y la validación técnica durante la ejecución física de las obras viales: • Supervisión de Procesos Constructivos: Verificar en campo que la conformación de la subrasante, bases, subbases y carpetas de rodadura (sean en asfalto, concreto o adoquín) se ejecuten estrictamente conforme a los diseños aprobados y las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS o IDU. • Control de Materiales y GCR: Validar la calidad de los materiales pétreos y asfálticos. En caso de utilizarse mezclas asfálticas, verificar el cumplimiento de la normativa sobre el uso de Grano de Caucho Reciclado (GCR), si aplica según el diseño aprobado. • Aprobación de Ensayos: Revisar y aprobar los resultados de los ensayos de laboratorio de suelos y pavimentos, rechazando aquellos tramos que no cumplan con los estándares de compactación, resistencia y calidad exigidos. **PARAGRAFO CUARTO OBLIGACIONES EN LA FASE DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN EL CONTRATISTA** deberá reservar la fracción de su dedicación necesaria, estimada en un 10% del total de su contrato, para garantizar el recibo a satisfacción de la infraestructura vial: • Recibo de Obras Viales: Realizar el recorrido final de inspección para el recibo de los segmentos viales intervenidos, verificando niveles, acabados, bombeo y drenaje de las vías y senderos considerando insumos de topografía suministrados y visita de campo. • Validación de Planos Récord: Revisar y aprobar los planos récord (As-Built) del componente vial presentados por el constructor, certificando que reflejen fielmente las obras ejecutadas para efectos de la entrega a la entidad administradora del espacio público o malla vial local. En cualquier caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a atender todos los requerimientos, actividades, trabajos y similares, complementarios o relacionados encaminados a dar cumplimiento a los alcances definidos para su componente en el marco del contrato de Interventoría **1354-2025.** Para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las acciones a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento de este contrato y tendrá a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes obligaciones: Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía e independencia jurídica**,** comprometiéndose a desarrollar sus compromisos eficiente y oportunamente, lo cual constituyen la finalidad primordial de su contratación, debiendo acordar con **EL CONTRATANTE**. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, por su cuenta, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con **EL CONTRATANTE**. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a EL CONTRATISTA. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Tramitar oportunamente las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas, para cumplir con el trámite establecido por **EL CONTRATANTE** así: radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro de acuerdo con las instrucciones del **CONTRATANTE** los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, para ser causada e incluirla dentro de la programación de pagos. Esta deberá ser remitida al correo electrónico: ast-contable@silcarsa.com.co, por lo que **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de radicar cuentas y/o facturas electrónicas contemplando las exigencias de Ley y normas promulgadas por la DIAN. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos aquí convenidos, sus servicios.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA;** en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL CONTRATANTE,** dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **EL CONTRATANTE,** de acuerdo con el procedimiento interno de **EL CONTRATANTE** para tal efecto. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la

ejecución del contrato, sin autorización previa y expresa de **EL CONTRATISTA,** caso en el cual será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** y/o terceros. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que él y sus trabajadores se encuentran afiliados a una Entidad Promotora de Salud – EPS, ARL y Fondo de Pensión y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por incumplimiento de alguna de las partes 5. Por sentencia judicial o acto jurídico que lo determine.6. Por declaratoria de insolvencia y/o liquidación de la empresa **CONTRATANTE**. 7. La omisión por parte de **EL CONTRATISTA,** en su condición, de la afiliación y pago de los **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** 8. Por finalización del Contrato de Interventoría **Contrato 1354-2025** suscrito entre **EL CONTRATANTE** y el SDHT. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá a **EL CONTRATANTE** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. **Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA** entregará en el plazo previsto los trabajos, conforme a las necesidades de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes dejan expresa constancia, que es su voluntad por medio del presente documento, la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los servicios estipulados; por lo que en ningún caso estará obligado para con **EL CONTRATISTA** al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y ningún otro concepto de carácter laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado a La Seguridad social y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSTITUCION: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **EL CONTRATANTE,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios que se hayan causado hasta la fecha en que se presente el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o su correspondiente subrogado pecuniario y demás indemnizaciones por los daños que el incumplimiento produzca. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta cláusula, sea descontado del pago pendiente a su favor. En caso de no ser posible, se cobrará por vía judicial, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SUPERVISIÓN. - La supervisión de este contrato estará a cargo del director de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.: EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA procurarán solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa, podrán emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. De no ser posible una vez intentado uno de los mecanismos seleccionados, será procedente iniciar trámite judicial conforme al ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INEXISTENCIA LABORAL ENTRE LA SDHT Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SDHT** y EL CONTRATISTA, por una parte y entre la **SDHT** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de **EL CONTRATISTA;** y **la SDHT** se exime de cualquier pago de Honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne EL **CONTRATANTE** y a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación, sanción, daño, perjuicio, multa o demanda presentada por la Entidad o por terceros, que se derive de errores técnicos, omisiones, negligencia, impericia o incumplimientos atribuibles a los conceptos, análisis, informes o recomendaciones emitidas en el ejercicio de su especialidad profesional. **EL CONTRATISTA** será el único responsable técnico de los conceptos que emita y responderá con su propio patrimonio o con la póliza de responsabilidad civil profesional que tenga vigente, en caso de que, como consecuencia de fallas imputables a su labor, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) imponga sanciones, multas o requerimientos EL **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR La totalidad de los productos elaborados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, incluidos diagnósticos, informes técnicos, conceptos especializados, memorias de cálculo, planos, planos récord, registros fotográficos y demás documentos, serán de propiedad exclusiva del CONSORCIO y, por extensión, de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). Con el pago de los honorarios pactados, **EL CONTRATISTA** cede de manera total, definitiva, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor sobre dichos productos, autorizando su uso, reproducción, modificación, adaptación y divulgación, sin que haya lugar a reclamaciones futuras por este concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ENTREGA DE ARCHIVOS EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las Tablas de Retención Documental (TRD) y los lineamientos de gestión documental establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y por **EL CONTRATANTE**. El último pago de honorarios estará condicionado a la entrega completa, organizada y en los formatos digitales exigidos, de toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, correos electrónicos, actas, informes, registros fotográficos, memorias de cálculo y planos. La falta de entrega total y oportuna de esta información impedirá la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato, relacionados con riesgos geológicos, información técnica, presupuestos, estrategias jurídicas o cualquier otro aspecto del proyecto.

Queda expresamente prohibida la divulgación, publicación o entrega de dicha información a terceros, incluidos medios de comunicación o **EL CONTRATISTA** de obra, sin autorización previa y escrita de la Dirección de Interventoría. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato y dará lugar a la aplicación de la cláusula penal correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ÉTICA, TRANSPARENCIA E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no tiene vínculos de parentesco, comerciales, contractuales o laborales vigentes con el Consorcio Constructor MITIPARK ni con ninguno de sus integrantes. Asimismo, se obliga a informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación sobreviniente que pueda generar conflicto de interés o afectar su independencia y objetividad profesional. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y VISITAS A CAMPO **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del proyecto durante la realización de visitas de campo, inspecciones o actividades en zonas de obra. Deberá portar en todo momento los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y mantener vigente su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el nivel de riesgo correspondiente. El incumplimiento de las normas de SST será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y exonera **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad administrativa, civil o laboral derivada de accidentes o incidentes ocasionados por dicha causa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma por los interesados, en **BOGOTA D.C.** el día nueve (09) de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025.
NIT. 902.021.280-8

EL CONTRATISTA

OSWALDO LADINO CHAVES
C.C. 3.250.748 de El Colegio (Cund.)

CONTRATO: CC SIL-HID-2026-006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 Y ALEXANDER PARRA CHIVATÁ

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8** que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** , por una parte y por otra, **ALEXANDER PARRA CHIVATÁ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.858.526 de Bogotá, CARRERA 105 F No 68-39, Cel. 3112395218, e-mail: alexander_parra_ch@yahoo.com, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a **EL CONTRATANTE** sus servicios como **ESPECIALISTA ELECTRICO** en el **Contrato 1354-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT),** cuyo objeto es *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"* En desarrollo de este objeto, **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales para desarrollar las siguientes actividades pero sin limitarse a ellas, la revisión, control, seguimiento y aprobación de los componentes eléctricos, de iluminación y alumbrado público del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de la normativa RETIE, RETILAP y las exigencias de las empresas de servicios públicos. En todo caso, debe llevar a cabo las funciones propias de su cargo en el desarrollo del contrato de Interventoría y debe llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría correspondientes a su componente. Para la correcta ejecución de sus actividades, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** revisar integralmente los anexos técnicos, apéndices y documentos contractuales del proyecto, con el fin de definir y apropiar el alcance detallado de sus funciones, actuando con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación o dependencia alguna respecto de **EL CONTRATANTE**

CLÁUSULA SEGUNDA. - TERMINO DE DURACIÓN Y TIEMPO DE LABOR: El presente contrato se pacta entre las partes contratantes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato 1354-2025 y hasta la culminación del mismo. **PARÁGRAFO:** La dedicación mensual estimada será, en términos generales, del diez por ciento **(10%)** durante un período total de cuatro **(4)** meses. Se deja expresa constancia de que dicho plazo tiene carácter referencial y que su distribución podrá ser ajustada de común acuerdo entre las partes, con el fin de atender las necesidades del Contrato de Interventoría para la especialidad a cargo del Contratista.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE E INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD: **EL CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de manera autónoma e independiente, asumiendo de forma personal todos los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad profesional, así como todas y cada una de las responsabilidades que se deriven de la ejecución de las obligaciones a su cargo, sin que ello genere reconocimiento o pago adicional distinto a los honorarios pactados. Así mismo, se deja expresa constancia de que **EL CONTRATISTA** no se encuentra obligado a prestar sus servicios de manera exclusiva a **EL CONTRATANTE** y, en consecuencia, podrá celebrar y mantener otros contratos, siempre que ello no interfiera con el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato. **Parágrafo Primero:** Todas las actividades que se deriven del cargo **de ESPECIALISTA ELECTRICO(DCV)** se entenderán comprendidas

dentro del objeto del presente contrato y deberán ser ejecutadas conforme a los términos, condiciones y alcances aquí establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO: El valor de los servicios que **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará a **EL CONTRATISTA**, a título de prestación de servicios, por la ejecución del objeto del presente contrato, asciende hasta la suma mensual máxima de UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.050.000 M/CTE), incluido el factor prestacional, exento de IVA, sin que dicho valor implique subordinación laboral alguna.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de manera mensual, de conformidad con el precio establecido en la CLÁUSULA CUARTA, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. En ningún caso EL **CONTRATISTA** podrá exigir modificación alguna de los servicios pactados durante la vigencia del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Del valor total del contrato, el noventa por ciento (90%) será cancelado mediante pagos mensuales, de acuerdo con la duración estimada de la prestación del servicio y con la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. El diez por ciento (10%) restante será pagado con la presentación y aprobación del informe final de Interventoría ante la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El pago de los honorarios quedará estrictamente condicionado a la entrega oportuna y completa de los informes mensuales, informes de visita y demás productos propios de su especialidad, a la validación y aprobación de dichos productos por parte del Director de Interventoría, en su calidad de supervisor del presente contrato, a la aprobación de los informes de Interventoría por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a la verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de **EL CONTRATISTA** y a la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. **PARÁGRAFO TERCERO.** En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de viáticos, gastos de desplazamiento o erogaciones adicionales distintas a los honorarios pactados

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución completa y oportuna del contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y alcances de la Interventoría, de conformidad con el Apéndice 01, de forma que cumpla como mínimo, pero sin limitarse a ello. **PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE Y DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN EL CONTRATISTA** deberá disponer de una dedicación mensual del diez por ciento **(10%)**, de un tiempo total de cuatro **(4)** meses de servicio. Dado que el contrato de interventoría tiene una duración total de siete (7) meses, la ejecución de esta dedicación no se realizará necesariamente de forma continua, sino que deberá distribuirse estratégicamente en coordinación con el director de Interventoría. Esta distribución deberá priorizar los hitos de diagnóstico de redes, la validación de diseños fotométricos y el trámite de certificación y conexión final ante las empresas prestadoras de servicio. **PARAGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES EN LA ETAPA PRELIMINAR Y DE DIAGNÓSTICO** Durante la fase inicial, **EL CONTRATISTA** no ejecutará diseños, sino que deberá revisar y emitir concepto técnico de aprobación o rechazo sobre los productos presentados por **EL CONTRATISTA** de Obra: • **Diagnóstico de Redes Existentes:** Supervisar la revisión de redes secas que realice el constructor, incluyendo la validación de la información secundaria en las empresas de servicios públicos y la inspección en campo para determinar las condiciones reales de la infraestructura existente. • **Diagnóstico de Afectaciones Específicas:** Liderar el diagnóstico y revisión del diseño del sistema eléctrico fotovoltaico necesario para la puesta en funcionamiento del contenedor soterrado y para la iluminación ornamental de piso, con el fin de mejorar la seguridad de los usuarios del parque. • **Validación de APU Eléctricos:** Revisar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) relacionados con el componente eléctrico presentados por el constructor, asegurando que correspondan a las especificaciones técnicas y normativa vigente. **PARAGRAFO TERCERO OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA** ejercerá el control técnico y el seguimiento a los trámites ante las entidades competentes: • **Seguimiento al Proyecto de Conexión Serie 6 (Parque Guacamayas):** Realizar el acompañamiento, revisión y verificación de la información técnica para el trámite de revalidación del diseño fotométrico ante

la UAESP (radicado No. 20247000181112). El Contratista deberá generar o validar los informes necesarios para obtener la aprobación del proyecto. • **Supervisión de Instalaciones:** Verificar que la ejecución de las obras eléctricas, incluyendo la instalación de la red de iluminación de espacio público priorizada para generar seguridad, cumpla con el Código Eléctrico Nacional (NTC 2050), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y las normas de la empresa de energía (Enel-Codensa). • **Certificación RETIE y RETILAP:** Supervisar el trámite del proceso de certificación de las obras ejecutadas para obtener su aprobación. Esto implica verificar que los sistemas de iluminación y alumbrado público cumplan los requisitos técnicos exigidos y, de ser necesario, solicitar al constructor los ajustes pertinentes en las obras. **PARAGRAFO CUARTO OBLIGACIONES EN LA FASE DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN EL CONTRATISTA** deberá reservar la fracción de su dedicación necesaria para garantizar el recibo final de las redes: • **Entrega a Entidades Competentes:** Realizar y aprobar la entrega correspondiente de las obras eléctricas ante la entidad correspondiente (UAESP, Enel-Codensa), revisando y firmando las actas correspondientes que certifiquen el recibo a satisfacción. • **Planos Récord y Manuales:** Revisar y aprobar los planos récord eléctricos y los manuales de operación y mantenimiento de los sistemas instalados, asegurando que reflejen fielmente lo ejecutado y cumplan con los requisitos para la liquidación del contrato.
EL CONTRATISTA se obliga a atender todos los requerimientos, actividades, trabajos y similares, complementarios o relacionados encaminados a dar cumplimiento a los alcances definidos para su componente en el marco del contrato de Interventoría **1354-2025.** Para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las acciones a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento de este contrato y tendrá a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes obligaciones: Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía e independencia jurídica**,** comprometiéndose a desarrollar sus compromisos eficiente y oportunamente, lo cual constituyen la finalidad primordial de su contratación, debiendo acordar con **EL CONTRATANTE**. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, por su cuenta, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con **EL CONTRATANTE**. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a EL CONTRATISTA. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Tramitar oportunamente las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas, para cumplir con el trámite establecido por **EL CONTRATANTE** así: radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro de acuerdo con las instrucciones del **CONTRATANTE** los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, para ser causada e incluirla dentro de la programación de pagos. Esta deberá ser remitida al correo electrónico: ast-contable@silcarsa.com.co, por lo que **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de radicar cuentas y/o facturas electrónicas contemplando las exigencias de Ley y normas promulgadas por la DIAN. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos aquí convenidos, sus servicios.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA;** en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL CONTRATANTE,** dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **EL CONTRATANTE,** de acuerdo con el procedimiento interno de **EL CONTRATANTE** para tal efecto. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del contrato, sin autorización previa y expresa de **EL CONTRATISTA,** caso en el cual será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** y/o terceros. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** declara bajo

la gravedad de juramento que él y sus trabajadores se encuentran afiliados a una Entidad Promotora de Salud – EPS, ARL y Fondo de Pensión y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por incumplimiento de alguna de las partes 5. Por sentencia judicial o acto jurídico que lo determine.6. Por declaratoria de insolvencia y/o liquidación de la empresa **CONTRATANTE**. 7. La omisión por parte de **EL CONTRATISTA,** en su condición, de la afiliación y pago de los **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** 8. Por finalización del Contrato de Interventoría **Contrato 1354-2025** suscrito entre **EL CONTRATANTE** y el SDHT. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá a **EL CONTRATANTE** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. **Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA** entregará en el plazo previsto los trabajos, conforme a las necesidades de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes dejan expresa constancia, que es su voluntad por medio del presente documento, la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los servicios estipulados; por lo que en ningún caso estará obligado para con **EL CONTRATISTA** al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y ningún otro concepto de carácter laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado a La Seguridad social y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSTITUCION: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **EL CONTRATANTE,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios que se hayan causado hasta la fecha en que se presente el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o su correspondiente subrogado pecuniario y demás indemnizaciones por los daños que el incumplimiento produzca. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta cláusula, sea descontado del pago pendiente a su favor. En caso de no ser posible, se cobrará por vía judicial, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA- SUPERVISIÓN. - La supervisión de este contrato estará a cargo del director de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.: EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA procurarán solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de

la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa, podrán emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. De no ser posible una vez intentado uno de los mecanismos seleccionados, será procedente iniciar trámite judicial conforme al ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INEXISTENCIA LABORAL ENTRE LA SDHT Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SDHT** y EL CONTRATISTA, por una parte y entre la **SDHT** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de **EL CONTRATISTA;** y **la SDHT** se exime de cualquier pago de Honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne EL **CONTRATANTE** y a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación, sanción, daño, perjuicio, multa o demanda presentada por la Entidad o por terceros, que se derive de errores técnicos, omisiones, negligencia, impericia o incumplimientos atribuibles a los conceptos, análisis, informes o recomendaciones emitidas en el ejercicio de su especialidad profesional. **EL CONTRATISTA** será el único responsable técnico de los conceptos que emita y responderá con su propio patrimonio o con la póliza de responsabilidad civil profesional que tenga vigente, en caso de que, como consecuencia de fallas imputables a su labor, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) imponga sanciones, multas o requerimientos EL **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR La totalidad de los productos elaborados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, incluidos diagnósticos, informes técnicos, conceptos especializados, memorias de cálculo, planos, planos récord, registros fotográficos y demás documentos, serán de propiedad exclusiva del CONSORCIO y, por extensión, de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). Con el pago de los honorarios pactados, **EL CONTRATISTA** cede de manera total, definitiva, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor sobre dichos productos, autorizando su uso, reproducción, modificación, adaptación y divulgación, sin que haya lugar a reclamaciones futuras por este concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ENTREGA DE ARCHIVOS EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las Tablas de Retención Documental (TRD) y los lineamientos de gestión documental establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y por **EL CONTRATANTE**. El último pago de honorarios estará condicionado a la entrega completa, organizada y en los formatos digitales exigidos, de toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, correos electrónicos, actas, informes, registros fotográficos, memorias de cálculo y planos. La falta de entrega total y oportuna de esta información impedirá la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato, relacionados con riesgos geológicos, información técnica, presupuestos, estrategias jurídicas o cualquier otro aspecto del proyecto. Queda expresamente prohibida la divulgación, publicación o entrega de dicha información a terceros, incluidos medios de comunicación o **EL CONTRATISTA** de obra, sin autorización previa y escrita de la Dirección de Interventoría. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del

contrato y dará lugar a la aplicación de la cláusula penal correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ÉTICA, TRANSPARENCIA E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no tiene vínculos de parentesco, comerciales, contractuales o laborales vigentes con el Consorcio Constructor MITIPARK ni con ninguno de sus integrantes. Asimismo, se obliga a informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación sobreviniente que pueda generar conflicto de interés o afectar su independencia y objetividad profesional. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y VISITAS A CAMPO **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del proyecto durante la realización de visitas de campo, inspecciones o actividades en zonas de obra. Deberá portar en todo momento los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y mantener vigente su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el nivel de riesgo correspondiente. El incumplimiento de las normas de SST será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y exonera **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad administrativa, civil o laboral derivada de accidentes o incidentes ocasionados por dicha causa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma por los interesados, en **BOGOTA D.C.** el día nueve (09) de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025.
NIT. 902.021.280-8

EL CONTRATISTA

09/02/26

ALEXANDER PARRA CHIVATÁ
C.C. 79.858.526 de Bogotá

CONTRATO: CC SIL-HID-2026-007

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 Y RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8** que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** , por una parte y por otra, **RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.384.809 de Ibagué, Carrera 7 # 74-21, Cel. 3123320019 e-mail: ramirorubior@gmail.com, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar a **EL CONTRATANTE** sus servicios como **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS** en el **Contrato 1354-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT),** cuyo objeto es *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"* En desarrollo de este objeto, **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales para desarrollar las siguientes actividades pero sin limitarse a ellas revisión técnica, validación, seguimiento y aprobación de los diagnósticos, diseños y ejecución de obras relacionadas con las estructuras de pavimento, vías vehiculares, senderos peatonales y pistas de trote, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del IDU y la normativa sobre uso de Grano de Caucho Reciclado (GCR). En todo caso, debe llevar a cabo las funciones propias de su cargo en el desarrollo del contrato de Interventoría y debe llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría correspondientes a su componente. Para la correcta ejecución de sus actividades, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** revisar integralmente los anexos técnicos, apéndices y documentos contractuales del proyecto, con el fin de definir y apropiar el alcance detallado de sus funciones, actuando con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación o dependencia alguna respecto de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - TERMINO DE DURACIÓN Y TIEMPO DE LABOR: El presente contrato se pacta entre las partes contratantes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato 1354-2025 y hasta la culminación del mismo. **PARÁGRAFO:** La dedicación mensual estimada será, en términos generales, del diez por ciento **(10%)** durante un período total de tres **(3)** meses. Se deja expresa constancia de que dicho plazo tiene carácter referencial y que su distribución podrá ser ajustada de común acuerdo entre las partes, con el fin de atender las necesidades del Contrato de Interventoría para la especialidad a cargo del Contratista.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE E INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato de manera autónoma e independiente, asumiendo de forma personal todos los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad profesional, así como todas y cada una de las responsabilidades que se deriven de la ejecución de las obligaciones a su cargo, sin que ello genere reconocimiento o pago adicional distinto a los honorarios pactados. Así mismo, se deja expresa constancia de que **EL CONTRATISTA** no se encuentra obligado a prestar sus servicios de manera exclusiva a **EL CONTRATANTE** y, en consecuencia, podrá celebrar y mantener otros contratos, siempre que ello no interfiera con el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato. **Parágrafo Primero:** Todas las actividades que se deriven del cargo **de ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (PAV)** se entenderán

comprendidas dentro del objeto del presente contrato y deberán ser ejecutadas conforme a los términos, condiciones y alcances aquí establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO: El valor de los servicios que **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará a **EL CONTRATISTA**, a título de prestación de servicios, por la ejecución del objeto del presente contrato, asciende hasta la suma mensual máxima de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($996.600 M/CTE), incluido el factor prestacional, exento de IVA, sin que dicho valor implique subordinación laboral alguna.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de manera mensual, de conformidad con el precio establecido en la CLÁUSULA CUARTA, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. En ningún caso EL **CONTRATISTA** podrá exigir modificación alguna de los servicios pactados durante la vigencia del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Del valor total del contrato, el noventa por ciento (90%) será cancelado mediante pagos mensuales, de acuerdo con la duración estimada de la prestación del servicio y con la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. El diez por ciento (10%) restante será pagado con la presentación y aprobación del informe final de Interventoría ante la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El pago de los honorarios quedará estrictamente condicionado a la entrega oportuna y completa de los informes mensuales, informes de visita y demás productos propios de su especialidad, a la validación y aprobación de dichos productos por parte del Director de Interventoría, en su calidad de supervisor del presente contrato, a la aprobación de los informes de Interventoría por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a la verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de **EL CONTRATISTA** y a la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. **PARÁGRAFO TERCERO.** En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de viáticos, gastos de desplazamiento o erogaciones adicionales distintas a los honorarios pactados

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución completa y oportuna del contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y alcances de la Interventoría, de conformidad con el Apéndice 01, de forma que cumpla como mínimo, pero sin limitarse a ello. **PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE Y DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN EL CONTRATISTA** deberá disponer de una dedicación mensual del diez por ciento (10%), de un tiempo total de tres **(3)** meses de servicio, conforme a lo estipulado en el presupuesto oficial del proceso. Dado que el contrato de interventoría tiene una duración total mayor, la ejecución de esta dedicación no será continua, sino que deberá distribuirse estratégicamente en coordinación con el director de Interventoría, priorizando la Etapa 1 para el diagnóstico de la malla vial y la Etapa 2 para la validación de mezclas y carpetas de rodadura. **PARAGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES EN LA ETAPA PRELIMINAR Y DE DIAGNÓSTICO** Durante la fase inicial, **EL CONTRATISTA** no ejecutará diseños, sino que deberá revisar y emitir concepto técnico de aprobación o rechazo sobre los productos presentados por **EL CONTRATISTA** de Obra: • **Validación de Diagnóstico Vial:** Revisar y aprobar el diagnóstico del estado actual de los segmentos viales a intervenir, incluyendo la **Diagonal 36H Sur** en el Parque Guacamayas (CIVs 4003026, 4003025, 4003024, 4003021 y 4003023) y la **Carrera 13A Bis Este** en el Mirador Altamira Chiguaza (CIV 4008230). • **Revisión de Diseños de Pavimentos:** Validar los diseños de estructura de pavimento presentados por el constructor para la recuperación de la malla vial, asegurando que cumplan con las cargas de tránsito y las condiciones geotécnicas del sitio. • **Diagnóstico de Pistas Recreativas:** Validar el estado de la estructura de la pista de trote y demás superficies duras del parque, determinando las intervenciones necesarias para garantizar su funcionalidad y durabilidad. **PARAGRAFO TERCERO OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA** Contratista ejercerá el control de calidad sobre los materiales pétreos y asfálticos: • **Verificación de Uso de GCR:** Supervisar estrictamente que, en las obras de infraestructura de transporte y espacio público (pistas de trote, zonas de juego) que utilicen mezclas asfálticas, se incorpore **Grano de Caucho Reciclado (GCR)** proveniente de llantas usadas, conforme al Decreto 265 de 2016 y las especificaciones del IDU. En caso de

no usarse, deberá validar la justificación técnica presentada por el constructor. • **Aprobación de Diseños de Mezcla:** Revisar y aprobar las fórmulas de trabajo para las mezclas asfálticas y concretos hidráulicos a utilizar en vías y senderos. • **Control de Ensayos de Laboratorio:** Atestiguar y validar los resultados de las pruebas de calidad, incluyendo específicamente las pruebas a la carpeta de la estructura de la pista de trote (asfalto de 5 cm) y las pruebas de compactación y resistencia en las vías vehiculares. **PARAGRAFO CUARTO OBLIGACIONES EN LA FASE DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN EL CONTRATISTA** deberá reservar la fracción de su dedicación necesaria para garantizar el cierre técnico del componente de pavimentos: • **Recibo de Capas de Rodadura:** Realizar la inspección final de las superficies pavimentadas, verificando niveles, regularidad superficial y acabados, rechazando aquellos tramos que presenten segregación, fisuras o empozamientos.
• **Certificación de GCR:** Validar que el constructor entregue los certificados de proveniencia del GCR y los informes de cumplimiento requeridos por la autoridad ambiental para el cierre del componente de pavimentos. • **Validación de Planos Récord:** Revisar y aprobar los planos récord (As-Built) de pavimentos y vías, certificando que reflejen fielmente los espesores y materiales colocados. **EL CONTRATISTA** se obliga a atender todos los requerimientos, actividades, trabajos y similares, complementarios o relacionados encaminados a dar cumplimiento a los alcances definidos para su componente en el marco del contrato de Interventoría **1354-2025.** Para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las acciones a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento de este contrato y tendrá a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes obligaciones: Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía e independencia jurídica**,** comprometiéndose a desarrollar sus compromisos eficiente y oportunamente, lo cual constituyen la finalidad primordial de su contratación, debiendo acordar con **EL CONTRATANTE**. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, por su cuenta, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con **EL CONTRATANTE**. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a EL CONTRATISTA. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Tramitar oportunamente las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas, para cumplir con el trámite establecido por **EL CONTRATANTE** así: radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro de acuerdo con las instrucciones del **CONTRATANTE** los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, para ser causada e incluirla dentro de la programación de pagos. Esta deberá ser remitida al correo electrónico: ast-contable@silcarsa.com.co, por lo que **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de radicar cuentas y/o facturas electrónicas contemplando las exigencias de Ley y normas promulgadas por la DIAN. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos aquí convenidos, sus servicios.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA;** en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL CONTRATANTE,** dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **EL CONTRATANTE,** de acuerdo con el procedimiento interno de **EL CONTRATANTE** para tal efecto. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del contrato, sin autorización previa y expresa de **EL CONTRATISTA,** caso en el cual será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** y/o terceros. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que él y sus trabajadores se encuentran afiliados a una Entidad Promotora de Salud – EPS, ARL y Fondo de Pensión y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista

independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por incumplimiento de alguna de las partes 5. Por sentencia judicial o acto jurídico que lo determine.6. Por declaratoria de insolvencia y/o liquidación de la empresa **CONTRATANTE**. 7. La omisión por parte de **EL CONTRATISTA,** en su condición, de la afiliación y pago de los **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** 8. Por finalización del Contrato de Interventoría **Contrato 1354-2025** suscrito entre **EL CONTRATANTE** y el SDHT. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá a **EL CONTRATANTE** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. **Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA** entregará en el plazo previsto los trabajos, conforme a las necesidades de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes dejan expresa constancia, que es su voluntad por medio del presente documento, la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los servicios estipulados; por lo que en ningún caso estará obligado para con **EL CONTRATISTA** al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y ningún otro concepto de carácter laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado a La Seguridad social y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSTITUCION: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **EL CONTRATANTE,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios que se hayan causado hasta la fecha en que se presente el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o su correspondiente subrogado pecuniario y demás indemnizaciones por los daños que el incumplimiento produzca. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta cláusula, sea descontado del pago pendiente a su favor. En caso de no ser posible, se cobrará por vía judicial, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SUPERVISIÓN. - La supervisión de este contrato estará a cargo del director de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.: EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA procurarán solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución

directa, podrán emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. De no ser posible una vez intentado uno de los mecanismos seleccionados, será procedente iniciar trámite judicial conforme al ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INEXISTENCIA LABORAL ENTRE LA SDHT Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SDHT** y EL CONTRATISTA, por una parte y entre la **SDHT** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de **EL CONTRATISTA;** y **la SDHT** se exime de cualquier pago de Honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne EL **CONTRATANTE** y a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación, sanción, daño, perjuicio, multa o demanda presentada por la Entidad o por terceros, que se derive de errores técnicos, omisiones, negligencia, impericia o incumplimientos atribuibles a los conceptos, análisis, informes o recomendaciones emitidas en el ejercicio de su especialidad profesional. **EL CONTRATISTA** será el único responsable técnico de los conceptos que emita y responderá con su propio patrimonio o con la póliza de responsabilidad civil profesional que tenga vigente, en caso de que, como consecuencia de fallas imputables a su labor, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) imponga sanciones, multas o requerimientos EL **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR La totalidad de los productos elaborados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, incluidos diagnósticos, informes técnicos, conceptos especializados, memorias de cálculo, planos, planos récord, registros fotográficos y demás documentos, serán de propiedad exclusiva del CONSORCIO y, por extensión, de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). Con el pago de los honorarios pactados, **EL CONTRATISTA** cede de manera total, definitiva, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor sobre dichos productos, autorizando su uso, reproducción, modificación, adaptación y divulgación, sin que haya lugar a reclamaciones futuras por este concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ENTREGA DE ARCHIVOS EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las Tablas de Retención Documental (TRD) y los lineamientos de gestión documental establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y por **EL CONTRATANTE**. El último pago de honorarios estará condicionado a la entrega completa, organizada y en los formatos digitales exigidos, de toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, correos electrónicos, actas, informes, registros fotográficos, memorias de cálculo y planos. La falta de entrega total y oportuna de esta información impedirá la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato, relacionados con riesgos geológicos, información técnica, presupuestos, estrategias jurídicas o cualquier otro aspecto del proyecto. Queda expresamente prohibida la divulgación, publicación o entrega de dicha información a terceros, incluidos medios de comunicación o **EL CONTRATISTA** de obra, sin autorización previa y escrita de la Dirección de Interventoría. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del

contrato y dará lugar a la aplicación de la cláusula penal correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ÉTICA, TRANSPARENCIA E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no tiene vínculos de parentesco, comerciales, contractuales o laborales vigentes con el Consorcio Constructor MITIPARK ni con ninguno de sus integrantes. Asimismo, se obliga a informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación sobreviniente que pueda generar conflicto de interés o afectar su independencia y objetividad profesional. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y VISITAS A CAMPO **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del proyecto durante la realización de visitas de campo, inspecciones o actividades en zonas de obra. Deberá portar en todo momento los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y mantener vigente su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el nivel de riesgo correspondiente. El incumplimiento de las normas de SST será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y exonera **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad administrativa, civil o laboral derivada de accidentes o incidentes ocasionados por dicha causa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma por los interesados, en **BOGOTA D.C.** el día nueve (09) de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025.
NIT. 902.021.280-8

EL CONTRATISTA

RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO
Firmado digitalmente por RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO
Fecha: 2026.02.12 11:03:54 -05'00'

RAMIRO ELISEO RUBIO RUBIO
C.C. 93.384.809 de Ibagué

CONTRATO: CC SIL-HID-2026-009

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 Y LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE TAMAYO MEJIA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.555.729 envigado., quien obra como Representante suplente Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8** que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por otra, **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá, Carrera 7 # 74-21, Cel. 3212180462 e-mail: hidrosdecolombia@gmail.com, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar a **EL CONTRATANTE** sus servicios como **ESPECIALISTA HIDRÁULICO** en el **Contrato 1354-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT),** cuyo objeto es *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"* En desarrollo de este objeto, **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales para desarrollar las siguientes actividades pero sin limitarse a ellas la revisión técnica, validación, seguimiento y aprobación de los componentes hidrosanitarios, de drenaje y manejo de aguas lluvias del contrato de obra, garantizando el cumplimiento del Código Colombiano de Fontanería (NTC 1500), la normativa de la EAAB y los criterios de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). En todo caso, debe llevar a cabo las funciones propias de su cargo en el desarrollo del contrato de Interventoría y debe llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría correspondientes a su componente. Para la correcta ejecución de sus actividades, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** revisar integralmente los anexos técnicos, apéndices y documentos contractuales del proyecto, con el fin de definir y apropiar el alcance detallado de sus funciones, actuando con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación o dependencia alguna respecto de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - TERMINO DE DURACIÓN Y TIEMPO DE LABOR: El presente contrato se pacta entre las partes contratantes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato 1354-2025 y hasta la culminación del mismo. **PARÁGRAFO:** La dedicación mensual estimada será, en términos generales, del diez por ciento **(10%)** durante un período total de tres **(3)** meses. Se deja expresa constancia de que dicho plazo tiene carácter referencial y que su distribución podrá ser ajustada de común acuerdo entre las partes, con el fin de atender las necesidades del Contrato de Interventoría para la especialidad a cargo del Contratista.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE E INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato de manera autónoma e independiente, asumiendo de forma personal todos los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad profesional, así como todas y cada una de las responsabilidades que se deriven de la ejecución de las obligaciones a su cargo, sin que ello genere reconocimiento o pago adicional distinto a los honorarios pactados. Así mismo, se deja expresa constancia de que **EL CONTRATISTA** no se encuentra obligado a prestar sus servicios de manera exclusiva a **EL CONTRATANTE** y, en consecuencia, podrá celebrar y mantener otros contratos, siempre que ello no interfiera con el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato. **Parágrafo Primero:** Todas las actividades que se deriven del cargo **de ESPECIALISTA HIDRÁULICO (HID)** se entenderán comprendidas

dentro del objeto del presente contrato y deberán ser ejecutadas conforme a los términos, condiciones y alcances aquí establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO: El valor de los servicios que **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará a **EL CONTRATISTA**, a título de prestación de servicios, por la ejecución del objeto del presente contrato, asciende hasta la suma mensual máxima de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($996.600 M/CTE), incluido el factor prestacional, exento de IVA, sin que dicho valor implique subordinación laboral alguna.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de manera mensual, de conformidad con el precio establecido en la CLÁUSULA CUARTA, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. En ningún caso EL **CONTRATISTA** podrá exigir modificación alguna de los servicios pactados durante la vigencia del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Del valor total del contrato, el noventa por ciento (90%) será cancelado mediante pagos mensuales, de acuerdo con la duración estimada de la prestación del servicio y con la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. El diez por ciento (10%) restante será pagado con la presentación y aprobación del informe final de Interventoría ante la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El pago de los honorarios quedará estrictamente condicionado a la entrega oportuna y completa de los informes mensuales, informes de visita y demás productos propios de su especialidad, a la validación y aprobación de dichos productos por parte del Director de Interventoría, en su calidad de supervisor del presente contrato, a la aprobación de los informes de Interventoría por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a la verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de **EL CONTRATISTA** y a la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. **PARÁGRAFO TERCERO.** En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de viáticos, gastos de desplazamiento o erogaciones adicionales distintas a los honorarios pactados

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución completa y oportuna del contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y alcances de la Interventoría, de conformidad con el Apéndice 01, de forma que cumpla como mínimo, pero sin limitarse a ello. **PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE Y DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN EL CONTRATISTA** deberá disponer de una dedicación mensual del diez por ciento **(10%),** de un tiempo total de tres **(3)** meses de servicio, conforme a lo estipulado en el presupuesto oficial del proceso. Dado que el contrato de interventoría tiene una duración total de siete (7) meses, la ejecución de esta dedicación no será continua, sino que deberá distribuirse estratégicamente en coordinación con el director de Interventoría. Esta distribución deberá priorizar los hitos de diagnóstico de redes húmedas (CCTV), la supervisión de las conexiones finales y el trámite de recibo ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). **PARAGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES EN LA ETAPA PRELIMINAR Y DE DIAGNÓSTICO** Durante la fase inicial, el Contratista deberá validar el estado de la infraestructura hidrosanitaria existente y aprobar las soluciones técnicas propuestas por el constructor: • Supervisión de Inspección de Redes: Supervisar y validar los resultados de la investigación de redes húmedas que realice el constructor, verificando la inspección con circuito cerrado de televisión (CCTV) para determinar las condiciones reales de la infraestructura existente y aprobar las acciones correctivas necesarias,. • Validación de Diagnósticos: Revisar y emitir concepto técnico sobre el estado de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario, sumideros y obras hidráulicas existentes, asegurando que se identifiquen todas las afectaciones que requieran intervención. • Revisión de Diseños y Permisos: Verificar y aprobar los diseños hidráulicos y de SUDS (si aplican), así como validar la gestión de permisos de ocupación de cauce (POC) o vertimientos ante la Autoridad Ambiental Competente, si fueran requeridos para la ejecución de las obras.**PARAGRAFO TERCERO OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA** ejercerá el control técnico y la aprobación de las intervenciones hidráulicas: • Verificación de Conexiones: Supervisar y aprobar la ejecución de la conexión de las redes de aguas lluvias al descole de drenaje, garantizando el correcto funcionamiento del sistema y el cumplimiento de las pendientes y

niveles de diseño. • Control de Calidad de Materiales: Revisar y aprobar las fichas técnicas y certificados de calidad de las tuberías, accesorios y materiales hidráulicos antes de su instalación, rechazando aquellos que no cumplan con la normativa técnica de la EAAB. • Supervisión de Pruebas: Atestiguar y validar las pruebas de estanqueidad, presión y funcionamiento de las redes instaladas, asegurando que no existan fugas ni fallas en el sistema antes de autorizar los rellenos o acabados finales.**PARAGRAFO CUARTO OBLIGACIONES EN LA FASE DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN EL CONTRATISTA** deberá reservar la fracción de su dedicación necesaria para garantizar el recibo final de las redes por parte de la entidad competente: • Trámite de Recibo ante la EAAB: Revisar, validar y aprobar la documentación e información técnica elaborada por el constructor para el trámite de aprobación y recibo de las obras hidráulicas ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) u otra entidad competente. • Aprobación de Planos Récord: Revisar y firmar los planos récord (As-Built) de las redes hidrosanitarias construidas, verificando que correspondan fielmente a la realidad de la obra ejecutada. • Manuales de Operación: Aprobar los manuales de operación y mantenimiento de los sistemas hidráulicos y de drenaje entregados por el constructor. **EL CONTRATISTA** se obliga a atender todos los requerimientos, actividades, trabajos y similares, complementarios o relacionados encaminados a dar cumplimiento a los alcances definidos para su componente en el marco del contrato de Interventoría **1354-2025.** Para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las acciones a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento de este contrato y tendrá a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes obligaciones: Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía e independencia jurídica**,** comprometiéndose a desarrollar sus compromisos eficiente y oportunamente, lo cual constituyen la finalidad primordial de su contratación, debiendo acordar con **EL CONTRATANTE**. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, por su cuenta, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con **EL CONTRATANTE**. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a EL CONTRATISTA. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Tramitar oportunamente las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas, para cumplir con el trámite establecido por **EL CONTRATANTE** así: radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro de acuerdo con las instrucciones del **CONTRATANTE** los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, para ser causada e incluirla dentro de la programación de pagos. Esta deberá ser remitida al correo electrónico: ast-contable@silcarsa.com.co, por lo que **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de radicar cuentas y/o facturas electrónicas contemplando las exigencias de Ley y normas promulgadas por la DIAN. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos aquí convenidos, sus servicios.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA;** en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL CONTRATANTE,** dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **EL CONTRATANTE,** de acuerdo con el procedimiento interno de **EL CONTRATANTE** para tal efecto. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del contrato, sin autorización previa y expresa de **EL CONTRATISTA,** caso en el cual será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** y/o terceros. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que él y sus trabajadores se encuentran afiliados a una Entidad Promotora de Salud – EPS, ARL y Fondo de Pensión y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista

independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por incumplimiento de alguna de las partes 5. Por sentencia judicial o acto jurídico que lo determine.6. Por declaratoria de insolvencia y/o liquidación de la empresa **CONTRATANTE**. 7. La omisión por parte de **EL CONTRATISTA,** en su condición, de la afiliación y pago de los **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** 8. Por finalización del Contrato de Interventoría **Contrato 1354-2025** suscrito entre **EL CONTRATANTE** y el SDHT. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá a **EL CONTRATANTE** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. **Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA** entregará en el plazo previsto los trabajos, conforme a las necesidades de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes dejan expresa constancia, que es su voluntad por medio del presente documento, la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los servicios estipulados; por lo que en ningún caso estará obligado para con **EL CONTRATISTA** al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y ningún otro concepto de carácter laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado a La Seguridad social y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSTITUCION: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **EL CONTRATANTE,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios que se hayan causado hasta la fecha en que se presente el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o su correspondiente subrogado pecuniario y demás indemnizaciones por los daños que el incumplimiento produzca. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta cláusula, sea descontado del pago pendiente a su favor. En caso de no ser posible, se cobrará por vía judicial, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SUPERVISIÓN. - La supervisión de este contrato estará a cargo del director de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.: EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA procurarán solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa, podrán emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición

y transacción. De no ser posible una vez intentado uno de los mecanismos seleccionados, será procedente iniciar trámite judicial conforme al ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INEXISTENCIA LABORAL ENTRE LA SDHT Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SDHT** y EL CONTRATISTA, por una parte y entre la **SDHT** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de **EL CONTRATISTA;** y **la SDHT** se exime de cualquier pago de Honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne EL **CONTRATANTE** y a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación, sanción, daño, perjuicio, multa o demanda presentada por la Entidad o por terceros, que se derive de errores técnicos, omisiones, negligencia, impericia o incumplimientos atribuibles a los conceptos, análisis, informes o recomendaciones emitidas en el ejercicio de su especialidad profesional. **EL CONTRATISTA** será el único responsable técnico de los conceptos que emita y responderá con su propio patrimonio o con la póliza de responsabilidad civil profesional que tenga vigente, en caso de que, como consecuencia de fallas imputables a su labor, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) imponga sanciones, multas o requerimientos EL **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR La totalidad de los productos elaborados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, incluidos diagnósticos, informes técnicos, conceptos especializados, memorias de cálculo, planos, planos récord, registros fotográficos y demás documentos, serán de propiedad exclusiva del CONSORCIO y, por extensión, de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). Con el pago de los honorarios pactados, **EL CONTRATISTA** cede de manera total, definitiva, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor sobre dichos productos, autorizando su uso, reproducción, modificación, adaptación y divulgación, sin que haya lugar a reclamaciones futuras por este concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ENTREGA DE ARCHIVOS EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las Tablas de Retención Documental (TRD) y los lineamientos de gestión documental establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y por **EL CONTRATANTE**. El último pago de honorarios estará condicionado a la entrega completa, organizada y en los formatos digitales exigidos, de toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, correos electrónicos, actas, informes, registros fotográficos, memorias de cálculo y planos. La falta de entrega total y oportuna de esta información impedirá la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato, relacionados con riesgos geológicos, información técnica, presupuestos, estrategias jurídicas o cualquier otro aspecto del proyecto. Queda expresamente prohibida la divulgación, publicación o entrega de dicha información a terceros, incluidos medios de comunicación o **EL CONTRATISTA** de obra, sin autorización previa y escrita de la Dirección de Interventoría. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato y dará lugar a la aplicación de la cláusula penal correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ÉTICA, TRANSPARENCIA E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no tiene vínculos de parentesco, comerciales, contractuales o laborales vigentes con el Consorcio Constructor MITIPARK ni con ninguno de sus integrantes. Asimismo, se obliga a informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación sobreviniente que pueda generar conflicto de interés o afectar su independencia y objetividad profesional. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y VISITAS A CAMPO EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del proyecto durante la realización de visitas de campo, inspecciones o actividades en zonas de obra. Deberá portar en todo momento los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y mantener vigente su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el nivel de riesgo correspondiente. El incumplimiento de las normas de SST será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y exonera **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad administrativa, civil o laboral derivada de accidentes o incidentes ocasionados por dicha causa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma por los interesados, en **BOGOTA D.C.** el día nueve (09) de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE

JORGE ENRIQUE TAMAYO MEJIA
Representante Suplente Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025.
NIT. 902.021.280-8

EL CONTRATISTA

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
C.C. número 79.867.703 de Bogotá

CONTRATO: CC SIL-HID-2026-010

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 Y JESÚS ALBERTO BELTRÁN BELTRÁN

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8** que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por otra, **JESÚS ALBERTO BELTRÁN BELTRÁN** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.949.764 DE Bogotá, CARRERA 7 No. 1-44 SUR. La calera (cund), Cel. 3203284925 e-mail: jesusbel1508@gmail.com, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar a **EL CONTRATANTE** sus servicios como **PROFESIONAL FORESTAL** en el **Contrato 1354-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT),** cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*". En desarrollo de este objeto, **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales para desarrollar las siguientes actividades pero sin limitarse a ellas, la revisión técnica, validación, seguimiento y aprobación de los componentes silviculturales, de paisajismo y de manejo de cobertura vegetal del contrato de obra, velando por la observancia y aplicación de la normativa expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), el Jardín Botánico de Bogotá (JBB) y el Manual de Silvicultura Urbana. En todo caso, debe llevar a cabo las funciones propias de su cargo en el desarrollo del contrato de Interventoría y debe llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría correspondientes a su componente. En todo caso, debe llevar a cabo las funciones propias de su cargo en el desarrollo del contrato de Interventoría y debe llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría correspondientes a su componente. Para la correcta ejecución de sus actividades, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** revisar integralmente los anexos técnicos, apéndices y documentos contractuales del proyecto, con el fin de definir y apropiar el alcance detallado de sus funciones, actuando con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación o dependencia alguna respecto de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - TERMINO DE DURACIÓN Y TIEMPO DE LABOR: El presente contrato se pacta entre las partes contratantes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato 1354-2025 y hasta la culminación del mismo. **PARÁGRAFO:** La dedicación mensual estimada será, en términos generales, del veinte por ciento **(20%)** durante un período total de cinco **(5)** meses. Se deja expresa constancia de que dicho plazo tiene carácter referencial y que su distribución podrá ser ajustada de común acuerdo entre las partes, con el fin de atender las necesidades del Contrato de Interventoría para la especialidad a cargo del Contratista.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE E INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato de manera autónoma e independiente, asumiendo de forma personal todos los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad profesional, así como todas y cada una de las responsabilidades que se deriven de la ejecución de las obligaciones a su cargo, sin que ello genere reconocimiento o pago adicional distinto a los honorarios pactados. Así mismo, se deja expresa constancia de que **EL CONTRATISTA** no se encuentra obligado a prestar sus servicios de manera exclusiva a **EL CONTRATANTE** y, en consecuencia, podrá celebrar y mantener otros contratos, siempre que ello no

interfiera con el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato. **Parágrafo Primero:** Todas las actividades que se deriven del cargo **de PROFESIONAL FORESTAL (FOR)** se entenderán comprendidas dentro del objeto del presente contrato y deberán ser ejecutadas conforme a los términos, condiciones y alcances aquí establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO: El valor de los servicios que **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará a **EL CONTRATISTA**, a título de prestación de servicios, por la ejecución del objeto del presente contrato, asciende hasta la suma mensual máxima de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.600.000 M/CTE), incluido el factor prestacional, exento de IVA, sin que dicho valor implique subordinación laboral alguna.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de manera mensual, de conformidad con el precio establecido en la CLÁUSULA CUARTA, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. En ningún caso EL **CONTRATISTA** podrá exigir modificación alguna de los servicios pactados durante la vigencia del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Del valor total del contrato, el noventa por ciento (90%) será cancelado mediante pagos mensuales, de acuerdo con la duración estimada de la prestación del servicio y con la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. El diez por ciento (10%) restante será pagado con la presentación y aprobación del informe final de Interventoría ante la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El pago de los honorarios quedará estrictamente condicionado a la entrega oportuna y completa de los informes mensuales, informes de visita y demás productos propios de su especialidad, a la validación y aprobación de dichos productos por parte del Director de Interventoría, en su calidad de supervisor del presente contrato, a la aprobación de los informes de Interventoría por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a la verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de **EL CONTRATISTA** y a la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. **PARÁGRAFO TERCERO.** En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de viáticos, gastos de desplazamiento o erogaciones adicionales distintas a los honorarios pactados

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución completa y oportuna del contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y alcances de la Interventoría, de conformidad con el Apéndice 01, de forma que cumpla como mínimo, pero sin limitarse a ello. **PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE Y DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN EL CONTRATISTA** deberá acreditar título en Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental con tarjeta profesional vigente. Deberá contar con una experiencia general mínima de tres (3) años y una experiencia específica de un (1) año como Ingeniero Forestal o afines en consultoría, construcción o interventoría de proyectos de infraestructura relacionados con parques y/o espacio público. • Dedicación: El Contratista deberá disponer de una dedicación mensual del veinte por ciento (20%), de un tiempo total de cinco (5.0) meses de servicio, conforme a lo estipulado en el presupuesto oficial. La ejecución de esta dedicación no será continua, sino que deberá distribuirse estratégicamente en coordinación con el Director de Interventoría, asegurando la presencia durante los tratamientos silviculturales (talas, podas, traslados) y el cierre de trámites, **PARAGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES EN LA ETAPA PRELIMINAR Y DE DIAGNÓSTICO** Durante la fase inicial, **EL CONTRATISTA** deberá revisar y emitir concepto técnico de aprobación sobre los insumos presentados por el constructor para la viabilidad ambiental del proyecto: • **Validación de Permisos Existentes:** Verificar el estado y vigencia de los permisos otorgados, específicamente la **Resolución No. 01296 de 2023** y la **Resolución No. 01449 de 2025** sobre tratamientos silviculturales, así como la respuesta de la SDA bajo radicado 2025ER227913, asegurando que las intervenciones propuestas sigan vigentes. • **Revisión del Inventario Forestal:** Validar al 100% el censo forestal presentado por el constructor, verificando en campo la coincidencia de los individuos arbóreos, su estado fitosanitario y las recomendaciones de manejo (tala, poda, bloqueo y traslado o conservación). • **Aprobación del Componente C del MAO:** Revisar y aprobar el **Componente C (Manejo de la Vegetación, Silvicultura y Paisajismo)** del Manejo Ambiental de Obra (MAO), verificando que incluya los códigos SIGAU, el diseño paisajístico aprobado y los protocolos de protección de individuos a conservar.

PARAGRAFO TERCERO OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA ejercerá la supervisión técnica directa durante las intervenciones sobre el arbolado y zonas verdes: • **Supervisión de Tratamientos Silviculturales:** Verificar en sitio que las actividades de tala, poda de ramas, poda de raíces y traslados se realicen cumpliendo estrictamente los protocolos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana y las resoluciones de la SDA, garantizando la seguridad y la técnica adecuada para minimizar el daño a los individuos conservados. • **Protección de Flora y Fauna:** Supervisar la implementación de medidas de protección para los árboles que permanecen en obra y verificar, en coordinación con el componente ambiental, la protección de nidos o fauna silvestre asociada al arbolado antes de cualquier intervención.

• **Verificación de Diseño Paisajístico:** Controlar que la plantación de nuevos individuos y la conformación de jardines se ejecuten conforme a los diseños paisajísticos aprobados y las actas de recibo de obra suscritas con la autoridad competente. **PARAGRAFO CUARTO OBLIGACIONES EN LA FASE DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN EL CONTRATISTA** deberá reservar la fracción de su dedicación necesaria para garantizar el cierre legal del componente forestal: • **Cierre de Resoluciones:** Gestionar y validar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el cierre de los permisos de aprovechamiento forestal, entregando los soportes de compensación, pagos y actas de ejecución de las talas autorizadas.• **Entrega a Entidades:** Acompañar el proceso de entrega de las zonas verdes y el arbolado urbano a las entidades administradoras (Jardín Botánico de Bogotá o IDRD), asegurando el recibo a satisfacción de la cobertura vegetal y el paisajismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a atender todos los requerimientos, actividades, trabajos y similares, complementarios o relacionados encaminados a dar cumplimiento a los alcances definidos para su componente en el marco del contrato de Interventoría **1354-2025.** Para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las acciones a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento de este contrato y tendrá a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes obligaciones: Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía e independencia jurídica**,** comprometiéndose a desarrollar sus compromisos eficiente y oportunamente, lo cual constituyen la finalidad primordial de su contratación, debiendo acordar con **EL CONTRATANTE**. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, por su cuenta, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con **EL CONTRATANTE**. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a EL CONTRATISTA. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Tramitar oportunamente las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas, para cumplir con el trámite establecido por **EL CONTRATANTE** así: radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro de acuerdo con las instrucciones del **CONTRATANTE** los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, para ser causada e incluirla dentro de la programación de pagos. Esta deberá ser remitida al correo electrónico: ast-contable@silcarsa.com.co, por lo que **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de radicar cuentas y/o facturas electrónicas contemplando las exigencias de Ley y normas promulgadas por la DIAN. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos aquí convenidos, sus servicios.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA;** en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL CONTRATANTE,** dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **EL CONTRATANTE,** de acuerdo con el procedimiento interno de **EL CONTRATANTE** para tal efecto. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la

ejecución del contrato, sin autorización previa y expresa de **EL CONTRATISTA,** caso en el cual será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** y/o terceros. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que él y sus trabajadores se encuentran afiliados a una Entidad Promotora de Salud – EPS, ARL y Fondo de Pensión y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por incumplimiento de alguna de las partes 5. Por sentencia judicial o acto jurídico que lo determine.6. Por declaratoria de insolvencia y/o liquidación de la empresa **CONTRATANTE**. 7. La omisión por parte de **EL CONTRATISTA,** en su condición, de la afiliación y pago de los **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** 8. Por finalización del Contrato de Interventoría **Contrato 1354-2025** suscrito entre **EL CONTRATANTE** y el SDHT. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá a **EL CONTRATANTE** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. **Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA** entregará en el plazo previsto los trabajos, conforme a las necesidades de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes dejan expresa constancia, que es su voluntad por medio del presente documento, la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los servicios estipulados; por lo que en ningún caso estará obligado para con **EL CONTRATISTA** al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y ningún otro concepto de carácter laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado a La Seguridad social y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSTITUCION: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **EL CONTRATANTE,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios que se hayan causado hasta la fecha en que se presente el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o su correspondiente subrogado pecuniario y demás indemnizaciones por los daños que el incumplimiento produzca. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta cláusula, sea descontado del pago pendiente a su favor. En caso de no ser posible, se cobrará por vía judicial, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SUPERVISIÓN. - La supervisión de este contrato estará a cargo del director de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.: EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA procurarán solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa, podrán emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. De no ser posible una vez intentado uno de los mecanismos seleccionados, será procedente iniciar trámite judicial conforme al ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INEXISTENCIA LABORAL ENTRE LA SDHT Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SDHT** y EL CONTRATISTA, por una parte y entre la **SDHT** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de **EL CONTRATISTA;** y **la SDHT** se exime de cualquier pago de Honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne EL **CONTRATANTE** y a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación, sanción, daño, perjuicio, multa o demanda presentada por la Entidad o por terceros, que se derive de errores técnicos, omisiones, negligencia, impericia o incumplimientos atribuibles a los conceptos, análisis, informes o recomendaciones emitidas en el ejercicio de su especialidad profesional. **EL CONTRATISTA** será el único responsable técnico de los conceptos que emita y responderá con su propio patrimonio o con la póliza de responsabilidad civil profesional que tenga vigente, en caso de que, como consecuencia de fallas imputables a su labor, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) imponga sanciones, multas o requerimientos EL **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR La totalidad de los productos elaborados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, incluidos diagnósticos, informes técnicos, conceptos especializados, memorias de cálculo, planos, planos récord, registros fotográficos y demás documentos, serán de propiedad exclusiva del CONSORCIO y, por extensión, de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). Con el pago de los honorarios pactados, **EL CONTRATISTA** cede de manera total, definitiva, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor sobre dichos productos, autorizando su uso, reproducción, modificación, adaptación y divulgación, sin que haya lugar a reclamaciones futuras por este concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ENTREGA DE ARCHIVOS EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las Tablas de Retención Documental (TRD) y los lineamientos de gestión documental establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y por **EL CONTRATANTE**. El último pago de honorarios estará condicionado a la entrega completa, organizada y en los formatos digitales exigidos, de toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, correos electrónicos, actas, informes, registros fotográficos, memorias de cálculo y planos. La falta de entrega total y oportuna de esta información impedirá la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato, relacionados con riesgos geológicos, información técnica, presupuestos, estrategias jurídicas o cualquier otro aspecto del proyecto.

Queda expresamente prohibida la divulgación, publicación o entrega de dicha información a terceros, incluidos medios de comunicación o **EL CONTRATISTA** de obra, sin autorización previa y escrita de la Dirección de Interventoría. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato y dará lugar a la aplicación de la cláusula penal correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ÉTICA, TRANSPARENCIA E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no tiene vínculos de parentesco, comerciales, contractuales o laborales vigentes con el Consorcio Constructor MITIPARK ni con ninguno de sus integrantes. Asimismo, se obliga a informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación sobreviniente que pueda generar conflicto de interés o afectar su independencia y objetividad profesional. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y VISITAS A CAMPO **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del proyecto durante la realización de visitas de campo, inspecciones o actividades en zonas de obra. Deberá portar en todo momento los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y mantener vigente su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el nivel de riesgo correspondiente. El incumplimiento de las normas de SST será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y exonera **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad administrativa, civil o laboral derivada de accidentes o incidentes ocasionados por dicha causa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma por los interesados, en **BOGOTA D.C.** el día nueve (09) de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025.
NIT. 902.021.280-8

EL CONTRATISTA

JESÚS ALBERTO BELTRÁN BELTRÁN
C.C. 79.949.764 DE Bogota

CONTRATO: CC SIL-HID-2026-011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 Y YOVANY ALBERTO ELORZA LOPEZ

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8** que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por otra, **YOVANY ALBERTO ELORZA LOPEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.094.590 de Manizales, Km 13+325 variante Madrid cundinamarca, Cel. 3013282868 e-mail: yovanyalberto@gmail.com, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar a **EL CONTRATANTE** sus servicios como **PROFESIONAL AMBIENTAL** en el **Contrato 1354-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT),** cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*" En desarrollo de este objeto, **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales para desarrollar las siguientes actividades pero sin limitarse a ellas la revisión técnica, validación, seguimiento, control y aprobación de los componentes ambientales del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de la normativa distrital y nacional, así como la implementación del Manejo Ambiental de Obra (MAO). En todo caso, debe llevar a cabo las funciones propias de su cargo en el desarrollo del contrato de Interventoría y debe llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría correspondientes a su componente. Para la correcta ejecución de sus actividades, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** revisar integralmente los anexos técnicos, apéndices y documentos contractuales del proyecto, con el fin de definir y apropiar el alcance detallado de sus funciones, actuando con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación o dependencia alguna respecto de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - TERMINO DE DURACIÓN Y TIEMPO DE LABOR: El presente contrato se pacta entre las partes contratantes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato 1354-2025 y hasta la culminación del mismo. **PARÁGRAFO:** La dedicación mensual estimada será, en términos generales, del veinte por ciento **(20%)** durante un período total de cinco **(5)** meses. Se deja expresa constancia de que dicho plazo tiene carácter referencial y que su distribución podrá ser ajustada de común acuerdo entre las partes, con el fin de atender las necesidades del Contrato de Interventoría para la especialidad a cargo del Contratista.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE E INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato de manera autónoma e independiente, asumiendo de forma personal todos los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad profesional, así como todas y cada una de las responsabilidades que se deriven de la ejecución de las obligaciones a su cargo, sin que ello genere reconocimiento o pago adicional distinto a los honorarios pactados. Así mismo, se deja expresa constancia de que **EL CONTRATISTA** no se encuentra obligado a prestar sus servicios de manera exclusiva a **EL CONTRATANTE** y, en consecuencia, podrá celebrar y mantener otros contratos, siempre que ello no interfiera con el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato. **Parágrafo Primero:** Todas las actividades que se deriven del cargo **de PROFESIONAL AMBIENTAL (AMB)** se entenderán comprendidas dentro del objeto del presente contrato y deberán ser ejecutadas conforme a los términos, condiciones y alcances aquí establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO: El valor de los servicios que **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará a **EL CONTRATISTA**, a título de prestación de servicios, por la ejecución del objeto del presente contrato, asciende hasta la suma mensual máxima de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.457.400 M/CTE), incluido el factor prestacional, exento de IVA, sin que dicho valor implique subordinación laboral alguna.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de manera mensual, de conformidad con el precio establecido en la CLÁUSULA CUARTA, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. En ningún caso EL **CONTRATISTA** podrá exigir modificación alguna de los servicios pactados durante la vigencia del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Del valor total del contrato, el noventa por ciento (90%) será cancelado mediante pagos mensuales, de acuerdo con la duración estimada de la prestación del servicio y con la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. El diez por ciento (10%) restante será pagado con la presentación y aprobación del informe final de Interventoría ante la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El pago de los honorarios quedará estrictamente condicionado a la entrega oportuna y completa de los informes mensuales, informes de visita y demás productos propios de su especialidad, a la validación y aprobación de dichos productos por parte del Director de Interventoría, en su calidad de supervisor del presente contrato, a la aprobación de los informes de Interventoría por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a la verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de **EL CONTRATISTA** y a la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. **PARÁGRAFO TERCERO.** En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de viáticos, gastos de desplazamiento o erogaciones adicionales distintas a los honorarios pactados

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución completa y oportuna del contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y alcances de la Interventoría, de conformidad con el Apéndice 01, de forma que cumpla como mínimo, pero sin limitarse a ello. **PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE Y DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN EL CONTRATISTA** deberá acreditar título en Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental, Ingeniería Geográfica y Ambiental, Ingeniería Civil o Arquitectura. Deberá contar con una experiencia general mínima de tres (3) años y una experiencia específica de un (1) año como residente ambiental o afines en interventoría o construcción de parques y/o espacio público. • Dedicación: El Contratista deberá disponer de una dedicación mensual del veinte por ciento **(20%),** equivalente a un tiempo total de cinco **(5)** meses de servicio, conforme a lo estipulado en el presupuesto oficial del proceso. La ejecución de esta dedicación se distribuirá estratégicamente para asegurar la aprobación de los planes de manejo al inicio y el cierre de los trámites ambientales al final, **PARAGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES EN LA ETAPA PRELIMINAR Y DE DIAGNÓSTICO** Durante la fase inicial, **EL CONTRATISTA** deberá revisar y emitir concepto técnico de aprobación o rechazo sobre los productos presentados por el Contratista de Obra:• Aprobación del MAO: Revisar y aprobar el documento de Manejo Ambiental de Obra (MAO) presentado por el constructor, asegurando que cumpla con la Resolución 6004 de 2022 (Guía IDU v.3) y contenga la matriz de aspectos e impactos ambientales (MAIA).• Validación de Trámites RCD: Verificar que el constructor realice la gestión del PIN Ambiental de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). Deberá validar el estado del PIN No. 22600 y asegurar que el constructor esté inscrito como generador bajo el contrato actual.
• Revisión de Permisos Silviculturales: Verificar la vigencia y estado de la Resolución No. 01296 de 2023 y la Resolución No. 01449 de 2025 sobre tratamientos silviculturales, aprobando las fichas técnicas y el inventario forestal antes de permitir cualquier intervención en el arbolado. **PARAGRAFO TERCERO OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA** la supervisión técnica en campo y documental: • Control de Residuos y Soterrados: Supervisar estrictamente las acciones de mitigación en la zona del sistema de almacenamiento subterráneo (soterrado) del Parque Guacamayas, verificando el control de vectores (roedores), olores ofensivos y lixiviados, que fueron identificados como

riesgos de salubridad. • Seguimiento a Proveedores y Materiales: Aprobar los proveedores de materiales pétreos y sitios de disposición final de RCD, exigiendo los certificados mensuales de disposición y verificando que cumplan con los permisos mineros y ambientales. • Inspecciones de Campo: Realizar recorridos periódicos para verificar la implementación del MAO, el manejo de aguas de escorrentía, la protección de sumideros y el control de material particulado. • Comités Ambientales: Participar obligatoriamente en los comités ambientales y de SST, liderando el seguimiento a los compromisos y exigiendo planes de mejoramiento inmediato ante cualquier incumplimiento. **PARAGRAFO CUARTO OBLIGACIONES EN LA FASE DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN EL CONTRATISTA** deberá reservar la fracción de su dedicación necesaria para • Cierre de Expedientes: Validar y aprobar los soportes para el cierre del PIN de RCD y el cierre de los permisos de aprovechamiento forestal ante la SDA, requisito indispensable para el recibo final. • Informe Final Ambiental: Revisar y aprobar el informe final ambiental presentado por el constructor, el cual debe incluir el balance de cantidades de obra, certificados de disposición final, actas de cierre con entidades y el cumplimiento de los indicadores de gestión ambiental.
• Pasivos Ambientales: Identificar junto con el constructor la inexistencia de pasivos ambientales o, en su defecto, determinar los responsables y costos de remediación antes de la liquidación. **EL CONTRATISTA** se obliga a atender todos los requerimientos, actividades, trabajos y similares, complementarios o relacionados encaminados a dar cumplimiento a los alcances definidos para su componente en el marco del contrato de Interventoría **1354-2025.** Para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las acciones a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento de este contrato y tendrá a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes obligaciones: Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía e independencia jurídica**,** comprometiéndose a desarrollar sus compromisos eficiente y oportunamente, lo cual constituyen la finalidad primordial de su contratación, debiendo acordar con **EL CONTRATANTE**. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, por su cuenta, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con **EL CONTRATANTE**. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a EL CONTRATISTA. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Tramitar oportunamente las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas, para cumplir con el trámite establecido por **EL CONTRATANTE** así: radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro de acuerdo con las instrucciones del **CONTRATANTE** los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, para ser causada e incluirla dentro de la programación de pagos. Esta deberá ser remitida al correo electrónico: ast-contable@silcarsa.com.co, por lo que **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de radicar cuentas y/o facturas electrónicas contemplando las exigencias de Ley y normas promulgadas por la DIAN. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos aquí convenidos, sus servicios.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA;** en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL CONTRATANTE,** dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **EL CONTRATANTE,** de acuerdo con el procedimiento interno de **EL CONTRATANTE** para tal efecto. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del contrato, sin autorización previa y expresa de **EL CONTRATISTA,** caso en el cual será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** y/o terceros. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que él y sus trabajadores se encuentran afiliados a una Entidad Promotora de

Salud – EPS, ARL y Fondo de Pensión y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por incumplimiento de alguna de las partes 5. Por sentencia judicial o acto jurídico que lo determine.6. Por declaratoria de insolvencia y/o liquidación de la empresa **CONTRATANTE**. 7. La omisión por parte de **EL CONTRATISTA,** en su condición, de la afiliación y pago de los **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** 8. Por finalización del Contrato de Interventoría **Contrato 1354-2025** suscrito entre **EL CONTRATANTE** y el SDHT. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá a **EL CONTRATANTE** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. **Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA** entregará en el plazo previsto los trabajos, conforme a las necesidades de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes dejan expresa constancia, que es su voluntad por medio del presente documento, la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los servicios estipulados; por lo que en ningún caso estará obligado para con **EL CONTRATISTA** al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y ningún otro concepto de carácter laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado a La Seguridad social y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSTITUCION: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **EL CONTRATANTE,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios que se hayan causado hasta la fecha en que se presente el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o su correspondiente subrogado pecuniario y demás indemnizaciones por los daños que el incumplimiento produzca. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta cláusula, sea descontado del pago pendiente a su favor. En caso de no ser posible, se cobrará por vía judicial, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SUPERVISIÓN. - La supervisión de este contrato estará a cargo del director de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.: EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA procurarán solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución

directa, podrán emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. De no ser posible una vez intentado uno de los mecanismos seleccionados, será procedente iniciar trámite judicial conforme al ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INEXISTENCIA LABORAL ENTRE LA SDHT Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SDHT** y EL CONTRATISTA, por una parte y entre la **SDHT** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de **EL CONTRATISTA;** y **la SDHT** se exime de cualquier pago de Honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne EL **CONTRATANTE** y a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación, sanción, daño, perjuicio, multa o demanda presentada por la Entidad o por terceros, que se derive de errores técnicos, omisiones, negligencia, impericia o incumplimientos atribuibles a los conceptos, análisis, informes o recomendaciones emitidas en el ejercicio de su especialidad profesional. **EL CONTRATISTA** será el único responsable técnico de los conceptos que emita y responderá con su propio patrimonio o con la póliza de responsabilidad civil profesional que tenga vigente, en caso de que, como consecuencia de fallas imputables a su labor, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) imponga sanciones, multas o requerimientos EL **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR La totalidad de los productos elaborados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, incluidos diagnósticos, informes técnicos, conceptos especializados, memorias de cálculo, planos, planos récord, registros fotográficos y demás documentos, serán de propiedad exclusiva del CONSORCIO y, por extensión, de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). Con el pago de los honorarios pactados, **EL CONTRATISTA** cede de manera total, definitiva, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor sobre dichos productos, autorizando su uso, reproducción, modificación, adaptación y divulgación, sin que haya lugar a reclamaciones futuras por este concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ENTREGA DE ARCHIVOS EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las Tablas de Retención Documental (TRD) y los lineamientos de gestión documental establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y por **EL CONTRATANTE**. El último pago de honorarios estará condicionado a la entrega completa, organizada y en los formatos digitales exigidos, de toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, correos electrónicos, actas, informes, registros fotográficos, memorias de cálculo y planos. La falta de entrega total y oportuna de esta información impedirá la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato, relacionados con riesgos geológicos, información técnica, presupuestos, estrategias jurídicas o cualquier otro aspecto del proyecto. Queda expresamente prohibida la divulgación, publicación o entrega de dicha información a terceros, incluidos medios de comunicación o **EL CONTRATISTA** de obra, sin autorización previa y escrita de la Dirección de Interventoría. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del

contrato y dará lugar a la aplicación de la cláusula penal correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ÉTICA, TRANSPARENCIA E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no tiene vínculos de parentesco, comerciales, contractuales o laborales vigentes con el Consorcio Constructor MITIPARK ni con ninguno de sus integrantes. Asimismo, se obliga a informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación sobreviniente que pueda generar conflicto de interés o afectar su independencia y objetividad profesional. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y VISITAS A CAMPO **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del proyecto durante la realización de visitas de campo, inspecciones o actividades en zonas de obra. Deberá portar en todo momento los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y mantener vigente su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el nivel de riesgo correspondiente. El incumplimiento de las normas de SST será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y exonera **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad administrativa, civil o laboral derivada de accidentes o incidentes ocasionados por dicha causa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma por los interesados, en **BOGOTA D.C.** el día veintiséis (26) de enero de 2026.

EL CONTRATANTE

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025.
NIT. 902.021.280-8

EL CONTRATISTA

YOVANY ALBERTO ELORZA LOPEZ
C.C. 75.094.590 de Manizales

CONTRATO: CC SIL-HID-2026-013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 Y EFRAÍN CRUZ RINCÓN

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8** que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por otra, **EFRAÍN CRUZ RINCÓN** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19´134.958 de Bogotá, Carera 13A - 29 – 41 - Sur Bogotá DC, Cel. 312 3008730 e-mail: efraincruzrincon@gmail.com, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar a **EL CONTRATANTE** sus servicios como **TOPÓGRAFO INSPECTOR** en el **Contrato 1354-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT),** cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL* En desarrollo de este objeto, **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales para desarrollar las siguientes actividades pero sin limitarse a ellas, la revisión, verificación, control y aprobación de los levantamientos topográficos, replanteos, niveles, ejes y coordenadas del contrato de obra, garantizando la correspondencia geométrica entre los diseños aprobados y la realidad física del terreno. En todo caso, debe llevar a cabo las funciones propias de su cargo en el desarrollo del contrato de Interventoría y debe llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría correspondientes a su componente. Para la correcta ejecución de sus actividades, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** revisar integralmente los anexos técnicos, apéndices y documentos contractuales del proyecto, con el fin de definir y apropiar el alcance detallado de sus funciones, actuando con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación o dependencia alguna respecto de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - TERMINO DE DURACIÓN Y TIEMPO DE LABOR: El presente contrato se pacta entre las partes contratantes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato 1354-2025 y hasta la culminación del mismo. **PARÁGRAFO:** La dedicación mensual estimada será, en términos generales, del veinte por ciento **(20%)** durante un período total de siete **(7)** meses. Se deja expresa constancia de que dicho plazo tiene carácter referencial y que su distribución podrá ser ajustada de común acuerdo entre las partes, con el fin de atender las necesidades del Contrato de Interventoría para la especialidad a cargo del Contratista.

CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE E INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato de manera autónoma e independiente, asumiendo de forma personal todos los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad profesional, así como todas y cada una de las responsabilidades que se deriven de la ejecución de las obligaciones a su cargo, sin que ello genere reconocimiento o pago adicional distinto a los honorarios pactados. Así mismo, se deja expresa constancia de que **EL CONTRATISTA** no se encuentra obligado a prestar sus servicios de manera exclusiva a **EL CONTRATANTE** y, en consecuencia, podrá celebrar y mantener otros contratos, siempre que ello no interfiera con el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato. **Parágrafo Primero:** Todas las actividades que se deriven del cargo **de TOPÓGRAFO INSPECTOR (TOP)** se entenderán comprendidas dentro del objeto del presente contrato y deberán ser ejecutadas conforme a los términos, condiciones y alcances aquí establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO: El valor de los servicios que **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará a **EL CONTRATISTA,** a título de prestación de servicios, por la ejecución del objeto del presente contrato, recibirá una suma mensual máxima de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000 M/CTE), incluido el factor prestacional, exento de IVA, sin que dicho valor implique subordinación laboral alguna; del cual el SETENTA POR CIENTO (70%) corresponde a servicios personales y el TREINTA POR CIENTO (30%) corresponde al alquiler de equipo necesario para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de manera mensual, de conformidad con el precio establecido en la CLÁUSULA CUARTA, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. En ningún caso EL **CONTRATISTA** podrá exigir modificación alguna de los servicios pactados durante la vigencia del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Del valor total del contrato, el noventa por ciento (90%) será cancelado mediante pagos mensuales, de acuerdo con la duración estimada de la prestación del servicio y con la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. El diez por ciento (10%) restante será pagado con la presentación y aprobación del informe final de Interventoría ante la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El pago de los honorarios quedará estrictamente condicionado a la entrega oportuna y completa de los informes mensuales, informes de visita y demás productos propios de su especialidad, a la validación y aprobación de dichos productos por parte del Director de Interventoría, en su calidad de supervisor del presente contrato, a la aprobación de los informes de Interventoría por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a la verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de **EL CONTRATISTA** y a la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. **PARÁGRAFO TERCERO.** En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de viáticos, gastos de desplazamiento o erogaciones adicionales distintas a los honorarios pactados

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución completa y oportuna del contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y alcances de la Interventoría, de conformidad con el Apéndice 01, de forma que cumpla como mínimo, pero sin limitarse a ello. **PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE Y DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN EL CONTRATISTA** deberá disponer de una dedicación mensual del veinte por ciento **(20%)**, equivalente a un tiempo total de siete **(7)** meses de servicio, conforme a lo estipulado en el presupuesto oficial del proceso. La ejecución de esta dedicación se distribuirá en coordinación con el Director de Interventoría, asegurando la presencia en los hitos de entrega de replanteos iniciales, verificaciones de niveles durante la obra y el recibo final de cantidades, **PARAGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES EN LA ETAPA PRELIMINAR Y DE DIAGNÓSTICO** Durante la fase inicial, **EL CONTRATISTA** no realizará el levantamiento primario, sino que deberá revisar, validar y aprobar en campo los trabajos presentados por el Contratista de Obra: • **Validación de Replanteo y Localización:** Revisar y aprobar el reconocimiento, localización y replanteo de las obras pendientes, verificando en terreno que las marcas y referencias topográficas coincidan con los planos del proyecto. Esto es requisito indispensable para autorizar el inicio de cualquier actividad constructiva y para el ajuste o balanceo de cantidades de obra • **Verificación de Redes y Servicios:** Acompañar y validar la localización en terreno de los elementos de redes de servicios públicos (pozos, válvulas, cámaras) identificados por el constructor, asegurando su correcta georreferenciación en los planos de diagnóstico. • **Control de Coordenadas Ambientales:** Verificar que las coordenadas de las áreas de intervención, especialmente aquellas que requieran permisos de ocupación de cauce (POC) o intervenciones en Zonas de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), sean correctas y coincidan con lo reportado en los informes técnicos ejecutivos (ITE). **PARAGRAFO TERCERO OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA** ejercerá el control geométrico y cuantitativo durante la ejecución de las obras, utilizando el equipo de topografía dispuesto en el presupuesto de interventoría para realizar chequeos de contra-verificación: • **Verificación de Niveles y Ejes:** Realizar inspecciones periódicas para comprobar que la construcción de estructuras (muros, pasarelas), pavimentos y redes se esté ejecutando respetando los niveles, pendientes y alineamientos de los diseños aprobados. • **Control de Cantidades de Obra:** Verificar en campo las

mediciones físicas de las actividades ejecutadas por el constructor para validar las cantidades reportadas en las actas parciales de pago, asegurando que correspondan a la realidad de la obra. • **Monitoreo de Estabilidad:** En coordinación con el Especialista en Geotecnia, apoyar en el control topográfico (monitoreo de desplazamientos) de los taludes y estructuras de contención, si se requiere durante la intervención de zonas de riesgo. **PARAGRAFO CUARTO OBLIGACIONES EN LA FASE DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN** **EL CONTRATISTA** deberá reservar la fracción de su dedicación necesaria para validar **Aprobación de Planos Récord:** Revisar minuciosamente y aprobar los planos récord (As-Built) presentados por el constructor, certificando que reflejen con exactitud la ubicación, dimensiones y características finales de las obras construidas (redes, urbanismo, estructuras), requisito obligatorio para el recibo final y la liquidación,• **Validación de Levantamientos Finales:** Verificar que el levantamiento topográfico final del proyecto incluya todas las actualizaciones y cambios generados durante la obra, garantizando la calidad de la información para su entrega a las entidades administradoras del espacio público (IDRD, IDU, Alcaldías Locales). **EL CONTRATISTA** se obliga a atender todos los requerimientos, actividades, trabajos y similares, complementarios o relacionados encaminados a dar cumplimiento a los alcances definidos para su componente en el marco del contrato de Interventoría **1354-2025.** Para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las acciones a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento de este contrato y tendrá a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes obligaciones: Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía e independencia jurídica**,** comprometiéndose a desarrollar sus compromisos eficiente y oportunamente, lo cual constituyen la finalidad primordial de su contratación, debiendo acordar con **EL CONTRATANTE**. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, por su cuenta, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con **EL CONTRATANTE**. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a EL CONTRATISTA. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Tramitar oportunamente las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas, para cumplir con el trámite establecido por **EL CONTRATANTE** así: radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro de acuerdo con las instrucciones del **CONTRATANTE** los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, para ser causada e incluirla dentro de la programación de pagos. Esta deberá ser remitida al correo electrónico: asl-contable@silcarsa.com.co, por lo que **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de radicar cuentas y/o facturas electrónicas contemplando las exigencias de Ley y normas promulgadas por la DIAN. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos aquí convenidos, sus servicios.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA;** en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL CONTRATANTE,** dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **EL CONTRATANTE,** de acuerdo con el procedimiento interno de **EL CONTRATANTE** para tal efecto. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del contrato, sin autorización previa y expresa de **EL CONTRATISTA,** caso en el cual será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** y/o terceros. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que él y sus trabajadores se encuentran afiliados a una Entidad Promotora de Salud – EPS, ARL y Fondo de Pensión y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista

independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por incumplimiento de alguna de las partes 5. Por sentencia judicial o acto jurídico que lo determine.6. Por declaratoria de insolvencia y/o liquidación de la empresa **CONTRATANTE**. 7. La omisión por parte de **EL CONTRATISTA,** en su condición, de la afiliación y pago de los **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** 8. Por finalización del Contrato de Interventoría **Contrato 1354-2025** suscrito entre **EL CONTRATANTE** y el SDHT. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** por cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá a **EL CONTRATANTE** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. **Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA** entregará en el plazo previsto los trabajos, conforme a las necesidades de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes dejan expresa constancia, que es su voluntad por medio del presente documento, la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los servicios estipulados; por lo que en ningún caso estará obligado para con **EL CONTRATISTA** al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y ningún otro concepto de carácter laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado a La Seguridad social y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista independiente, el mantenimiento y pago de dicha afiliación, constituyéndose la omisión de la misma, en causal de terminación unilateral del contrato sin indemnización alguna por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSTITUCION: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a **EL CONTRATANTE,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios que se hayan causado hasta la fecha en que se presente el incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación o su correspondiente subrogado pecuniario y demás indemnizaciones por los daños que el incumplimiento produzca. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que el valor de la cláusula penal a que se refiere esta cláusula, sea descontado del pago pendiente a su favor. En caso de no ser posible, se cobrará por vía judicial, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SUPERVISIÓN. - La supervisión de este contrato estará a cargo del director de Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.: EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA procurarán solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa, podrán emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición

y transacción. De no ser posible una vez intentado uno de los mecanismos seleccionados, será procedente iniciar trámite judicial conforme al ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INEXISTENCIA LABORAL ENTRE LA SDHT Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SDHT** y EL CONTRATISTA, por una parte y entre la **SDHT** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de **EL CONTRATISTA;** y **la SDHT** se exime de cualquier pago de Honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne EL **CONTRATANTE** y a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación, sanción, daño, perjuicio, multa o demanda presentada por la Entidad o por terceros, que se derive de errores técnicos, omisiones, negligencia, impericia o incumplimientos atribuibles a los conceptos, análisis, informes o recomendaciones emitidas en el ejercicio de su especialidad profesional. **EL CONTRATISTA** será el único responsable técnico de los conceptos que emita y responderá con su propio patrimonio o con la póliza de responsabilidad civil profesional que tenga vigente, en caso de que, como consecuencia de fallas imputables a su labor, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) imponga sanciones, multas o requerimientos EL **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR La totalidad de los productos elaborados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, incluidos diagnósticos, informes técnicos, conceptos especializados, memorias de cálculo, planos, planos récord, registros fotográficos y demás documentos, serán de propiedad exclusiva del CONSORCIO y, por extensión, de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). Con el pago de los honorarios pactados, **EL CONTRATISTA** cede de manera total, definitiva, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor sobre dichos productos, autorizando su uso, reproducción, modificación, adaptación y divulgación, sin que haya lugar a reclamaciones futuras por este concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ENTREGA DE ARCHIVOS EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las Tablas de Retención Documental (TRD) y los lineamientos de gestión documental establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y por **EL CONTRATANTE**. El último pago de honorarios estará condicionado a la entrega completa, organizada y en los formatos digitales exigidos, de toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, correos electrónicos, actas, informes, registros fotográficos, memorias de cálculo y planos. La falta de entrega total y oportuna de esta información impedirá la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato, relacionados con riesgos geológicos, información técnica, presupuestos, estrategias jurídicas o cualquier otro aspecto del proyecto. Queda expresamente prohibida la divulgación, publicación o entrega de dicha información a terceros, incluidos medios de comunicación o **EL CONTRATISTA** de obra, sin autorización previa y escrita de la Dirección de Interventoría. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato y dará lugar a la aplicación de la cláusula penal correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ÉTICA, TRANSPARENCIA E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no tiene vínculos de parentesco, comerciales, contractuales o laborales vigentes con el Consorcio Constructor MITIPARK ni con ninguno de sus integrantes. Asimismo, se obliga a informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación sobreviniente que pueda generar conflicto de interés o afectar su independencia y objetividad profesional. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y VISITAS A CAMPO EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del proyecto durante la realización de visitas de campo, inspecciones o actividades en zonas de obra. Deberá portar en todo momento los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y mantener vigente su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el nivel de riesgo correspondiente. El incumplimiento de las normas de SST será de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** y exonera **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad administrativa, civil o laboral derivada de accidentes o incidentes ocasionados por dicha causa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma por los interesados, en Bogotá D.C. el día nueve (09) de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025.
NIT. 902.021.280-8

EL CONTRATISTA

EFRAÍN CRUZ RINCÓN
C.C. 19´134.958 de Bogotá

CONTRATO: CC SIL-HID-2026-012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 Y WUXY SAS

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.867.703 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025 – NIT. 902.021.280-8** que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por otra, **YAZMÍN GAITÁN RODRÍGUEZ** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.085.113 de Bogotá, actuando como Representante Legal de WUXY SAS, sociedad legalmente constituida y con el número de identificación tributaria NIT. 830.507.301-0 compañía con domicilio principal en Bogotá, todo lo cual costa en el certificado que sobre la existencia y representación de la sociedad expidió la cámara de comercio de Bogotá, D.C., el cual se adjunta a este contrato, debidamente facultada para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a **EL CONTRATANTE** sus servicios como **ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, a través del Ingeniero Pedro Luis Jiménez Poveda,** en el **Contrato 1354-2025, suscrito con la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá (SDHT),** cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*" En desarrollo de este objeto, **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales para desarrollar las siguientes actividades, pero sin limitarse a ellas, la revisión técnica, validación, seguimiento y aprobación de los componentes de movilidad, señalización y Planes de Manejo de Tránsito (PMT) del contrato de obra, garantizando la seguridad de peatones, vehículos y trabajadores, así como el cumplimiento de la normativa de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En todo caso, debe llevar a cabo las funciones propias de su cargo en el desarrollo del contrato de Interventoría y debe llevar a cabo todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de la Interventoría correspondientes a su componente. Para la correcta ejecución de sus actividades, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA** revisar integralmente los anexos técnicos, apéndices y documentos contractuales del proyecto, con el fin de definir y apropiar el alcance detallado de sus funciones, actuando con autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación o dependencia alguna respecto de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA SEGUNDA. - TERMINO DE DURACIÓN Y TIEMPO DE LABOR:** El presente contrato se pacta entre las partes contratantes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato 1354-2025 y hasta la culminación del mismo. **PARÁGRAFO:** La dedicación mensual estimada será, en términos generales, del diez por ciento **(10%)** durante un período total de tres **(3)** meses. Se deja expresa constancia de que dicho plazo tiene carácter referencial y que su distribución podrá ser ajustada de común acuerdo entre las partes, con el fin de atender las necesidades del Contrato de Interventoría para la especialidad a cargo del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. - ALCANCE E INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD: EL CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato de manera autónoma e independiente, asumiendo de forma personal todos los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad profesional, así como todas y cada una de las responsabilidades que se deriven de la ejecución de las obligaciones a su cargo, sin que ello genere reconocimiento o pago adicional distinto a los honorarios pactados. Así mismo, se deja expresa constancia de que **EL CONTRATISTA** no se encuentra obligado a prestar sus servicios de manera exclusiva a **EL CONTRATANTE** y, en consecuencia, podrá celebrar y mantener otros contratos, siempre que ello no interfiera con el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato. **Parágrafo Primero:** Todas las actividades que se deriven del cargo **de ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE (TRN)** se entenderán comprendidas dentro del objeto del presente contrato y deberán ser ejecutadas conforme a los términos, condiciones y alcances aquí establecidos. **CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO:** El valor de los servicios que **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará a **EL CONTRATISTA**, a título de prestación de servicios, por la ejecución del objeto del presente contrato, asciende hasta la suma mensual máxima de NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($906.000 M/CTE), incluido el factor prestacional, exento de IVA, sin que dicho valor implique subordinación laboral alguna. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de manera mensual, de conformidad con el precio establecido en la CLÁUSULA CUARTA, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. En ningún caso EL **CONTRATISTA** podrá exigir modificación alguna de los servicios pactados

durante la vigencia del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Del valor total del contrato, el noventa por ciento (90%) será cancelado mediante pagos mensuales, de acuerdo con la duración estimada de la prestación del servicio y con la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. El diez por ciento (10%) restante será pagado con la presentación y aprobación del informe final de Interventoría ante la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El pago de los honorarios quedará estrictamente condicionado a la entrega oportuna y completa de los informes mensuales, informes de visita y demás productos propios de su especialidad, a la validación y aprobación de dichos productos por parte del Director de Interventoría, en su calidad de supervisor del presente contrato, a la aprobación de los informes de Interventoría por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, a la verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de **EL CONTRATISTA** y a la dedicación efectivamente reconocida en el marco del Contrato de Interventoría. **PARÁGRAFO TERCERO.** En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de viáticos, gastos de desplazamiento o erogaciones adicionales distintas a los honorarios pactados **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable de la ejecución completa y oportuna del contrato, se obliga a prestar sus servicios profesionales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y alcances de la Interventoría, de conformidad con el Apéndice 01, de forma que cumpla como mínimo, pero sin limitarse a ello. **PARAGRAFO PRIMERO. ALCANCE Y DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN EL CONTRATISTA** deberá disponer de una dedicación mensual del diez por ciento **(10%),** de un tiempo total de tres **(3)** meses de servicio, conforme a lo estipulado en el presupuesto oficial del proceso. Dado que el contrato de interventoría tiene una duración total mayor, la ejecución de esta dedicación no será continua, sino que deberá distribuirse estratégicamente en coordinación con el director de Interventoría. Esta distribución deberá asegurar la cobertura durante la revisión y aprobación de los PMT (Etapa 1 y 2) y el seguimiento a su implementación crítica durante la ejecución de obras en vía pública, **PARAGRAFO SEGUNDO OBLIGACIONES EN LA ETAPA PRELIMINAR Y DE DIAGNÓSTICO** Durante la fase inicial, **EL CONTRATISTA** no elaborará los PMT, sino que deberá revisar y emitir concepto técnico de aprobación o rechazo sobre los documentos presentados por el Contratista de Obra: • Validación de Planes de Manejo de Tránsito (PMT): Revisar y aprobar técnicamente las propuestas de PMT elaboradas por el constructor para los frentes de obra, asegurando que cumplan con la normativa vigente antes de su radicación ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Esto es crítico para los segmentos viales a intervenir en el Parque Guacamayas (Diagonal 36H Sur y alrededores) y el Mirador Altamira Chiguaza (Carrera 13A Bis Este), • Revisión de Señalización: Verificar que el plan de señalización propuesto contemple todos los dispositivos necesarios para garantizar la seguridad vial y peatonal, acorde con el Manual de Señalización Vial vigente. • Gestión de Permisos: Supervisar y validar la gestión del constructor para la obtención de los conceptos técnicos favorables y los COI (Concepto de Operación de Intervención) emitidos por la SDM, requisito indispensable para el inicio de las obras en espacio público. **PARAGRAFO TERCERO OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA** ejercerá el control de calidad y la verificación en campo de la implementación de las medidas de tránsito aprobadas: • Inspección de Implementación de PMT: Verificar en sitio que la implementación de los desvíos, senderos peatonales y señalización se realice estrictamente conforme a los PMT aprobados por la SDM y la Interventoría, garantizando la seguridad de los usuarios de la vía y los trabajadores. • Control de Señalización de Obra: sugerir y dar instrucciones de como el personal de campo de la interventoría debe realizar el seguimiento y control para garantizar que el constructor mantenga los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados (cinta de demarcación a tres líneas, soportes tubulares, colombinas, etc.), exigiendo la reparación o reposición inmediata de elementos deteriorados. **PARAGRAFO CUARTO OBLIGACIONES EN LA FASE DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN EL CONTRATISTA** deberá reservar la fracción de su dedicación necesaria para validar el cierre del componente de movilidad: • Cierre de PMT: Verificar el levantamiento de la señalización provisional y la restitución de las condiciones de movilidad de la zona una vez finalizadas las obras.• Recibo de Señalización Definitiva: Revisar y aprobar la correcta instalación de la señalización vertical y horizontal definitiva (si aplica en los diseños viales), asegurando que cumpla con las especificaciones técnicas y los planos aprobados. **EL CONTRATISTA** se obliga a atender todos los requerimientos, actividades, trabajos y similares, complementarios o relacionados encaminados a dar cumplimiento a los alcances definidos para su componente en el marco del contrato de Interventoría **1354-2025.** Para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá realizar todas las acciones a su costa y riesgo, tendientes al cabal cumplimiento de este contrato y tendrá a su cargo incluyendo, pero sin limitarse, a las siguientes obligaciones: Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía e independencia jurídica**,** comprometiéndose a desarrollar sus compromisos eficiente y oportunamente, lo cual constituyen la finalidad primordial de su contratación, debiendo acordar con **EL CONTRATANTE**. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, por su cuenta, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con **EL**

CONTRATANTE. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a EL CONTRATISTA. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. Tramitar oportunamente las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas, para cumplir con el trámite establecido por **EL CONTRATANTE** así: radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro de acuerdo con las instrucciones del **CONTRATANTE** los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, para ser causada e incluirla dentro de la programación de pagos. Esta deberá ser remitida al correo electrónico: ast-contable@silcarsa.com.co, por lo que **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de radicar cuentas y/o facturas electrónicas contemplando las exigencias de Ley y normas promulgadas por la DIAN. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA**, dentro de los términos aquí convenidos, sus servicios. **CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA;** en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL CONTRATANTE,** dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **EL CONTRATANTE,** de acuerdo con el procedimiento interno de **EL CONTRATANTE** para tal efecto. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del contrato, sin autorización previa y expresa de **EL CONTRATISTA,** caso en el cual será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** y/o terceros. **Parágrafo primero: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que él y sus trabajadores se encuentran afiliados a una Entidad Promotora de Salud – EPS, ARL y Fondo de Pensión y es de su exclusiva responsabilidad, en su calidad de contratista y transacción. De no ser posible una vez intentado uno de los mecanismos seleccionados, será procedente iniciar trámite judicial conforme al ordenamiento jurídico vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INEXISTENCIA LABORAL ENTRE LA SDHT Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SDHT** y EL CONTRATISTA, por una parte y entre la **SDHT** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de **EL CONTRATISTA;** y **la SDHT** se exime de cualquier pago de Honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne EL **CONTRATANTE** y a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación, sanción, daño, perjuicio, multa o demanda presentada por la Entidad o por terceros, que se derive de errores técnicos, omisiones, negligencia, impericia o incumplimientos atribuibles a los conceptos, análisis, informes o recomendaciones emitidas en el ejercicio de su especialidad profesional. **EL CONTRATISTA** será el único responsable técnico de los conceptos que emita y responderá con su propio patrimonio o con la póliza de responsabilidad civil profesional que tenga vigente, en caso de que, como consecuencia de fallas imputables a su labor, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) imponga sanciones, multas o requerimientos EL **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR** La totalidad de los productos elaborados por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, incluidos diagnósticos, informes técnicos, conceptos especializados, memorias de cálculo, planos, planos récord, registros fotográficos y demás documentos, serán de propiedad exclusiva del CONSORCIO y, por extensión, de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT). Con el pago de los honorarios pactados, **EL CONTRATISTA** cede de manera total, definitiva, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor sobre dichos productos, autorizando su uso, reproducción, modificación, adaptación y divulgación, sin que haya lugar a reclamaciones futuras por este concepto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ENTREGA DE ARCHIVOS EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las Tablas de Retención Documental (TRD) y los lineamientos de

gestión documental establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y por **EL CONTRATANTE**. El último pago de honorarios estará condicionado a la entrega completa, organizada y en los formatos digitales exigidos, de toda la información generada durante la ejecución del contrato, incluyendo, sin limitarse a ello, correos electrónicos, actas, informes, registros fotográficos, memorias de cálculo y planos. La falta de entrega total y oportuna de esta información impedirá la liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ÉTICA, TRANSPARENCIA E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no tiene vínculos de parentesco, comerciales, contractuales o laborales vigentes con el Consorcio Constructor MITIPARK ni con ninguno de sus integrantes. Asimismo, se obliga a informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación sobreviniente que pueda generar conflicto de interés o afectar su independencia y objetividad profesional. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y dará lugar a la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y VISITAS A CAMPO EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del proyecto durante la realización de visitas de campo, inspecciones o actividades en zonas de obra. Deberá portar en todo momento los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y mantener vigente su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el nivel de riesgo correspondiente. El incumplimiento de las normas de SST será de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** y exonera **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad administrativa, civil o laboral derivada de accidentes o incidentes ocasionados por dicha causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -NOTIFICACIONES.** Para las notificaciones a que haya lugar en relación con este Contrato, las partes determinan que se hagan a las siguientes direcciones:

Al Contratante:

Atención:	**LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA**
Correo Electrónico:	inter.cons.schi@gmail.com
Dirección:	Carrera 7 # 74-21 of 301
Teléfono:	321 2180462

Al Contratista:

Atención:	YAZMÍN GAITAN RODRIGUEZ
Correo Electrónico:	wuxy.sas@wuxy.com.co
Dirección:	Carrera 13 No 73 - 25
Teléfono:	3157909000

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para constancia se firma por los interesados, en Bogotá D.C**.** el día nueve (09) de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
NIT. 902.021.280-8

EL CONTRATISTA

YAZMÍN GAITÁN RODRÍGUEZ
Representante Legal
WUXY S.A.S
NIT. 830.507.301-0

GÓMEZ ASOCIADOS
SALUD OCUPACIONAL S.A.S.

Nit. 900388069-8
Licencia: 5461 de 30/11/2020
PBX: 9261915
Dirección: Cra 47 No. 91 – 39 Interior 1, **Bogotá**
www.gomezasociadosltda.com

CONCEPTO DE APTITUD

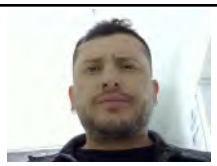

Paciente: CRISTIAN DAVID MURCIA LEON
Identificación: CC 1015445032
Género: M Fecha de Nacimiento: 1994-03-05 Edad: 31 A
Teléfono:
Dirección
Residencia: BOGOTA
Profesión: Sin informaci
Nivel Educativo: Universitaria Grado de Escolaridad: Completa Estado Civil: Soltero(a)
Empresa: CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Empresa en misión: CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Actividad económica:
Talla (mts): 1.72 Peso (kg): 81.0 IMC: 27,38 Grupo Sanguineo: O +

EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL REALIZADA
Examen Médico Ingreso con Énfasis Cardiovascular y Osteomuscular

Orden No.: 00495487 Fecha apertura: 20260212 10:15:19
Fecha cierre: 20260212 11:00:09
Realizado en: Santa Fe de Bogotá

Cargo u Oficio: RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 1843 de 2025, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

VISIOMETRIA,AUDIOMETRIA,EXAMEN MEDICO (ENFASIS OSTEOMUSCULAR)

RECOMENDACIONES LABORALES	MANEJO POR EPS	MANEJO POR ARL	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA	INCLUIR EN PVE
Control médico periódico. Control optométrico periódico. Pausas activas. Higiene postural. Se recomienda valoración por Optometría para definir corrección y mejorar su desempeño visual.	Valoración por Optometría.	No.	Mantener hábitos y estilos de vida saludables.	No.

RECOMENDACION EN AUDIOMETRIA

CONTROL PERIODICO.

RECOMENDACION EN VISIOMETRIA

Control Optometrico Periodico.
Uso de Rx Optica Permanentes.

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

Observación
SIN PATOLOGIA CARDIOVASCULAR NI OSTEOMUSCULAR DURANTE LA VALORACION.

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: KAREN LORENA GUTIERREZ MORENO
Identificación: CC 1075242745
Especialidad: ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Licencia S.O.: 5229 DE 2019 Registro No.: 1075242745

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 1015445032

Nit. 900388069-8
Licencia: 5461 de 30/11/2020
PBX: 9261915
Dirección: Cra 47 No. 91 – 39 Interior 1, **Bogotá**
www.gomezasociadosltda.com

CONCEPTO DE APTITUD

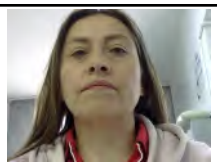

Paciente: DIANA MARCELA CARRANZA TORRES
Identificación: CC 52481822
Género: F Fecha de Nacimiento: 1978-04-26 Edad: 47 A
Teléfono:
Dirección
Residencia: BOGOTA
Profesión: Sin informaci
Nivel Educativo: Postgrado Grado de Escolaridad: Completa Estado Civil: Divorciado(a)
Empresa: CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Empresa en misión: CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Actividad económica:
Talla (mts): 1.57 Peso (kg): 71.0 IMC: 28,80 Grupo Sanguineo: A -

EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL REALIZADA
Examen medico ocupacional de Ingreso

Orden No.: 00495737 Fecha apertura: 20260214 09:24:16
Fecha cierre: 20260214 10:38:30
Realizado en: Santa Fe de Bogotá

Cargo u Oficio: PROFESIONAL

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 1843 de 2025, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

VISIOMETRIA,AUDIOMETRIA,EXAMEN MEDICO (ENFASIS OSTEOMUSCULAR)

RECOMENDACIONES LABORALES	MANEJO POR EPS	MANEJO POR ARL	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA	INCLUIR EN PVE
Control médico periodico. Control optometrico periodico. Higiene postural Pausas activas cada 2 horas Requiere uso de corrección visual segun prescripción	No.	No.	No.	No.

RECOMENDACION EN AUDIOMETRIA

CONTROL PERIODICO.
EPA SEGUN PVE.

RECOMENDACION EN VISIOMETRIA

Control Optometrico Periodico.
Uso de Rx Optica Permanentes.

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

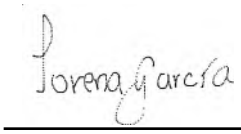

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: LORENA JULIETH GARCIA SIERRA
Identificación: CC 52813351
Especialidad: ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL
Licencia S.O.: 11161 de 20/09/2017 Registro No.: 255510/2011

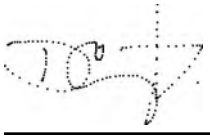

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 52481822

INDUCCION SST CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID

Nombre completo del trabajador *

DIANA MARCELA CARRANZA TORRES

Número de documento: *

52481822

Cargo: *

PROFESIONAL SOCIAL

Fecha: *

18/02/2026

1. ¿Cuál es el objetivo principal del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)? * 2 puntos

- A. Aumentar la productividad de la empresa.
- B. Identificar peligros, evaluar y controlar riesgos para prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- C. Reducir costos operativos.
- D. Supervisar únicamente el uso de uniforme.

2. Es responsabilidad del trabajador dentro del SG-SST * 2 puntos

- A. Ignorar las normas si tiene experiencia.
- B. Reportar condiciones y actos inseguros.
- C. Implementar el presupuesto del sistema.
- D. Autorizar permisos de trabajo.

3. ¿Qué se debe hacer en caso de presentarse una emergencia en el lugar de trabajo? * 2 puntos

- A. Salir corriendo sin seguir instrucciones.
- B. Esperar a que otros actúen.
- C. Seguir el plan de emergencias y las indicaciones de la brigada
- D. Publicar la situación en redes sociales.

4. Los Elementos de Protección Personal (EPP) deben: * 2 puntos

- ○ A. Usarse solo cuando haya visitas.
- ◉ B. Utilizarse de acuerdo con el riesgo identificado y las indicaciones de la empresa.
- ○ C. Compartirse entre compañeros sin restricción.
- ○ Opción 4

5. ¿Por qué es importante participar en las capacitaciones de SST? * 2 puntos

- ○ A. Porque es opcional pero recomendable.
- ○ B. Porque permite cumplir un requisito sin importancia.
- ◉ C. Porque fortalece la prevención de riesgos y promueve un ambiente de trabajo seguro.
- ○ D. Porque reemplaza el uso de EPP.

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

INDUCCION SST CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID

Nombre completo del trabajador *

Martha Liliana Gonzalez Gonzalez

Número de documento: *

65774352

Cargo: *

Residente SST

Fecha: *

24/02/2026

1. ¿Cuál es el objetivo principal del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)? * 2 puntos

- A. Aumentar la productividad de la empresa.
- B. Identificar peligros, evaluar y controlar riesgos para prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- C. Reducir costos operativos.
- D. Supervisar únicamente el uso de uniforme.

2. Es responsabilidad del trabajador dentro del SG-SST * 2 puntos

- A. Ignorar las normas si tiene experiencia.
- B. Reportar condiciones y actos inseguros.
- C. Implementar el presupuesto del sistema.
- D. Autorizar permisos de trabajo.

3. ¿Qué se debe hacer en caso de presentarse una emergencia en el lugar de trabajo? * 2 puntos

- A. Salir corriendo sin seguir instrucciones.
- B. Esperar a que otros actúen.
- C. Seguir el plan de emergencias y las indicaciones de la brigada
- D. Publicar la situación en redes sociales.

4. Los Elementos de Protección Personal (EPP) deben: * 2 puntos

- ○ A. Usarse solo cuando haya visitas.
- ◉ B. Utilizarse de acuerdo con el riesgo identificado y las indicaciones de la empresa.
- ○ C. Compartirse entre compañeros sin restricción.
- ○ Opción 4

5. ¿Por qué es importante participar en las capacitaciones de SST? * 2 puntos

- ○ A. Porque es opcional pero recomendable.
- ○ B. Porque permite cumplir un requisito sin importancia.
- ◉ C. Porque fortalece la prevención de riesgos y promueve un ambiente de trabajo seguro.
- ○ D. Porque reemplaza el uso de EPP.

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

Nit. 900388069-8
Licencia: 5461 de 30/11/2020
PBX: 9261915
Dirección: Cra 47 No. 91 – 39 Interior 1, **Bogotá**
www.gomezasociadosltda.com

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: MARTHA LILIANA GONZALEZ GONZALEZ
Identificación: CC 65774352
Género: F Fecha de Nacimiento: 1976-12-09 Edad: 49 A
Teléfono:
Dirección
Residencia: KENNEDY
Profesión: Sin informaci
Nivel Educativo: Secundaria Grado de Escolaridad: Completa Estado Civil: Viudo(a)
Empresa: CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Empresa en misión: CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Actividad económica:
Talla (mts): 1.53 Peso (kg): 59.0 IMC: 25,20 Grupo Sanguineo: A +



EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL REALIZADA
Examen Médico Ingreso con Énfasis Cardiovascular y Osteomuscular

Orden No.: 00495486 Fecha apertura: 20260212 10:11:42
Fecha cierre: 20260212 11:06:45
Realizado en: Santa Fe de Bogotá

Cargo u Oficio: RESIDENTE SST

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 1843 de 2025, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

VISIOMETRIA,AUDIOMETRIA,EXAMEN MEDICO (ENFASIS OSTEOMUSCULAR)

RECOMENDACIONES LABORALES	MANEJO POR EPS	MANEJO POR ARL	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA	INCLUIR EN PVE
1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS 2.CONTROLES PERIODICOS POR OPTOMETRIA 3.REQUIERE USO DE CORRECCIÒN ÒPTICA	No.	No.	1. MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE 2. ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y PAUTAS DE AUTOCUIDADO	No.

RECOMENDACION EN AUDIOMETRIA

CONTROL PERIODICO.

RECOMENDACION EN VISIOMETRIA

Control Optometrico Periodico.
Uso de Lubricantes Oculares.
Uso de rx optica de Lejos .
Uso Proteccion AR.

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: XIMENA ALEXANDRA VALBUENA CAMACHO
Identificación: CC 1090466816
Especialidad: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Licencia S.O.: 12721 DE 29-09-2021 Registro No.: 1090466816

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 65774352

Bogotá, D. C., 09 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. Supervisión Contrato de Interventoría No. 1354-2025
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1354-2025 – CONTRATO DE OBRA No. 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"

Asunto: Remisión de Actas de Mesa de Trabajo y Seguimiento al Plan de Gestión Social (PGS) – Contrato 1357-2025.

En el marco del seguimiento integral a la **Etapa 1: Diagnóstico** del contrato de obra No. 1357-2025, esta Interventoría remite para su conocimiento las actas de las mesas de trabajo desarrolladas los días 11 y 12 de febrero de 2026 con el Consorcio Mitipark. El objetivo principal de estas sesiones fue la revisión exhaustiva y el ajuste técnico del Plan de Gestión Social (PGS), garantizando que los instrumentos de gestión propuestos para los proyectos Parque Guacamayas y Mirador Altamira Chiguaza se alineen estrictamente con las obligaciones contenidas en el Anexo Social y la normativa vigente de participación ciudadana en la localidad de San Cristóbal.

Durante el desarrollo de las jornadas, se identificó la necesidad de robustecer el documento en aspectos críticos como la metodología de identificación y evaluación de impactos sociales mediante matrices multicriterio, la estructuración detallada de los cronogramas por programa y la definición de un procedimiento claro para la atención de PQRS que respete los tiempos contractuales. Asimismo, se impartieron instrucciones para integrar la metodología social que acompañará las actividades técnicas, específicamente en lo referente al levantamiento de actas de vecindad y compromisos, asegurando que la gestión social actúe como un eje preventivo frente a posibles riesgos e inconformidades de la comunidad durante la ejecución.

Finalmente, se establecieron compromisos formales donde el contratista se obliga a realizar la entrega de una versión ajustada del PGS que atienda punto a punto las observaciones de ortografía, redacción, indicadores de gestión y vinculación de mano de obra local. Por su parte, la Interventoría realizará la validación técnica final una vez se reciba el documento corregido, con el fin de emitir el concepto de aprobación que permita la implementación efectiva de los programas sociales. Este ejercicio garantiza la trazabilidad y la debida diligencia en el control administrativo y social del proyecto.

Atentamente,

CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 202

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal

Anexo: Actas de Mesa de Trabajo y Seguimiento al Plan de Gestión Social (6 Folios)

C.C.: Archivo.

Elaboró: J.N.C.L Revisó: L.A.M.S Aprobó: L.A.M.S

FECHA: 12 / 03 / 2026 HORA INICIO: 3:30 p.m. HORA FIN: 5:00 p.m.

MODALIDAD: Presencial [ ] Virtual [X] Mixta [ ]

LUGAR: N/A Plataforma: Link de Google Meet

ASUNTO: Mesa de trabajo para revisión del documento y observaciones del Plan de Gestión Social

ENTIDAD RESPONSABLE: Contratista – Consorcio Mitipark

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Componente Social

ENTIDADES PARTICIPANTES: Interventoría y Contratista

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

1. Mesa de trabajo continuidad revisión conjunta entre Interventoría y Contratista del Plan de Gestión Social.

DESARROLLO:

En el marco del proceso de revisión y ajuste del documento *Plan de Gestión Social*, y dando continuidad a la mesa de trabajo realizada el día 11 de febrero, se lleva a cabo una nueva sesión de revisión al día siguiente 12 de febrero, con el propósito de analizar de manera detallada las observaciones remitidas por la Interventoría al correo electrónico.

Durante la jornada, se revisan punto a punto las observaciones formuladas por la Interventoría, las cuales corresponden a los siguientes aspectos:

1. **Ortografía y redacción:** Se solicita realizar revisión integral del documento, garantizando coherencia técnica, claridad conceptual y adecuada presentación formal.
2. **Cronograma:** Incluir el cronograma detallado de actividades por cada programa social, con el fin de asegurar el seguimiento, control y cumplimiento del componente de Gestión Social y Participación Ciudadana durante la ejecución del proyecto.
3. **PQRS:** Incorporar la metodología para la atención, trámite y respuesta de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), respetando los tiempos establecidos para proyección, revisión y aprobación conforme a los lineamientos del anexo social contractual.

4. **Interlocución ciudadana:** Definir y estructurar la propuesta metodológica que contemple los espacios de participación tales como reuniones, talleres, mesas de trabajo y demás instrumentos que fomenten la corresponsabilidad y participación activa de la comunidad en el desarrollo del proyecto.
5. **Impactos:** Incluir la metodología para la identificación y evaluación de impactos sociales, la cual deberá contener como mínimo una ficha de caracterización y una matriz multicriterio. Asimismo, se deberán formular estrategias de manejo y atención a la población ubicada en el área de influencia, en concordancia con la normativa vigente.
6. **Programas sociales:** Revisar y complementar la metodología de vinculación de mano de obra local y los demás programas sociales propuestos, ajustándolos a la realidad y alcance del proyecto. De igual manera, fortalecer el componente de caracterización social.
7. **Metodología social para actividades técnicas de obra:** Incorporar la metodología social que acompañará el desarrollo de actividades técnicas ejecutadas por el contratista, tales como el levantamiento de Actas de Vecindad y Actas de Compromiso, incluyendo su respectivo cronograma de ejecución.

En el desarrollo de la mesa de trabajo se deja constancia de la importancia de que el documento final refleje coherencia entre el alcance de las actividades sociales en la obra y la gestión social proyectada, garantizando trazabilidad, seguimiento y cumplimiento contractual.

COMPROMISOS:

- El contratista se compromete a realizar los ajustes y complementaciones solicitadas por la Interventoría, atendiendo punto a punto las observaciones formuladas.

- La Interventoría realizará la revisión de la nueva versión del documento una vez sea remitida formalmente por el contratista, con el fin de emitir nuevas observaciones o en dado caso su aprobación.

ASISTENTES:



Firma
Nombre: Sharik Alfonso Arévalo
Cargo: Profesional Social
Entidad: Contratista
e-mail: mitiparkcomponentes@gmail.com
Tel/Cel: 3108693369



Firma
Nombre: Jorge Eliecer Báez Galindo
Cargo: Director de obra
Entidad: Contratista
e-mail: consorciomitipark@gmail.com
Tel/Cel: 3112292862



Firma
Nombre: Luis Carlos Martínez
Cargo: Residente de obra
Entidad: Contratista
e-mail: consorciomitipark@gmail.com
Tel/Cel: 310 5501665

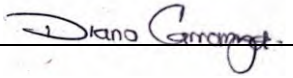

Firma
Nombre: Diana Marcela Carranza Torres
Cargo: Profesional Social
Entidad: Consorcio Interventoría SIL-HID 2025
e-mail: social.interv.schi@gmail.com
Tel/Cel: 3103253787

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

FECHA: 11 / 02 / 2026 HORA INICIO: 2: p.m. HORA FIN: 3:00 p.m.

MODALIDAD: Presencial [ ] Virtual [X] Mixta [ ]

LUGAR: N/A Plataforma: Link de Google Meet

ASUNTO: Mesa de trabajo para revisión del documento Plan de Gestión Social

ENTIDAD RESPONSABLE: Contratista – Consorcio Mitipark

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Componente Social

ENTIDADES PARTICIPANTES: Interventoría y Contratista

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

1. Mesa de trabajo conjunta entre Interventoría y Contratista para verificar el documento denominado Plan de Gestión Social.

DESARROLLO:

En el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el día 10 de febrero se realiza el envío formal del documento denominado *Plan de Gestión Social* a la Interventoría, con el propósito de que se adelantará la respectiva revisión y se emitieran las observaciones correspondientes conforme a los lineamientos establecidos en el anexo social del contrato.

Posteriormente, el día 11 de febrero, en horas de la tarde, se desarrolla mesa de trabajo entre el equipo social del contratista y la Interventoría, con el fin de realizar la verificación conjunta del contenido del documento y analizar de manera detallada las observaciones preliminares. Durante la jornada se efectuó la revisión integral de cada uno de los programas del Plan de Gestión Social, evaluando su coherencia, estructura metodológica, indicadores de gestión y concordancia con las obligaciones contractuales.
En el desarrollo de la sesión, la Interventoría formula recomendaciones orientadas a fortalecer el documento, entre las cuales se destacan: la inclusión de tabla de contenido para mejorar la organización del documento; el ajuste y ampliación del desarrollo de cada uno de los programas sociales; la definición clara de indicadores de gestión y seguimiento; así como la incorporación y

alineación de los lineamientos establecidos en el anexo social del contrato, así como la identificación y manejo de impactos sociales para el buen desarrollo del contrato.

El contratista manifiesta su disposición para acoger las observaciones realizadas y se compromete a efectuar la revisión, ajuste y complementación del documento, conforme a las recomendaciones emitidas por la Interventoría, con el fin de presentar una nueva versión ajustada para su respectiva aprobación.

COMPROMISOS:

- El contratista se compromete a realizar los ajustes y complementaciones al Plan de Gestión Social, incorporando las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Interventoría.

ASISTENTES:



Firma
Nombre: Sharik Alfonso
Cargo: Profesional Social
Entidad: Contratista
e-mail: mitiparkcomponentes@gmail.com
Tel/Cel: 3108693369



Firma
Nombre: Jorge Eliecer Baaz Galindo
Cargo: Director de obra
Entidad: Contratista
e-mail: consorciomitipark@gmail.com
Tel/Cel: 3112292862



Firma
Nombre: Luis Carlos Martínez
Cargo: Residente de obra
Entidad: Contratista
e-mail: consorciomitipark@gmail.com
Tel/Cel: 310 5501665

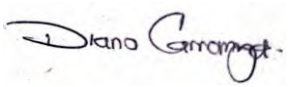

Firma
Nombre: Diana Marcela Carranza Torres
Cargo: Profesional Social
Entidad: Consorcio Interventoría SIL-HID 2025
e-mail: social.interv.schi@gmail.com
Tel/Cel: 3103253787

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. DANILO JOSÉ VILLAZÓN ESCOBAR – Profesional SST y Ambiental SDHT
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1354-2025 – CONTRATO DE OBRA No. 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"

Asunto: Remisión del Instrumento de Manejo Ambiental de Obra (MAO) Versión 2 – Contrato de Obra 1357-2025

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y en atención al requerimiento de los entregables del componente ambiental, la Interventoría SIL-HID 2025 remite formalmente para su revisión y validación el **Documento de Manejo Ambiental de Obra (MAO) Versión 2**, estructurado bajo los lineamientos de la Resolución 6004 de 2022. Este instrumento operativo, indispensable para la mitigación de impactos en el Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza, ha sido validado técnicamente por nuestro equipo especializado, verificando que integra las acciones de manejo para fauna silvestre, el control de RCD y los protocolos de seguridad industrial exigidos para las zonas de alta pendiente en la localidad de San Cristóbal.

El producto se entrega mediante soporte digital en el siguiente enlace de acceso:

https://drive.google.com/drive/folders/1Udg9zLDSSa523dARqMBa6-dOcg_7d9_2?usp=drive_link

el cual contiene el documento principal en formato PDF/Word y trece (13) anexos técnicos fundamentales:

1) Política Ambiental y SST,

2) Matriz MAIA,

3) Programa de Manejo de RCD,

4) Cronograma Ambiental,

5) Cronograma de Capacitaciones,

6) Procedimientos Ambientales,

7) Permisos de Gestores,

8) Formatos Ambientales,

9) Sistema SG-SST,

10) Formatos SST,

11) Plan PAPSO,

12) PGRDEPP y

13) Soporte de Personal Especializado.

Esta estructura dinámica garantiza la trazabilidad normativa frente a la Autoridad Ambiental Competente (AAC) y el cumplimiento de las fichas operativas de seguridad.

El equipo de Interventoría queda a su entera disposición para atender cualquier observación o ajuste que su despacho considere pertinente tras la revisión de los soportes y evidencias adjuntas, con el fin de asegurar la excelencia técnica y ambiental en la ejecución del proyecto de revitalización integral.

Atentamente,

CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal

Anexo:

C.C.: Archivo.

Elaboró: J.A.M.R Revisó: L.A.M.S Aprobó: L.A.M.S

Bogotá, D. C., 26 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. DANILO JOSÉ VILLAZÓN ESCOBAR – Profesional SST y Ambiental SDHT
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1354-2025 – CONTRATO DE OBRA No. 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"

Asunto: Remisión para validación del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres (PGRDEPP) Versión 2 – Contrato de Obra 1357-2025.

Cordial saludo, Ingeniero Villazón.

En atención a su comunicación del 24 de marzo de 2026, mediante la cual se identificaron documentos pendientes del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Interventoría SIL-HID 2025 remite formalmente para su revisión y validación el **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) Versión 2**. Este documento, estructurado para la mitigación de riesgos en el Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguaza, fue entregado por el Consorcio MITIPARK mediante el oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-081 el pasado 04 de marzo, tras un proceso de ajuste técnico basado en las observaciones formuladas en las mesas de trabajo de febrero y marzo del presente año.

Es importante informar que esta Interventoría, tras verificar el cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017, emitió el concepto de aprobación respectivo mediante el oficio **COINSCHI-ADM-0116-2026-MITIPARK** con fecha del 05 de marzo de 2026. El plan presentado integra satisfactoriamente el análisis de vulnerabilidad, los procedimientos operativos normalizados para movimientos en masa y sismos, garantizando una respuesta sólida ante las condiciones críticas de alta pendiente y socavación identificadas en la zona de intervención de la localidad de San Cristóbal.

Por lo expuesto, se pone a su disposición el documento técnico y sus anexos para la supervisión de nivel superior por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat. El equipo de interventoría permanece atento a cualquier requerimiento adicional o ajuste que su despacho considere pertinente, reiterando nuestro compromiso preventivo para asegurar la estabilidad técnica y la seguridad integral de los proyectos bajo el marco del contrato de obra 1357 de 2025.

Atentamente,

CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal

Anexo: Anexo 2. Matriz de riesgos - Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP.pdf
Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas(PGRDEPP) Versión 2
Anexo 1. Acto Administrativo - Formalización SCI.pdf
Comunicación CTO-1357-2025-MITIPARK-081- ENTREGA PGRDEPP
Comunicación COINSCHI-ADM-116-2026-MITIPARK_Aprobación del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP

C.C.: Archivo.

Elaboró: J.A.M.R Revisó: L.A.M.S Aprobó: L.A.M.S

Bogotá, D. C., 31 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
Atn. DANILO JOSÉ VILLAZÓN ESCOBAR – Profesional SST y Ambiental SDHT
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1354-2025 – CONTRATO DE OBRA No. 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"

Asunto: Respuesta a comunicación CTO-1357-2025-MITIPARK-135 – Concepto de aprobación subsanación documentación de andamios

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control del Contrato de Interventoría No. 1354-2025, remito para su conocimiento y fines pertinentes el análisis sobre la comunicación **CTO-1357-2025-MITIPARK-157**, mediante la cual el contratista de obra informa el hallazgo de una cámara de telecomunicaciones perteneciente a la red de la ETB en la Carrera 2B Bis C No. 39-40 Sur. Este elemento no se encontraba identificado en los registros iniciales ni en los diagnósticos visuales previos, configurándose como una interferencia imprevista durante el desarrollo de las actividades constructivas de la vía vehicular (Etapa 2: Diagnóstico Especializado y Ejecución).

Tras la inspección técnica realizada por este equipo de interventoría, se ha verificado que la estructura presenta un estado de deterioro estructural ostensible y crítico. El banco ducto existente se encuentra avanzado en su proceso de degradación, con tuberías rotas y cables expuestos, lo que compromete no solo la continuidad del servicio de telecomunicaciones, sino también la estabilidad de la subrasante y la estructura de pavimento proyectada en dicho sector. Es imperativo que la empresa prestadora defina si se requiere la reposición total de la cámara y la implementación de cárcamos de protección técnica.

Ante esta situación, el contratista procedió de manera diligente a solicitar ante la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB S.A. E.S.P.) una visita técnica de carácter urgente para evaluar las condiciones de la cámara y definir las acciones de mitigación, traslado o ajuste pertinentes. Como interventoría, hemos validado esta gestión y estamos a la espera de que la empresa de servicios públicos asigne la fecha para la revisión conjunta en sitio, con el fin de evitar mayores afectaciones a la integridad de la red.

Es necesario informar a la supervisión que el ritmo de trabajo en el frente de obra correspondiente se verá directamente afectado y limitado hasta tanto no se cuente con una instrucción técnica oficial por parte de la ETB. La incertidumbre sobre la disposición final de esta estructura impide avanzar con las capas granulares y el confinamiento de la vía, dado que cualquier intervención posterior sin la debida protección o rehabilitación del servicio público podría generar riesgos de socavación o daños a la infraestructura del Distrito.

Desde esta dirección de interventoría, mantendremos un seguimiento riguroso a la respuesta de la ETB y a las soluciones técnicas que propongan, velando siempre porque estas se ajusten a la

normativa vigente y no generen sobrecostos injustificados al proyecto. Una vez se realice la visita y se cuente con el concepto técnico, procederemos a validar el procedimiento constructivo a seguir para garantizar la estabilidad de las obras del Parque Guacamayas.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con la mitigación de riesgos identificados en el proyecto y quedamos atentos a sus observaciones o instrucciones adicionales respecto a este hallazgo en el marco de la revitalización de la localidad de San Cristóbal.

Atentamente,

CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal

Anexo:

C.C.: Archivo.

Elaboró: J.A.M.R Revisó: L.A.M.S Aprobó: L.A.M.S

COMUNICACIONES RECIBIDAS POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

Bogotá D. C. 01 de marzo 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-063

Señores
LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal de Interventoría
inter.cons.schi@gmail.com
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: ENTREGA INFORMES SEMANALES No. 1 y No. 2 CONTRATO DE OBRA

Cordial saludo,

El CONSORCIO MITIPARK, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, remite para su revisión los Informes Semanales de Obra No. 1, correspondiente al período comprendido entre el 05 y el 15 de febrero de 2026, y No. 2, correspondiente al período del 16 al 22 de febrero de 2026, los cuales contienen el seguimiento a las actividades desarrolladas, el avance del proyecto y los aspectos técnicos, administrativos y financieros asociados al contrato.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: Cuatro (4) archivos.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 15/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 1 **Periodo:** **Del:** 5/02/2026 **Al:** 15/02/2026

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

	CONTRATISTA OBRA	INTERVENTORIA
Contratista:	CONSORCIO MITIPARK	CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Identificación:	NIT: 902.021.190-3	NIT. 902.021.280-8
Representante Legal:	YOLANDA PATRICIA VARON HERNANDEZ	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Contrato No:	1357-2025	1354-2025
Objeto:	"REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".
Valor Inicial:	$ 4.048.615.252,00	$ 578.859.220,00
Valor Anticipo:	N/A	N/A
Plazo inicial:	Siete (7) Meses	Siete (7) Meses
Fecha de iniciación:	5/02/2026	5/02/2026
Fecha de terminacion:	4/09/2026	4/09/2026
Modificaciones:	Sin Modificaciones Contractuales a la Fecha.	Sin Modificaciones Contractuales a la Fecha.

Apoyo a la Supervisión: JUAN SEBASTIÁN ARCHILA

3. CONTROL DE PROGRAMACÓN (Analisi de los Indicadores de EVM y ESM)

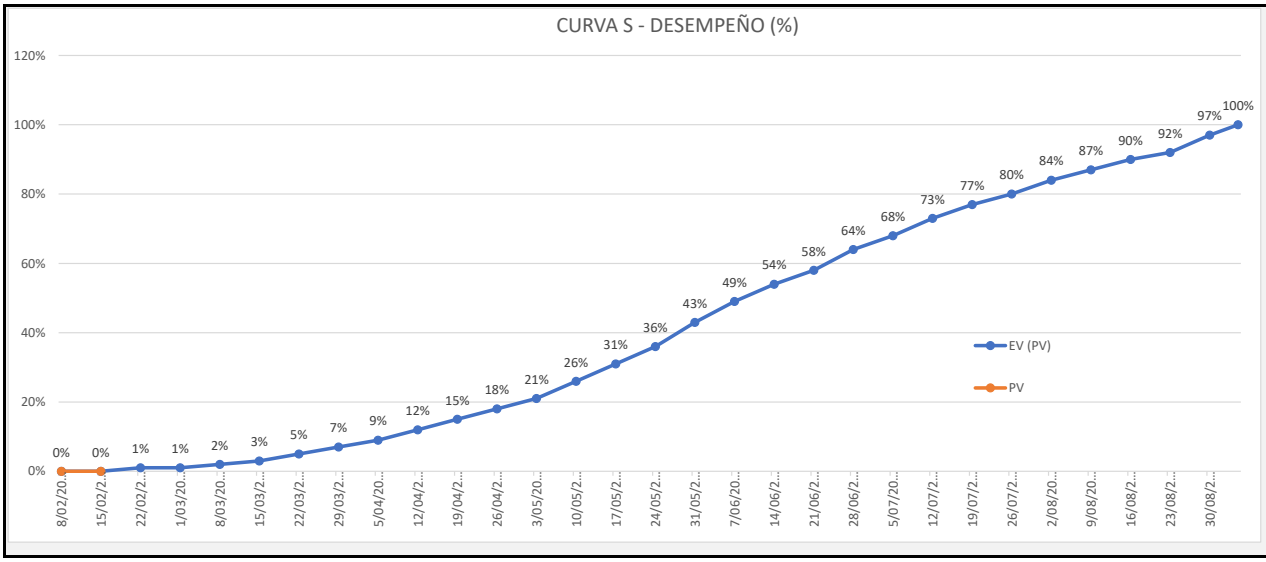

Resumen Análisis de Variación e Índices de Desempeño	EV (AC) = $ 0,00	EV (PV)= 0,00%	AC = $ 0,00	PV= 0,00%

Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación
Variación del Coste.	CV = EV-AC	$ 0,00	El Costo Variado (CV) es igual a cero pesos($ 0,00), lo que indica que no existe ninguna diferencia entre el costo planificado y el costo ejecutado. En consecuencia, el proyecto se mantiene conforme al presupuesto establecido y, a la fecha, no presenta sobrecostos ni desviaciones financieras.
Variación del Cronograma.	SV = EV-PV	0,00%	La variación del cronograma (SV) es igual a cero, lo que indica que el proyecto se encuentra exactamente conforme a lo planificado en términos de avance. Esto refleja un desempeño adecuado y una eficiencia positiva en las actividades críticas. A la fecha de corte, no se identifican desviaciones que representen riesgo de retraso en el cumplimiento del plazo establecido.
Indice de desempeño del Coste.	CPI = EV/AC	1,00	El **CPI** es acorde a la fecha indicando un desempeño financiero controlado, ya que no se tenía planificado ningún gasto y, en consecuencia, no se han ejecutado costos asociados. Por lo tanto, el resultado refleja coherencia entre la planificación y la ejecución presupuestaria en el periodo evaluado, sin presentar desviaciones en términos de costos.
Índice de desempeño del Cronograma.	SPI = EV/PV	0	A la fecha de corte, el Valor Planificado (PV) es igual a cero (0), debido a que no se encontraba programado avance físico para el periodo analizado. En consecuencia, el indicador SPI no puede ser calculado, al no existir una base de comparación entre el avance ejecutado y el avance planificado. No obstante, esta condición no representa una desviación del cronograma, sino que corresponde a la fase inicial del proyecto, en la cual se desarrollan actividades de planificación, revisión y ajuste de insumos de gestión. Se prevé que, una vez inicie el avance físico programado, el indicador SPI pueda ser calculado y evaluado de manera representativa.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte:	15/02/2026	Semana / No. Informe:	SEM 1	Periodo:	Del:	5/02/2026
					Al:	15/02/2026

Analisis ruta critica:
El proyecto presenta:
- Desempeño financiero controlado.
- Cumplimiento del cronograma base.
- Ruta crítica sin afectaciones.
- Gestión preventiva adecuada frente a observaciones técnicas.

Se concluye que el proyecto mantiene estabilidad técnica, financiera y programática, con condiciones para continuar su ejecución conforme a la línea base aprobada.

4. INFORME FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 4.048.615.252,00	**AVANCE FINANCIERO EJEC:**	$ 0,00	**% FINANCIERO EJEC:**	0,00%
VALOR ANTICIPO:	$ 0,00	**VALOR FACTURADO ACUM:**	$ 0,00	**% FACTURADO**	0,00%
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00	**VALOR PAGO ACUM:**	$ 0,00	**% PAGO**	0,00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 4.048.615.252,00				

ACTA PARCIAL No.	PERIODO	COSTO TOTAL
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
TOTAL ACUMULADO		**$ -**

Análisis Financiero: Para el presente periodo no se realizó el análisis del estado financiero, dado que su evaluación depende del soporte de cantidades ejecutadas y de la asignación de costos conforme a las unidades establecidas dentro del alcance presupuestal contractual vigente.

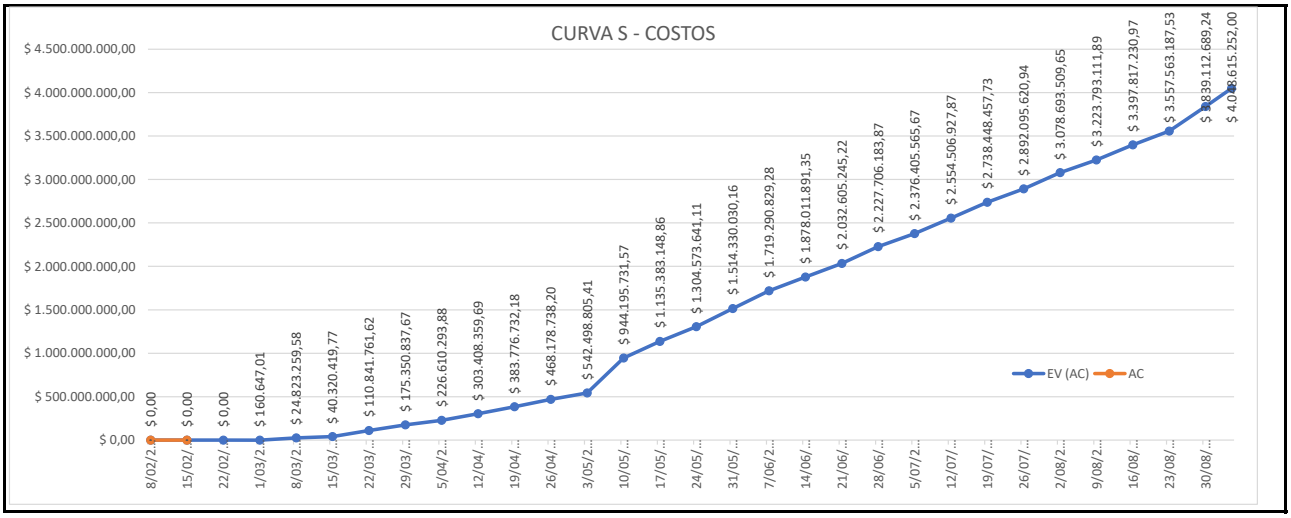

5. PLAN DE ACCION DEL PROYECTO

Objetivo: Garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contrato, con base en las observaciones realizadas durante el control y seguimiento del proyecto.

Acción	Responsable	Descripción / Actividad	Plazo	Producto / Evidencia
ENTREGA HOJAS DE VIDA	Contratista	Entrega de la documentación de las hojas de vida correspondiente a los profesionales mínimos indispensables para el desarrollo del Contrato de Obra.	(05/02/2026)	Hojas de vida entregadas y validadas por interventoría.
POLIZAS	Contratista	Actualización de pólizas de acuerdo a la firma del acta de inicio.	(05/02/2026)	Entregadas a interventoría para validación y posterior cargue al SECOP.
ENTREGA APUS	Contratista	Entrega de APUs de la Oferta Económica aprobados por la interventoría	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	Entrega APUs de acuerdo a la oferta económica.
ENTREGA PLAN DE TRABAJO (Programación de Obra)	Contratista	Entrega de la programación detallada de la Etapa 1 en conjunto con el Plan de Trabajo del Contrato de Obra.	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	Entrega Cronograma Contrato de Obra.
ENTREGA MAO (COMP AMB SST)	Contratista	Entrega del documento de Manejo Ambiental de Obra (MAO), con sus respectivos anexos del Sistema de Gestión (SG-SST) y, con carácter prioritario, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRDEPP) y el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad (PAPSO).	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	Entrega Documento y sus respectivos anexos, para revisión y validación por la interventoría.
ENTREGA PLAN DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	Contratista	Plan de Gestión Social y Participación ciudadana	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	Entrega Documento y sus respectivos anexos, para revisión y validación por la interventoría.
ENTREGA PLAN DE CALIDAD	Contratista	Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos, de acuerdo a la oferta presentada por parte del Contratista de Obra.	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	Entrega Documento y sus respectivos anexos, para revisión y validación por la interventoría.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 15/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 1 **Periodo:** **Del:** 5/02/2026 **Al:** 15/02/2026

ENTREGA VOLANTES INFORMATIVO ACTA DE VECINDAD	Contratista	Actividad de socialización inicial del proyecto mediante la distribución de volantes informativos a la comunidad del área de influencia, junto con la notificación del proceso de levantamiento de actas de vecindad.	13/02/2026	Entrega de arte para revisión y validación por la interventoría.
LEVANTAMIENTO ACTAS DE VENCINDAD	Contratista	Registro técnico del estado físico inicial de los predios colindantes al área de intervención, documentado mediante actas y soportes fotográficos, con el propósito de dejar constancia previa a la ejecución de la obra y prevenir reclamaciones posteriores.	18/02/2026	Actas de vencindad de los predios colindantes a la intervención.
REUNIÓN ACTA DE INICIO (Supervisión, Interventoria,Contratista)	Contratista	En un plazo no superior a los 10 dias habiles despues de iniciada esta etapa contractual.	9/02/2026	Acta de reunión
REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO Y EJECUCION DE OBRA (Comunidad)	Contratista	En un plazo no superior a los 10 dias habiles despues de iniciada esta etapa contractual se debe convocar a la comunidad para una reunion en cada una de las intervenciones.	17/02/2026	Acta de reunión
PMA RCD (Plan de Manejo Ambiental de Residuos de Construccion y Demolición)	Contratista	Elaboración e implementación del plan ambiental para la correcta gestión, separación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante la obra, garantizando el cumplimiento normativo y la mitigación de impactos ambientales.	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	Entrega Documento y sus respectivos anexos, para revisión y validación por la interventoría y posterior radicación a la SDA.
OTORGAMIENTO PIN AMBIENTAL DE GENERADOR	SDA	Trámite para la obtención del registro ambiental como generador de residuos	2/03/2026	Documento de entrega de PIN suministrado por la SDA.
INSTALACION VALLA PROVISIONAL DE OBRA	Contratista	1 instalada de manera visible y adecuada para la comunidad.	27/02/2026	Instalación de Valla, verificada por la interventoría y la supervisión.
INSTALACION PUNTO DE ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD - (PAC)	Contratista	Habilitación de un espacio físico destinado a la atención de inquietudes, quejas, reclamos y solicitudes de la comunidad, así como a la divulgación de información relevante del proyecto.	11/02/2026	Visita por parte de la supervisión y la Interventoría para validación del PAC.
DISPOSICIÓN DE BAÑOS	Contratista	Disposición de servicio sanitario para personal de obra	18/02/2026	Verificación en punto por parte de la interventoría.
CAMPAMENTO - ALMACEN	Contratista	Disposición de campamento de obra	24/02/2026	Verificación en punto por parte de la interventoría.
SOLICITUD PMT	Contratista	Solicitud y aprobación de PMT ante la SDM	27/02/2026	Entrega de planos y solicitu de PMT para posterior validación de la interventoría y radicación a la SDM.

Indicadores de Control
Cumplimiento de entrega oportuna de soportes: ≥ 95%
Actualización del avance físico en EDT y cronograma: Semanal
Correspondencia entre avance reportado y verificado en obra: 100%

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA SEMANA

Actividades ejecutadas:
*Suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra y del contrato de interventoría el día 05/02/2026.
*Actualización de las pólizas del contrato de obra conforme a lo establecido en el Acta de Inicio.
*Actividades de reconocimiento de campo por parte de los especialistas del contrato de interventoría.
*Entrega del cronograma de obra y del plan de trabajo del proyecto.
*Entrega del Plan de Calidad.
*Entrega de los Análisis de Precios Unitarios (APU) del contrato

En cumplimiento de las obligaciones contractuales posteriores a la firma del Acta de Inicio, se desarrollaron las siguientes actividades con respecto a los componentes:

Actividades SG-SST - AMBIENTAL:
*Entrega del documento de Manejo Ambiental de Obra (MAO), junto con sus anexos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo con carácter prioritario el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRDEPP) y el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad (PAPSO).
*Entrega del documento PMA-RCD, requerido para la apertura del PIN ambiental como generador de residuos.
*Verificación de la documentación legal asociada a los componentes Ambiental y Forestal, constatando que los permisos, registros y resoluciones se encontraban vigentes a la fecha de inicio del Contrato No. 1357-2025.
*Realización de mesa de trabajo conjunta con la Dirección de los contratos de obra e interventoría, así como con los profesionales ambientales, con el fin de articular lineamientos técnicos y requerimientos documentales del componente ambiental, el día lunes 09/02/2026.
*Inicio inventario forestal.

Actividades Componente Social:
*Entrega del Plan de Gestión Social.
*Realización de dos mesas de trabajo los días 11 y 12 de febrero para la revisión del Plan de Gestión Social, en articulación con los equipos de obra e interventoría.
*Entrega del borrador del volante informativo para el levantamiento de actas de vecindad.
*Recepción, por parte de la interventoría, de los formatos de uso obligatorio correspondientes al componente social.
*Se realizó visita por parte del componente social de la supervisión y la interventoría al punto PAC, recibiendo respuesta satisfactoria y validación del mismo.

Durante el período de corte del presente informe, con fecha al 15 de enero de 2026, se adelantaron actividades preparatorias orientadas al inicio formal del contrato, enfocadas principalmente en la gestión documental, planeación operativa y articulación interinstitucional. En este marco, se avanzó en la estructuración de los planes técnicos, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, así como en la programación general de obra, dejando establecidos los lineamientos iniciales para la ejecución del proyecto. Estas acciones permitieron consolidar las condiciones habilitantes necesarias para el arranque de las actividades en campo, garantizando el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos aplicables.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 15/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 1 **Periodo:** **Del:** 5/02/2026 **Al:** 15/02/2026

7. RECURSOS DISPONIBLES DURANTE LA SEMANA

PERSONAL	Cantidad	Hombres	Mujer	Locales	Foraneo
Administrativos	7	4	3	0	7
Especialistas	3	3		0	3
Tecnicos	2	1	1	0	2
Apoyo logistico	1	1		0	1
Opertivos Obra	0	0	0	0	0
TOTAL	**13**	**9**	**4**	**0**	**13**

Hombres	9
Mujeres	4

Locales	0
Foraneo	13

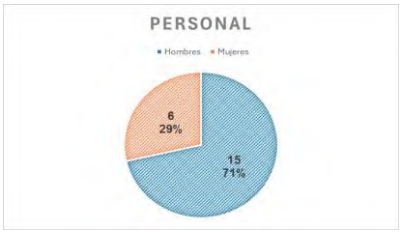



Inmueble:
Punto de Atención a la Ciudadania (PAC) Dirección Cra2b Bis C #39-40s, con servicios públicos, conexión a internet, mobiliario de oficina, equipos de computo, equipos de impresión y digitalización, sistemas y herramientas eléctronicas.

Vehículos:
Para el desarrollo de las actividades operativas, técnicas y de apoyo logístico del proyecto, el Consorcio dispone de los siguientes vehiculos:
Vehículo camión FOTON placa WLM331.
Vehículo placa DNR703 NISSAN NP300 FRONTIER.
Vehículo placa DNT444 VAN CHERY

8. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA PROXIMA SEMANA

Durante la semana comprendida entre el 16 y el 21 de febrero de 2026 se proyecta la realización de las siguientes actividades:
*Reunión de acta de inicio del contrato de obra para socialización de la comunidad.
*Disposición de Baños para personal de obra.
*Disposición de campamento y almacen de obra.

9. MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS

De acuerdo con el monitoreo y control realizados sobre la matriz de riesgos del proyecto, a la fecha del presente informe no se ha materializado ningún evento que comprometa el cumplimiento del alcance contractual, ni el adecuado desarrollo de las obligaciones por parte del contratista. Los riesgos identificados de tipo operativo, económico, ambiental, de seguridad y de carácter social, asociados a la ejecución del proyecto, se encuentran actualmente controlados mediante las medidas preventivas y procedimientos establecidos dentro del plan de gestión del proyecto. No obstante, se continuará con el seguimiento permanente y la actualización de la matriz, con el fin de anticipar posibles variaciones en las condiciones de ejecución y garantizar la oportuna implementación de acciones de mitigación en caso de ser requeridas.

10. CONCLUSIONES Y COMENTARIOS INTERVENTORIA

Elaboró:

JORGE ELIECER BAEZ GALINDO
Director de Obra
Consorcio Mitipark

Revisó:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Obra
Consorcio Interventoría SIL-HID 2025

11. REGISTRO FOTOTOGRAFICO



FOTOGRAFÍA No. 1. Reunión de notificación de suscripción de contrato de obra del día 16/01/2026, en conjunto con la supervisión, la alcaldía local e interesados.



FOTOGRAFÍA No. 2. Reunión de notificación de suscripción de contrato de obra del día 16/01/2026, en conjunto con la supervisión, la alcaldía local e interesados.



FOTOGRAFÍA No. 3. Visita de campo, reconocimiento visual por parte de los especialistas del contrato de obra. 27/01/2025



FOTOGRAFÍA No. 4. Visita de campo, reconocimiento visual por parte de los especialistas del contrato de obra. 27/01/2025



FOTOGRAFÍA No. 5. Inicio actividades de inventario forestal. 11/02/2026.



FOTOGRAFÍA No. 6. Reunión encargado salón comuinal del barrio guacamayas. 11/02/202



FOTOGRAFÍA No. 7. Reunión verificación PAC por parte de la supervisión y la interventoría. 12/02/2026



FOTOGRAFÍA No. 8. Reunión verificación PAC por parte de la supervisión y la interventoría. 12/02/2026

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte:	22/02/2026	Semana / No. Informe:	SEM 2	Periodo:	Del:	16/02/2026
					Al:	22/02/2026

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

	CONTRATISTA OBRA	INTERVENTORIA
Contratista:	CONSORCIO MITIPARK	CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Identificación:	NIT: 902.021.190-3	NIT. 902.021.280-8
Representante Legal:	YOLANDA PATRICIA VARON HERNANDEZ	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Contrato No:	1357-2025	1354-2025
Objeto:	"REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".
Valor Inicial:	$ 4.048.615.252,00	$ 578.859.220,00
Valor Anticipo:	N/A	N/A
Plazo inicial:	Siete (7) Meses	Siete (7) Meses
Fecha de iniciación:	5/02/2026	5/02/2026
Fecha de terminacion:	4/09/2026	4/09/2026
Modificaciones:	Sin Modificaciones Contractuales a la Fecha.	Sin Modificaciones Contractuales a la Fecha.

Apoyo a la Supervisión: JUAN SEBASTIÁN ARCHILA

3. CONTROL DE PROGRAMACÓN (Analisi de los Indicadores de EVM y ESM)

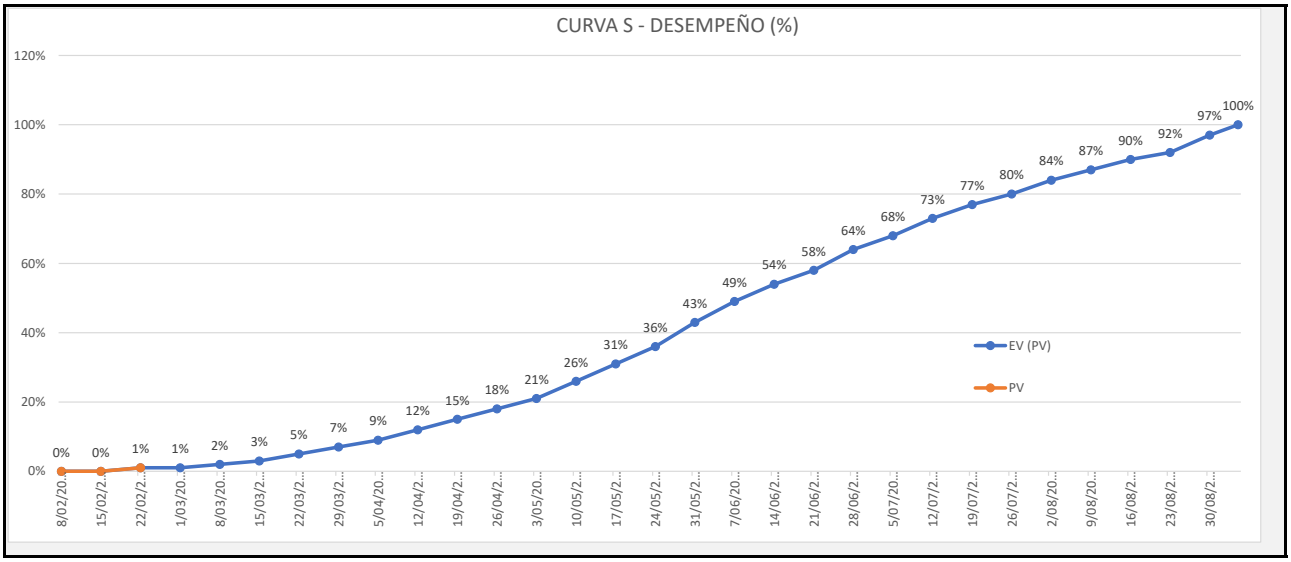

Resumen Análisis de Variación e Índices de Desempeño	EV (AC) =	$ 0,00	EV (PV)=	1,00%	AC =	$ 0,00	PV=	1,00%

Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación
Variación del Coste.	CV = EV-AC	$ 0,00	El Costo Variado (CV) es igual a cero pesos($ 0,00), lo que indica que no existe ninguna diferencia entre el costo planificado y el costo ejecutado. En consecuencia, el proyecto se mantiene conforme al presupuesto establecido y, a la fecha, no presenta sobrecostos ni desviaciones financieras.
Variación del Cronograma.	SV = EV-PV	0,00%	La variación del cronograma (SV) es igual a cero, lo que indica que el proyecto se encuentra exactamente conforme a lo planificado en términos de avance. Esto refleja un desempeño adecuado y una eficiencia positiva en las actividades críticas. A la fecha de corte, no se identifican desviaciones que representen riesgo de retraso en el cumplimiento del plazo establecido.
Indice de desempeño del Coste.	CPI = EV/AC	1,00	El **CPI** es acorde a la fecha indicando un desempeño financiero controlado, ya que no se tenía planificado ningún gasto y, en consecuencia, no se han ejecutado costos asociados. Por lo tanto, el resultado refleja coherencia entre la planificación y la ejecución presupuestaria en el periodo evaluado, sin presentar desviaciones en términos de costos.
Índice de desempeño del Cronograma.	SPI = EV/PV	1,000	A la fecha refleja un desempeño conforme a lo planificado, ya que el avance ejecutado corresponde al programado. Aunque algunos insumos de gestión se encuentran en revisión y ajuste según las observaciones de la interventoría, estas acciones no han generado desviaciones en el cronograma general. Se proyecta realizar los ajustes necesarios antes del inicio de las intervenciones físicas principales, manteniendo el cumplimiento de los tiempos establecidos para la ejecucion del alcance del proyecto.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 22/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 2 **Periodo:** **Del:** 16/02/2026 **Al:** 22/02/2026

Analisis ruta critica:
El proyecto presenta:
- Desempeño financiero controlado.
- Cumplimiento del cronograma base.
- Ruta crítica sin afectaciones.
- Gestión preventiva adecuada frente a observaciones técnicas.

Se concluye que el proyecto mantiene estabilidad técnica, financiera y programática, con condiciones para continuar su ejecución conforme a la línea base aprobada.

4. INFORME FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 4.048.615.252,00	**AVANCE FINANCIERO EJEC:**	$ 0,00	**% FINANCIERO EJEC:**	0,00%
VALOR ANTICIPO:	$ 0,00	**VALOR FACTURADO ACUM:**	$ 0,00	**% FACTURADO**	0,00%
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00	**VALOR PAGO ACUM:**	$ 0,00	**% PAGO**	0,00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 4.048.615.252,00				

ACTA PARCIAL No.	PERIODO	COSTO TOTAL
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
TOTAL ACUMULADO		**$ -**

Análisis Financiero: Para el presente periodo no se realizó el análisis del estado financiero, dado que su evaluación depende del soporte de cantidades ejecutadas y de la asignación de costos conforme a las unidades establecidas dentro del alcance presupuestal contractual vigente.

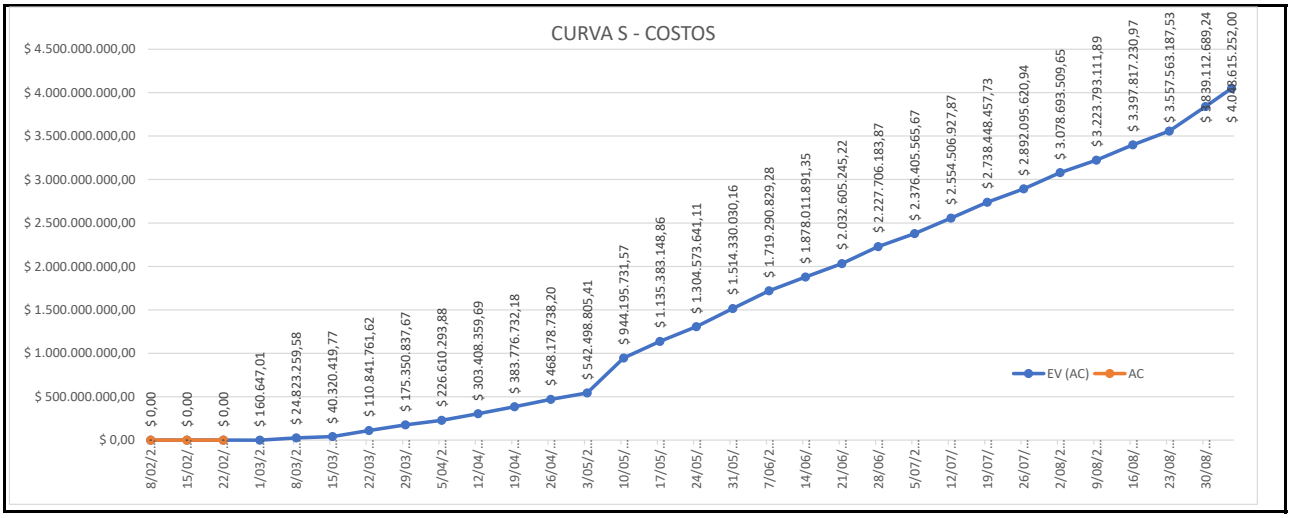

5. PLAN DE ACCION DEL PROYECTO

Objetivo: Garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contrato, con base en las observaciones realizadas durante el control y seguimiento del proyecto.

Acción	Responsable	Descripción / Actividad	Plazo	Producto / Evidencia
ENTREGA HOJAS DE VIDA	Contratista	Entrega de la documentación de las hojas de vida correspondiente a los profesionales mínimos indispensables para el desarrollo del Contrato de Obra.	(05/02/2026)	Hojas de vida entregadas y validadas por interventoría.
POLIZAS	Contratista	Actualización de pólizas de acuerdo a la firma del acta de inicio.	(05/02/2026)	Entregadas a interventoría para validación y posterior cargue al SECOP.
ENTREGA APUS	Contratista	Entrega de APUs de la Oferta Económica aprobados por la interventoría	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	Entrega APUs de acuerdo a la oferta económica.
ENTREGA PLAN DE TRABAJO (Programación de Obra)	Contratista	Entrega de la programación detallada de la Etapa 1 en conjunto con el Plan de Trabajo del Contrato de Obra.	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	Entrega Cronograma Contrato de Obra.
ENTREGA MAO (COMP AMB SST)	Contratista	Entrega del documento de Manejo Ambiental de Obra (MAO), con sus respectivos anexos del Sistema de Gestión (SG-SST) y, con carácter prioritario, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRDEPP) y el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad (PAPSO).	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	Entrega Documento y sus respectivos anexos, para revisión y validación por la interventoría.
ENTREGA PLAN DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	Contratista	Plan de Gestión Social y Participación ciudadana	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	Entrega Documento y sus respectivos anexos, para revisión y validación por la interventoría.
ENTREGA PLAN DE CALIDAD	Contratista	Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos, de acuerdo a la oferta presentada por parte del Contratista de Obra.	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	Entrega Documento y sus respectivos anexos, para revisión y validación por la interventoría.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 22/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 2 **Periodo:** **Del:** 16/02/2026 **Al:** 22/02/2026

ENTREGA VOLANTES INFORMATIVO ACTA DE VECINDAD	Contratista	Actividad de socialización inicial del proyecto mediante la distribución de volantes informativos a la comunidad del área de influencia, junto con la notificación del proceso de levantamiento de actas de vecindad.	13/02/2026	Entrega de arte para revisión y validación por la interventoría.
LEVANTAMIENTO ACTAS DE VENCINDAD	Contratista	Registro técnico del estado físico inicial de los predios colindantes al área de intervención, documentado mediante actas y soportes fotográficos, con el propósito de dejar constancia previa a la ejecución de la obra y prevenir reclamaciones posteriores.	18/02/2026	Actas de vencindad de los predios colindantes a la intervención.
REUNIÓN ACTA DE INICIO (Supervisión, Interventoria,Contratista)	Contratista	En un plazo no superior a los 10 dias habiles despues de iniciada esta etapa contractual.	9/02/2026	Acta de reunión
REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO Y EJECUCION DE OBRA (Comunidad)	Contratista	En un plazo no superior a los 10 dias habiles despues de iniciada esta etapa contractual se debe convocar a la comunidad para una reunion en cada una de las intervenciones.	17/02/2026	Acta de reunión
PMA RCD (Plan de Manejo Ambiental de Residuos de Construccion y Demolición)	Contratista	Elaboración e implementación del plan ambiental para la correcta gestión, separación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante la obra, garantizando el cumplimiento normativo y la mitigación de impactos ambientales.	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	Entrega Documento y sus respectivos anexos, para revisión y validación por la interventoría y posterior radicación a la SDA.
OTORGAMIENTO PIN AMBIENTAL DE GENERADOR	SDA	Trámite para la obtención del registro ambiental como generador de residuos	2/03/2026	Documento de entrega de PIN suministrado por la SDA.
INSTALACION VALLA PROVISIONAL DE OBRA	Contratista	1 instalada de manera visible y adecuada para la comunidad.	27/02/2026	Instalación de Valla, verificada por la interventoría y la supervisión.
INSTALACION PUNTO DE ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD - (PAC)	Contratista	Habilitación de un espacio físico destinado a la atención de inquietudes, quejas, reclamos y solicitudes de la comunidad, así como a la divulgación de información relevante del proyecto.	11/02/2026	Visita por parte de la supervisión y la Interventoría para validación del PAC.
DISPOSICIÓN DE BAÑOS	Contratista	Disposición de servicio sanitario para personal de obra	18/02/2026	Verificación en punto por parte de la interventoría.
CAMPAMENTO - ALMACEN	Contratista	Disposición de campamento de obra	24/02/2026	Verificación en punto por parte de la interventoría.
SOLICITUD PMT	Contratista	Solicitud y aprobación de PMT ante la SDM	27/02/2026	Entrega de planos y solicitu de PMT para posterior validación de la interventoría y radicación a la SDM.

Indicadores de Control
Cumplimiento de entrega oportuna de soportes: ≥ 95%
Actualización del avance físico en EDT y cronograma: Semanal
Correspondencia entre avance reportado y verificado en obra: 100%

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA SEMANA

Actividades ejecutadas

*Aprobación de las pólizas del contrato de obra, conforme a lo establecido en el Acta de Inicio, por parte de la interventoría, y posterior cargue en la plataforma SECOP.
*Reconocimiento de campo realizado por los especialistas del contrato de obra e interventoría, mediante recorrido efectuado el día 17/02/2026.
*Reunión de revisión de la programación general del contrato de obra, llevada a cabo el 18/02/2026, en articulación con la interventoría.
*Primera entrega parcial del diagnóstico correspondiente a la Fase 1 del contrato de obra.
*Notificación formal de inicio del contrato de obra a las Empresas de Servicios Públicos (ESP).
*Entrega de PMT para inicio de actividades de obra.

Actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales posteriores a la suscripción del Acta de Inicio

Componente SG-SST – Ambiental:
*Mesa de trabajo del componente forestal realizada el 16/02/2026.
*Mesa de trabajo del componente ambiental realizada el 20/02/2026.
*Mesa de trabajo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) realizada el 20/02/2026.
*Entrega del inventario forestal.

Componente Social

*Visita al salón comunal del barrio Guacamayas para la verificación y adecuación del espacio destinado a la reunión de inicio.
*Atención a la comunidad en el Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC), conforme a los horarios establecidos.
*Mesa de trabajo conjunta con la supervisión, la interventoría y el contratista de obra, para la verificación del espacio asignado a la reunión de inicio.
*Entrega del diseño (arte) de volantes y valla informativa del PAC para revisión y aprobación por parte de la interventoría y la supervisión, previa producción.
*Distribución de fichas informativas (volantes) a la comunidad para la notificación de la reunión de inicio, realizada los días 19 y 20 de febrero de 2026.
*Entrega de invitaciones personalizadas a Empresas de Servicios Públicos y entidades distritales (locales) estratégicas para la ejecución del contrato de obra. ***Realización de la reunión de inicio del contrato correspondiente al Parque Guacamayas el día sábado 21/02/2026.**

Síntesis del período de corte

Durante el período de corte del presente informe, con fecha 22 de enero de 2026, se adelantaron actividades preparatorias orientadas al inicio formal del contrato, enfocadas principalmente en la gestión documental, la planeación operativa y la articulación interinstitucional. En este contexto, se avanzó en la estructuración de los planes técnicos, ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en la consolidación de la programación general de obra, estableciendo los lineamientos iniciales para la ejecución del proyecto. Estas acciones permitieron garantizar las condiciones habilitantes necesarias para el inicio de actividades en campo, asegurando el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos aplicables.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 22/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 2 **Periodo:** **Del:** 16/02/2026 **Al:** 22/02/2026

7. RECURSOS DISPONIBLES DURANTE LA SEMANA

PERSONAL	Cantidad	Hombres	Mujer	Locales	Foraneo
Administrativos	7	4	3	0	7
Especialistas	3	3		0	3
Tecnicos	2	1	1	0	2
Apoyo logistico	1	1		0	1
Opertivos Obra	0	0	0	0	0
TOTAL	**13**	**9**	**4**	**0**	**13**

Hombres	9
Mujeres	4

Locales	0
Foraneo	13

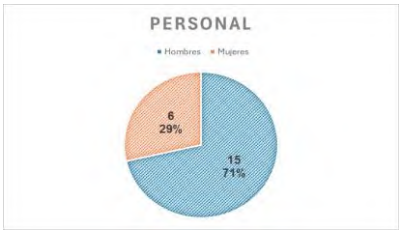



Inmueble:
Punto de Atención a la Ciudadania (PAC) Dirección Cra2b Bis C #39-40s, con servicios públicos, conexión a internet, mobiliario de oficina, equipos de computo, equipos de impresión y digitalización, sistemas y herramientas eléctronicas.

Vehículos:
Para el desarrollo de las actividades operativas, técnicas y de apoyo logístico del proyecto, el Consorcio dispone de los siguientes vehiculos:
Vehículo camión FOTON placa WLM331.
Vehículo placa DNR703 NISSAN NP300 FRONTIER.
Vehículo placa DNT444 VAN CHERY

8. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA PROXIMA SEMANA

Durante la semana comprendida entre el 23 al 28 de febrero de 2026 se proyecta la realización de las siguientes actividades:
*Inicio de actividades de topografia.
*Inicio de actas de vecindad.
*Toma de CBR
*Realización de reunión de inicio altamira.
*Entrega parcial de Diagnostico de la fase 1.

9. MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS

De acuerdo con el monitoreo y control realizados sobre la matriz de riesgos del proyecto, a la fecha del presente informe no se ha materializado ningún evento que comprometa el cumplimiento del alcance contractual, ni el adecuado desarrollo de las obligaciones por parte del contratista. Los riesgos identificados de tipo operativo, económico, ambiental, de seguridad y de carácter social, asociados a la ejecución del proyecto, se encuentran actualmente controlados mediante las medidas preventivas y procedimientos establecidos dentro del plan de gestión del proyecto. No obstante, se continuará con el seguimiento permanente y la actualización de la matriz, con el fin de anticipar posibles variaciones en las condiciones de ejecución y garantizar la oportuna implementación de acciones de mitigación en caso de ser requeridas.

10. CONCLUSIONES Y COMENTARIOS INTERVENTORIA

Elaboró:

JORGE ELIECER BAEZ GALINDO
Director de Obra
Consorcio Mitipark

Revisó:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Obra
Consorcio Interventoría SIL-HID 2025

11. REGISTRO FOTOTOGRAFICO



FOTOGRAFÍA No. 1. Recorrido especialistas contrato de obra, contrato de interventoría y supervisión. **17/02/2026**



FOTOGRAFÍA No. 2. Recorrido especialistas contrato de obra, contrato de interventoría y supervisión. **17/02/2026**



FOTOGRAFÍA No. 3. Instalación de valla informativa Punto de Atención a la Ciudadanía PAC. 19/02/2026



FOTOGRAFÍA No. 4. Socialización volantes informativos de notificación de reunión de inicio de contrato de obra. 19/02/2026

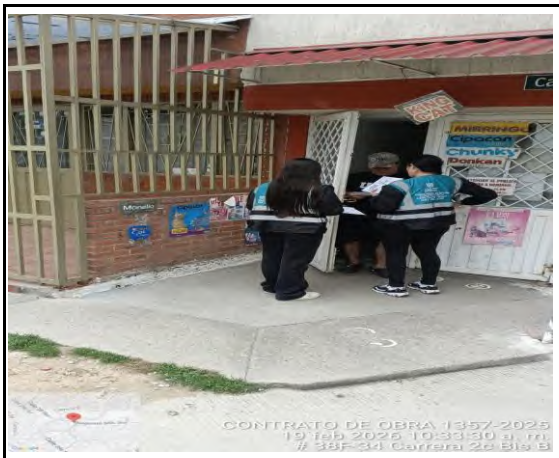

FOTOGRAFÍA No. 5. Socialización volantes informativos de notificación de reunión de inicio de contrato de obra. 19/02/2026



FOTOGRAFÍA No. 5. Socialización volantes informativos de notificación de reunión de inicio de contrato de obra. 20/02/2026

11. REGISTRO FOTOTOGRAFICO



FOTOGRAFÍA No. 7. Actividades inventario forestal.



FOTOGRAFÍA No. 8. Actividades inventario forestal.**20/02/2026**



FOTOGRAFÍA No. 9. Reunión de notificación de inicio del contrato de obra 1357-2025.21/02/2026.



FOTOGRAFÍA No. 10. Reunión de notificación de inicio del contrato de obra 1357-2025.21/02/2026.



FOTOGRAFÍA No. 11. Reunión de notificación de inicio del contrato de obra 1357-2025.21/02/2026.



FOTOGRAFÍA No. 12. Reunión de notificación de inicio del contrato de obra 1357-2025.21/02/2026.

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

Bogotá D. C. 02 de marzo 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-064

Señores
LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal de Interventoría
inter.cons.schi@gmail.com
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: ENTREGA INFORMES SEMANALES No. 1, No. 2 y No. 3 COMPONENTE SOCIAL

Cordial saludo,

El CONSORCIO MITIPARK, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, remite para su revisión los Informes Semanales Sociales No. 1, correspondiente al período comprendido entre el 05 y el 15 de febrero de 2026**;** No. 2, correspondiente al período del 16 al 22 de febrero de 2026; y No. 3, correspondiente al período del 23 de febrero al 01 de marzo de 2026, los cuales contienen el seguimiento a las actividades desarrolladas, el avance del proyecto y los aspectos técnicos, administrativos y financieros asociados al contrato.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: Seis (6) archivos.

OBJETO DEL CONTRATO		
REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACION EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.		
TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO No Y NOMBRE	
INFORME SEMANAL GESTIÓN SOCIAL No. 01	1357-2025 CONSORCIO MITIPARK	

CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES			PERIODO DE INFORME FEBRERO	
PROGRAMA	**ACTIVIDAD**	**FECHA**	**FECHA INICIAL Y FINAL DE LAS ACTIVIDADES**	**SEGUIMIENTO DE INTERVENTORÍA**
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA / PLAN DE SEGUIMIENTO	Documento plan de gestión social	11 -02-2026	5 de febrero al 15 de febrero	Se realiaron 2 mesas de trabajo en compañía de la interventoria el dia 12 y 13 de febrero para validar la creacion del documento y sus observaciones.
CARACTERIZACIÓN SOCIAL	Documento caracterizacion social	N/A	N/A	Esta en elaboracion por parte del contratista.
PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	Punto de atencion a la comunidad	05 -02-2026	5 de febrero al 15 de febrero	El dia 13 de febrero interventoria visita y verifica el PAC que cumpla con todos los lineamientos plasmados en el anexo social dando asi aprobacion al mismo en el oficio COINSCHI-ADM-093-2026-MITIPARK
	Requerimientos ciudadanos - PQRS	N/A	N/A	No aplica para la presente semana ya que no se generaron PQRS por parte de la comunidad.
	Volantes	13-02-2026	5 de febrero al 15 de febrero	Se realizo verificacion y empalme del arte con la interventoria y la entidad en el PAC el dia 13 de febrero dando a conocer el arte que sera utilizado a lo largo del proyecto.
	Afiches	N/A	N/A	No aplica para la presente semana ya que no se generaron ni ultizaron afiches para actividades sociales.
	Invitaciones personalizadas	13 -02-2026	5 de febrero al 15 de febrero	Se realizo verificacion y empalme del formato con la interventoria y la entidad en el PAC el dia 13 de febrero.
	Valla informativa - Punto PAC	13-02-2026	5 de febrero al 15 de febrero	Se realizo verificacion y empalme del arte con la interventoria y la entidad en el PAC el dia 13 de febrero con el fin de crear, imprimir e instalar la valla correspondiente.
PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Reunion de inicio de contrato	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reunion de inicio de obra	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reunion de avance	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reunion de finalizacion	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reuniones extraordinarias	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Comité mi Habitat	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Recorridos de reconocimiento y verificacion	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reuniones de formacion y participacion	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
PROGRAMA IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS	Plan de manejo de impactos	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Talleres de sostenibilidad	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO	Recepcion de hojas de vida	15-02-2025	5 de febrero al 15 de febrero	Se reciben hojas de vida en el PAC por parte del contratista a la comunidad.
	Informacion en el punto de atencion a la comunidad	15-02-2025	5 de febrero al 15 de febrero	Se realizo la recepcion de hojas de vida y se brindo informacion general del proyecto a la comunidad interesada.
ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LAS ACTIVIDADES TECNICAS DE OBRA	Actas de vecindad	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Actas de compromiso	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Plan de gestión social	11 -02-2026	5 de febrero al 11 de febrero	Se realiaron 2 mesas de trabajo en compañía de la interventoria el dia 12 y 13 de febrero con el fin de hacer seguimiento del documento y observaciones del mismo.
	Informe semanal	15-02-2026	5 de febrero al 15 de febrero	Se realiza informe semanal correspondiente para revision por interventoria.
	Informe mensual	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Informe final	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Comité integral de obra	12-02-2026	5 de febrero al 15 de febrero	Se realizo comité integral de obra en conjunto con todos los componentes para revisar avances relacionados al proyecto.
	Bitacora de obra social	13-02-2026	5 de febrero al 15 de febrero	Se plasman actividades diarias con registro fotografico en bitacora de obra social correspondiente a las actividades ejecutadas del componente de la cual se da inicio el dia 13 de febrero.

FIRMA PROFESIONAL SOCIAL CONTRATISTA
NOMBRE: Sharik Alfonso Arevalo

FIRMA PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA
NOMBRE: Diana Marcela Carranza

REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES
INFORME SEMANAL No. 1



Nombre del programa	PROGRAMA DE INFORMACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
Nombre de la actividad	Punto de atencion a la comunidad
Fecha de ejecución	5 de febrero al 14 de febrero
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Se realizo atencion oportuna a la comunidad en los horarios establecidos con el fin de brindar informacion a cerca de dudas e inquietudes del proyecto tanto del componente social y componente tecnico.



Nombre del programa	PROGRAMA DE INFORMACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
Nombre de la actividad	Volantes
Fecha de ejecución	13/02/2026
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Se realizo verificacion y empalme del arte con la interventoria y la entidad en el punto de atencion a la comunidad.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES
INFORME SEMANAL No. 1



Nombre del programa	PROGRAMA DE INFORMACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
Nombre de la actividad	Invitaciones personalizadas
Fecha de ejecución	13/02/2026
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Se realizo verificacion y empalme del formato con la interventoria y la entidad en el punto de atencion a la comunidad.



Nombre del programa	PROGRAMA DE INFORMACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
Nombre de la actividad	Valla informativa - Punto PAC
Fecha de ejecución	13/02/2026
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Se realizo verificacion según el manual de indumentaria de la entidad en compañía de la interventoria y la secretaria distrital del habitat en el punto de atencion a la comunidad con el fin de crear, imprimir e instalar la siguiente semana la valla correspondiente.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES
INFORME SEMANAL No. 1

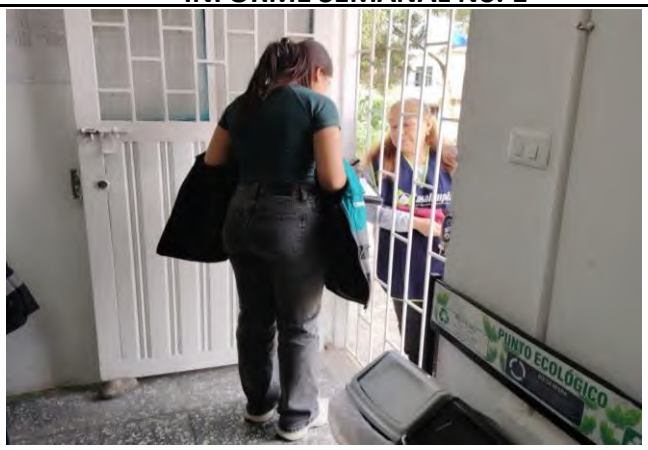

Nombre del programa	PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO
Nombre de la actividad	Recepcion de hojas de vida
Fecha de ejecución	09 de febrero al 15 de febrero
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Se reciben hojas de vida de manera fisica en el PAC por parte del contratista a la comunidad.



Nombre del programa	PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO
Nombre de la actividad	Informacion en el punto de atencion a la comunidad
Fecha de ejecución	09 de febrero al 15 de febrero
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Se realizo la recepcion de hojas de vida y se brindo informacion general del proyecto a la comunidad interesada.

OBJETO DEL CONTRATO		
REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACION EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.		
TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO No Y NOMBRE	
INFORME SEMANAL GESTIÓN SOCIAL No. 02	1357-2025 CONSORCIO MITIPARK	

CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES			PERIODO DE INFORME FEBRERO	
PROGRAMA	**ACTIVIDAD**	**FECHA**	**FECHA INICIAL Y FINAL DE LAS ACTIVIDADES**	**SEGUIMIENTO DE INTERVENTORÍA**
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA / PLAN DE SEGUIMIENTO	Documento plan de gestión social	22-02-2026	16 de febrero al 22 de febrero	Esta en elaboracion de las observaciones correspondientes solicitadas por parte de la interventoria.
CARACTERIZACIÓN SOCIAL	Documento caracterizacion social	N/A	N/A	Esta en elaboracion por parte del contratista.
PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	Punto de atencion a la comunidad	22 -02-2026	16 de febrero al 22 de febrero	Se realiza logistica y gestion documental en el PAC correspondiente al componente social, de igual forma danto informacion a la comunidad que lo requiera.
	Requerimientos ciudadanos - PQRS	N/A	N/A	No aplica para la presente semana ya que no se generaron PQRS por parte de la comunidad.
	Volantes	22-02-2026	16 de febrero al 22 de febrero	Se realizo la entrega de volantes informativos correspodientes a la reunion de inicio de contrato en el barrio Guacamayas los dias 19 y 20 de febrero puerta a puerta a la zona de influencia directa e indirecta.
	Afiches	N/A	N/A	No aplica para la presente semana ya que no se generaron ni ultizaron afiches para actividades sociales.
	Invitaciones personalizadas	18 -02-2026	16 de febrero al 22 de febrero	Se realizo la elaboracion de inivitacion personalizada con el formato correspondiente emitido por la secretaria distrital del habitat, se enviaron a las entidades tales como UAESP, ALCALDIA y SDIS de la localidad para la asistencia y acompañamiento en la reunion de inicio de contrato.
	Valla informativa - Punto PAC	19-02-2026	16 de febrero al 22 de febrero	Se realizo la correcta instalacion de la VALLA PAC en el punto de atencion a la ciudadania.
PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Reunion de inicio de contrato	21-02-2026	16 de febrero al 22 de febrero	Se realizo la reunion de inicio de contrato en el salon comunal del barrio Guacamayas.
	Reunion de inicio de obra	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reunion de avance	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reunion de finalizacion	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reuniones extraordinarias	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Comité mi Habitat	21-02-2026	16 de febrero al 22 de febrero	Convocatoria y creacion del comité mi habitat para el proyecto en la reunion de inicio de contrato.
	Recorridos de reconocimiento y verificacion	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reuniones de formacion y participacion	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
PROGRAMA IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS	Plan de manejo de impactos	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Talleres de sostenibilidad	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO	Recepcion de hojas de vida	22-02-2026	16 de febrero al 22 de febrero	Se reciben hojas de vida en el PAC por parte del contratista a la comunidad.
	Informacion en el punto de atencion a la comunidad	22-02-2026	16 de febrero al 22 de febrero	Se realizo la recepcion de hojas de vida y se brindo informacion general del proyecto a la comunidad interesada del barrio Guacamyas y zona aledañas.
ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LAS ACTIVIDADES TECNICAS DE OBRA	Actas de vecindad	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Actas de compromiso	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Plan de gestión social	N/A	N/A	Esta en elaboracion de las observaciones correspondientes por parte de la interventoria.
	Informe semanal	22-02-2026	16 de febrero al 22 de febrero	Se realiza informe semanal correspondiente para revision por interventoria.
	Informe mensual	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Informe final	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Comité integral de obra	17-02-2026	16 de febrero al 22 de febrero	Se realizo comité integral de obra en campo para revisar avances relacionados al proyecto y definicion de fecha, lugar y hora para la realizacion de la reunion de inicio de contrato.
	Bitacora de obra social	22-02-2026	16 de febrero al 22 de febrero	Se plasman actividades diarias con registro fotografico en bitacora de obra social correspondiente a las actividades ejecutadas del componente en la presente semana.

FIRMA PROFESIONAL SOCIAL CONTRATISTA
NOMBRE: Sharik Alfonso Arevalo

FIRMA PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA
NOMBRE: Diana Marcela Carranza

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES
INFORME SEMANAL No. 2

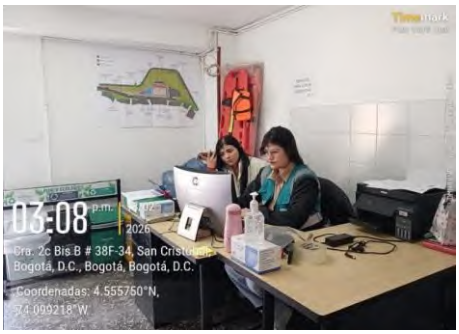

Nombre del programa	PROGRAMA DE INFORMACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
Nombre de la actividad	Punto de atencion a la comunidad
Fecha de ejecución	16 de febrero al 22 de febrero
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Se realizo atencion oportuna a la comunidad en los horarios establecidos con el fin de informar a cerca de dudas, inquietudes y generalidades del proyecto.



Nombre del programa	PROGRAMA DE INFORMACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
Nombre de la actividad	Volantes
Fecha de ejecución	19 de febrero al 20 de febrero
Lugar	Zona de intervencion directa e indirecta del proyecto
Breve descripción de la actividad	Entrega de piezas comunicativas predio a predio e instalacion satelite en puntos especificos los dias 19 y 20 de febrero con el fin de informar a la comunidad a cerca de la actividad correspondiente a la reunion de inicio de contrato en el barrio Guacamayas 1 Sector.

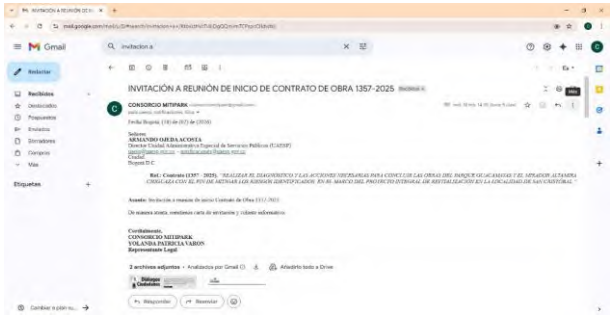

Nombre del programa	PROGRAMA DE INFORMACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
Nombre de la actividad	Invitaciones personalizadas
Fecha de ejecución	18/02/2026
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Envio de invitaciones personalizadas a entidades locales para su asistencia y acompañamiento en la reunion de inicio de contrato en salon comunal del barrio

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES
INFORME SEMANAL No. 2



Nombre del programa	PROGRAMA DE INFORMACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
Nombre de la actividad	Valla informativa - Punto PAC
Fecha de ejecución	19/02/2026
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Instalacion de la valla en el punto PAC.









Nombre del programa	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
Nombre de la actividad	Reunion de inicio de contrato
Fecha de ejecución	21/02/2026
Lugar	Salon Comunal Barrio Guacamayas 1 Sector
Breve descripción de la actividad	Se llevo a cabo la reunion de inicio de contrato en el salon comunal del barrio Guacamayas con el fin de informar y responder dudas e inquietudes a la comunidad a cerca del proyecto. La reunion fue liderada por el contratista, con compañía de sus pares de interventoria, secretaria distrital del habitat y algunas entidades locales.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES
INFORME SEMANAL No. 2

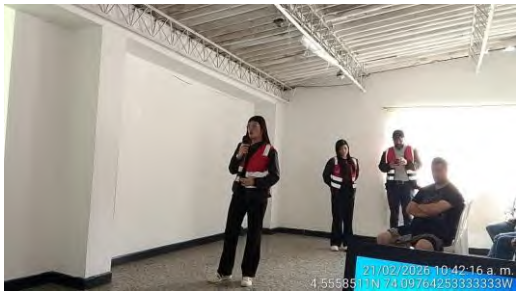

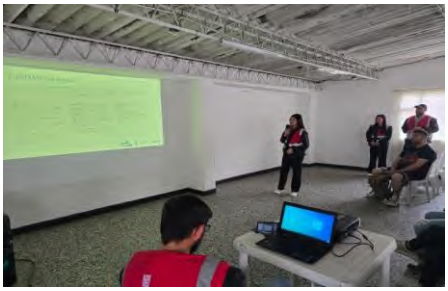

Nombre del programa	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
Nombre de la actividad	Comité mi Habitát
Fecha de ejecución	21/02/2026
Lugar	Salon Comunal Barrio Guacamayas 1 Sector
Breve descripción de la actividad	Convocatoria y creacion del comité mi habitat con lideres e interesados de la comunidad en hacer parte del mismo para participacion de las actividades del proyecto.



Nombre del programa	PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO
Nombre de la actividad	Recepcion de hojas de vida
Fecha de ejecución	16 de febrero al 22 de febrero
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Se reciben hojas de vida a la ciudadania en la oficna del punto de atencion a la comunidad por parte del contratista.



Nombre del programa	PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO
Nombre de la actividad	Informacion en el punto de atencion a la comunidad
Fecha de ejecución	16 de febrero al 22 de febrero
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Se realizo la recepcion de hojas de vida y se brindo informacion general del proyecto a la comunidad interesada.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES
INFORME SEMANAL No. 2



Nombre del programa	SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Nombre de la actividad	Comité integral de obra
Fecha de ejecución	17/02/2026
Lugar	Parque Guacamyas
Breve descripción de la actividad	Se realizo comité integral de obra en campo para revisar avances relacionados al

OBJETO DEL CONTRATO		
REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACION EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.		
TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATO No Y NOMBRE	
INFORME SEMANAL GESTIÓN SOCIAL No. 03	1357-2025 CONSORCIO MITIPARK	

CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES			PERIODO DE INFORME FEBRERO	
PROGRAMA	**ACTIVIDAD**	**FECHA**	**FECHA INICIAL Y FINAL DE LAS ACTIVIDADES**	**SEGUIMIENTO DE INTERVENTORÍA**
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA / PLAN DE SEGUIMIENTO	Documento plan de gestión social	23-02-2026	23 de febrero al 01 de Marzo	Entrega del documento subsando para revison por interventoria.
CARACTERIZACIÓN SOCIAL	Documento caracterizacion social	N/A	N/A	Esta en elaboracion por parte del contratista.
PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANIA	Punto de atencion a la comunidad	01 -03-2026	23 de febrero al 01 de Marzo	Se realiza revision detallada de formatos utilizados y diligenciados en la reunion de inicio de contrato correspondientes al componente social, de igual forma brindando informacion a la comunidad que lo requiera con respecto al proyecto.
	Requerimientos ciudadanos - PQRS	N/A	N/A	No aplica para la presente semana ya que no se generaron PQRS por parte de la comunidad.
	Volantes	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Afiches	N/A	N/A	No aplica para la presente semana ya que no se generaron ni ultizaron afiches para actividades sociales.
	Invitaciones personalizadas	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Valla informativa - Punto PAC	01-03-2026	23 de febrero al 01 de Marzo	Valla instalada en la oficina del punto de atencion a la ciudadania para fines informativos.
PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Reunion de inicio de contrato	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reunion de inicio de obra	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reunion de avance	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reunion de finalizacion	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reuniones extraordinarias	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Comité mi Habitat	23-02-2026	23 de febrero al 01 de Marzo	Organización de formato e identificacion de los participantes para el Comité mi Habitát.
	Recorridos de reconocimiento y verificacion	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Reuniones de formacion y participacion	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
PROGRAMA IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS	Plan de manejo de impactos	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Talleres de sostenibilidad	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO	Recepcion de hojas de vida	01-03-2025	23 de febrero al 01 de Marzo	Se reciben hojas de vida en el PAC por parte del contratista a la comunidad.
	Informacion en el punto de atencion a la comunidad	01-03-2025	23 de febrero al 01 de Marzo	Se realizo la recepcion de hojas de vida y se brindo informacion general del proyecto a la comunidad interesada del barrio Guacamyas y zona aledañas.
ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LAS ACTIVIDADES TECNICAS DE OBRA	Actas de vecindad	23-02-2026	23 de febrero al 01 de Marzo	Por parte del contratista se envia a la interventoria diseño de volante informativo correspondiente a la actividad de actas de vecinda para su aprobación.
	Actas de compromiso	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Plan de gestión social	26-02-2026	23 de febrero al 01 de Marzo	Entrega del documento por parte del contratista el dia 23 de febrero a la interventoria para su respectiva revisión, el cual fue aprobado el dia 26 de febrero.
	Informe semanal	01-03-2026	23 de febrero al 01 de Marzo	Se realiza informe semanal correspondiente para revision por interventoria.
	Informe mensual	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Informe final	N/A	N/A	No aplica para la presente semana.
	Comité integral de obra	24-02-2026	23 de febrero al 01 de Marzo	Se realizo comité integral de obra en las oficinas de la interventoria con todos los componentes para revisar avances relacionados al proyecto y compromisos del mismo.
	Bitacora de obra social	01-02-2025	23 de febrero al 01 de Marzo	Se plasman actividades diarias con registro fotografico en bitacora de obra social correspondiente a las actividades ejecutadas del componente en la presente semana.

FIRMA PROFESIONAL SOCIAL CONTRATISTA
NOMBRE: Sharik Alfonso Arevalo

FIRMA PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA
NOMBRE: Diana Marcela Carranza

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES
INFORME SEMANAL No. 3





Nombre del programa	PROGRAMA DE INFORMACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
Nombre de la actividad	Punto de atencion a la comunidad
Fecha de ejecución	23 de febrero al 01 de marzo
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Se realiza revision detallada de formatos utilizados y diligenciados en la reunion de inicio de contrato correspondientes al componente social, de igual forma se brinda informacion a la comunidad que lo requiera con respecto al proyecto.



Nombre del programa	PROGRAMA DE INFORMACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA
Nombre de la actividad	Valla informativa - Punto PAC
Fecha de ejecución	23 de febrero al 01 de marzo
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Valla correspondiente al punto PAC con informacion general del proyecto y datos de contacto para la comunidad.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES
INFORME SEMANAL No. 3

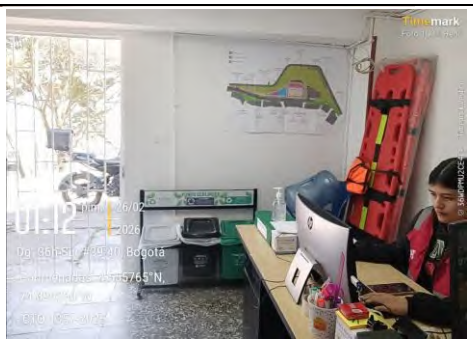

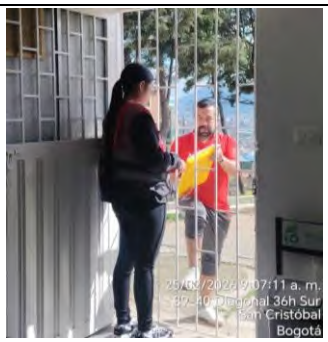

Nombre del programa	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
Nombre de la actividad	Comité mi Habitát
Fecha de ejecución	23 de febrero al 01 de marzo
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Organización de formato e identificacion de los participantes para el Comité mi Habitát.

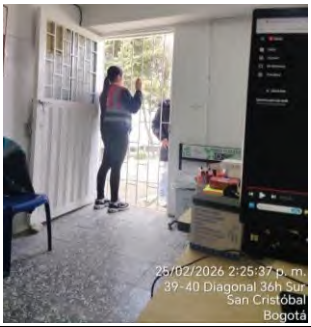

Nombre del programa	PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO
Nombre de la actividad	Recepcion de hojas de vida
Fecha de ejecución	23 de febrero al 01 de marzo
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Se reciben hojas de vida en el PAC por parte del contratista a la comunidad interesada.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES
INFORME SEMANAL No. 3



Nombre del programa	PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO
Nombre de la actividad	Informacion en el punto de atencion a la comunidad
Fecha de ejecución	23 de febrero al 01 de marzo
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Se realizo la recepcion de hojas de vida y se brindo informacion general del proyecto a la comunidad interesada del barrio Guacamyas y zona aledañas.



Nombre del programa	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LAS ACTIVIDADES TECNICAS DE OBRA
Nombre de la actividad	Actas de vecindad
Fecha de ejecución	23/02/2026
Lugar	PAC
Breve descripción de la actividad	Se realizo envio de volante informativo a la interventoria para su revision y posteriormente emision a la entidad con el fin de dar inicio a la entrega de las piezas predio a predio y la elaboracion de las actas de vecindad en compañía del area tecnica.



Nombre del programa	SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Nombre de la actividad	Comité integral de obra
Fecha de ejecución	24/02/2026
Lugar	Oficinas Interventoria
Breve descripción de la actividad	Se realizo comité integral de obra en las oficinas de la interventoria con todos los componentes para revisar avances relacionados al proyecto y compromisos del mismo.

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

Bogotá D. C. 02 de marzo 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-065

Señores
LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal de Interventoría
inter.cons.schi@gmail.com
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: ALCANCE CTO-1357-2025-MITIPARK-053 RESPUESTA OFICIO COINSCHI-ADM-083-2026-MITIPAPK - ENTREGA ACTA DE REUNIÓN FIRMADA

Cordial saludo,

El CONSORCIO MITIPARK, en alcance al oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-053 con asunto "RESPUESTA OFICIO COINSCHI-ADM-083-2026-MITIPAPK – ENTREGA ACTA DE REUNIÓN FIRMADA", remitimos el acta de reunión debidamente subsanada y firma por cada una de las partes.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: Un (1) archivo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	**ACTA DE REUNIÓN**	FECHA 20/05/2025
		CÓDIGO PM02-FO299
		VERSIÓN 4

FECHA: 13 / 02 / 2026 HORA INICIO: 10:30 am HORA FIN: 05:30 pm

MODALIDAD: Presencial [x] Virtual [ ] Mixta [ ]

LUGAR: Parque Guacamayas Plataforma Punto de Atencion a la comunidad - PAC

ASUNTO: Verificacion del PAC y entrega de formatos por parte de la entidad

ENTIDAD RESPONSABLE: Consorcio Mitipark.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Componente Social

ENTIDADES PARTICIPANTES: SDHT, Consorcio Interventoria SIL-HID 2025 y Consorcio Mitipark

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificacion del PAC por parte de la interventoria y la entidad
2. Recorrido Social por area de intervencion - Mirador Altamira Chiguaza
3. Consolidacion de formatos sociales por parte de la entidad

DESARROLLO:

1. Verificacion del PAC por parte de la interventoria y la entidad
   - Se realiza visita por parte de las profesionales sociales de interventoria y SDHT con el fin de verificar los lineamientos y aspectos establecidos en el anexo social para el cumplimiento del documento.

2. Recorrido Social por area de intervencion - Mirador Altamira Chiguaza
   - Se realiza el recorrido con acompañamiento del area tecnica por parte del contratista, con proposito de reconocer el espacio y realizar levantamiento de informacion con residentes de la comunidad como insumo para la creacion del directorio de actores.

Powered by CamScanner

3. Consolidacion de formatos sociales por parte de la entidad
   - Empalme y verificacion de documentos con la entidad, interventoria y contratista en el PAC de manera presencial con el fin de conocer y adoptar los formatos establecidos por la SDHT, los cuales seran insumos utilizado a lo largo del contrato por el componente social en todas sus actividades

Nota: Tambien se realiza atencion a la comunidad esclareciendo dudas e inquietudes con acompañamiento del componente tecnico del contratista referentes al horario de atencion e inicio de la obra

COMPROMISOS:

1. Instalacion de valla informativa en el PAC para el dia 18 de febrero de 206
2. Cronograma: Una vez aprobado, su publicara en el PAC

ASISTENTES:

Firma	Firma
Nombre: Shaik Alfonso Arevalo	Nombre: Diana Carranza
Cargo: profesional social - contratista	Cargo: Profesional Social interventoria
Entidad: contratista - consorcio mitipark	Entidad: Consorcio interventoria SIL-HID 2025.
e-mail: mitiparkcomponentes@6mail.com.	e-mail: social.interv.schi@gmail.com
Tel/Cel: 3108693369	Tel/Cel: 3103253787
Firma	Firma
Nombre: Johanna Yaqueline Rodriguez Rodriguez	Nombre:
Cargo: Apoyo de supervision CS	Cargo:
Entidad: SDHT	Entidad:
e-mail: Johanna.rodriguez@habitatbogota.gov	e-mail:
Tel/Cel: 3134963397	Tel/Cel:

Powered by CamScanner

Firma	Firma
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Entidad:	Entidad:
e-mail:	e-mail:
Tel/Cel:	Tel/Cel:

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

Powered by CamScanner

REGISTRO FOTOGRAFICO – REUNIÓN INSTITUCIONAL







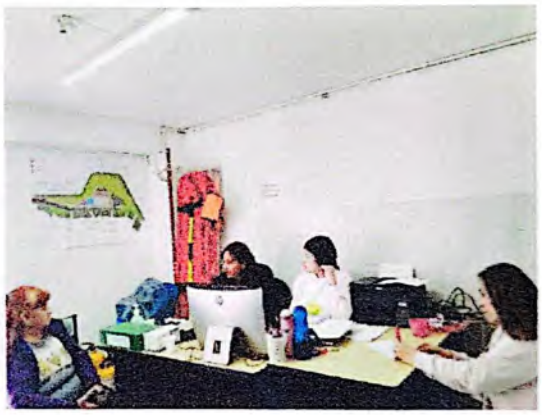





Se anexa registro fotográfico de reunión institucional entre Secretaria Distrital del Hábitat, interventoría y contratista en el PAC ubicado en el Parque Guacamayas 1 Sector el día 13 de febrero del 2026.

Powered by CamScanner

Bogotá D. C. 03 de marzo 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-066

Señores
UAESP
Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza
uaesp@uaesp.gov.co
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL Y LINEAMIENTOS OPERATIVOS – CONTENEDOR SOTERRADO PARQUE GUACAMAYAS

Cordial saludo,

En atención a la mesa de trabajo interinstitucional adelantada el día 25/02/2026 a las 12:00 pm, para la revisión del estado del contenedor soterrado ubicado en el Parque Guacamayas, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el CONSORCIO MITIPARK, nos permitimos elevar las siguientes solicitudes, con el fin de contar con claridad técnica, administrativa y operativa para la adecuada gestión de dicha infraestructura en el marco de la ejecución contractual.

1. Solicitud de trazabilidad documental
Solicitamos respetuosamente la remisión de la trazabilidad documental relacionada con el contenedor soterrado construido en el contrato de obra No. 1259 de 2022 (Contratista de Obra el cual ejecutó el 65,95% de la obra), incluyendo conceptos técnicos, actas, informes, visitas y comunicaciones que permitan identificar los antecedentes, las razones técnicas de su no inclusión dentro de la operación regular del servicio público de aseo.

Ilustración 1. Contenedor Soterrado existente.



Fuente: Elaboración propia.

Ubicación: Diagonal 36 h sur con carrera 2d bis esquina

2. Programación de visita técnica y recorrido en campo

Una vez se cuente con la información documental y posterior a la ejecución de cualquier actividad de limpieza y desocupación del contenedor, solicitamos la programación de una visita técnica y recorrido en campo al contenedor soterrado del Parque Guacamayas, con el acompañamiento de la UAESP, el operador de aseo y las entidades competentes, con el fin de recibir recomendaciones técnicas orientadas a definir el manejo adecuado y puesta en marcha de la infraestructura existente.

4. Manejo de los residuos depositados en el contenedor soterrado

Teniendo en cuenta que el contenedor soterrado actualmente no se encuentra en funcionamiento y que la actividad de limpieza no será ejecutada directamente por el operador del servicio público de aseo, se informa que el manejo de los residuos allí depositados, así como las actividades de inspección, retiro y embolsado manual, serán realizadas por el contratista.

Posteriormente, los residuos serán dispuestos en la caja estacionaria ubicada de manera contigua al contenedor soterrado, para su recolección y disposición final conforme a las disposiciones del operador.

5. Reubicación del contenedor superficial
Dado que las actividades de obra requieren el desplazamiento del contenedor superficial de gran capacidad (tipo caja estacionaria) actualmente utilizado por la comunidad y atendido por el operador Promoambiental, solicitamos su apoyo para su reubicación temporal durante el tiempo estipulado de la ejecución del contrato.

Ilustración 2. Contenedor Superficial (Caja Estacionaria).



Fuente: Elaboración propia.

Ubicación: Diagonal 36 h sur con carrera 2d bis esquina

Agradecemos el acompañamiento técnico brindado y quedamos atentos a las orientaciones y respuestas que esa entidad considere pertinentes. Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: N/A

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

Bogotá D. C. 02 de marzo 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-067

Señores
LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal de Interventoría
inter.cons.schi@gmail.com
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: TERCERA ENTREGA PARCIAL DE DIAGNOSTICO VISUAL

Cordial saludo,

En el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONSORCIO MITIPARK presenta la tercera entrega parcial del diagnóstico visual, se adjunta la evaluación del componente técnico de acuerdo a las condiciones existentes identificadas en la obra.

Cordialmente,

_____

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: Un (1) archivo.

CONSORCIO MITIPARK

CONTRATO DE OBRA 1357-2025

"REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

DIAGNOSTICO FASE 1

VERSIÓN 1

MARZO - 2026

CONTRATO DE OBRA		**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	
ELABORÓ:	APROBÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
ING. VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA	ING. JORGE ELIECER BAEZ	ING. LUIS ALEJANDRO MURCIA	ING. LUIS ALEJANDRO MURCIA
			
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Especialista Estructural	Director de Obra	Director de Interventoría	Director de Interventoría

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN No.	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**FOLIOS**
1	marzo de 2026	Versión inicial	226

CONTENIDO

1 INTRODUCIÓN _____ 5

1.1 ALCANCE _____ 5

1.2 OBJETIVOS _____ 6

1.2.1 OBJETIVO GENERAL _____ 6

1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS _____ 6

1.3 CONTEXTO E INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO _____ 7

1.3.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO _____ 8

1.3.2 INFORMACIÓN CONTRACTUAL _____ 9

2 DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE _____ 11

2.1 PARQUE GUACAMAYAS _____ 11

2.1.1 COMPARACIÓN DE LOS DISEÑOS Y LO CONSTRUIDO _____ 17

2.1.2 ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS (EXISTENTES) _____ 21

LISTADO DE TABLAS

TABLA 1. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN..... 9
TABLA 2. INFORMACIÓN CONSORCIO MITIPARK..... 10

LISTADO DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 LOCALIZACIÓN PARQUE GUACAMAYAS..... 8
ILUSTRACIÓN 2 LOCALIZACIÓN MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA..... 9
ILUSTRACIÓN 3 LOCALIZACIÓN MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA..... 11

1 INTRODUCIÓN

El presente Diagnóstico establece los lineamientos técnicos, el estado actual de las condiciones existentes, así como los controles y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, legales y normativos asociados a la ejecución del Contrato de Obra No. 1357-2025, suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Consorcio Mitipark, cuyo objeto corresponde a "*realizar el diagnóstico y las acciones necesarias para concluir las obras del Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguazá, con el fin de mitigar los riesgos identificados, en el marco del Proyecto Integral de Revitalización de la localidad de San Cristóbal*".

El propósito de este documento es desarrollar el levantamiento de información técnica, la identificación y cuantificación de las afectaciones existentes, así como el análisis integral de los diferentes componentes del proyecto, con el objetivo de generar insumos confiables que permitan definir las acciones necesarias para la culminación de las obras y la mitigación de los riesgos detectados. En este sentido, el diagnóstico constituye la base para la formulación de propuestas de intervención, la toma de decisiones técnicas y la articulación de los componentes constructivos, sociales, ambientales y normativos.

Para tal efecto, el presente diagnostico busca el establecer estrategias de planificación y ejecución a partir de las condiciones identificadas en campo y del análisis de la información disponible, orientadas a priorizar las intervenciones requeridas, definir acciones correctivas y complementarias, y soportar técnicamente el desarrollo de estudios, diseños y actividades de obra que resulten necesarios para garantizar la adecuada funcionalidad, seguridad y durabilidad de las intervenciones.

1.1 ALCANCE

El alcance del presente diagnóstico (Fase 1), desarrollado en el marco del contrato de obra y de conformidad con las condiciones contractuales establecidas, tiene como propósito establecer con precisión el estado en el cual el CONSORCIO MITIPAK recibe las obras correspondientes al Parque Guacamayas y al Mirador Altamira Chiguazá, como insumo técnico previo para la posterior culminación de actividades, de acuerdo con los elementos construidos y las situaciones existentes al momento del inicio del contrato.

El diagnóstico comprende la evaluación integral del área de intervención del polígono definido contractualmente de la infraestructura ejecutada, e incluye la recopilación y análisis de información técnica primaria y secundaria, la inspección en campo de los componentes constructivos y de los elementos urbanos asociados, así como el registro fotográfico e imágenes aéreas del sector intervenido.

Así mismo, el alcance contempla la identificación y cuantificación de las afectaciones presentes en los diferentes componentes del proyecto, diferenciando claramente las acciones de reparación sobre obras ya ejecutadas de aquellas intervenciones que requieran estudios o diseños especializados. De manera complementaria, incorpora —según aplique— levantamientos topográficos, exploraciones geotécnicas, pruebas o ensayos técnicos, revisión de redes existentes y análisis normativo de los predios objeto de intervención.

Adicionalmente, incluye la realización de consultas y mesas técnicas ante entidades competentes, el análisis integral para la formulación de propuestas desde los componentes técnico, jurídico, financiero, social y ambiental, así como el desarrollo del componente social mediante reunión de inicio con la comunidad beneficiaria y elaboración de actas de vecindad.

El alcance culmina con la consolidación de los productos técnicos del diagnóstico, los cuales servirán como soporte para la definición, priorización y programación de las acciones correctivas y complementarias requeridas para la adecuada culminación del proyecto.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un diagnóstico integral del estado actual de las obras ejecutadas, mediante la identificación y cuantificación de las afectaciones existentes y el análisis técnico y normativo del área de intervención, con el fin de establecer los insumos necesarios para la definición de las acciones requeridas para la culminación del proyecto.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar el estado real de la infraestructura existente y de los diferentes componentes del proyecto.
- Identificar y cuantificar las afectaciones presentes, diferenciando las acciones de reparación inmediata de aquellas que requieren intervenciones especializadas.
- Recopilar y analizar información técnica, normativa y del entorno que soporte la formulación de las propuestas de intervención.
- Generar insumos técnicos para el desarrollo de diseños, estudios y ensayos complementarios, cuando aplique.

- Documentar las condiciones iniciales del área de intervención como línea base para el seguimiento del contrato.
- Proporcionar soporte técnico para la priorización de actividades orientadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y durabilidad de las obras.

1.3 CONTEXTO E INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolla en el marco de los Proyectos Integrales de Revitalización en torno a los cables aéreos de la ciudad, Cable San Cristóbal y Potosí, los cuales están orientados a la recuperación y puesta en funcionamiento de espacios públicos estratégicos que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. En este contexto, el Parque Guacamayas y el Mirador Altamira Chiguazá se consolidan como equipamientos urbanos de alto valor social, ambiental y recreativo, fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de dichos proyectos de revitalización.

El presente contrato de obra presenta la particularidad de corresponder a la continuación de intervenciones iniciadas en el marco del Contrato de Obra No. 1259 de 2022, el cual contó con la supervisión integral del Contrato de Interventoría No. 1260 de 2022, adjudicados mediante los procesos de selección SDHT-LP-059-2022 y SDHT-CM-A-066-2022, respectivamente. No obstante, a la finalización de dichos contratos, el 9 de abril de 2024, la interventoría 1260 de 2022 evidenció de manera textual lo siguiente:

> *"Al respecto se precisa a la Entidad que teniendo en cuenta que muchos de los ítems del contrato no fueron terminados en un 100% esta interventoría evaluó el estado de avance y posible riesgo en su uso o deterioro, asignando porcentajes de ejecución física a reconocer de acuerdo con el criterio de esta interventoría, arrojando un porcentaje de 65,95% de ejecución(...)"* De acuerdo a lo descrito en el documento PS07-FO581 ESTUDIOS PREVIOS - TERMINACION GUACAMAYAS.

En este contexto, desde una perspectiva social, ambiental, de seguridad y convivencia comunitaria, la SDHT evidenció la necesidad de atender de manera oportuna las condiciones del entorno inmediato del parque, con el fin de mitigar las problemáticas derivadas de la ejecución inconclusa de las obras, tales como la ocupación indebida del espacio público, la generación de malos olores, las dificultades para la movilidad peatonal, los posibles riesgos de inestabilidad del terreno y el deterioro progresivo del mobiliario urbano, entre otros.

El Contrato de Obra No. 1357-2025 responde a esta necesidad, estableciendo la obligación de realizar el diagnóstico de las condiciones existentes y ejecutar las acciones correctivas requeridas para la culminación de las obras, la subsanación de

deficiencias constructivas y el aseguramiento de condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y durabilidad de las intervenciones.

La intervención contempla la ejecución de actividades de obra civil y urbanismo, la adecuación de elementos arquitectónicos, la implementación de medidas de manejo ambiental y la aplicación de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en los diferentes anexos y apéndices del contrato y la normativa vigente, garantizando la correcta integración de las obras al entorno urbano y el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por la entidad contratante.

1.3.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO

Se ubica entre la Dg 36H Sur Dg 36G Sur y entre Cll 37B Sur Cr 2D Bis, cerca al CAI guacamayas.

- **PARQUE GUACAMAYAS**

Ilustración 1 Localización parque Guacamayas



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2025.

- **Mirador Alta Mira Chiguaza**

  Se ubica en la Cr 13A Bis Este, entre la Cll 46B Sur y la quebrada Aguamonte o Zuque.

Ilustración 2 Localización Mirador Altamira Chiguaza



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT 2024

1.3.2 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La información legal del contrato se presenta en la siguiente tabla, donde se describen los datos generales de la obra y el contratista que las llevara a cabo:

Tabla 1. Información de la Institución.

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre o razón social	Secretaría Distrital del Hábitat
NIT	899.999.061-9

DATOS DE LA ENTIDAD	
Correo	
Dirección	Calle 52 No. 13 - 64
Supervisor del contrato	
Apoyo a la supervisión	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2. Información Consorcio Mitipark.

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón social	CONSORCIO MITIPARK
NIT	9 0 2 0 2 1 1 9 0 – 3
Representante Legal	YOLANDA PATRICIA VARON HERNANDEZ
Correo electrónico	consorciomitipark@gmail.com
Teléfono	311 2292862
Dirección	CL 22 C # 20 - 02
Número de contrato	No. 1357-2025
Objeto	REALIZAR EL DIAGNOSICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACION EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL.
Valor del contrato	CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DE PESOS M/CTE ($4.048.615.252)
Fecha de suscripción y legalización	31/12/2025
Fecha de Acta de Inicio	05/02/2026
Fecha de Terminación	04/09/2026

Fuente: Elaboración propia.

2 DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

2.1 PARQUE GUACAMAYAS

Con base en la documentación contractual suministrada por la supervisión durante el proceso de licitación y en el empalme posterior del inicio del presente contrato de obra, se dispone del plano correspondiente al estado actual del parque, el cual permitió realizar una identificación preliminar de las obras inconclusas, las actividades no ejecutadas y los elementos que presentan deterioro.

A partir de este insumo, fue posible establecer un primer panorama de las condiciones existentes, el cual se presenta a continuación:

Ilustración 3 Localización Mirador Altamira Chiguaza

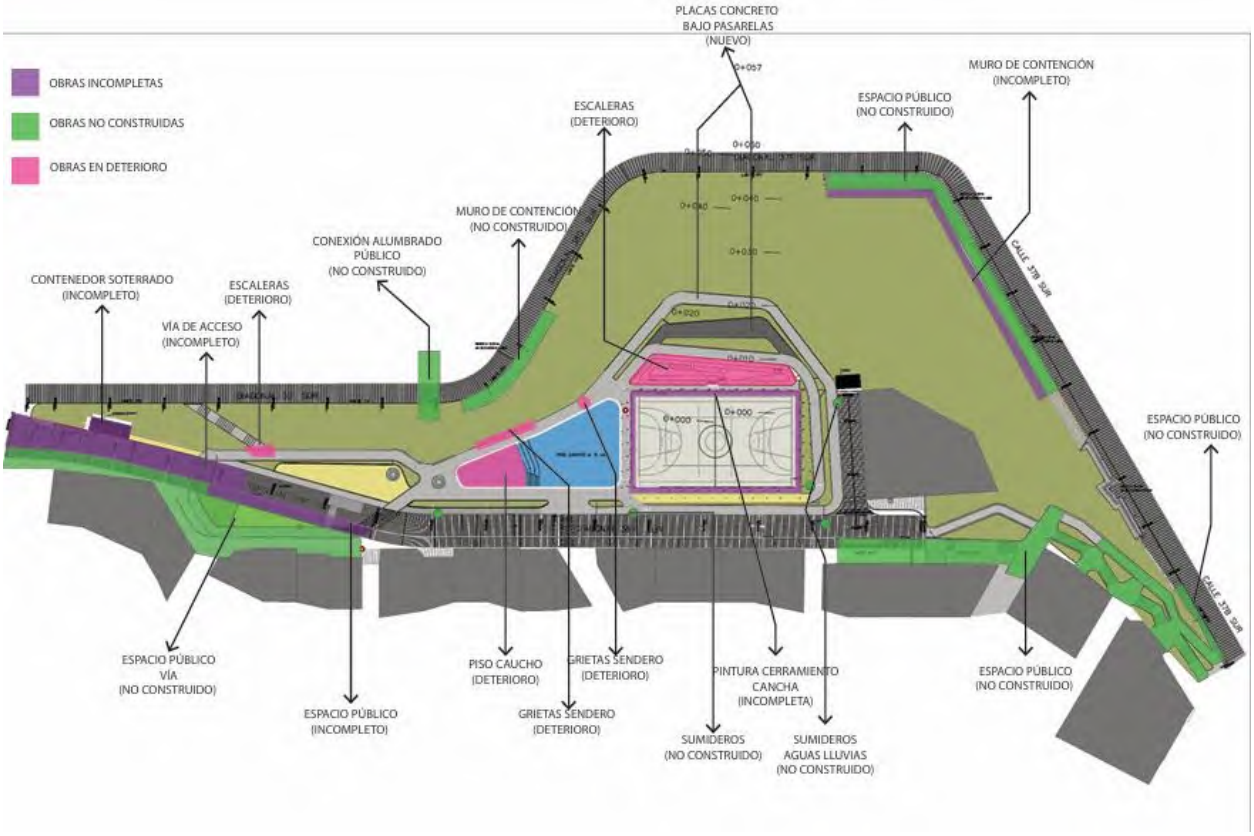

Fuente: Información suministrada por la SDHT durante el proceso de licitación.

Se identifican de manera preliminar con la ilustración expuesta anteriormente, las siguientes condiciones:

- **Obras incompletas:** corresponden a elementos que presentan ejecución parcial, tales como tramos de vía de acceso, muros de contención, contenedor soterrado, pintura de cerramiento de la cancha y componentes del sistema de drenaje.
- **Obras no construidas:** incluyen áreas de espacio público, conexiones de alumbrado público, sumideros de aguas lluvias, muros de contención.
- **Obras en deterioro:** se identifican principalmente en escaleras, senderos peatonales, piso en caucho y superficies de circulación, presentando fisuras, desgaste de materiales y pérdida de funcionalidad.

Adicionalmente, se evidencian afectaciones en elementos complementarios como sumideros, superficies deportivas y zonas de transición, lo cual permite establecer un panorama inicial de las condiciones del área intervenida y orientar el posterior proceso de cuantificación detallada y definición de acciones correctivas.

Zona 1.

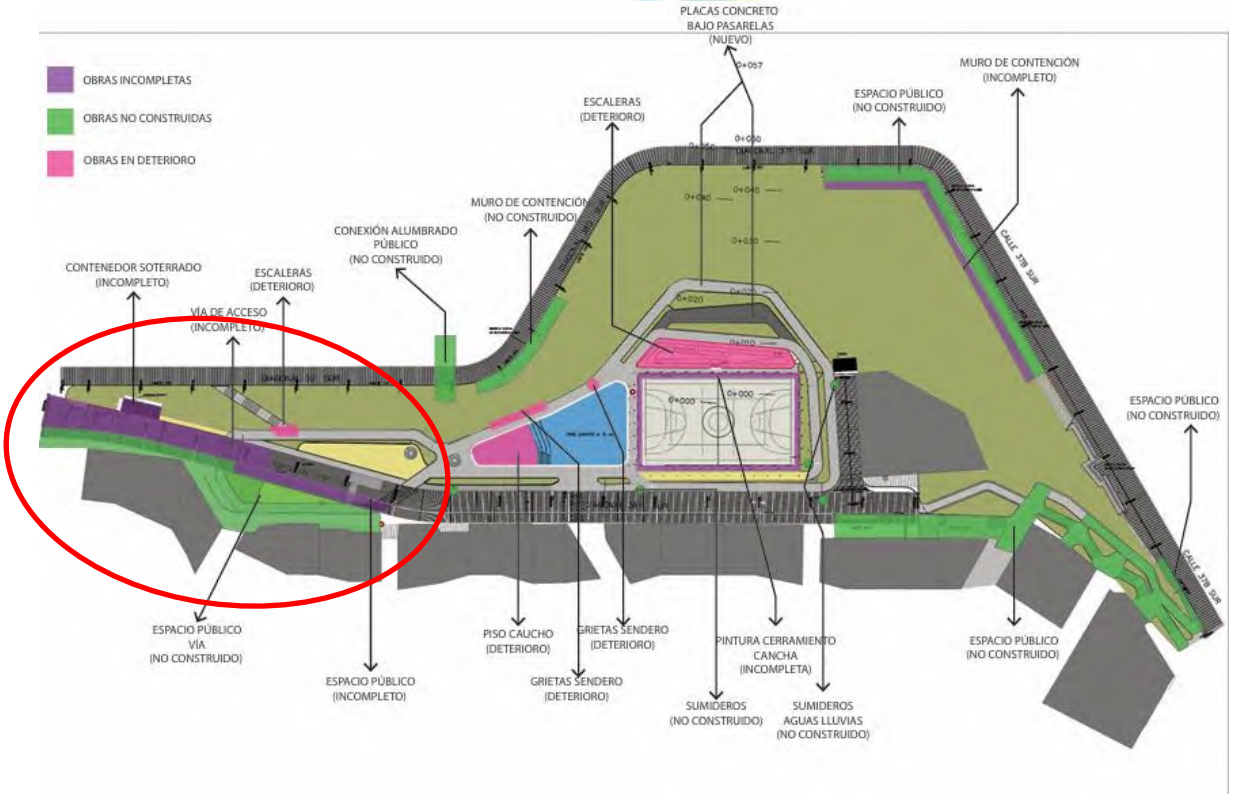

2.1.1 DIAGNÓSTICO TÉCNICO – ESTRUCTURA DE PAVIMENTO VÍA VEHICULAR

2.1.1.1 CONFIGURACIÓN ESTRUCTURAL PROYECTADA

Según la ilustración Estructura de pavimento definida Diagonal 36 H sur, tomada del documento Diseño Geométrico - Estudio y diseño del parque Guacamayas , la estructura definida corresponde a:

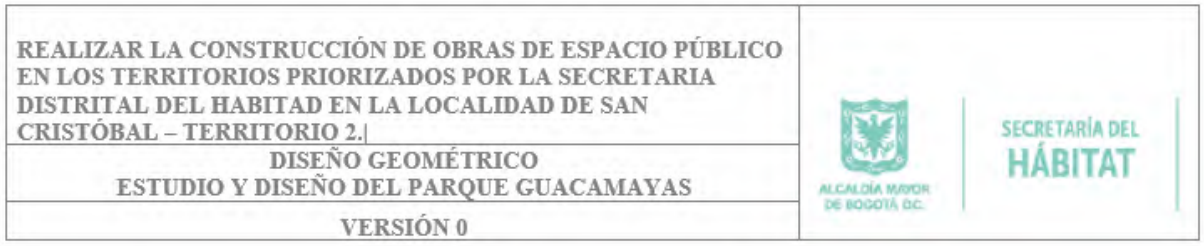

Ilustración 11. Estructura de pavimento definida Diagonal 36 H sur

No capa	Tipo de material	Espesor (cm)	Convención
1	Concreto hidráulico MR-43 (Estampado)	22	
2	Concreto Asfaltico MD19 (Capa Antierosiva)	5	
3	Subbase Granular tipo SBG_B	25	
	Geotextil Tejido de Estabilización	-	
4	Sello	35	
	Mejoramiento con rajón **o losas de concreto fracturadas**		

Figura 31. Estructura de pavimento rígido recomendada a construir
Fuente: Propia

Fuente: Documento diseño geométrico - Estudio y diseño del parque Guacamayas – Consorcio Cohesión Social

Concreto hidráulico MR-43 (Estampado) – 22 cm

1. Concreto asfáltico MD-19 (capa anterior) – 5 cm
2. Subbase granular tipo SBG_B – 25 cm
3. Geotextil tejido de estabilización
4. Mejoramiento con rajón o losas fracturadas – 35 cm

Espesor estructural total aproximado: 87 cm

- **DIAGNÓSTICO VISUAL – ESTADO ACTUAL DE OBRA**
- **VÍA VEHICULAR – PAVIMENTO RÍGIDO**
- **Superficie en concreto**

En el registro fotográfico se observan las siguientes condiciones visibles:

- Presencia de **fisuras longitudinales y transversales** en varios paños de concreto.
- Fisuración en patrón irregular en algunas zonas superficiales.
- Desportillamiento en bordes de losas.
- Diferencias perceptibles de nivel entre algunos paños contiguos.
- Juntas visibles sin sello en algunos tramos.
- Variaciones en textura superficial del concreto.
- Sectores con desgaste superficial localizado.
- Presencia de manchas y cambios de tonalidad.

- **Bordes y confinamiento lateral**

Se evidencia:

- Exposición lateral de materiales granulares en ciertos tramos.
- Ausencia visible de elementos de confinamiento continuo en algunos sectores.
- Taludes laterales sin tratamiento superficial definitivo.
- Zonas con erosión superficial en los costados de la vía.

- **Geometría y sección transversal**

Visualmente se aprecia:

- Variaciones en el ancho de la vía en diferentes tramos.
- Transiciones entre tramos construidos previamente y sectores pendientes.
- Diferencias en alineación entre segmentos.
- Cambios en pendientes longitudinales perceptibles.

- **FRANJA PEATONAL – PAVIMENTO EN CONCRETO**
- **Superficie**

Se observa:

- Fisuración superficial en algunos paños.
- Variaciones de acabado y textura.
- Diferencias de nivel entre segmentos.
- Juntas visibles sin uniformidad en espaciamiento.
- Sectores con desgaste o desprendimiento superficial puntual.

- **Estructura lateral y entorno**

Se evidencian:

- Diferencias de altura entre la vía vehicular y la franja peatonal.
- Talud intermedio sin elemento estructural de contención visible.
- Zonas con exposición de material granular.
- Áreas sin acabado definitivo en bordes.

- **ZONA SUPERIOR ENTRE VÍA Y FRANJA PEATONAL**

En la parte más alta del tramo intervenido se observa:

- Desnivel marcado entre superficies.
- Ausencia de elemento de protección peatonal.
- Talud con pendiente pronunciada.
- No se evidencia baranda ni sistema de contención.

- **ESTADO GENERAL DE CONTINUIDAD CONSTRUCTIVA**

Se aprecian:

- Diferencias visibles entre tramos ejecutados en momentos distintos.
- Cambios en espesores aparentes en zonas expuestas.
- Variación en acabados y terminaciones.
- Sectores con obra parcial o transición constructiva.

- **CONCLUSIÓN DESCRIPTIVA**

El registro fotográfico permite evidenciar fisuras, diferencias de nivel, variaciones geométricas, exposición de materiales granulares, ausencia de elementos de

contención en ciertos sectores y cambios en acabados superficiales, tanto en la vía vehicular como en la franja peatonal, así como transiciones visibles entre tramos previamente construidos y áreas pendientes de intervención.

INTERVENCIÓN EN FRANJA PEATONAL

1. Compactación certificada de subbase.
2. Control de juntas.
3. Bordillo estructural de confinamiento.

PROPUESTA DE MURO DE CONTENCIÓN

En la parte más alta entre la vía y la franja peatonal se proyecta:

Tipo de muro recomendado

Muro en concreto reforzado tipo:

- Muro en voladizo
- Cimentación corrida
- Acero fy 420 MPa

Diseño conforme a:

- NSR-10 (Título C – Concreto estructural)
- Título H – Geotecnia

Elementos técnicos

1. Altura estimada: según levantamiento topográfico.

PROPUESTA DE BARANDA DE SEGURIDAD

Sobre el muro se instalará baranda metálica:

- Altura mínima: 1.10 m
- Carga horizontal de diseño: 0.75 kN/m (uso peatonal)
- Cumplimiento NTC 1500 y criterios de accesibilidad.

Objetivo:

- Proteger peatones.
- Evitar caídas.
- Mejorar seguridad vial.

Como nuevo contratista, la intervención propuesta contempla:

- Garantiza estabilidad estructural.
- Mejora seguridad peatonal.
- Aumenta vida útil del pavimento.
- Cumple normatividad estructural colombiana.
- Reduce mantenimiento futuro.

2.1 COMPARACIÓN DE LOS DISEÑOS Y LO CONSTRUIDO

En el marco de la ejecución del presente contrato, se realizó la revisión técnica y comparativa entre los diseños originalmente aprobados y las condiciones efectivamente construidas en fases anteriores, evidenciándose variaciones en la conformación estructural de los pavimentos vehiculares y peatonales, en los anchos de vía y franja peatonal, así como en los acabados superficiales ejecutados. No obstante, es preciso dejar constancia de que el alcance del actual contratista se circunscribe a la continuidad y culminación del proyecto bajo los parámetros técnicos previamente definidos y aprobados por la entidad contratante, debiendo empatar técnica, geométrica y estructuralmente con lo ya construido, a fin de garantizar la funcionalidad y estabilidad integral del sistema vial. En consecuencia, cualquier diferencia entre lo diseñado inicialmente y lo ejecutado en etapas previas corresponde a decisiones técnicas adoptadas con anterioridad al inicio del presente contrato, limitándose la responsabilidad del suscrito contratista a la correcta integración, ajuste constructivo y aseguramiento de la calidad en los tramos objeto de intervención, sin que ello implique aceptación o convalidación de eventuales inconsistencias preexistentes.

3 ESTRUCTURAS Y REDES HIDRÁULICAS

En el marco del diagnóstico técnico de las redes hidráulicas del **Parque Guacamayas**, se contempla la verificación integral del estado y funcionamiento del sistema existente, incluyendo tuberías de conducción y drenaje, pozos de inspección, cajas de paso, sumideros y demás estructuras complementarias que conforman la red. Para tal efecto, se ejecutarán inspecciones internas mediante sistema de video inspección CCTV, con el fin de identificar obstrucciones, fisuras, colapsos, infiltraciones, conexiones erradas o pérdida de sección hidráulica, complementadas con levantamiento topográfico detallado que permita validar cotas, pendientes, alineamientos y condiciones reales de implantación

respecto a los planos de diseño. Con base en los resultados obtenidos, se formularán y ejecutarán las acciones correctivas necesarias, tales como reposición o instalación de tramos de tubería, reconstrucción o ajuste de pozos y cajas de inspección, sellado de juntas y optimización de pendientes, garantizando la adecuada capacidad hidráulica y el correcto funcionamiento del sistema. Finalmente, se complementarán las obras requeridas para asegurar la terminación técnica y operativa de las redes hidráulicas del parque, conforme a las especificaciones normativas vigentes y criterios de calidad establecidos para infraestructura de drenaje urbano.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia de que esta firma contratista no asumirá responsabilidad técnica, jurídica ni económica por las falencias, deficiencias constructivas, fallas de diseño o deterioros preexistentes que sean identificados en las redes hidráulicas objeto de diagnóstico, en consideración a que dichas obras fueron ejecutadas por un contratista anterior y recibidas en su momento por la entidad competente. En consecuencia, el alcance de la presente intervención se limita exclusivamente a las actividades de verificación, evaluación técnica y ejecución de las acciones correctivas que sean formalmente autorizadas dentro del marco contractual vigente, sin que ello implique aceptación de responsabilidad sobre la calidad, estabilidad o desempeño histórico de las redes previamente construidas.

4 TOPOGRAFIA

En el marco del diagnóstico técnico integral del Parque Guacamayas, se está ejecutando el levantamiento topográfico detallado del área intervenida, abarcando la totalidad de sus componentes físicos y funcionales, con el propósito de consolidar una base geométrica y planimétrica confiable del estado actual del proyecto. Dicho levantamiento comprende la identificación y georreferenciación precisa de las redes secas y húmedas existentes, la verificación en campo de la localización, correspondencia y estado de los elementos constructivos e infraestructurales instalados en el parque —tales como senderos, áreas duras, mobiliario urbano, estructuras y cerramientos—, así como el inventario y posicionamiento de los individuos arbóreos presentes dentro del polígono de intervención. Toda la información capturada se está registrando con sus respectivas coordenadas y referencias espaciales, garantizando su compatibilidad con los sistemas de información geográfica y los planos de diseño disponibles, a fin de permitir la comparación técnica entre lo proyectado y lo ejecutado, y sustentar de manera objetiva el diagnóstico del estado actual del Parque Guacamayas desde el punto de vista geométrico, ambiental y de infraestructura.

5 DIAGNOSTICO Y PROYECCION DE EJECUCIÒN

Con base en el diagnóstico técnico integral efectuado y en la priorización de las zonas de intervención identificadas dentro del área del Parque Guacamayas, se proyecta la ejecución de las obras necesarias para la culminación y adecuación funcional de los componentes urbanos actualmente inconclusos. Estas intervenciones comprenden, de manera principal, la terminación de los tramos viales pendientes conforme a las secciones y estructuras de pavimento definidas en el diseño aprobado, la finalización y

puesta en servicio de las áreas de espacio público —incluyendo andenes y senderos peatonales con sus respectivos acabados, confinamientos y elementos de accesibilidad, así como la implementación de muros de contención en sectores del espacio público que presentan diferencias topográficas y condiciones de estabilidad que lo requieren, garantizando la seguridad y durabilidad de las obras. En tal sentido, esta firma contratista, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y con fundamento en la información obtenida durante el proceso de levantamiento y diagnóstico, dará inicio a las actividades constructivas correspondientes, de manera articulada y secuencial, con el fin de asegurar el cumplimiento del cronograma y la programación del proyecto, y lograr la integralidad y funcionalidad de las áreas intervenidas.

6 MUROS ZONAS ESPACIO PUBLICO

Desde la perspectiva del análisis estructural y geotécnico realizado en las áreas de espacio público intervenidas, se evidencia la necesidad técnica de proyectar e implementar muros de confinamiento en aquellos sectores donde las condiciones actuales de contención lateral del terreno resultan insuficientes o inexistentes, generando procesos visibles de erosión superficial, socavación en la base de taludes y pérdida de estabilidad en los bordes de andenes, senderos y zonas duras. Estas deficiencias de confinamiento favorecen el desplazamiento progresivo del material de soporte, la degradación de las capas estructurales y la aparición de asentamientos diferenciales que comprometen la integridad y seguridad de las obras existentes y proyectadas. En consecuencia, se considera indispensable la incorporación de soluciones de contención debidamente diseñadas —en concordancia con la topografía levantada, las características del suelo y las solicitaciones actuantes— que permitan restituir el confinamiento del terreno, controlar los procesos erosivos y garantizar la estabilidad global de las áreas de espacio público, así como la durabilidad y adecuado desempeño estructural de los elementos urbanos asociados.

7 PRIORIZACIÒN DE ZONAS

La priorización de la Zona 1, correspondiente al corredor vial y de espacio público localizado en la Diagonal 36H Sur entre la Carrera 2D Bis y la Calle 38 Sur, obedece a criterios técnicos de funcionalidad, conectividad y condición actual de la infraestructura, identificados durante el diagnóstico integral del proyecto. Este tramo constituye un eje de circulación principal dentro del parque y su entorno inmediato, al articular áreas de uso comunitario con la malla vial local y los accesos peatonales existentes, por lo que su estado inconcluso y las deficiencias observadas en la conformación de la vía y del espacio público adyacente generan discontinuidades en la movilidad, riesgos para los usuarios y deterioro progresivo de las obras parcialmente ejecutadas. Adicionalmente, en este sector se evidencian procesos de erosión en bordes, pérdida de confinamiento lateral y ausencia o incompletitud de elementos estructurales y de urbanismo, lo que incrementa la vulnerabilidad de la infraestructura frente a cargas de uso y condiciones ambientales. En consecuencia, la intervención prioritaria en esta zona permite restablecer la continuidad funcional del corredor, consolidar las secciones viales y peatonales proyectadas, estabilizar los taludes y bordes mediante las obras de contención requeridas y habilitar de manera efectiva la conexión entre los

distintos componentes del parque, generando un impacto inmediato en la seguridad, accesibilidad y operatividad general del proyecto.

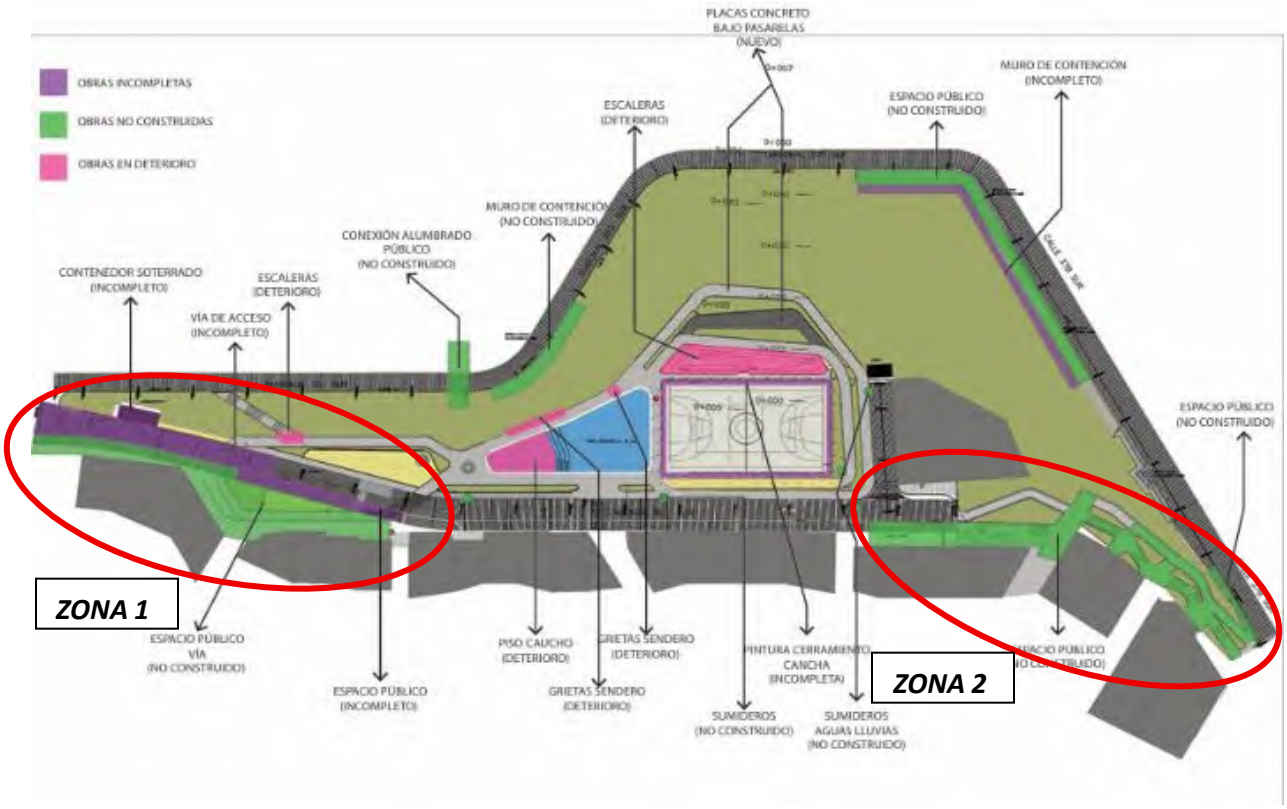

En la Zona 2, correspondiente a los frentes de acceso al parque por la Calle 37B Sur y por la Diagonal 36H Sur entre la Transversal 1F y la Carrera 1I, se proyecta la culminación integral del espacio público y la adecuación de las condiciones de accesibilidad peatonal, articuladas con la evaluación y eventual estabilización del talud adyacente conforme a los resultados del análisis geotécnico de la zona. Las intervenciones previstas comprenden la conformación definitiva de andenes, senderos y áreas de transición, así como la implementación de sistemas de circulación peatonal mediante rampas y tramos combinados de escaleras con descansos, diseñados para adaptarse a la pendiente existente y garantizar condiciones seguras de tránsito y conectividad. Paralelamente, se verificará la estabilidad del talud que bordea estos accesos y, de ser requerido, se ejecutarán las medidas de estabilización y confinamiento que correspondan, con el fin de proteger las obras de espacio público y asegurar su durabilidad. En conjunto, estas actuaciones permitirán habilitar y consolidar los accesos al parque desde los corredores mencionados, garantizando la continuidad peatonal, la integración con el entorno urbano y el ingreso funcional y seguro de los usuarios a las áreas internas del proyecto.

De manera complementaria a las intervenciones previamente descritas, y en articulación con el avance de las obras de infraestructura y espacio público, se ejecutarán de forma paralela actividades de adecuación y puesta en servicio de los componentes funcionales del parque, dentro de las cuales se incluyen la pintura y demarcación de la cancha múltiple, la implementación y ajuste del sistema eléctrico asociado a iluminación y puntos de servicio, la instalación de bolardos para control y ordenamiento del tránsito peatonal y vehicular, así como la colocación de mobiliario urbano y señalética reglamentaria e informativa conforme a los lineamientos del diseño. Estas actividades complementarias se desarrollarán de manera coordinada con las demás frentes de obra, con el fin de garantizar la integralidad, operatividad y seguridad de las áreas intervenidas. En tal sentido, esta firma contratista manifiesta su disposición técnica, operativa y administrativa para adelantar la totalidad de estas acciones dentro del marco legal aplicable, en estricto cumplimiento del cronograma y la programación contractual establecida para el proyecto.

7.1.1 ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS CONSTRUIDOS (EXISTENTES)

- Contenedor soterrado:

Tabla 3. Estado actual contenedor soterrado.

Localización	Registro fotográfico estado actual
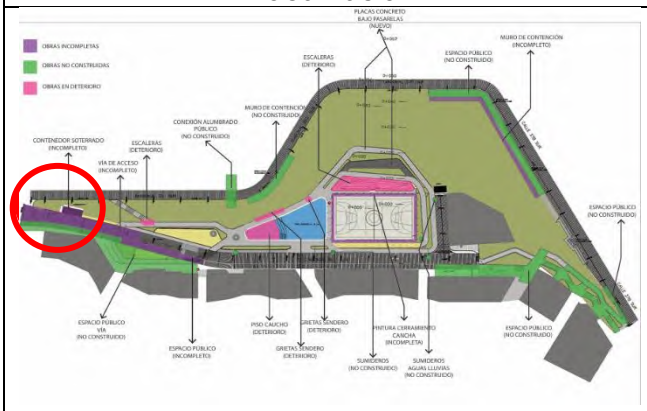	

Fuente: Elaboración propia.

El contenedor soterrado ubicado en acceso sur del parque en la Dg. 36h Sur, presenta un estado de deterioro visible, un desgaste superficial en la plataforma de concreto y acumulación de sedimentos en sus juntas; condiciones que se ven agravadas por un entorno inmediato deficiente que incluye la falta de pavimentación en la zona de maniobras (fuente de material particulado), vegetación sin control, dispersión de residuos sólidos y la presencia de escombros sobre la zona verde, factores que en conjunto comprometen la salubridad del punto y sugieren un alto riesgo de colmatación. De igual manera, se identifica la vandalización del elemento.



- Vía de acceso:

Tabla 4. Estado actual vía de acceso costado sur.

Localización	Registro fotográfico estado actual
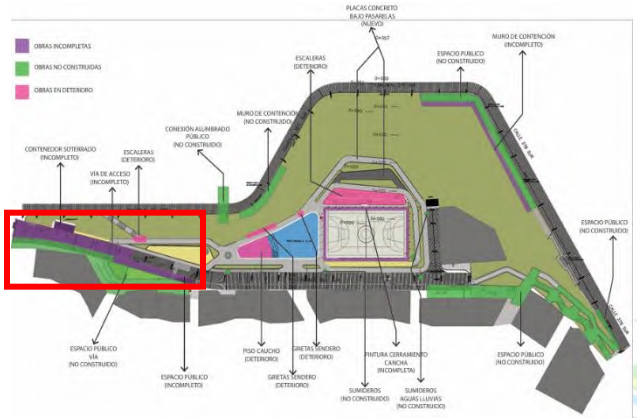	  

Fuente: Elaboración propia.

La vía de acceso presenta un estado de deterioro crítico caracterizado por la pérdida total de la capa de rodadura, dejando expuesta una superficie de afirmado altamente irregular con baches, ahuellamientos y encharcamientos que comprometen la movilidad. Se evidencia una falla estructural en los sistemas de confinamiento y drenaje,

con sardineles socavados y canales obstruidos por sedimentos y residuos sólidos, lo que fomenta procesos de erosión hídrica acelerada. Adicionalmente, la presencia de escombros dispersos y la falta de una transición nivelada con las placas de concretos remanentes generan un entorno de alta vulnerabilidad técnica y riesgo para la seguridad peatonal, requiriendo una intervención integral de pavimentación y adecuación de obras hidráulicas.






CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:25:56 a. m.
39-40 Diagonal 36h Sur



- Espacio público zona 1:

Tabla 5. Estado actual espacio público.

Localización	Registro fotográfico estado actual
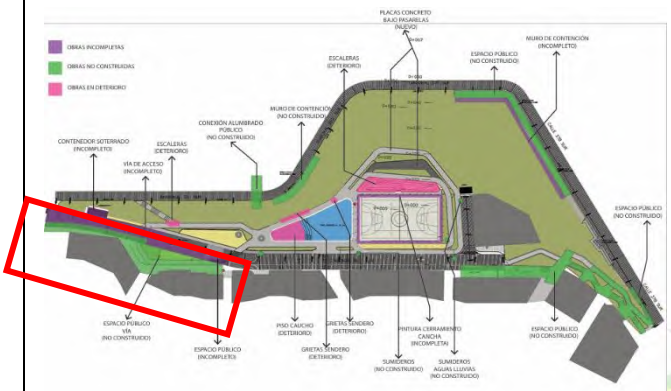	 

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el registro fotográfico, se evidencia que el área intervenida no cuenta con un espacio público debidamente terminado ni articulado con el espacio público existente. En particular, se observa la presencia de zonas verdes con superficies irregulares, pérdida de material vegetal y socavaciones visibles, así como elementos prefabricados en concreto instalados de manera discontinua, sin lograr una conformación integral del borde ni una transición adecuada con las áreas peatonales consolidadas.

Asimismo, se identifican desniveles entre el terreno natural y las franjas de circulación, ausencia de acabados finales y falta de continuidad en los andenes, lo cual impide un

empalme funcional y seguro con el espacio público. Esta condición genera fragmentación del área, afecta la accesibilidad peatonal y evidencia que el espacio no se encuentra habilitado ni en condiciones óptimas de uso.






CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:42:10 a. m.
38F-6 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:43:38 a. m.
38F-34 Carrera 2c Bis B

- Escaleras:

Tabla 6. Estado actual escaleras.

Localización	Registro fotográfico estado actual
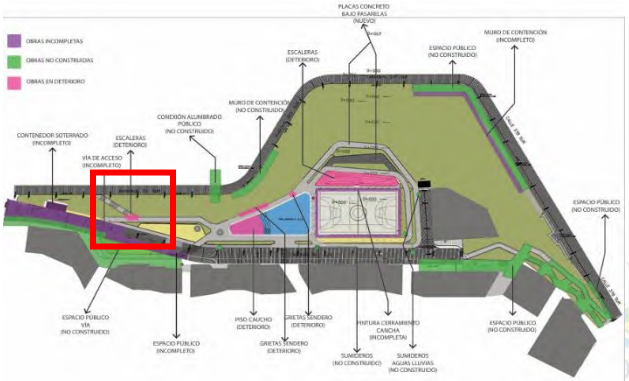	 

Fuente: Elaboración propia.

La estructura de las escaleras presenta un deterioro físico y funcional avanzado, caracterizado por desportillamientos severos en aristas, fisuración de losas de descanso y una socavación crítica del terreno lateral que compromete su estabilidad estructural. Se evidencia una falla en las juntas de dilatación, las cuales presentan aperturas excesivas y acumulación de residuos, sumado a un sistema de barandas incompleto y oxidado que representa un riesgo inminente para la seguridad del usuario. La falta de obras de manejo de aguas y contención en los taludes adyacentes fomenta la colmatación de los peldaños con sedimentos, acelerando la degradación del concreto y anulando las condiciones de accesibilidad universal en el sector.


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:30:07 a. m.
39-40 Diagonal 36h Sur





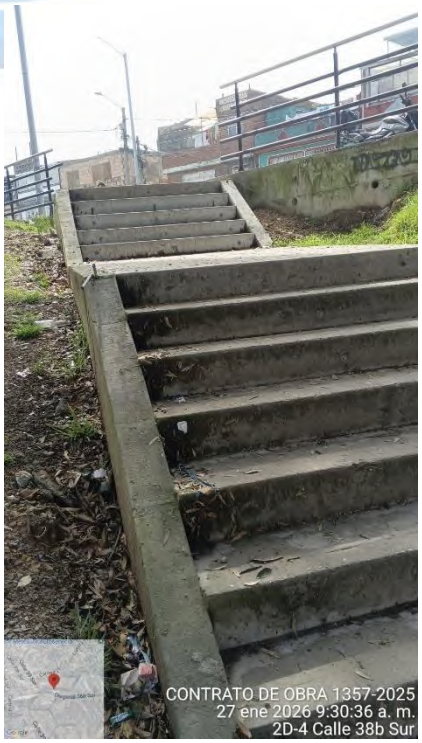
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:30:36 a. m.
2D-4 Calle 38b Sur

- Pista de Trote:

Tabla 7. Estado Actual Pista de trote.

Localización	Registro fotográfico estado actual
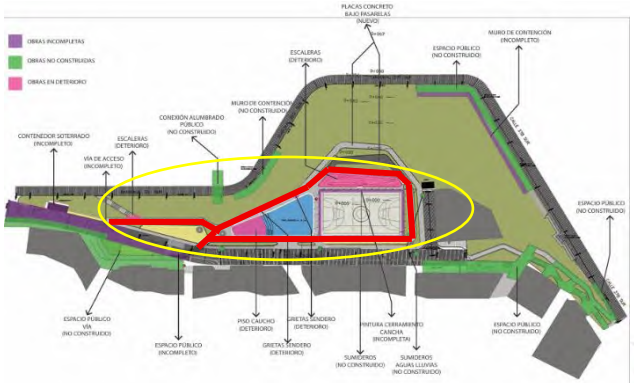	  

Fuente: Elaboración propia.

En la inspección técnica realizada a la pista de trote se evidencian múltiples patologías constructivas y de deterioro superficial que comprometen su funcionalidad, seguridad y durabilidad. Se observa fisuramiento generalizado del pavimento asfáltico, acompañado de zonas con pérdida de capa de rodadura y presencia de desniveles longitudinales y transversales que afectan la regularidad de la superficie de circulación. De igual manera, se identifican desplazamientos tanto horizontales como verticales en los bordillos de contención lateral, así como juntas con separaciones excesivas y discontinuidades entre el pavimento y la estructura de confinamiento, lo que evidencia pérdida de soporte y deficiencias en el confinamiento del paquete estructural. Adicionalmente, se constata la falta de continuidad y el desnivel entre las tapas de cajas de paso eléctricas y el nivel del asfalto circundante, generando resaltos y depresiones puntuales que incrementan el riesgo de tropiezos y accidentes para los usuarios. En conjunto, estas condiciones reflejan un estado de deterioro funcional de la pista, con afectaciones en la estabilidad superficial, la uniformidad geométrica y la seguridad de uso.

Se deja expresa salvedad técnica de que el estado actual de la pista de trote, caracterizado por fisuramiento del pavimento asfáltico, pérdida de capa de rodadura, desniveles superficiales, desplazamientos y discontinuidades en los bordillos de contención, separaciones entre el pavimento y las estructuras laterales, así como falta de nivelación entre las cajas de paso eléctricas y la superficie de rodadura, corresponde a condiciones preexistentes evidenciadas durante el levantamiento diagnóstico inicial del proyecto, previo al inicio de las actividades constructivas a cargo de la presente firma contratista. En consecuencia, cualquier reclamación, afectación o deterioro asociado a dichas patologías o a su evolución natural no podrá ser atribuida a las obras que serán ejecutadas en el marco del contrato, en la medida en que estas condiciones no derivan de las intervenciones proyectadas ni de las actividades que se desarrollarán, quedando debidamente documentadas en el registro técnico de estado inicial como parte de la línea base del proyecto.


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:40:55 a. m.
38-36 Diagonal 36h Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:40:17 a. m.
38F-10 Carrera 2c Bis B






CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:39:27 a. m.
38-36 Diagonal 36h Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:39:07 a. m.
38F-6 Carrera 2c Bis B




CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:38:11 a. m.
20 Diagonal 36g Sur




CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:35:42 a. m.
38F-34 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:28:04 a. m.
39-40 Diagonal 36h Sur



- Pasarelas:

Tabla 8. Estado actual pasarelas.

Localización	Registro fotográfico estado actual
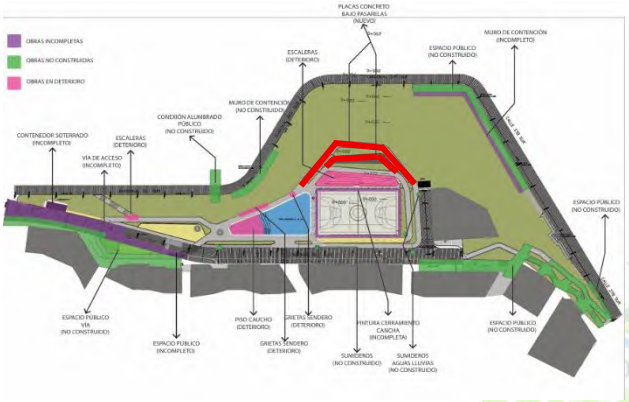	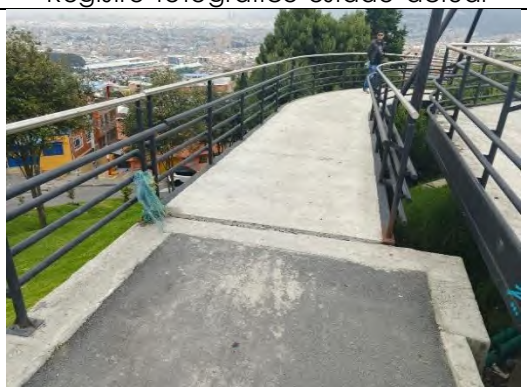 

Fuente: Elaboración propia.

En el diagnóstico técnico realizado en la zona de pasarelas se evidencian diversas patologías y deficiencias constructivas que afectan su integridad y condiciones de servicio. Se observan juntas entre elementos con separaciones excesivas y pérdida de material de sello, así como superficies de concreto con fisuramiento visible y sectores con desgaste. De igual manera, las barandas presentan deficiencias en su alineación, fijación y acabado, evidenciándose procesos de oxidación en elementos metálicos y fallas en los componentes de ornamentación, lo que denota deterioro por exposición ambiental y mantenimiento insuficiente. Adicionalmente, en las zonas perimetrales de las pasarelas se identifican áreas con concreto expuesto. Se deja expresa salvedad de que las condiciones descritas corresponden al estado preexistente de las pasarelas,

verificado y documentado en el levantamiento diagnóstico inicial previo al inicio de las obras a cargo de la presente firma contratista; en consecuencia, cualquier reclamación, deterioro o afectación asociada a dichas patologías no podrá ser atribuida a las intervenciones que se ejecutarán en el marco del contrato, al tratarse de situaciones ajenas a la responsabilidad del nuevo contratista y debidamente registradas como parte de la línea base del proyecto.










CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:26:36 a. m.
#37D - 31 Sur Carrera 2b Bis Este


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:26:50 a. m.
2C-10 Diagonal 37f Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:27:09 a. m.
2C-10 Diagonal 37f Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:26:59 a. m.
#37D - 31 Sur Carrera 2b Bis Este


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:29:08 a. m.
37B-98 Carrera 2c Bis A


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:27:22 a. m.
2C-10 Diagonal 37f Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:31:41 a. m.
2C-48 Diagonal 37f Sur

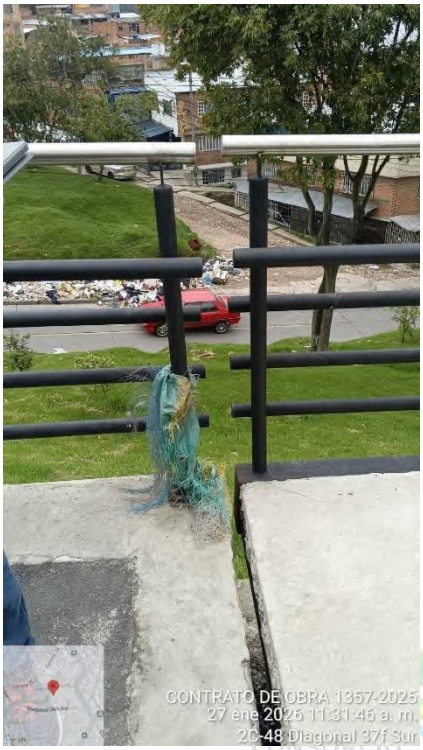
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:31:46 a. m.
20-48 Diagonal 37f Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:31:49 a. m.
20-48 Diagonal 37f Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:32:28 a. m.
20 Diagonal 36g Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:32:50 a. m.
20-48 Diagonal 37f Sur




CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:24:07 a. m.
#37D - 31 Sur Carrera 2b Bis Este

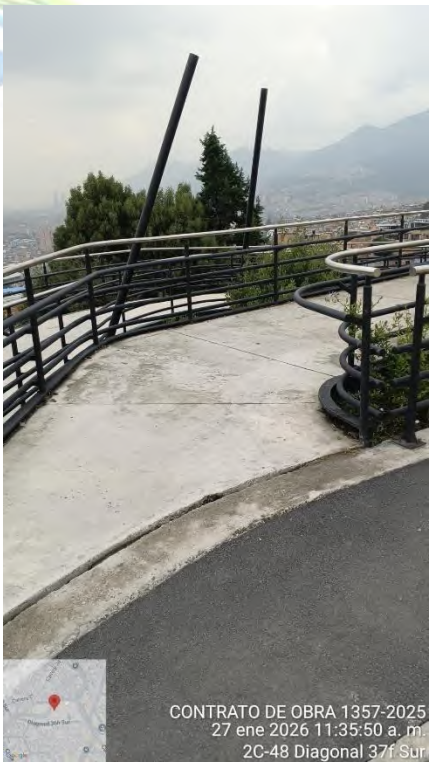
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:35:50 a. m.
2C-48 Diagonal 37f Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:38:36 a. m.
37F-22 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:38:59 a. m.
2C-28 Diagonal 37f Sur


PARROQUIA
SANTA EDITH STEIN



- Barandas - Ornamentación:

Tabla 9. Estado actúa Barandas - Ornamentación.

Localización	Registro fotográfico estado actual
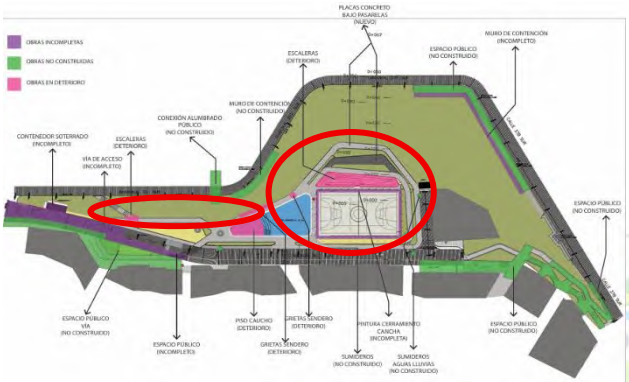	 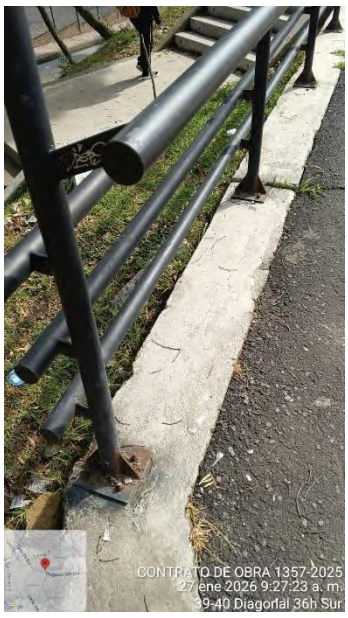 

Fuente: Elaboración propia.

En la inspección técnica de las barandas y elementos de ornamentación metálica del parque se evidencia un avanzado estado de deterioro, caracterizado por alto grado de corrosión generalizada, pérdida de recubrimientos protectores y ausencia de pintura en amplios sectores, lo que ha dejado expuestas las superficies metálicas a la acción ambiental. Se observan desprendimientos puntuales de componentes, cortes y deformaciones en elementos tubulares y perfiles, así como soldaduras expuestas y en algunos casos fisuradas, indicativas de fallas en procesos de fabricación, instalación o mantenimiento. Adicionalmente, se identifican tramos instalados de manera incorrecta sobre sus apoyos, generando desalineaciones, holguras y pérdida de estabilidad local de las barandas. A lo anterior se suma la presencia de grafitis y actos de vandalismo en estructuras puntuales, que afectan tanto la apariencia como la integridad de los elementos. Se deja expresa salvedad de que las condiciones descritas corresponden al estado preexistente verificado y documentado durante el diagnóstico inicial, previo al inicio de las obras a cargo de la presente firma contratista; en consecuencia, cualquier reclamación o afectación asociada a dichos deterioros no podrá ser atribuida a las intervenciones que se ejecutarán en el marco contractual, al tratarse de patologías y daños ajenos a la responsabilidad del nuevo contratista y registrados como parte de la línea base del proyecto.

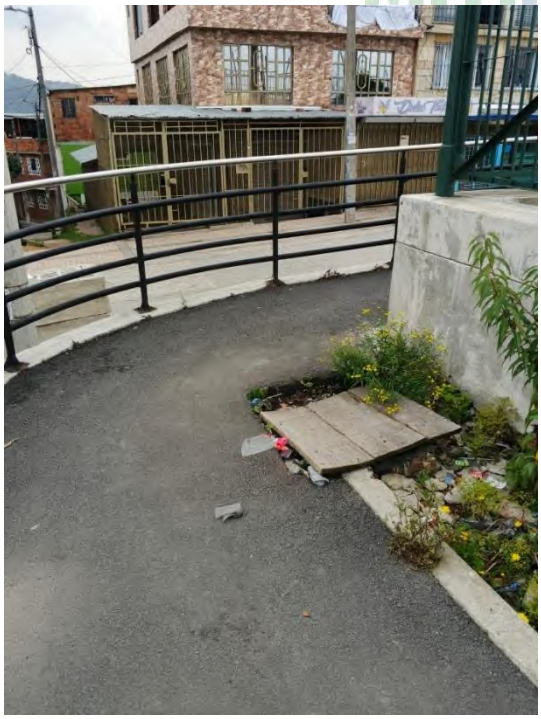




CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:40:26 a. m.
38F-10 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:35:07 a. m.
38F-32 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:28:18 a. m.
39-40 Diagonal 36h Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:28:34 a. m.
39-40 Diagonal 36h Sur












CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:41:30 a. m.
38-36 Diagonal 36h Sur




CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:11:01 a. m.
#37D - 31 Sur Carrera 2b Bis Este


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:24:24 a. m.
#37D - 31 Sur Carrera 2b Bis Este


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:24:52 a. m.




CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:26:36 a. m.
#37D - 31 Sur Carrera 2b Bis Este


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:29:14 a. m.
2C-28 Diagonal 37f Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:42:14 a. m.
37F-22 Carrera 2c Bis B








CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:49:40 a. m.






CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:37:13 a. m.
38F-10 Carrera 2c Bis B

- Espacio Público zona 2:

Tabla 10. Estado actúa Espacio Público.

Localización	Registro fotográfico estado actual
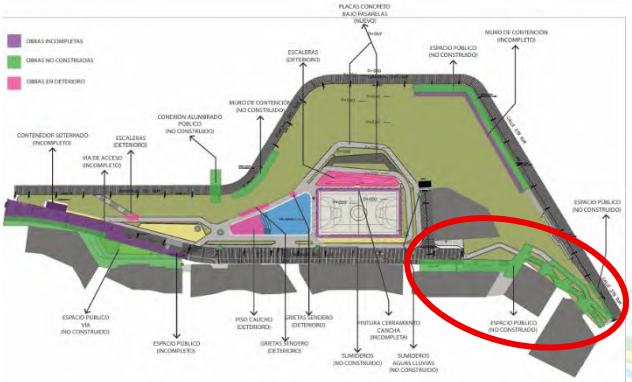	 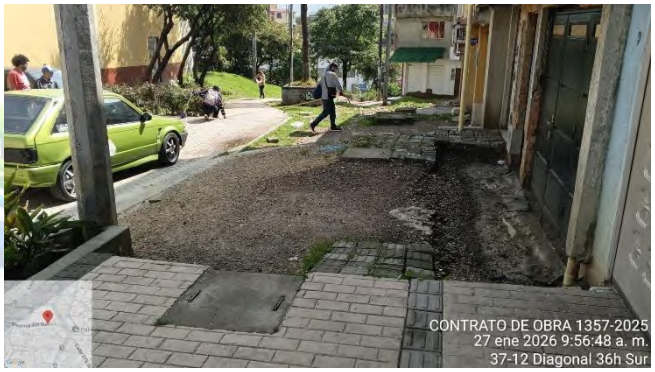 

Fuente: Elaboración propia.

En la Zona 2 se evidencia un estado incompleto del espacio público, con tramos de andenes y senderos sin terminación, superficies con discontinuidades y encuentros irregulares entre elementos constructivos, así como sectores con diferencias de nivel y bordes sin confinamiento adecuado, particularmente en las áreas próximas al talud adyacente. Se observan además condiciones de erosión superficial y exposición de materiales en zonas perimetrales, asociadas a la falta de obras definitivas de contención y estabilización, lo que afecta la continuidad peatonal y las condiciones de accesibilidad hacia los accesos previstos del parque. Adicionalmente, se observa que los materiales actualmente presentes en la Zona 2 correspondientes a capas granulares expuestas, rellenos sin confinamiento y superficies parciales de soporte han permanecido a la intemperie y sometidos durante un periodo prolongado a condiciones ambientales adversas, tales como escorrentía superficial, ciclos de humedecimiento secado y acción mecánica por tránsito ocasional, lo que ha favorecido procesos de desagregación, contaminación con finos y pérdida de propiedades mecánicas. Esta situación se traduce en una disminución de la capacidad portante y de la uniformidad del soporte, generando un sustrato heterogéneo que no resulta técnicamente idóneo para recibir las capas estructurales definitivas del espacio público. En tal sentido, y con el fin de garantizar la calidad, estabilidad y durabilidad de las obras proyectadas, se hace necesario considerar la renovación integral de dichas capas de soporte mediante la conformación de nuevos estratos estructurales, debidamente compactados y confinados conforme a las especificaciones técnicas y diseños aprobados del proyecto. Estas condiciones corresponden al estado preexistente verificado y documentado en el levantamiento diagnóstico inicial, previo al inicio de las actividades constructivas a cargo de la presente firma contratista; en consecuencia, cualquier reclamación o afectación derivada de dichas situaciones no podrá ser atribuida a las obras que se ejecutarán en el marco del contrato, al tratarse de condiciones ajenas a la responsabilidad del nuevo contratista y registradas como parte de la línea base del proyecto. No obstante, en esta zona se proyecta la culminación integral del espacio público y, de ser requerido conforme a la evaluación geotécnica, la estabilización del talud y las obras de confinamiento asociadas, las cuales se ejecutarán estrictamente de acuerdo con los diseños aprobados y las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando la funcionalidad, estabilidad y accesibilidad de los accesos al parque en este sector.


Calle 37B






CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 10:24:20 a. m.
37D-10 Carrera 2c Bis B


MANZANA
POSTOBÓN

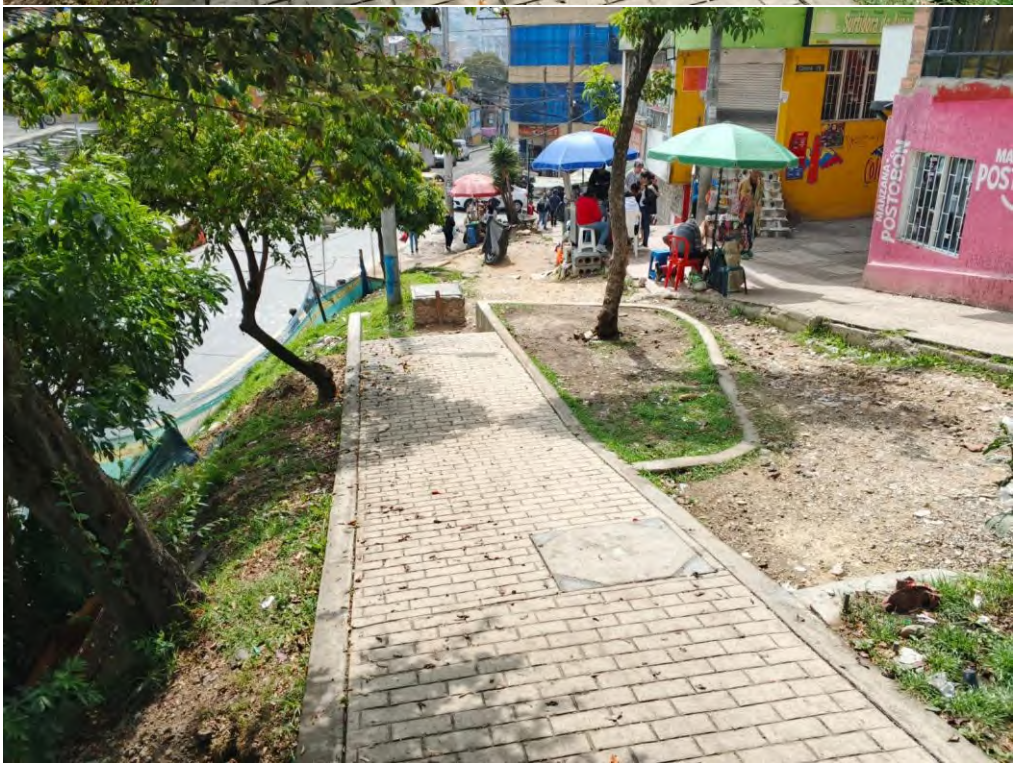
MANZANA
POSTOBÓN






CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 10:43:47 a. m.
2A-9 Calle 37b Sur


SUPERMERCADO
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 10:43:36 a. m.
2A-17 Calle 37b Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 10:58:35 a. m.
37D-10 Carrera 2c Bis B


Surtidora de Aves la 28
GRAN PROMOCION
SUPERMERCADO
PEATONES


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 10:59:45 a. m.
37-12 Diagonal 36h Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:00:12 a. m.
37-18 Diagonal 36h Sur



- Vías / Espacio público – Concreto:

Tabla 11 Vías / Espacio público – Concreto.

Localización	Registro fotográfico estado actual
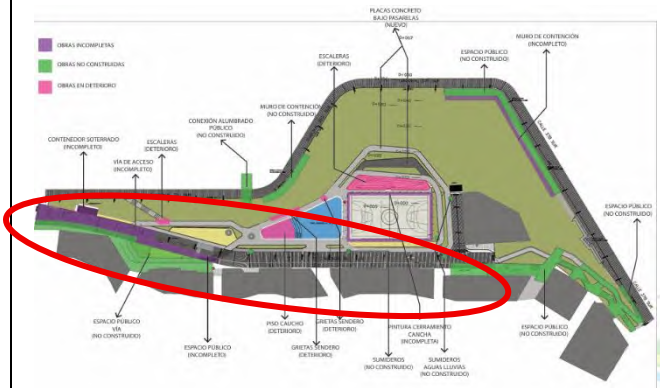	  

Fuente: Elaboración propia.

En el componente general de Vías y Espacio Público en concreto se evidencian patologías localizadas asociadas tanto a procesos de deterioro superficial como a la condición de inconclusión de la obra. Se observan fisuras en sectores puntuales del concreto, pérdida de textura y definición del acabado estampado en áreas expuestas al tránsito y a la intemperie, así como la presencia de bateas y depresiones que favorecen el empozamiento de aguas en puntos específicos, afectando la regularidad superficial y el adecuado drenaje. De igual manera, se identifican zonas desprotegidas y bordes expuestos derivados de la discontinuidad constructiva ocasionada por la no terminación integral de los paños y tramos proyectados, lo que ha permitido la acción directa de agentes ambientales y el inicio de procesos de degradación en los elementos existentes. Estas condiciones reflejan un estado parcial e incompleto del sistema de pavimentos en concreto del espacio público, que requiere su terminación y ajuste conforme a los diseños y especificaciones técnicas para restituir su funcionalidad, durabilidad y calidad superficial.

Se deja expresa salvedad de que las fisuras localizadas, la pérdida de textura del concreto estampado, la presencia de bateas con empozamientos y las zonas desprotegidas derivadas de la discontinuidad por la no conclusión de la totalidad de la obra en el componente de Vías y Espacio Público en concreto, corresponden a condiciones preexistentes verificadas y documentadas durante el levantamiento diagnóstico inicial, previo al inicio de las actividades a cargo de la presente firma contratista. En consecuencia, cualquier reclamación, afectación o evolución de dichas patologías no podrá ser atribuida a las intervenciones que se ejecutarán en el marco del contrato, al tratarse de un estado heredado y ajeno a la responsabilidad del nuevo contratista, debidamente registrado como parte de la línea base del proyecto. No obstante, las actividades que se desarrollen en este componente se ejecutarán conforme a los diseños y especificaciones técnicas aprobadas, con el fin de integrar y culminar adecuadamente los sectores pendientes dentro del alcance contractual.


Diagonal 36h Sur
Calle 37b Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:04:18 a. m.
37-12 Diagonal 36h Sur




CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:05:19 a. m.
37D-31 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:08:02 a. m.
37D-31 Carrera 2c Bis B






CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:05:12 a. m.
37-12 Diagonal 36h Sur


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:07:52 a. m.
37-12 Diagonal 36h Sur





- Taludes:

Tabla 12. Estado actual Taludes.

Localización	Registro fotográfico estado actual
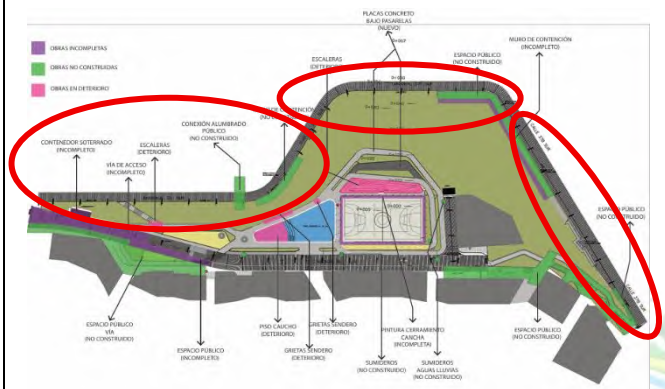	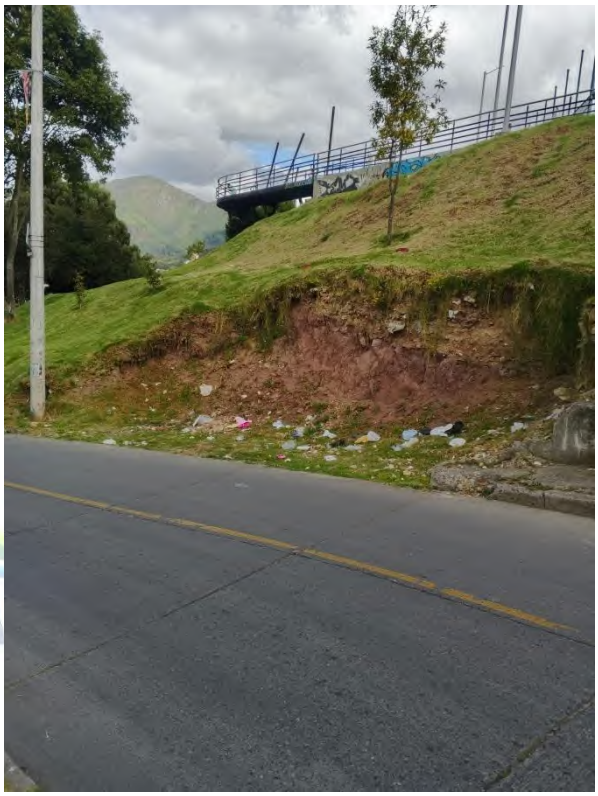 

Fuente: Elaboración propia.

En relación con los taludes y zonas perimetrales del proyecto, se evidencia la existencia de sectores desprotegidos y obras de contención inconclusas, caracterizadas por muros parcialmente ejecutados, excavaciones abiertas sin sistemas de estabilización definitivos y superficies expuestas a procesos activos de erosión y afectaciones por escorrentía superficial. Estas condiciones reflejan una intervención previa incompleta en un entorno que, conforme a los antecedentes técnicos y a la clasificación de amenaza, corresponde a una zona catalogada con alto riesgo de remoción en masa, lo que incrementa la vulnerabilidad de las áreas intervenidas y de la infraestructura asociada. En el marco del diagnóstico en curso, se adelanta la evaluación detallada de estas condiciones con el fin de complementar y ajustar las obras de mitigación requeridas; no obstante, de manera preliminar y con base en el reconocimiento de campo y la configuración geomorfológica del sector, se establece como criterio técnico la necesidad de un sistema integral de contención y estabilización tipo "cinturón" continuo a lo largo de todo el perímetro intervenido, que permita controlar los procesos de inestabilidad y proteger las áreas urbanizadas. Paralelamente, se continúa con la fase 2 del estudio y diagnóstico geotécnico, en la cual se desarrollarán las verificaciones analíticas y modelaciones de estabilidad, ensayos y análisis de laboratorio de materiales y suelos, cuyos resultados permitirán definir con mayor precisión las soluciones de mitigación y su alcance definitivo, en concordancia con las condiciones técnicas del sitio y la evaluación presupuestal correspondiente.

Se deja expresa salvedad de que las condiciones observadas en los taludes y zonas perimetrales del proyecto incluyendo sectores desprotegidos, muros de contención inconclusos, excavaciones abiertas sin estabilización definitiva, procesos de erosión y afectaciones por escorrentía corresponden a un estado preexistente verificado y documentado durante el levantamiento diagnóstico inicial, previo al inicio de las actividades a cargo de la presente firma contratista. En consecuencia, cualquier inestabilidad, deterioro o afectación derivada de dichas condiciones o de su evolución natural no podrá ser atribuida a las obras que se ejecutarán en el marco del contrato, al tratarse de situaciones heredadas y ajenas a la responsabilidad del nuevo contratista, debidamente registradas como parte de la línea base del proyecto. Las intervenciones de mitigación que se definan y ejecuten posteriormente se desarrollarán conforme a los resultados de los estudios y diseños correspondientes y dentro del alcance técnico y presupuestal que sea aprobado para el proyecto.

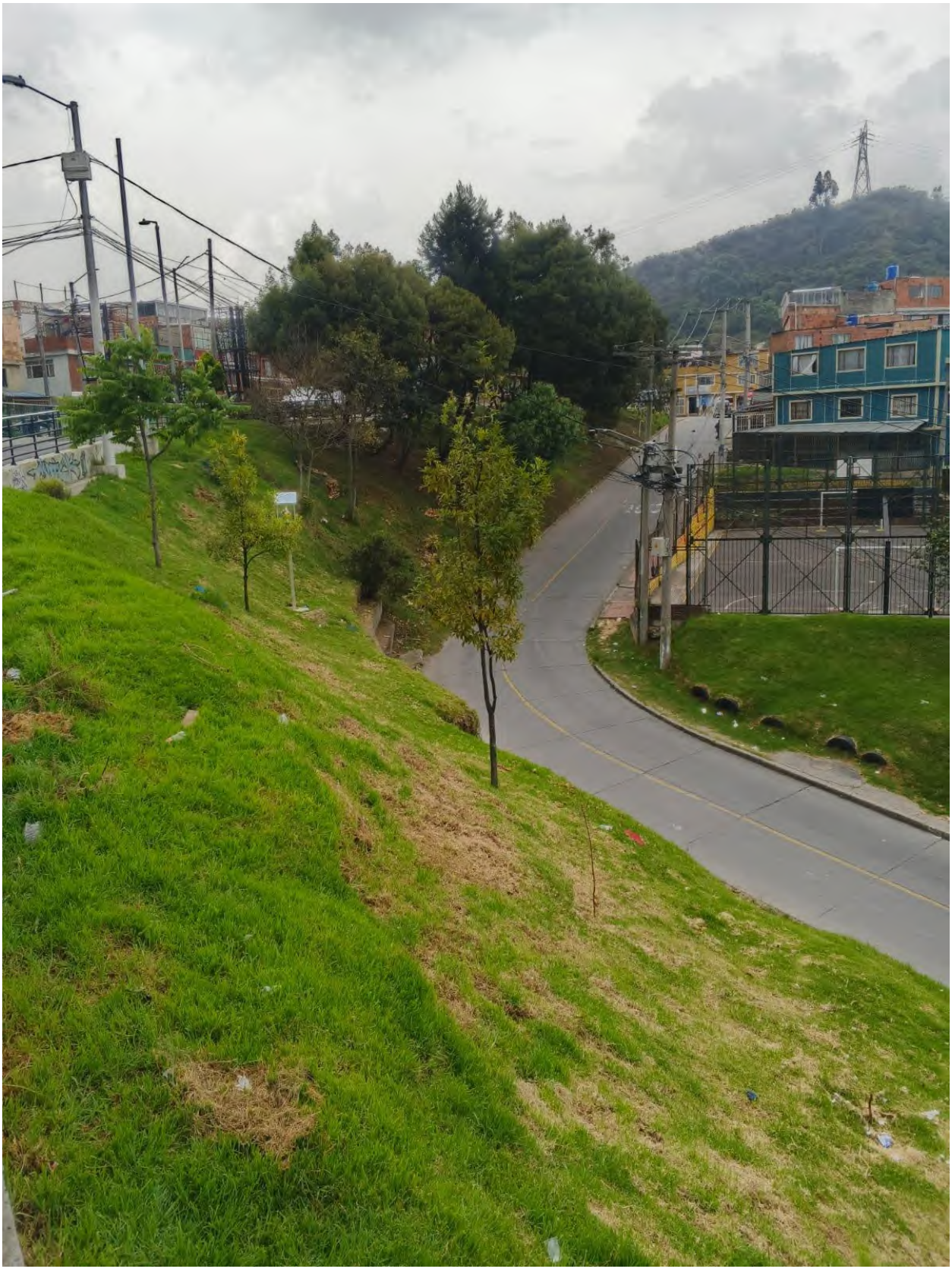




























LO LOCAL IMPORTA
BOGOTÁ


LO LOCAL IMPORTA


LO LOCAL IMPORTA
BOGOTÁ

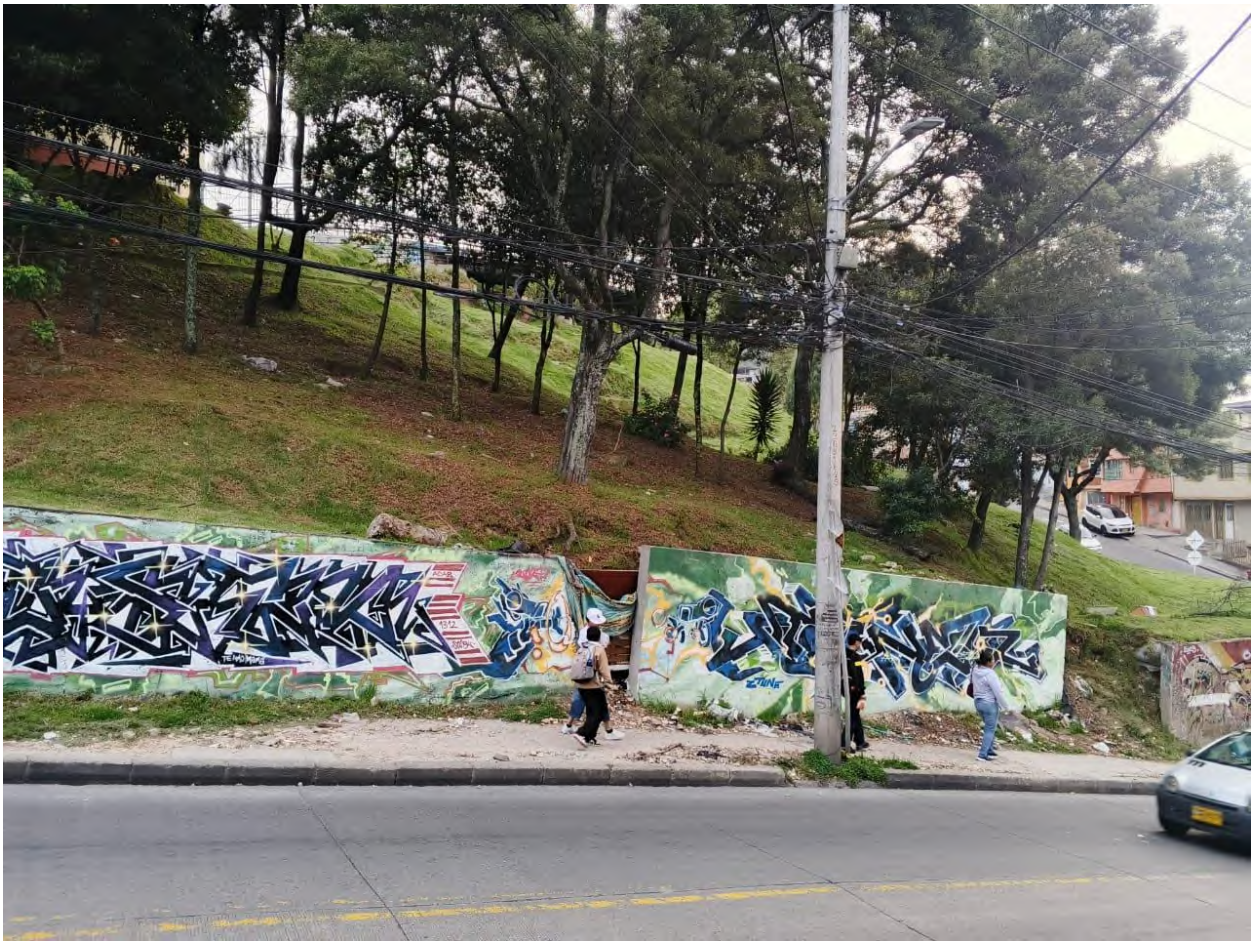

- Prefabricados – Bordillos fundidos en sitio:

Tabla 13. Estado actual *Prefabricados – Bordillos fundidos en sitio.*

Localización	Registro fotográfico estado actual
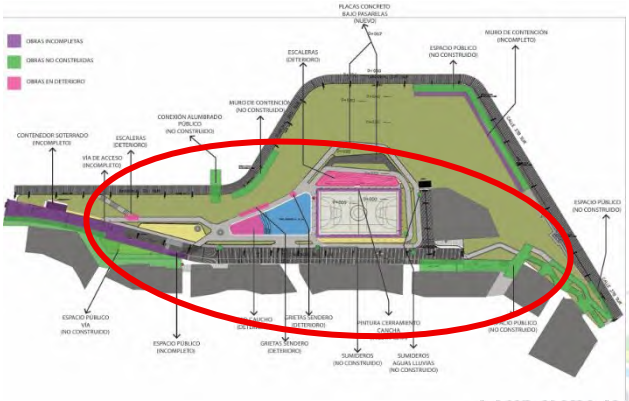	  

Fuente: Elaboración propia.

En el reconocimiento técnico de los elementos de confinamiento y delimitación del espacio público se evidencia que varios prefabricados y bordillos fundidos en sitio presentan desportillamientos en aristas y caras expuestas, fisuras longitudinales y transversales, así como desplazamientos y desalineaciones respecto a su trazo original, lo que denota pérdida de integridad superficial y de estabilidad en su posición. Estas condiciones afectan la continuidad de los bordes, el adecuado confinamiento de los pavimentos y la uniformidad geométrica de las áreas intervenidas. Se deja expresa salvedad de que los deterioros y deformaciones descritos corresponden a un estado preexistente verificado y documentado durante el diagnóstico inicial, previo al inicio de las actividades a cargo de la presente firma contratista; en consecuencia, cualquier reclamación o afectación asociada a dichos elementos no podrá ser atribuida a las obras que se ejecutarán en el marco del contrato, al tratarse de situaciones heredadas y ajenas a la responsabilidad del nuevo contratista, registradas como parte de la línea base del proyecto.


Calle 39 Sur
Carrera 2
Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:43:38 a. m.
38F-34 Carrera 2c Bis B










CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:27:50 a. m.
39-40 Diagonal 36h Sur



- Componente eléctrico:

Tabla 14. Estado actual Componente eléctrico.

Localización	Registro fotográfico estado actual
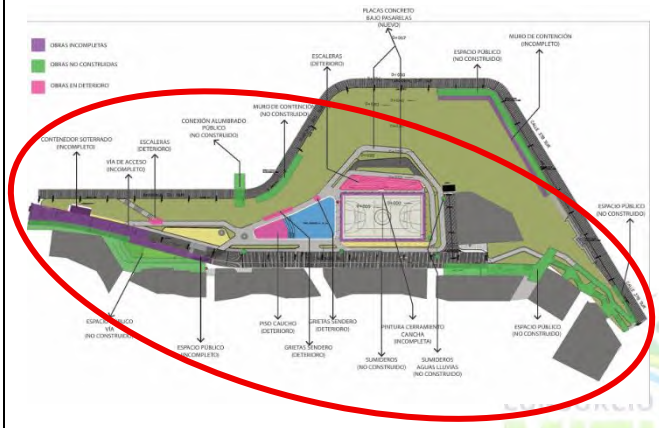	 

Fuente: Elaboración propia.

En relación con el componente eléctrico del proyecto, y sin perjuicio de lo consignado de manera detallada en el diagnóstico específico elaborado por el especialista del área, se deja constancia de que actualmente se encuentra en proceso de revisión y estudio integral de las redes secas existentes, dentro del cual se han identificado faltantes de cableado atribuibles a actos de vandalismo, ausencia de luminarias por eventos de hurto, sectores sin postes de alumbrado instalados y tramos con inexistencia de cajas de paso eléctricas, lo que evidencia un sistema incompleto y con discontinuidades funcionales. De manera paralela, se adelantarán las gestiones técnicas y administrativas requeridas para la normalización del sistema conforme a la reglamentación aplicable, incluyendo los trámites asociados a RETIE y RETILAP, en concordancia con los diseños y especificaciones que resulten del estudio en curso. Se deja expresa salvedad de que las condiciones descritas corresponden al estado preexistente verificado y documentado durante el levantamiento diagnóstico inicial, previo al inicio de las actividades a cargo de la presente firma contratista; en consecuencia, cualquier reclamación, faltante o afectación asociada al componente eléctrico en dichas condiciones no podrá ser atribuida a las obras que se ejecutarán en el marco del contrato, al tratarse de situaciones heredadas y ajenas a la responsabilidad del nuevo contratista, registradas como parte de la línea base del proyecto.


SEA BACHILLER
TERMINE RAPIDO
INSCRIPCIONES ABIERTAS
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:30:55 a. m.
2D-4 Calle 38b Sur


Calle 39 Sur
Carrera 2f
Diagonal 36h Sur
Calle 39c
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:34:41 a. m.
38F-32 Carrera 2c Bis B


Calle 39 Sur
Carrera 2
Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:43:38 a. m.
38F-34 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 10:58:35 a. m.
37D-10 Carrera 2c Bis B


Dulce Tentación



- Prefabricados sin instalar:

Tabla 15. Estado actual ***Prefabricados sin instalar.***

Localización	Registro fotográfico estado actual
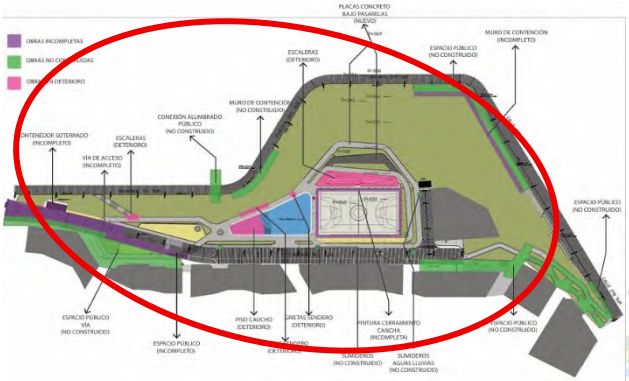	 

Fuente: Elaboración propia.

Durante el reconocimiento de las áreas de obra se identificaron elementos prefabricados que no fueron instalados y que permanecen acopiados de manera dispersa en distintos sectores del proyecto. Dichos componentes evidencian afectaciones en su integridad física, tales como desportillamientos, fisuras, aristas deterioradas y contaminación superficial, asociadas a su prolongada exposición a la intemperie y a movimientos y manipulaciones inadecuadas fuera de condiciones controladas de almacenamiento. Esta situación compromete potencialmente sus características geométricas y de desempeño previstas en diseño, así como su aptitud para una eventual instalación en obra. En consecuencia, respecto de estos elementos se solicitará formalmente a la interventoría y a la supervisión del contrato las instrucciones correspondientes sobre la acción a adoptar, a fin de proceder conforme a las directrices que se definan y dentro del marco contractual aplicable.







- Pozos y cajas de inspección:

Tabla 16. Estado actual Pozos y cajas de inspección.

Localización	Registro fotográfico estado actual
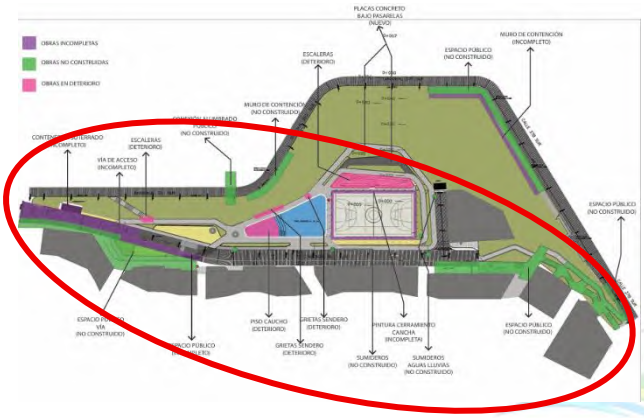	  

Fuente: Elaboración propia.

En la inspección del sistema de redes y drenaje se evidencia que varias cajas de inspección y pozos existentes se encuentran en estado deficiente, presentando ausencia de tapas de protección en distintos puntos, marcos fisurados o deteriorados y cargues con niveles desfasados respecto de la rasante de la vía y de las superficies de espacio público circundantes. Estas condiciones generan discontinuidades y resaltos en las superficies de tránsito, incrementando el riesgo para usuarios y favoreciendo la infiltración de material y agua hacia las estructuras, con potencial afectación de su estabilidad y funcionamiento. Se deja expresa salvedad de que el estado descrito corresponde a condiciones preexistentes verificadas y documentadas durante el diagnóstico inicial, previo al inicio de las actividades a cargo de la presente firma contratista; en consecuencia, cualquier reclamación o afectación asociada a dichas cajas y pozos en su condición actual no podrá ser atribuida a las obras que se ejecutarán en el marco del contrato, al tratarse de situaciones heredadas y ajenas a la responsabilidad del nuevo contratista, registradas como parte de la línea base del proyecto.






CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 9:42:30 a. m.
38F-24 Carrera 2c Bis B



- Tanque subterráneo:

Tabla 17. Estado actual *Tanque Subterraneo.*

Localización	Registro fotográfico estado actual
	

Fuente: Elaboración propia.

En la revisión del tanque subterráneo existente en el área del proyecto se evidencia que la estructura no cuenta con tapa de acceso visible ni con elementos de cierre o protección operativos, y no se identifica la presencia de un sistema funcional de extracción o evacuación de las aguas que recibe, tales como bombas, tuberías de impulsión o accesorios asociados. Adicionalmente, se observan aparentes deficiencias constructivas y de configuración que comprometen su adecuado funcionamiento hidráulico y las condiciones de mantenimiento y seguridad, lo que impide verificar su operatividad y desempeño conforme a lo previsto en diseño. Se deja expresa salvedad de que las condiciones descritas corresponden a un estado preexistente verificado y documentado durante el diagnóstico inicial, previo al inicio de las actividades a cargo de la presente firma contratista; en consecuencia, cualquier reclamación o afectación asociada al tanque en su condición actual no podrá ser atribuida a las obras que se ejecutarán en el marco del contrato, al tratarse de una situación heredada y ajena a la responsabilidad del nuevo contratista, registrada como parte de la línea base del proyecto.


Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:23:35 a. m.
#37D - 31 Sur Carrera 2b Bis Este

- Gradería Cancha:

Tabla 18. Estado actual Gradería Cancha.

Localización	Registro fotográfico estado actual
	 

Fuente: Elaboración propia.

En la inspección visual realizada a la gradería existente se evidencian manifestaciones de deterioro superficial consistentes en fisuras y grietas localizadas en elementos de concreto, principalmente en huellas, contrahuellas y encuentros entre paños, que afectan la continuidad y apariencia de las superficies. Asimismo, se observa presencia de grafitis y aplicaciones de pintura no autorizada en distintos tramos, atribuibles a actos de vandalismo, lo que deteriora el acabado arquitectónico y la percepción de mantenimiento del conjunto. Estas condiciones corresponden a un estado de conservación deficiente de carácter superficial que afecta la imagen y el confort de uso de la gradería. Se deja expresa salvedad de que dichas afectaciones corresponden a condiciones preexistentes verificadas y documentadas durante el diagnóstico inicial, previo al inicio de las actividades a cargo de la presente firma contratista; en consecuencia, cualquier reclamación o afectación asociada a la gradería en su condición actual no podrá ser atribuida a las obras que se ejecutarán en el marco del contrato, al tratarse de situaciones heredadas y ajenas a la responsabilidad del nuevo contratista, registradas como parte de la línea base del proyecto.



- Cárcamos perimetrales Zona Cancha:

Tabla 19. Estado actual Carcamo perimetral Zona Cancha.

Localización	Registro fotográfico estado actual
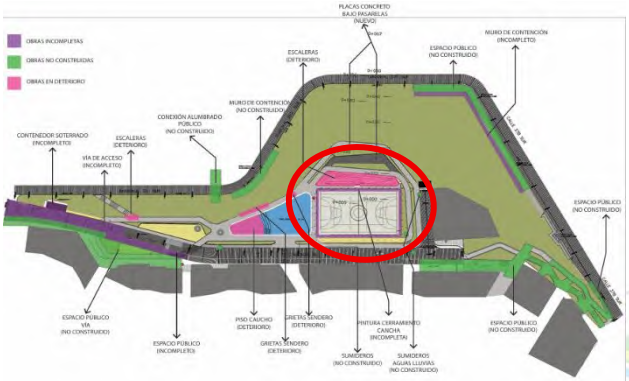	

Fuente: Elaboración propia.

En la inspección del cárcamo perimetral alrededor de la cancha y del cárcamo interno asociado al sistema de drenaje se evidencia un estado general de falta de mantenimiento, con acumulación de residuos sólidos, sedimentos y material vegetal que obstruyen parcialmente la sección hidráulica. Se observan además elementos prefabricados y piezas de confinamiento desencajados, maltratados y con desportillamientos en bordes y superficies, así como desalineaciones y pérdidas de continuidad en tramos puntuales, lo que compromete la integridad del sistema y su capacidad de conducción y evacuación adecuada de aguas. Estas condiciones corresponden a un estado preexistente verificado y documentado durante el diagnóstico inicial, previo al inicio de las actividades a cargo de la presente firma contratista; en consecuencia, cualquier reclamación o afectación asociada al cárcamo en su condición actual no podrá ser atribuida a las obras que se ejecutarán en el marco del contrato, al tratarse de situaciones heredadas y ajenas a la responsabilidad del nuevo contratista, registradas como parte de la línea base del proyecto.








PARROQUIA
SANTA EDITH STEIN


Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:40:04 a. m.
#37D - 31 Sur Carrera 2b Bis Este



- Jardinería - empradización:

Tabla 20. Estado actual *Jardinería y empradización.*

Localización	Registro fotográfico estado actual
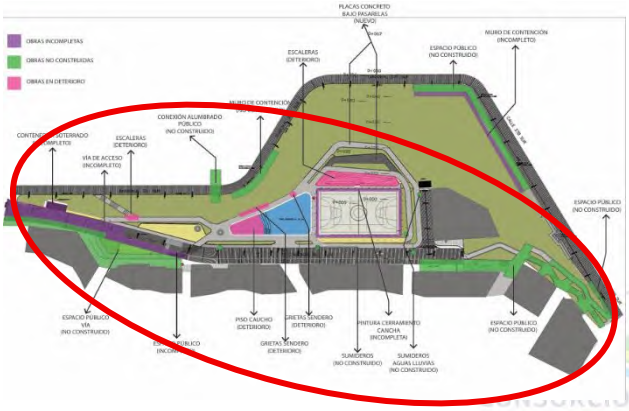	 

Fuente: Elaboración propia.

En las áreas destinadas a empradización y jardinería del proyecto se evidencia la ausencia o insuficiencia de cobertura vegetal establecida, así como procesos de erosión superficial en los taludes y zonas de transición que debían encontrarse protegidas mediante césped o tratamientos paisajísticos. Se observan suelos expuestos, pérdida de material fino y surcos de escorrentía, lo que denota la falta de empradización efectiva y de elementos de jardinería que contribuyan a la estabilización superficial y al control de la erosión. Estas condiciones afectan tanto la estabilidad de los suelos como la calidad paisajística y funcional de las áreas verdes previstas en diseño. Se deja expresa salvedad de que el estado descrito corresponde a condiciones preexistentes verificadas y documentadas durante el diagnóstico inicial, previo al inicio de las actividades a cargo de la presente firma contratista; en consecuencia, cualquier reclamación o afectación asociada a la falta de empradización o jardinería en su condición actual no podrá ser atribuida a las obras que se ejecutarán en el marco del contrato, al tratarse de situaciones heredadas y ajenas a la responsabilidad del nuevo contratista, registradas como parte de la línea base del proyecto.





- Cancha:

Tabla 21. Estado actual Cancha.

Localización	Registro fotográfico estado actual
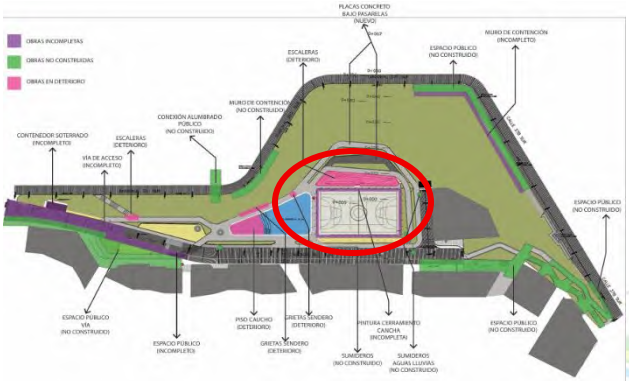	 

Fuente: Elaboración propia.

En la inspección de la cancha se evidencian fisuras y grietas en el concreto existente, las cuales constituyen manifestaciones de discontinuidad del material que, por su naturaleza, no serán corregidas por la aplicación del recubrimiento acrílico previsto; en consecuencia, se deja expresa salvedad de que, una vez ejecutada la pintura, dichas fisuras y grietas tenderán a calcarse o reflejarse en la superficie terminada, dado que este tipo de acabado no subsana deficiencias estructurales del sustrato. Adicionalmente, se observan sectores con acabado superficial poroso y heterogéneo, que afectan la uniformidad de la cancha, así como elementos asociados de ornamentación y cerramiento con presencia de corrosión y deterioro en sus superficies metálicas. Estas condiciones corresponden al estado preexistente verificado y documentado durante el diagnóstico inicial, previo al inicio de las actividades a cargo de la presente firma contratista; por tanto, cualquier manifestación o evolución de dichas patologías en la superficie terminada no podrá ser atribuida a las intervenciones que se ejecutarán en el marco del contrato, al tratarse de situaciones heredadas y ajenas a la responsabilidad del nuevo contratista, registradas como parte de la línea base del proyecto.

Se evidencia adicionalmente que las juntas de dilatación de la losa de concreto de la cancha no cuentan con el tratamiento adecuado de curado ni con el llenado y sellado correspondiente, observándose cavidades abiertas, pérdida de material de sello y bordes expuestos susceptibles a infiltración de agua y acumulación de partículas. Esta condición favorece el deterioro progresivo de las aristas del concreto, la penetración de agentes agresivos y la manifestación de discontinuidades en la superficie, especialmente tras la aplicación del recubrimiento acrílico, el cual no corrige deficiencias en las juntas existentes.




Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:48:06 a. m.
37F-32 Carrera 2c Bis B

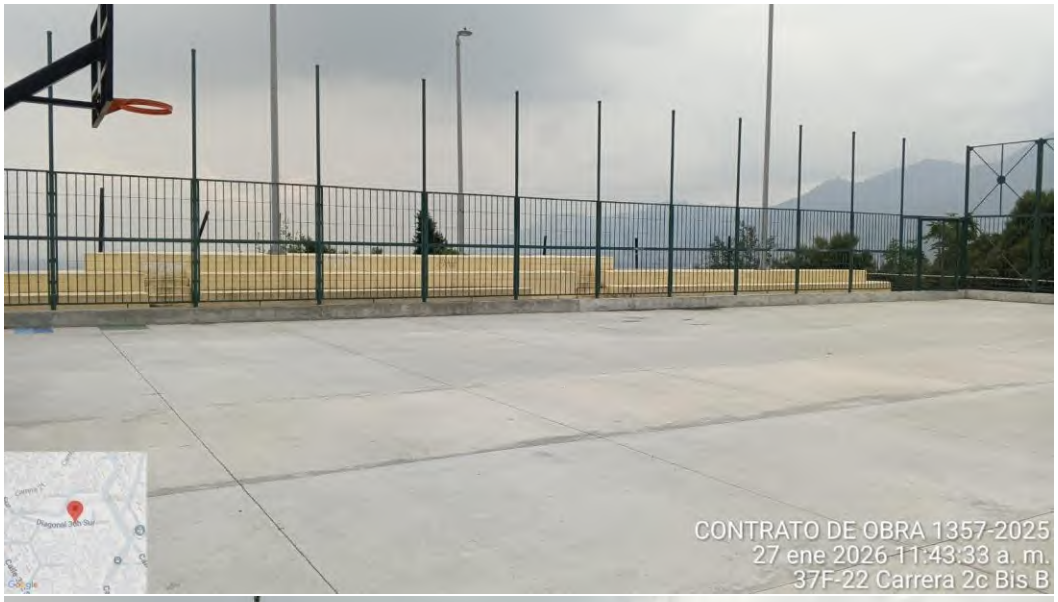
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:43:33 a. m.
37F-22 Carrera 2c Bis B

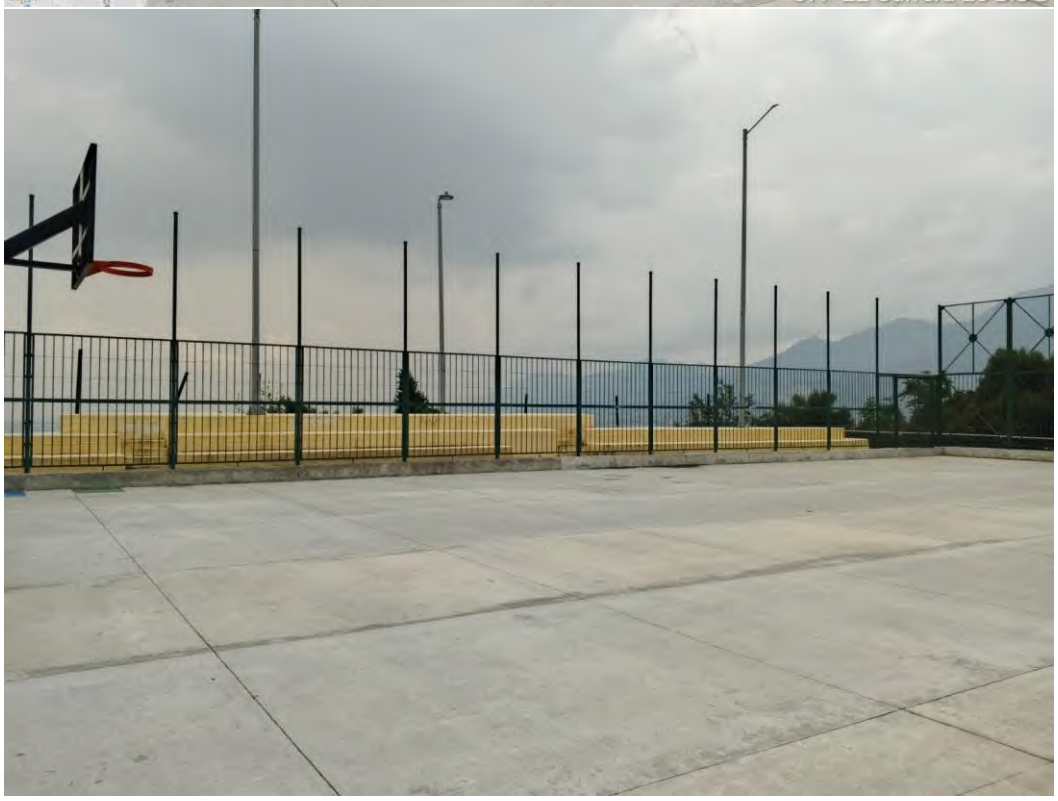










Carrera 2
Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:44:16 a. m.
37F-22 Carrera 2c Bis B


Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:44:21 a. m.
37F-22 Carrera 2c Bis B

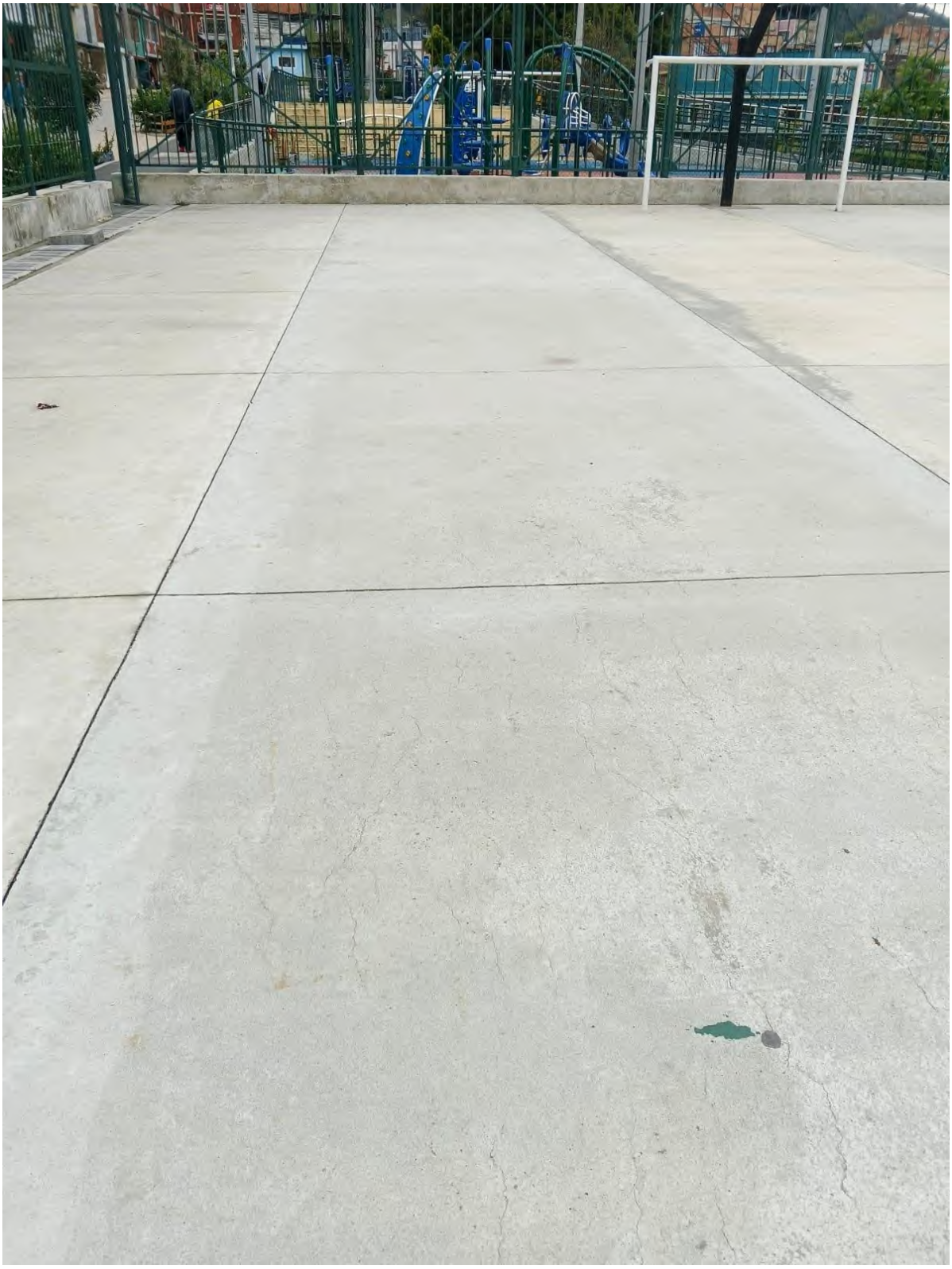



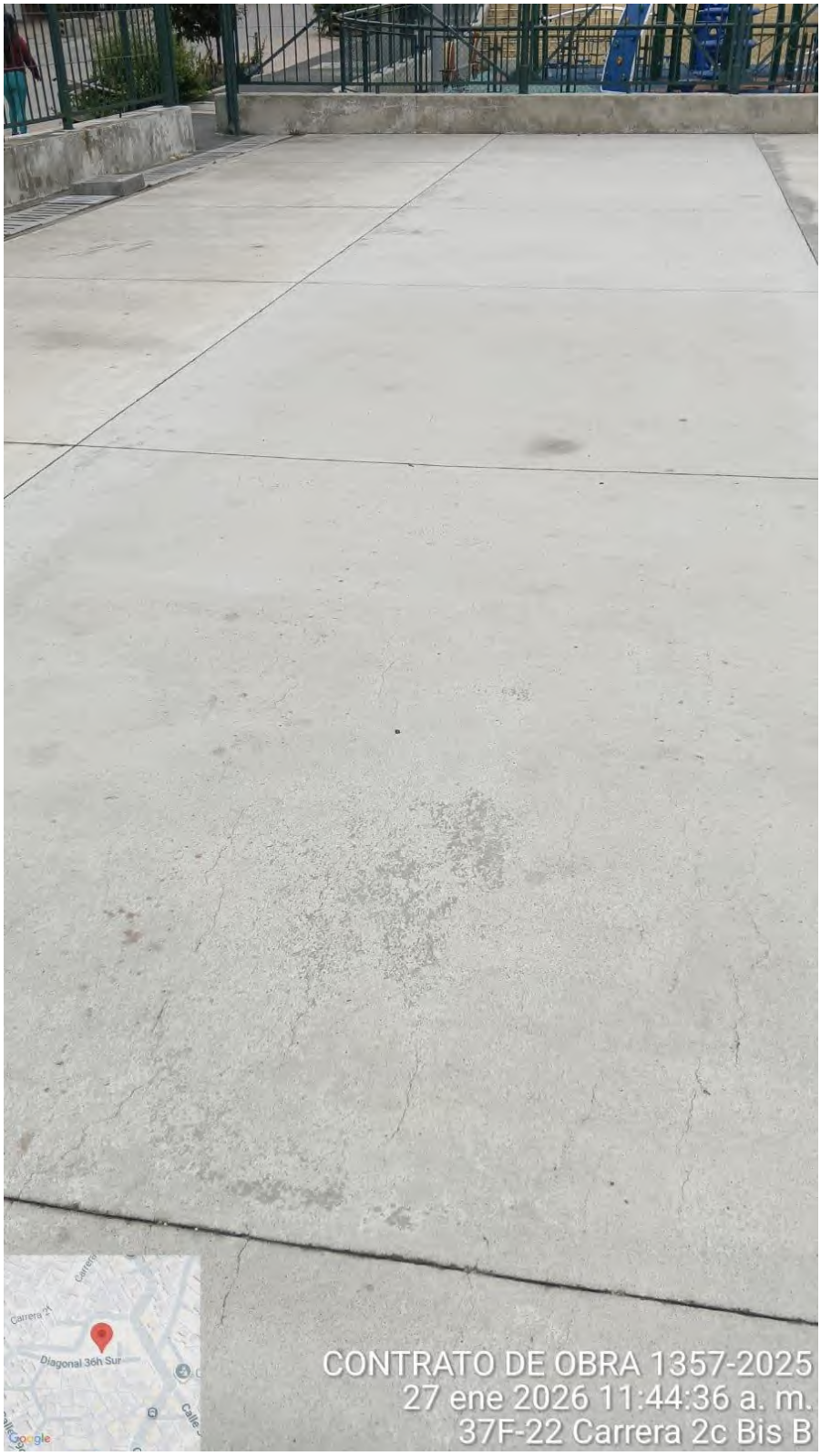
Carrera 2A
Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:44:36 a. m.
37F-22 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:44:43 a. m.
37F-22 Carrera 2c Bis B






Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:45:07 a. m.
37F-22 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:45:12 a. m.
#37D - 31 Sur Carrera 2b Bis Este






Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:45:29 a. m.
37D-31 Carrera 2c Bis B




Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:45:36 a. m.
#37D - 31 Sur Carrera 2b Bis Este




Carrera 21
Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:45:50 a. m.
#37D - 31 Sur Carrera 2b Bis Este

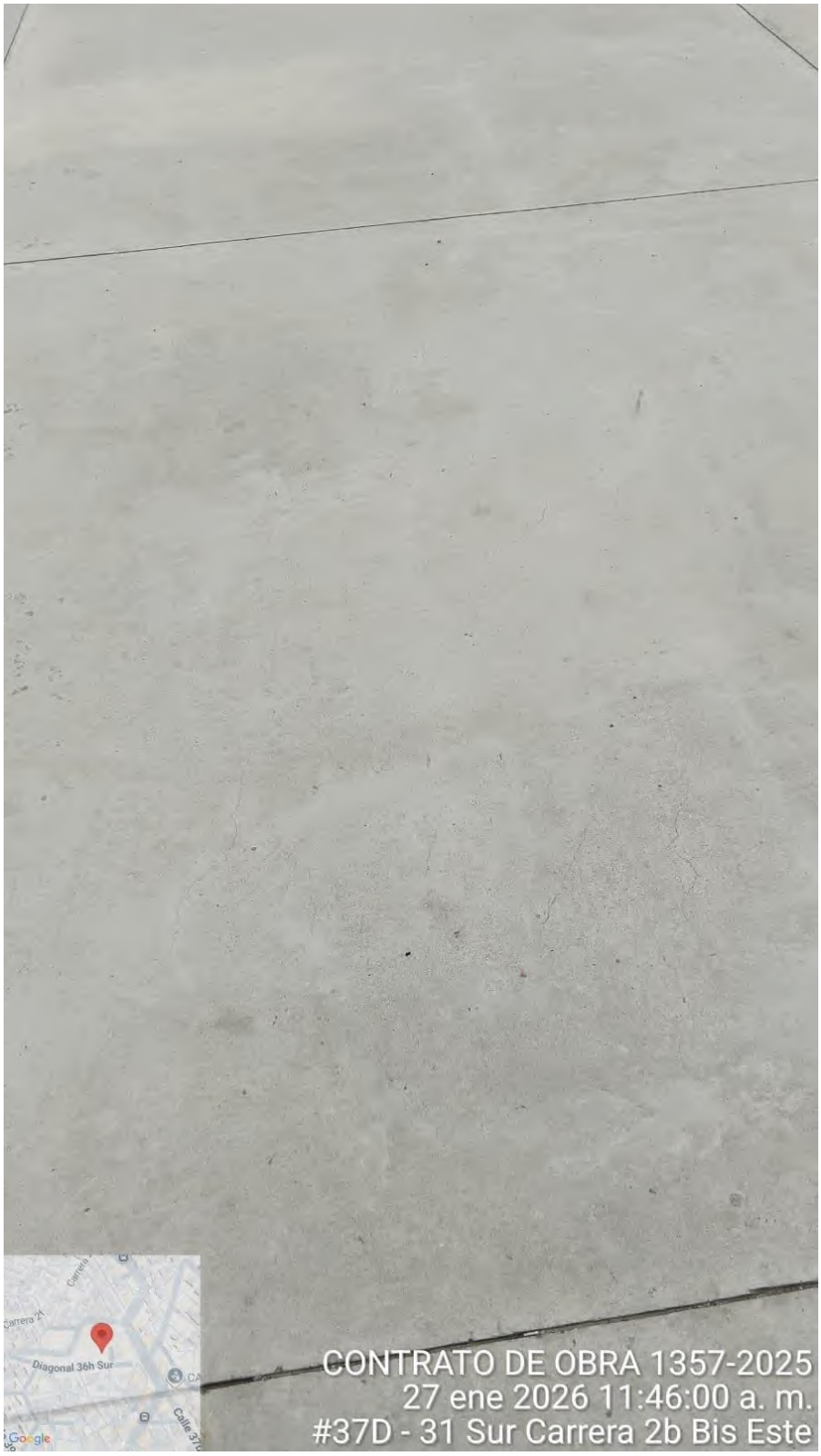
Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:46:00 a. m.
#37D - 31 Sur Carrera 2b Bis Este






Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:46:09 a. m.
#37D - 31 Sur Carrera 2b Bis Este


Carrera 2f
Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:46:25 a. m.
37F-22 Carrera 2c Bis B






CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:46:42 a. m.
37F-22 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:46:55 a. m.
37F-22 Carrera 2c Bis B
Diagonal 36h Sur
Carrera 2f
Google






Carrera 2f
Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:47:05 a. m.
37F-22 Carrera 2c Bis B


Carrera 2
Carrera 1
Diagonal 36h Sur
Google
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:47:34 a. m.
37F-32 Carrera 2c Bis B






Carrera 21
Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:47:54 a. m.
37F-32 Carrera 2c Bis B


Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:47:58 a. m.
37F-32 Carrera 2c Bis B



- Zona juegos infantiles y biosaludables:

Tabla 22. Estado actual *Zona juegos infantiles y biosaludables.*

Localización	Registro fotográfico estado actual
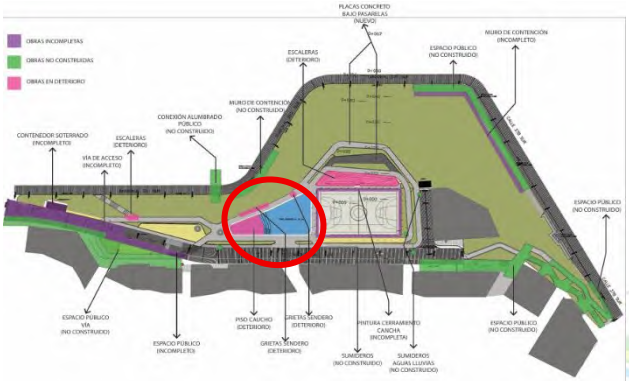	 

Fuente: Elaboración propia.

En el área de juegos infantiles y en la zona de biosaludables se evidencia un estado general de deterioro y falta de mantenimiento que compromete la funcionalidad y seguridad de estos espacios. El piso de caucho presenta desgaste avanzado, con desprendimiento de la capa superficial de color y, en algunos sectores, pérdida del sustrato de caucho negro reciclado, dejando zonas irregulares y desprotegidas. Se observa vandalismo en los juegos existentes y ausencia de algunos elementos que conformaban originalmente la zona lúdica, lo que impide su uso adecuado. Los cerramientos y elementos de ornamentación asociados se encuentran en mal estado, con presencia de corrosión y deficiencias en los recubrimientos de pintura. Adicionalmente, se identifica la falta de tapa en una caja de inspección de aguas lluvias, así como ausencia de mantenimiento en las cañuelas perimetrales. En la zona de biosaludables, las pinturas de piso se encuentran descascaradas, la losa presenta fisuras visibles y las juntas de dilatación carecen de curado y llenado adecuados; igualmente, los elementos de contención fundidos en sitio presentan fracturas y fisuramientos. Se deja expresa salvedad de que todas las condiciones descritas corresponden a un estado preexistente verificado y documentado durante el diagnóstico inicial, previo al inicio de las actividades a cargo de la presente firma contratista; en consecuencia, cualquier reclamación o afectación asociada a estos componentes en su condición actual no podrá ser atribuida a las obras que se ejecutarán en el marco del contrato, al tratarse de situaciones heredadas y ajenas a la responsabilidad del nuevo contratista, registradas como parte de la línea base del proyecto.




CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:48:57 a. m.
37F-32 Carrera 2c Bis B






CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:49:08 a. m.
38-18 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:49:10 a. m.
38-18 Carrera 2c Bis B






Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:49:35 a. m.
37F-32 Carrera 2c Bis B


Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:49:40 a. m.
37F-32 Carrera 2c Bis B








Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:49:54 a. m.
37F 32 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:49:59 a. m.
37F-32 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:50:01 a. m.
37F-32 Carrera 2c Bis B






Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:50:26 a. m.
37F-32 Carrera 2c Bis B


KIDS TALE
Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:50:36 a. m.
38-10 Diagonal 36h Sur




Carrera 28


Carrera 2B
38-10
Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:50:52 a. m.
38-10 Carrera 2c Bis.B


Carrera 2B
38-10
Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:50:53 a. m.
38-10 Carrera 2c Bis B


CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:51:02 a. m.
38-10 Diagonal 36h Sur
Diagonal 36h Sur
Carrera 1
Google






Carrera 24
Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:51:20 a. m.
38-16 Diagonal 36h Sur


Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:51:26 a. m.
38-16 Diagonal 36h Sur






Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:51:41 a. m.
38-16 Diagonal 36h Sur


Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:51:50 a. m.
38-16 Diagonal 36h Sur






Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:52:06 a. m.
38-16 Diagonal 36h Sur


Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:52:10 a. m.
38-16 Diagonal 36h Sur






Carrera 21
Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:52:46 a. m.


Carrera 21
Calle 39 Sur
Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:52:51 a. m.
38-30 Diagonal 36h Sur


Carrera 21
Calle 39 Sur
Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:52:51 a. m.
38-30 Diagonal 36h Sur






Carrera 21
Calle 39 Sur
Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:53:06 a. m.
38-30 Diagonal 36h Sur






Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:53:19 a. m.
38-18 Carrera 2c Bis B


Diagonal 36h Sur
CONTRATO DE OBRA 1357-2025
27 ene 2026 11:53:26 a. m.
38-22 Diagonal 36h Sur





7.3 PARQUE ALTAMIRA CHIGUAZA

En el diagnóstico técnico actualizado realizado al **Parque Altamira Chiguaza**, se evidenció que las luminarias solares LED empotradas en piso previamente instaladas presentan daños estructurales y funcionales derivados de actos de vandalismo, tales como fractura de difusores, desprendimiento de módulos fotovoltaicos, deterioro de baterías internas y pérdida de hermeticidad del sistema, afectando su grado de protección IP y su resistencia al impacto. Esta condición ha generado disminución significativa en los niveles de iluminación y discontinuidad en la uniformidad lumínica del espacio público, comprometiendo la seguridad y transitabilidad nocturna. En consecuencia, no se plantea la implementación de un sistema nuevo, sino el reemplazo técnico de las luminarias existentes por unidades solares de piso, garantizando compatibilidad con la infraestructura previamente dispuesta. El proceso deberá incluir verificación del estado de bases, canalizaciones y puntos de anclaje, y cumplimiento de los

lineamientos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), incluyendo certificación de producto, de claración de conformidad y dictamen de inspección por organismo acreditado antes de su puesta en operación, asegurando condiciones seguras y conformes a la normativa vigente para la reactivación del sistema de iluminación del parque.

De acuerdo con el diagnóstico visual efectuado por esta firma contratista, no se evidencian afectaciones adicionales de carácter sobresaliente o estructuralmente relevantes en los demás componentes del parque, tales como senderos peatonales, zonas duras, mobiliario urbano y áreas verdes, encontrándose en condiciones generales de estabilidad y funcionamiento. No obstante, con el propósito de garantizar el cierre técnico y administrativo integral del proyecto, se procederá a la culminación de las actividades pendientes mediante la instalación de la señalética reglamentaria e informativa correspondiente, conforme a la normativa vigente para espacio público, así como a la gestión, solicitud, viabilización y obtención de las certificaciones exigidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) aplicables al sistema de alumbrado del parque. Estas acciones incluirán la actualización de la documentación técnica, recopilación de certificados de conformidad de producto, memorias, planos y la programación del dictamen de inspección por organismo acreditado, con el fin de garantizar la conformidad normativa y la adecuada puesta en servicio del sistema de iluminación intervenido.

Bogotá D. C. 02 de marzo 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-068

Señores
LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal de Interventoría
inter.cons.schi@gmail.com
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: ENTREGABLES COMPONENTES SST

Cordial saludo,

En el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONSORCIO MITIPARK realiza las siguientes entregas correspondientes al componente SST:

- PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA – PAPSO:

  https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1SJ1HVq29JjzLN0AVgihL4HT4neuNCOt-

- DOCUMENTOS DE VINCULACIÓN PERSONAL ACTIVO:

  https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KizOqEg82XT5cdoaeu8LCkINBxaF2kjg

Se aclara que la documentación presentada subsana en su totalidad los comentarios y observaciones formulados por la Interventoría en las mesas de trabajo realizadas los días 25 y 27 de febrero, y 02 de marzo de 2026.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: Links de acceso.

Bogotá D. C. 03 de marzo 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-069

Señores
LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal de Interventoría
inter.cons.schi@gmail.com
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: Notificación de no ocupación de cauce – Frente Mirador Altamira Chiguaza – Proyecto "MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"

Cordial saludo,

En calidad de ejecutores del contrato correspondiente al proyecto **"**Mitigar los riesgos identificados, en el marco del Proyecto Integral de Revitalización de la Localidad de San Cristóbal**"**, y específicamente respecto del frente denominado Mirador Altamira Chiguaza**,** nos permitimos informar formalmente que no se realizará ocupación de cauce, zanja, ronda hídrica ni intervención sobre cuerpos de agua existentes**,** por lo cual no se presentará Informe Técnico Ejecutivo de Afectación de Cauce, Zanja o Ronda Hídrica para este frente de obra.

La presente notificación se sustenta en que las actividades programadas para el frente Mirador Altamira no contemplan ejecución de obra civil gruesa, movimientos de tierra, excavaciones profundas, conformación de estructuras hidráulicas ni intervención sobre elementos naturales o artificiales asociados a drenajes o escorrentías**.**

Las labores previstas corresponden exclusivamente a:

- Gestión y trámite de permisos técnicos ante operadores competentes (RETIE y RETILAP).
- Instalación de señalética menor y señalización preventiva/informativa.
- Reemplazo puntual de luminarias existentes, incluyendo algunas luminarias de piso con sistema solar.
- Actividades menores de adecuación sin afectación estructural ni modificación de condiciones topográficas.

En consecuencia, se deja expresa constancia de que no habrá intervención dentro de rondas hídricas, ni ocupación temporal o permanente de cauces, ni modificación de las condiciones hidráulicas del sector, razón por la cual no aplica la elaboración ni radicación del mencionado informe técnico ante autoridad ambiental competente.

La presente comunicación tiene como finalidad dejar la respectiva salvedad técnica y contractual ante la Interventoría y ante la Secretaría Distrital del Hábitat como entidad contratante, garantizando claridad en el alcance real de las actividades a ejecutar en este frente de obra.

Cordialmente,

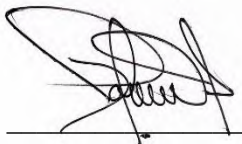

YOLANDA PATRICIA VARON HERNANDEZ
Representante Legal Consorcio MITIPARK
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: N/A

CONSORCIO MITIPARK
NIT: 902.021.190-3

Bogotá D. C. 03 de marzo 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-070

Señores
LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal de Interventoría
inter.cons.schi@gmail.com
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: RTA OFICIO COINSCHI-ADM-0106-2026-MITIPARK - ACTA DE REUNIÓN DEL 13 DE FEBRERO DE 2026 - SOCIALIZACIÓN COMPONENTE SOCIAL.

Cordial saludo,

En atención a las observaciones formuladas mediante oficio COINSCHI-ADM-0106-2026-MITIPARK, con asunto *"Traslado de observaciones al Acta de Reunión del 13 de febrero de 2026 - Socialización Componente Social"*, se informa que cada una de las observaciones fue debidamente subsanada mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-065 del 02 de marzo de 2026.

En consecuencia, el citado oficio se adjunta a la presente comunicación para su respectiva revisión y validación.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: Dos (2) archivos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	**ACTA DE REUNIÓN**	FECHA 20/05/2025
		CÓDIGO PM02-FO299
		VERSIÓN 4

FECHA: 13 / 02 / 2026 HORA INICIO: 10:30 am HORA FIN: 05:30 pm

MODALIDAD: Presencial [x] Virtual [ ] Mixta [ ]

LUGAR: Parque Guacamayas Plataforma Punto de Atencion a la comunidad - PAC

ASUNTO: Verificacion del PAC y entrega de formatos por parte de la entidad

ENTIDAD RESPONSABLE: Consorcio Mitipark.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Componente Social

ENTIDADES PARTICIPANTES: SDHT, Consorcio Interventoria SIL-HID 2025 y Consorcio Mitipark

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificacion del PAC por parte de la interventoria y la entidad
2. Recorrido Social por area de intervencion - Mirador Altamira Chiguaza
3. Consolidacion de formatos sociales por parte de la entidad

DESARROLLO:

1. Verificacion del PAC por parte de la interventoria y la entidad
   - Se realiza visita por parte de las profesionales sociales de interventoria y SDHT con el fin de verificar los lineamientos y aspectos establecidos en el anexo social para el cumplimiento del documento.

2. Recorrido Social por area de intervencion - Mirador Altamira Chiguaza
   - Se realiza el recorrido con acompañamiento del area tecnica por parte del contratista, con proposito de reconocer el espacio y realizar levantamiento de informacion con residentes de la comunidad como insumo para la creacion del directorio de actores.

Powered by CamScanner

3. Consolidacion de formatos sociales por parte de la entidad
   - Empalme y verificacion de documentos con la entidad, interventoria y contratista en el PAC de manera presencial con el fin de conocer y adoptar los formatos establecidos por la SDHT, los cuales seran insumos utilizado a lo largo del contrato por el componente social en todas sus actividades

Nota: Tambien se realiza atencion a la comunidad esclareciendo dudas e inquietudes con acompañamiento del componente tecnico del contratista referentes al horario de atencion e inicio de la obra

COMPROMISOS:

1. Instalacion de valla informativa en el PAC para el dia 18 de febrero de 206
2. Cronograma: Una vez aprobado, su publicara en el PAC

ASISTENTES:

Firma	Firma
Nombre: Shaik Alfonso Arevalo	Nombre: Diana Carranza
Cargo: profesional social - contratista	Cargo: Profesional Social interventoria
Entidad: contratista - consorcio mitipark	Entidad: Consorcio interventoria SIL-HID 2025.
e-mail: mitiparkcomponentes@6mail.com.	e-mail: social.interv.schi@gmail.com
Tel/Cel: 3108693369	Tel/Cel: 3103253787
Firma	Firma
Nombre: Johanna Yaqueline Rodriguez Rodriguez	Nombre:
Cargo: Apoyo de supervision CS	Cargo:
Entidad: SDHT	Entidad:
e-mail: Johanna.rodriguez@habitatbogota.gov	e-mail:
Tel/Cel: 3134963397	Tel/Cel:

Powered by CamScanner

Firma	Firma
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Entidad:	Entidad:
e-mail:	e-mail:
Tel/Cel:	Tel/Cel:

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

Powered by CamScanner

REGISTRO FOTOGRAFICO – REUNIÓN INSTITUCIONAL







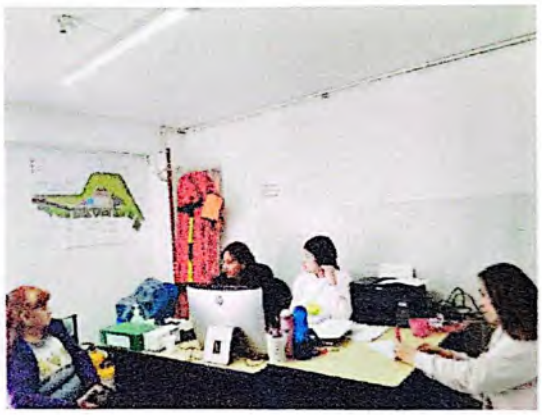





Se anexa registro fotográfico de reunión institucional entre Secretaria Distrital del Hábitat, interventoría y contratista en el PAC ubicado en el Parque Guacamayas 1 Sector el día 13 de febrero del 2026.

Powered by CamScanner

Bogotá D. C. 03 de marzo 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-071

Señores
LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal de Interventoría
inter.cons.schi@gmail.com
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: RTA OFICIO COINSCHI-ADM-0103-2026-MITIPARK - ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y SOPORTES DE LA REUNIÓN DE INICIO DE CONTRATO (21 DE FEBRERO)

Cordial saludo,

En atención a las observaciones formuladas mediante oficio COINSCHI-ADM-0103-2026-MITIPARK, con asunto "*Respuesta al comunicado CTO-1357-2025-MITIPARK-048 - Revisión técnica del Acta de Socialización y soportes de la Reunión de Inicio de Contrato (21 de febrero)*.", se adjunta nuevamente la información correspondiente al Acta de socialización y sus respectivos soportes de la siguiente manera:

- ACTA DE REUNIÓN DE INICIO DE CONTRATO
- Anexo 1. LISTADO DE ASISTENCIA
- Anexo 2. CONSENTIMIENTO DE USO DE IMAGEN
- Anexo 3. ENCUESTA PERCEPCIÓN CIUDADANA SOBRE EL ESPACIO PUBLICO
- Anexo 4. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN
- Anexo 5. SISTEMATIZACIÓN ENCUESTA DE SATISFACCIÓN
- Anexo 6. CONSTITUCIÓN COMITÉ MI HABITAT
- Anexo 7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Ahora bien, con respecto a la observación:

"Gestión de Inquietudes (PQRS)

Durante el espacio de preguntas se registraron intervenciones ciudadanas que no pudieron ser resueltas de fondo en el momento. El contratista debe remitir el Formato PQRS con el registro de estas preguntas y proyectar la respuesta oficial en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles tras la reunión."

Se indica qué en atención al requerimiento relacionado con la remisión del Formato PQRS respecto de presuntas intervenciones ciudadanas no resueltas de fondo durante el espacio de preguntas de la reunión realizada, nos permitimos manifestar de manera atenta y formal lo siguiente:

Improcedencia del Formato PQRS en el presente caso

De conformidad con el alcance contractual, los anexos técnicos y las obligaciones específicas asignadas al contratista dentro del marco del contrato suscrito con el Secretaría Distrital del Hábitat, el Formato PQRS corresponde a un instrumento formal de gestión documental aplicable a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias radicadas a través de los canales institucionales oficialmente establecidos para tal fin.

En el caso que nos ocupa, las intervenciones efectuadas durante el espacio de participación ciudadana no constituyeron radicaciones formales de PQRS en los términos definidos por la normativa vigente. Se trató de inquietudes verbales planteadas en el marco de un ejercicio de socialización técnica del proyecto, las cuales fueron atendidas y respondidas en el mismo espacio.

Por lo anterior, no resulta procedente la elaboración ni remisión de un Formato PQRS, en tanto no se configuró jurídicamente una solicitud formal susceptible de dicho trámite.

Suficiencia técnica de las respuestas brindadas

Es importante precisar que durante la reunión todas las inquietudes formuladas por la comunidad fueron atendidas de manera técnica, clara y oportuna por parte del equipo profesional del contratista.

No se presentaron respuestas inconclusas, evasivas o carentes de fondo. Por el contrario:

Se brindó información sustentada en los estudios, diagnósticos y diseños disponibles al momento de la reunión.

Se explicó el alcance contractual y las limitaciones propias del objeto contratado.

Se aclaró, cuando correspondía, que ciertos aspectos pueden estar sujetos a ajustes derivados de la evolución técnica del proyecto, diagnósticos complementarios o decisiones técnicas adoptadas durante la fase de ejecución.

Es pertinente resaltar que, conforme a la naturaleza de los contratos de obra pública, algunos componentes técnicos pueden variar durante la ejecución, siempre dentro del marco normativo y contractual aplicable. En ese sentido, la información suministrada fue la pertinente, actualizada y técnicamente acertada al momento de su exposición, actuando bajo criterios de transparencia, responsabilidad y buena fe contractual.

Actuación bajo principios de responsabilidad y claridad

El contratista ha actuado en todo momento con observancia de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad y colaboración armónica con la interventoría y la entidad contratante.

En ningún momento se omitió información ni se dejó de atender de fondo alguna intervención ciudadana. Por el contrario, se propició un espacio participativo en el que se respondió de manera consciente, técnica y precisa, dejando claridad sobre el estado actual del proyecto y las posibles variaciones propias de su desarrollo.

En consecuencia, reiteramos respetuosamente que no procede la remisión del Formato PQRS solicitado, al no configurarse los presupuestos técnicos ni jurídicos que lo hagan exigible.

No obstante, mantenemos plena disposición de suministrar cualquier información adicional que contribuya al adecuado seguimiento y control del contrato, en el marco de la cooperación institucional que siempre ha caracterizado nuestra gestión.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: Una (1) carpeta comprimida.

Bogotá D. C. 03 de marzo 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-072

Señores
LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal de Interventoría
inter.cons.schi@gmail.com
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: RTA OFICIO COINSCHI-ADM-0100-2026-MITIPARK – SUBSANACIÓN OBSERVACIONES INFORMES SEMANALES 1 Y 2

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas por parte de la Interventoría con oficio COINSCHI-ADM-100-2026-MITIPAPK del 02 de marzo, nos permitimos brindar las siguientes respuestas:

En el Informe No. 1: Teniendo en cuenta que el periodo de corte es estricto al 15 de febrero de 2026, resulta técnicamente incorrecto reportar en la matriz actividades futuras como ya ejecutadas (ej. instalación de la valla para el 27/02/2026 y PIN Ambiental para el 02/03/2026). Además, se señala que el "Levantamiento actas de vecindad" se ejecutó el 18/02/2026, ocultando el atraso procedimental real, pues dicha actividad dependía de la reunión de inicio que tuvo que ser reprogramada para el 21 de febrero. Se debe evidenciar el atraso y su respectiva justificación, y trasladar las actividades futuras al capítulo de actividades programadas.

RESPUESTA: Se realiza el respectivo ajuste relacionando la trazabilidad de cada uno de los entregables descritos en el apartado del "PLAN DE ACCIÓN", lo anterior, en ambos informes.

En el Informe No. 2: Se reincide en mantener fechas futuras (como la solicitud del PMT para el 27/02/2026) dentro de la matriz de logros actuales del periodo

evaluado y, de forma contradictoria, en el capítulo de "Actividades Programadas" se incluyen hitos que la misma matriz ya daba por ejecutados en la semana anterior (como la disposición de baños o la reunión de inicio).

RESPUESTA: Se realiza el respectivo ajuste de manera que la información presentada mantenga coherencia con las acciones tomadas.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS AL INFORME SEMANAL No. 1 (05 al 15 de feb)

2. Incumplimiento de especificaciones en el Registro Fotográfico: Al revisar el Capítulo 11, se evidencian desviaciones frente a las obligaciones del Anexo Ambiental y SST (Apéndice 03), el cual exige de forma perentoria que todo registro fotográfico debe llevar impresos los datos de Fecha, Hora y Dirección/Coordenadas.

- Las Fotografías No. 1, 2, 6, 7 y 8 no cuentan con la georreferenciación ni la estampa de tiempo exigida. Para los próximos informes Favor toma las fotografías georeferenciadas.
- Las Fotografías No. 3 y 4 presentan un claro error de digitación, indicando el año "27/01/2025".
- Las Fotografías No. 1 y 2 corresponden a eventos de notificación del 16 de enero de 2026, fecha que se encuentra por fuera del periodo de cobertura del presente informe (05 al 15 de febrero).

RESPUESTA: Se toma la recomendación y se indica que en los próximos informes semanales se presentaran las fotografías con la georreferencia requerida.

Se ajusta la digitación de las fechas que se encontraban erróneas.

Se elimina la fotografía 1 y 2.

3. Inconsistencia matemática en los indicadores de Control de Programación (EVM): En e l"Resumen Análisis de Variación e Índices de Desempeño", se evidencia un error de formulación en el Índice de Desempeño del Coste (CPI). El informe reporta correctamente un Costo Real (AC) de $0,00 y un Valor Ganado (EV) de $0,00, pero asigna al indicador CPI un resultado forzado de "1,00". Dado que matemáticamente la división de cero sobre cero es indeterminada, se debe reportar numéricamente como "0" o "N/A" para este primer periodo, manteniendo así el rigor analítico que se aplicó al indicador de cronograma (SPI) en la misma tabla.

RESPUESTA: Se ajustan los indicadores CPI y SPI a "N/A", ajustando la formulación y la respectiva interpretación de los mismos.

III. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS AL INFORME SEMANAL No. 2 (16 al 22 de feb)

4. Inconsistencias descriptivas y de numeración en el Registro Fotográfico: Se evidencia una total desconexión y falta de control de calidad en las descripciones del registro fotográfico (Capítulo 11). Mientras las Fotografías No. 9, 10, 11 y 12 muestran claramente el espacio cerrado de la Reunión de Socialización (21 de febrero), existen errores evidentes en los pies de foto. Por ejemplo, a las fotos donde se visualiza el auditorio con la comunidad se les asignan descripciones erradas. Adicionalmente, el documento repite la numeración "FOTOGRAFÍA No. 5" para dos imágenes distintas correspondientes a los días 19 y 20 de febrero.

RESPUESTA: Se ajustan las descripciones correspondientes al registro fotográfico No. 9,10,11 y 12.

Se ajusta la numeración de las fotografías.

5. Contradicciones financieras en la Línea Base (EVM): En los índices de desempeño, el contratista reporta en el encabezado un Valor Planeado (PV) de 1,00% y un Valor Ganado (EV) de 1,00%. Sin embargo, en el texto descriptivo de interpretación del CPI afirma expresamente que "no se tenía planificado ningún gasto y, en consecuencia, no se han ejecutado costos asociados", mostrando valores de Costo Real (AC) de $0,00. El contratista debe aclarar definitivamente cuál es la línea base real (¿0% o 1%?) para esta segunda semana y corregir la formulación matemática y los textos descriptivos para evitar mostrar índices perfectos derivados de datos contradictorios.

RESPUESTA: Se ajustan los indicadores CPI y SPI a "N/A", ajustando la formulación y la respectiva interpretación de los mismos.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: Cuatro (4) archivos.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 15/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 1 **Periodo:** **Del:** 5/02/2026 **Al:** 15/02/2026

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

	CONTRATISTA OBRA	INTERVENTORIA
Contratista:	CONSORCIO MITIPARK	CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Identificación:	NIT: 902.021.190-3	NIT. 902.021.280-8
Representante Legal:	YOLANDA PATRICIA VARON HERNANDEZ	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Contrato No:	1357-2025	1354-2025
Objeto:	"REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".
Valor Inicial:	$ 4.048.615.252,00	$ 578.859.220,00
Valor Anticipo:	N/A	N/A
Plazo inicial:	Siete (7) Meses	Siete (7) Meses
Fecha de iniciación:	5/02/2026	5/02/2026
Fecha de terminacion:	4/09/2026	4/09/2026
Modificaciones:	Sin Modificaciones Contractuales a la Fecha.	Sin Modificaciones Contractuales a la Fecha.

Apoyo a la Supervisión: JUAN SEBASTIÁN ARCHILA

3. CONTROL DE PROGRAMACÓN (Analisi de los Indicadores de EVM y ESM)

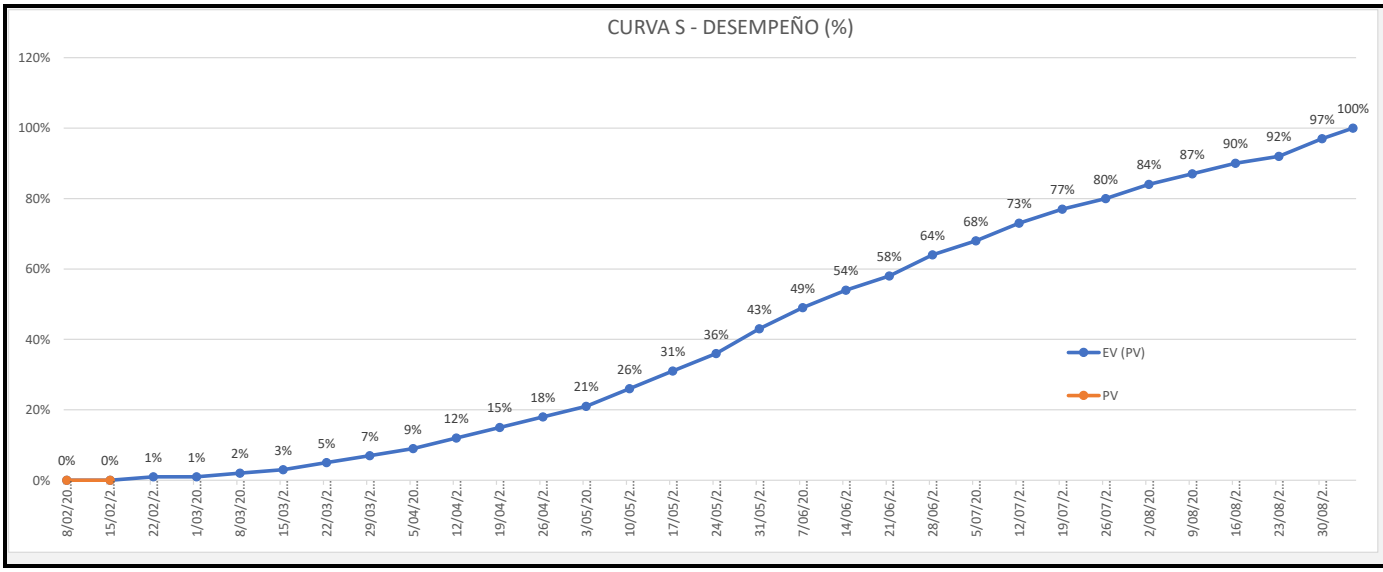

Resumen Análisis de Variación e Índices de Desempeño	EV (AC) = $ 0,00	EV (PV)= 0,00%	AC = $ 0,00	PV= 0,00%

Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación
Variación del Coste.	CV = EV-AC	$ 0,00	El Costo Variado (CV) es igual a cero pesos($ 0,00), lo que indica que no existe ninguna diferencia entre el costo planificado y el costo ejecutado. En consecuencia, el proyecto se mantiene conforme al presupuesto establecido y, a la fecha, no presenta sobrecostos ni desviaciones financieras.
Variación del Cronograma.	SV = EV-PV	0,00%	La variación del cronograma (SV) es igual a cero, lo que indica que el proyecto se encuentra exactamente conforme a lo planificado en términos de avance. Esto refleja un desempeño adecuado y una eficiencia positiva en las actividades críticas. A la fecha de corte, no se identifican desviaciones que representen riesgo de retraso en el cumplimiento del plazo establecido.
Indice de desempeño del Coste.	CPI = EV/AC	N/A	Durante el período evaluado no se registraron costos ejecutados ni valor ganado, dado que no se encontraban programadas actividades con impacto presupuestal. En consecuencia, el indicador CPI no es aplicable para este período, manteniéndose coherencia entre la planificación financiera y la ejecución del proyecto, sin desviaciones en costos.
Índice de desempeño del Cronograma.	SPI = EV/PV	N/A	A la fecha de corte, el Valor Planificado (PV) no es aplicable, debido a que no se encontraba programado avance físico para el periodo analizado. En consecuencia, el indicador SPI no puede ser calculado, al no existir una base de comparación entre el avance ejecutado y el avance planificado. No obstante, esta condición no representa una desviación del cronograma, sino que corresponde a la fase inicial del proyecto, en la cual se desarrollan actividades de planificación, revisión y ajuste de insumos de gestión. Se prevé que, una vez inicie el avance físico programado, el indicador SPI pueda ser calculado y evaluado de manera representativa.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 15/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 1 **Periodo:** **Del:** 5/02/2026 **Al:** 15/02/2026

Analisis ruta critica:
El proyecto presenta:
- Desempeño financiero controlado.
- Cumplimiento del cronograma base.
- Ruta crítica sin afectaciones.
- Gestión preventiva adecuada frente a observaciones técnicas.

Se concluye que el proyecto mantiene estabilidad técnica, financiera y programática, con condiciones para continuar su ejecución conforme a la línea base aprobada.

4. INFORME FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 4.048.615.252,00	**AVANCE FINANCIERO EJEC:**	$ 0,00	**% FINANCIERO EJEC:**	0,00%
VALOR ANTICIPO:	$ 0,00	**VALOR FACTURADO ACUM:**	$ 0,00	**% FACTURADO**	0,00%
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00	**VALOR PAGO ACUM:**	$ 0,00	**% PAGO**	0,00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 4.048.615.252,00				

ACTA PARCIAL No.	PERIODO	COSTO TOTAL
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
TOTAL ACUMULADO		**$ -**

Análisis Financiero: Para el presente periodo no se realizó el análisis del estado financiero, dado que su evaluación depende del soporte de cantidades ejecutadas y de la asignación de costos conforme a las unidades establecidas dentro del alcance presupuestal contractual vigente.

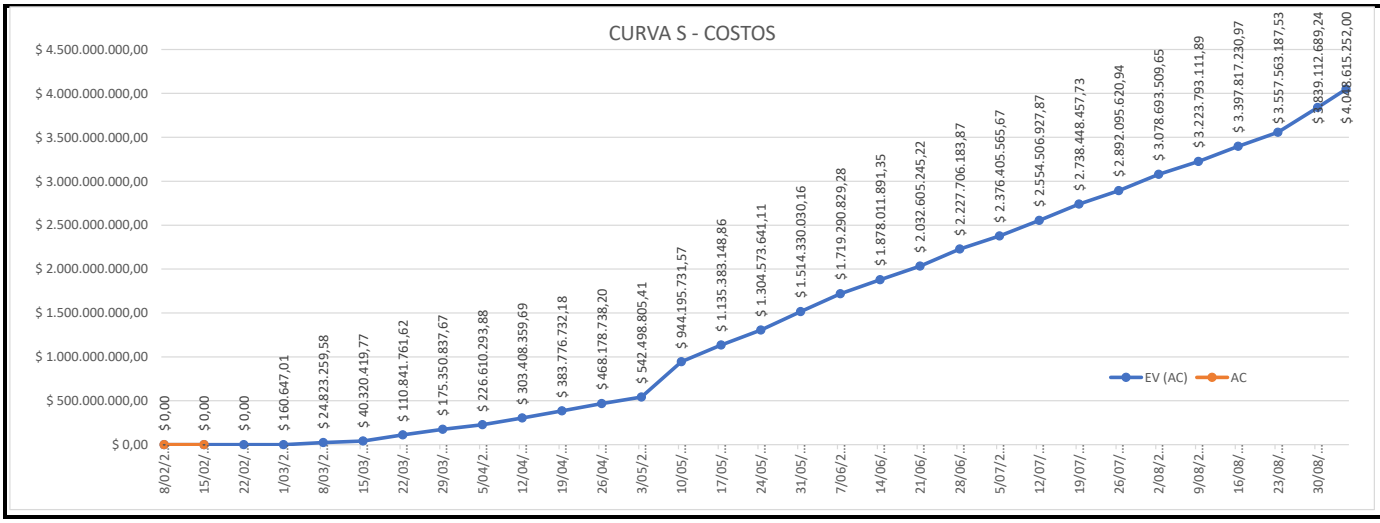

5. PLAN DE ACCION DEL PROYECTO

Objetivo: Garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contrato, con base en las observaciones realizadas durante el control y seguimiento del proyecto.

Acción	Responsable	Descripción / Actividad	Plazo	Producto / Evidencia
ENTREGA HOJAS DE VIDA	Contratista	Entrega de la documentación de las hojas de vida correspondiente a los profesionales mínimos indispensables para el desarrollo del Contrato de Obra.	(05/02/2026)	Mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-002 del 06 de enero de 2026 se remitieron las hojas de vida del personal propuesto, en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones. Posteriormente, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-005, se presentó la versión 2 de algunas hojas de vida para atender observaciones. A la fecha, se cuenta con la aprobación total del personal presentado.
POLIZAS	Contratista	Actualización de pólizas de acuerdo a la firma del acta de inicio.	(05/02/2026)	El 06 de febrero de 2026, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-019, se remitieron las pólizas actualizadas, una vez suscrita el acta de inicio del contrato.
ENTREGA APUS	Contratista	Entrega de APUs de la Oferta Económica aprobados por la interventoría	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	El 11 de febrero de 2026, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-025, se realizó la entrega de los Análisis de Precios Unitarios (APUs).
ENTREGA PLAN DE TRABAJO (Programación de Obra)	Contratista	Entrega de la programación detallada de la Etapa 1 en conjunto con el Plan de Trabajo del Contrato de Obra.	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	El 11 de febrero de 2026, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-025, se presentó el Plan de Trabajo del contrato.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 15/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 1 **Periodo:** **Del:** 5/02/2026 **Al:** 15/02/2026

ENTREGA MAO (COMP AMB SST)	Contratista	Entrega del documento de Manejo Ambiental de Obra (MAO), con sus respectivos anexos del Sistema de Gestión (SG-SST) y, con carácter prioritario, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRDEPP) y el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad (PAPSO).	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	El 11 de febrero de 2026, mediante el mismo oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-025, se realizó la entrega del Manual Ambiental de Obra (MAO).
ENTREGA PLAN DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	Contratista	Plan de Gestión Social y Participación ciudadana	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	El 11 de febrero de 2026, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-025, se presentó el Plan de Gestión Social conforme a las obligaciones contractuales. En consecuencia, la interventoría presenta correo con observaciones el día 12 de febrero.
ENTREGA PLAN DE CALIDAD	Contratista	Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos, de acuerdo a la oferta presentada por parte del Contratista de Obra.	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	El 11 de febrero de 2026, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-025, se realizó la entrega del Plan de Gestión de Calidad.
ENTREGA VOLANTES INFORMATIVO ACTA DE VECINDAD	Contratista	Actividad de socialización inicial del proyecto mediante la distribución de volantes informativos a la comunidad del área de influencia, junto con la notificación del proceso de levantamiento de actas de vecindad.	13/02/2026	A la fecha de corte del presente informe, la actividad no ha podido ejecutarse, en razón a que la reunión de socialización de inicio del contrato con la comunidad —actividad previa y habilitante para el inicio del proceso de notificación y levantamiento de actas de vecindad— aún no se ha llevado a cabo. Es preciso señalar que la distribución de los volantes informativos constituye una actuación posterior y consecuente a la socialización formal del inicio contractual, toda vez que dicha reunión tiene como finalidad informar oficialmente a la comunidad del área de influencia sobre el alcance del proyecto, cronograma, actividades preliminares y procedimiento para el levantamiento de actas de vecindad. En ese sentido, la no ejecución en la fecha inicialmente prevista obedece a una condición externa y secuencial del proceso de gestión social, la cual no es imputable al Contratista, sino a la necesidad de surtir previamente la actividad de socialización que garantiza el debido proceso informativo con la comunidad.
PMA RCD (Plan de Manejo Ambiental de Residuos de Construccion y Demolición)	Contratista	Elaboración e implementación del plan ambiental para la correcta gestión, separación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante la obra, garantizando el cumplimiento normativo y la mitigación de impactos ambientales.	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	El 11 de febrero de 2026, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-025, se presentó el Plan de Manejo Ambiental para Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD).
INSTALACION PUNTO DE ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD - (PAC)	Contratista	Habilitación de un espacio físico destinado a la atención de inquietudes, quejas, reclamos y solicitudes de la comunidad, así como a la divulgación de información relevante del proyecto.	11/02/2026	A partir del 05 de febrero de 2026 se cuenta con la completa disposición y adecuación del punto PAC para la atención correspondiente. No obstante, la aprobación del mismo depende del aval generado al PGS.

Indicadores de Control

Cumplimiento de entrega oportuna de soportes: ≥ 95%

Actualización del avance físico en EDT y cronograma: Semanal

Correspondencia entre avance reportado y verificado en obra: 100%

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte:	15/02/2026	**Semana / No. Informe:**	SEM 1	**Periodo:**	**Del:**	5/02/2026
					Al:	15/02/2026

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA SEMANA

Actividades ejecutadas:

*Suscripción del Acta de Inicio del contrato de obra y del contrato de interventoría el día 05/02/2026.
*Actualización de las pólizas del contrato de obra conforme a lo establecido en el Acta de Inicio.
*Actividades de reconocimiento de campo por parte de los especialistas del contrato de interventoría.
*Entrega del cronograma de obra y del plan de trabajo del proyecto.
*Entrega del Plan de Calidad.
*Entrega de los Análisis de Precios Unitarios (APU) del contrato

En cumplimiento de las obligaciones contractuales posteriores a la firma del Acta de Inicio, se desarrollaron las siguientes actividades con respecto a los componentes:

Actividades SG-SST - AMBIENTAL:

*Entrega del documento de Manejo Ambiental de Obra (MAO), junto con sus anexos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo con carácter prioritario el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRDEPP) y el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad (PAPSO).
*Entrega del documento PMA-RCD, requerido para la apertura del PIN ambiental como generador de residuos.
*Verificación de la documentación legal asociada a los componentes Ambiental y Forestal, constatando que los permisos, registros y resoluciones se encontraban vigentes a la fecha de inicio del Contrato No. 1357-2025.
*Realización de mesa de trabajo conjunta con la Dirección de los contratos de obra e interventoría, así como con los profesionales ambientales, con el fin de articular lineamientos técnicos y requerimientos documentales del componente ambiental, el día lunes 09/02/2026.
*Inicio inventario forestal.

Actividades Componente Social:

*Entrega del Plan de Gestión Social.
*Realización de dos mesas de trabajo los días 11 y 12 de febrero para la revisión del Plan de Gestión Social, en articulación con los equipos de obra e interventoría.
*Entrega del borrador del volante informativo para el levantamiento de actas de vecindad.
*Recepción, por parte de la interventoría, de los formatos de uso obligatorio correspondientes al componente social.
*Se realizó visita por parte del componente social de la supervisión y la interventoría al punto PAC, recibiendo respuesta satisfactoria y validación del mismo.

Durante el período de corte del presente informe, con fecha al 15 de enero de 2026, se adelantaron actividades preparatorias orientadas al inicio formal del contrato, enfocadas principalmente en la gestión documental, planeación operativa y articulación interinstitucional. En este marco, se avanzó en la estructuración de los planes técnicos, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo, así como en la programación general de obra, dejando establecidos los lineamientos iniciales para la ejecución del proyecto. Estas acciones permitieron consolidar las condiciones habilitantes necesarias para el arranque de las actividades en campo, garantizando el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos aplicables.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 15/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 1 **Periodo:** **Del:** 5/02/2026 **Al:** 15/02/2026

7. RECURSOS DISPONIBLES DURANTE LA SEMANA

PERSONAL	Cantidad	Hombres	Mujer	Locales	Foraneo
Administrativos	7	4	3	0	7
Especialistas	3	3		0	3
Tecnicos	2	1	1	0	2
Apoyo logistico	1	1		0	1
Opertivos Obra	0	0	0	0	0
TOTAL	**13**	**9**	**4**	**0**	**13**

Hombres	9
Mujeres	4

Locales	0
Foraneo	13





Inmueble:
Punto de Atención a la Ciudadania (PAC) Dirección Cra2b Bis C #39-40s, con servicios públicos, conexión a internet, mobiliario de oficina, equipos de computo, equipos de impresión y digitalización, sistemas y herramientas eléctronicas.

Vehículos:
Para el desarrollo de las actividades operativas, técnicas y de apoyo logístico del proyecto, el Consorcio dispone de los siguientes vehiculos:
Vehículo camión FOTON placa WLM331.
Vehículo placa DNR703 NISSAN NP300 FRONTIER.
Vehículo placa DNT444 VAN CHERY

8. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA PROXIMA SEMANA

Durante la semana comprendida entre el 16 y el 22 de febrero de 2026 se proyecta la realización de las siguientes actividades:
*Reunión de acta de inicio del contrato de obra para socialización de la comunidad.
*Disposición de Baños para personal de obra.
*Disposición de campamento y almacen de obra.
*Reunión de inicio entre supervisión, interventoría y contratista.
*Inicio de la entrega de volantes informativos para la notificación del inicio de actividades relacionadas con el levantamiento de actas de vecindad.

9. MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS

De acuerdo con el monitoreo y control realizados sobre la matriz de riesgos del proyecto, a la fecha del presente informe no se ha materializado ningún evento que comprometa el cumplimiento del alcance contractual, ni el adecuado desarrollo de las obligaciones por parte del contratista. Los riesgos identificados de tipo operativo, económico, ambiental, de seguridad y de carácter social, asociados a la ejecución del proyecto, se encuentran actualmente controlados mediante las medidas preventivas y procedimientos establecidos dentro del plan de gestión del proyecto. No obstante, se continuará con el seguimiento permanente y la actualización de la matriz, con el fin de anticipar posibles variaciones en las condiciones de ejecución y garantizar la oportuna implementación de acciones de mitigación en caso de ser requeridas.

10. CONCLUSIONES Y COMENTARIOS INTERVENTORIA

Elaboró:

JORGE ELIECER BAEZ GALINDO
Director de Obra
Consorcio Mitipark

Revisó:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Obra
Consorcio Interventoría SIL-HID 2025

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 22/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 2 **Periodo:** **Del:** 16/02/2026 **Al:** 22/02/2026

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

	CONTRATISTA OBRA	INTERVENTORIA
Contratista:	CONSORCIO MITIPARK	CONSORCIO INTERVENTORIA SIL-HID 2025
Identificación:	NIT: 902.021.190-3	NIT. 902.021.280-8
Representante Legal:	YOLANDA PATRICIA VARON HERNANDEZ	LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Contrato No:	1357-2025	1354-2025
Objeto:	"REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".
Valor Inicial:	$ 4.048.615.252,00	$ 578.859.220,00
Valor Anticipo:	N/A	N/A
Plazo inicial:	Siete (7) Meses	Siete (7) Meses
Fecha de iniciación:	5/02/2026	5/02/2026
Fecha de terminacion:	4/09/2026	4/09/2026
Modificaciones:	Sin Modificaciones Contractuales a la Fecha.	Sin Modificaciones Contractuales a la Fecha.

Apoyo a la Supervisión: JUAN SEBASTIÁN ARCHILA

3. CONTROL DE PROGRAMACÓN (Analisi de los Indicadores de EVM y ESM)

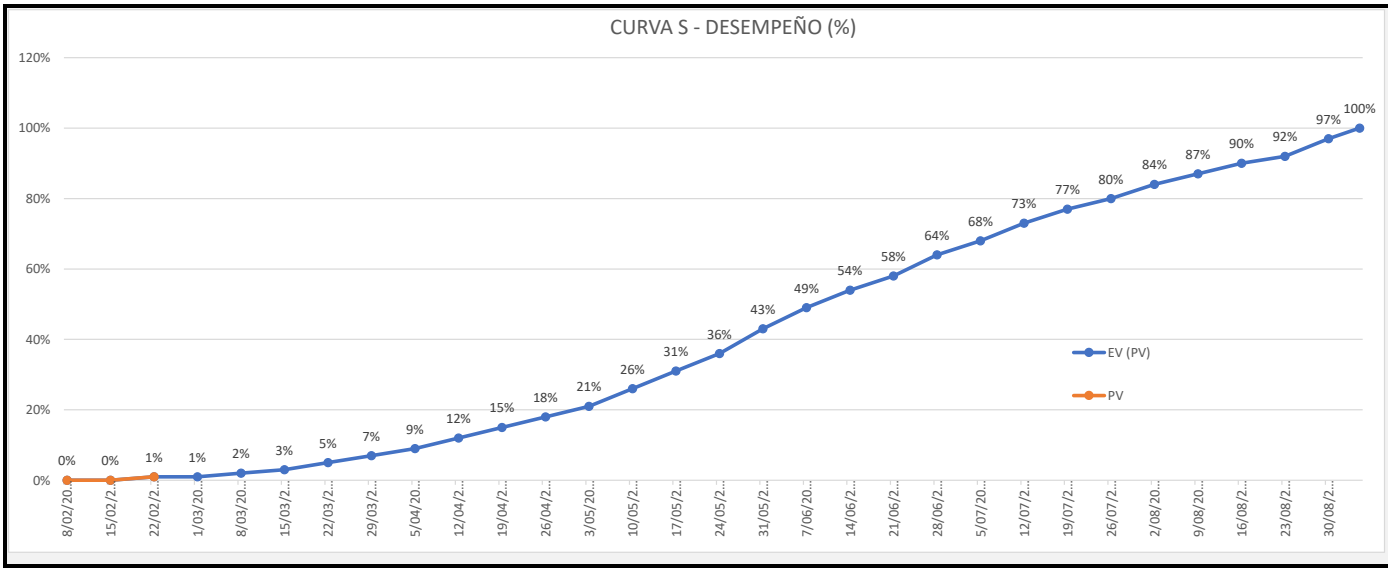

Resumen Análisis de Variación e Índices de Desempeño **EV (AC) =** $ 0,00 **EV (PV)=** 1,00% **AC =** $ 0,00 **PV=** 1,00%

Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación
Variación del Coste.	CV = EV-AC	$ 0,00	El Costo Variado (CV) es igual a cero pesos($ 0,00), lo que indica que no existe ninguna diferencia entre el costo planificado y el costo ejecutado. En consecuencia, el proyecto se mantiene conforme al presupuesto establecido y, a la fecha, no presenta sobrecostos ni desviaciones financieras.
Variación del Cronograma.	SV = EV-PV	0,00%	La variación del cronograma (SV) es igual a cero, lo que indica que el proyecto se encuentra exactamente conforme a lo planificado en términos de avance. Esto refleja un desempeño adecuado y una eficiencia positiva en las actividades críticas. A la fecha de corte, no se identifican desviaciones que representen riesgo de retraso en el cumplimiento del plazo establecido.
Indice de desempeño del Coste.	CPI = EV/AC	N/A	Durante el período evaluado no se registraron costos ejecutados ni valor ganado, dado que no se encontraban programadas actividades con impacto presupuestal. En consecuencia, el indicador CPI no es aplicable para este período, manteniéndose coherencia entre la planificación financiera y la ejecución del proyecto, sin desviaciones en costos.
Índice de desempeño del Cronograma.	SPI = EV/PV	1,000	A la fecha refleja un desempeño conforme a lo planificado, ya que el avance ejecutado corresponde al programado. Aunque algunos insumos de gestión se encuentran en revisión y ajuste según las observaciones de la interventoría, estas acciones no han generado desviaciones en el cronograma general. Se proyecta realizar los ajustes necesarios antes del inicio de las intervenciones físicas principales, manteniendo el cumplimiento de los tiempos establecidos para la ejecucion del alcance del proyecto.

Analisis ruta critica:

El proyecto presenta:

- Desempeño financiero controlado.
- Cumplimiento del cronograma base.
- Ruta crítica sin afectaciones.
- Gestión preventiva adecuada frente a observaciones técnicas.

Se concluye que el proyecto mantiene estabilidad técnica, financiera y programática, con condiciones para continuar su ejecución conforme a la línea base aprobada.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte:	22/02/2026	**Semana / No. Informe:**	SEM 2	**Periodo:**	**Del:** 16/02/2026 **Al:** 22/02/2026

4. INFORME FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 4.048.615.252,00	**AVANCE FINANCIERO EJEC:**	$ 0,00	**% FINANCIERO EJEC:**	0,00%
VALOR ANTICIPO:	$ 0,00	**VALOR FACTURADO ACUM:**	$ 0,00	**% FACTURADO**	0,00%
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00	**VALOR PAGO ACUM:**	$ 0,00	**% PAGO**	0,00%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 4.048.615.252,00				

ACTA PARCIAL No.	PERIODO	COSTO TOTAL
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
-	-	$ -
TOTAL ACUMULADO		**$ -**

Análisis Financiero: Para el presente periodo no se realizó el análisis del estado financiero, dado que su evaluación depende del soporte de cantidades ejecutadas y de la asignación de costos conforme a las unidades establecidas dentro del alcance presupuestal contractual vigente.

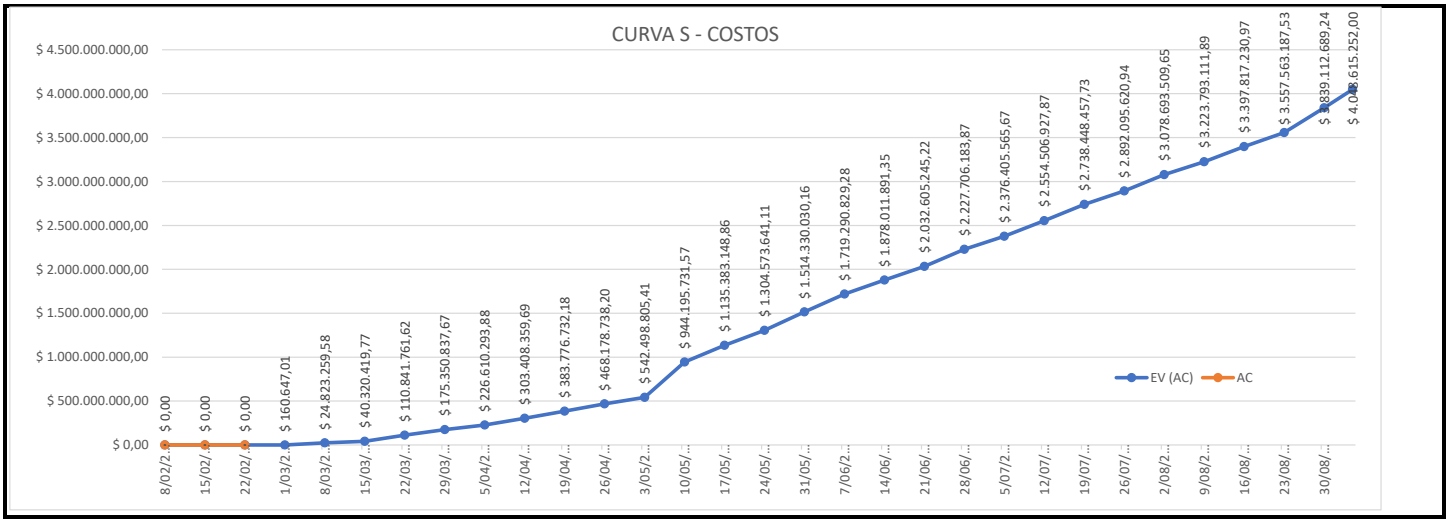

5. PLAN DE ACCION DEL PROYECTO

Objetivo: Garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras del contrato, con base en las observaciones realizadas durante el control y seguimiento del proyecto.

Acción	Responsable	Descripción / Actividad	Plazo	Producto / Evidencia
ENTREGA HOJAS DE VIDA	Contratista	Entrega de la documentación de las hojas de vida correspondiente a los profesionales mínimos indispensables para el desarrollo del Contrato de Obra.	(05/02/2026)	Mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-002 del 06 de enero de 2026 se remitieron las hojas de vida del personal propuesto, en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones. Posteriormente, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-005, se presentó la versión 2 de algunas hojas de vida para atender observaciones. A la fecha, se cuenta con la aprobación total del personal presentado.
POLIZAS	Contratista	Actualización de pólizas de acuerdo a la firma del acta de inicio.	(05/02/2026)	El 06 de febrero de 2026, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-019, se remitieron las pólizas actualizadas, una vez suscrita el acta de inicio del contrato. Aprobadas mediante oficio COINSCHI-ADM-059-2026-MITIPAPK del 18 de febrero.
ENTREGA APUS	Contratista	Entrega de APUs de la Oferta Económica aprobados por la interventoría	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	El 11 de febrero de 2026, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-025, se realizó la entrega de los Análisis de Precios Unitarios (APUs).
ENTREGA PLAN DE TRABAJO (Programación de Obra)	Contratista	Entrega de la programación detallada de la Etapa 1 en conjunto con el Plan de Trabajo del Contrato de Obra.	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	El 11 de febrero de 2026, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-025, se presentó el Plan de Trabajo del contrato.En consecuencia, la interventoría presenta observaciones mediante oficio COINSCHI-ADM-065-2026-MITIPAPK del 19 de febrero de 2026.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 22/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 2 **Periodo:** **Del:** 16/02/2026 **Al:** 22/02/2026

ENTREGA MAO (COMP AMB SST)	Contratista	Entrega del documento de Manejo Ambiental de Obra (MAO), con sus respectivos anexos del Sistema de Gestión (SG-SST) y, con carácter prioritario, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRDEPP) y el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad (PAPSO).	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	El 11 de febrero de 2026, mediante el mismo oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-025, se realizó la entrega del Manual Ambiental de Obra (MAO). En consecuencia, la interventoría presenta observaciones mediante oficio COINSCHI-ADM-065-2026-MITIPAPK del 19 de febrero de 2026.
ENTREGA PLAN DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	Contratista	Plan de Gestión Social y Participación ciudadana	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	El 11 de febrero de 2026, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-025, se presentó el Plan de Gestión Social conforme a las obligaciones contractuales. En consecuencia, la interventoría presenta observaciones mediante correo electrónico el día 12 de febrero de 2026, las cuales han sido atendidas durante la semana en diferentes mesas de trabajo entre los pares de obra e interventoría.
ENTREGA PLAN DE CALIDAD	Contratista	Elaborar el plan de calidad y/o programa de gerencia de proyectos, de acuerdo a la oferta presentada por parte del Contratista de Obra.	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	El 11 de febrero de 2026, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-025, se realizó la entrega del Plan de Gestión de Calidad.
ENTREGA VOLANTES INFORMATIVO ACTA DE VECINDAD	Contratista	Actividad de socialización inicial del proyecto mediante la distribución de volantes informativos a la comunidad del área de influencia, junto con la notificación del proceso de levantamiento de actas de vecindad.	13/02/2026	Durante la semana comprendida entre el 16 y el 22 de febrero de 2026, no fue posible ejecutar la actividad, toda vez que la reunión de socialización de inicio del Contrato de Obra No. 1357-2025 con la comunidad se realizó el día 21 de febrero de 2026. En consecuencia, hasta tanto no se surtiera dicha socialización —actividad previa y habilitante para la notificación formal del inicio de actividades— no procedía la distribución de los volantes informativos relacionados con el proceso de levantamiento de actas de vecindad. Una vez realizada la reunión de inicio, se procedió a reprogramar la actividad para su ejecución en la siguiente semana, garantizando el cumplimiento del debido proceso informativo con la comunidad.
LEVANTAMIENTO ACTAS DE VENCINDAD	Contratista	Registro técnico del estado físico inicial de los predios colindantes al área de intervención, documentado mediante actas y soportes fotográficos, con el propósito de dejar constancia previa a la ejecución de la obra y prevenir reclamaciones posteriores.	18/02/2026	La actividad no pudo ejecutarse durante la semana del 16 al 22 de febrero de 2026, debido a que el levantamiento de actas de vecindad depende directamente de la notificación previa a la comunidad mediante la entrega de volantes informativos, así como de la socialización formal del inicio del contrato. Dado que la reunión de inicio se realizó únicamente hasta el 21 de febrero de 2026, no se contaba con la condición habilitante para iniciar el registro técnico del estado físico de los predios colindantes. En este sentido, la no ejecución obedece a la secuencia lógica y procedimental del componente social, procediéndose a su reprogramación inmediata para la siguiente semana, sin que ello represente afectación estructural al desarrollo del proyecto.
REUNIÓN DE INICIO DEL CONTRATO Y EJECUCION DE OBRA (Comunidad)	Contratista	En un plazo no superior a los 10 dias habiles despues de iniciada esta etapa contractual se debe convocar a la comunidad para una reunion en cada una de las intervenciones.	17/02/2026	La reunión de socialización del acta de inicio del Contrato de Obra No. 1357-2025 se realizó el 21 de febrero de 2026. Aunque la fecha programada correspondía al 17 de febrero, fue necesario ajustarla al 21 de febrero debido a la logística requerida para la disposición del espacio y la coordinación con la comunidad del área de influencia. Para su adecuada ejecución, se realizó previamente la elaboración del material de convocatoria, la estructuración de la presentación y la notificación a la comunidad mediante volante informativo con mínimo tres (3) días de antelación. El ajuste obedeció a condiciones operativas necesarias para garantizar una convocatoria efectiva, sin generar afectación técnica ni programática al proyecto.
PMA RCD (Plan de Manejo Ambiental de Residuos de Construccion y Demolición)	Contratista	Elaboración e implementación del plan ambiental para la correcta gestión, separación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante la obra, garantizando el cumplimiento normativo y la mitigación de impactos ambientales.	5 días hábiles post acta de inicio (11/02/2026)	El 11 de febrero de 2026, mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-025, se presentó el Plan de Manejo Ambiental para Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD).

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 22/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 2 **Periodo:** **Del:** 16/02/2026 **Al:** 22/02/2026

INSTALACION PUNTO DE ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD - (PAC)	Contratista	Habilitación de un espacio físico destinado a la atención de inquietudes, quejas, reclamos y solicitudes de la comunidad, así como a la divulgación de información relevante del proyecto.	11/02/2026	A partir del 05 de febrero de 2026 se cuenta con la completa disposición y adecuación del punto PAC para la atención correspondiente. No obstante, la aprobación del mismo depende del aval generado al PGS.

Indicadores de Control

Cumplimiento de entrega oportuna de soportes: ≥ 95%
Actualización del avance físico en EDT y cronograma: Semanal
Correspondencia entre avance reportado y verificado en obra: 100%

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA SEMANA

Actividades ejecutadas

*Aprobación de las pólizas del contrato de obra, conforme a lo establecido en el Acta de Inicio, por parte de la interventoría, y posterior cargue en la plataforma SECOP.
*Reconocimiento de campo realizado por los especialistas del contrato de obra e interventoría, mediante recorrido efectuado el día 17/02/2026.
*Reunión de revisión de la programación general del contrato de obra, llevada a cabo el 18/02/2026, en articulación con la interventoría.
*Primera entrega parcial del diagnóstico correspondiente a la Fase 1 del contrato de obra.
*Notificación formal de inicio del contrato de obra a las Empresas de Servicios Públicos (ESP).
*La solicitud del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) fue realizada mediante oficio CTO-1357-2025-MITIPARK-036 del 19 de febrero de 2026.

Actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales posteriores a la suscripción del Acta de Inicio

Componente SG-SST – Ambiental:
*Mesa de trabajo del componente forestal realizada el 16/02/2026.
*Mesa de trabajo del componente ambiental realizada el 20/02/2026.
*Mesa de trabajo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) realizada el 20/02/2026.
*Entrega del inventario forestal.

Componente Social

*Visita al salón comunal del barrio Guacamayas para la verificación y adecuación del espacio destinado a la reunión de inicio.
*Atención a la comunidad en el Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC), conforme a los horarios establecidos.
*Mesa de trabajo conjunta con la supervisión, la interventoría y el contratista de obra, para la verificación del espacio asignado a la reunión de inicio.
*Entrega del diseño (arte) de volantes y valla informativa del PAC para revisión y aprobación por parte de la interventoría y la supervisión, previa producción.
*Distribución de fichas informativas (volantes) a la comunidad para la notificación de la reunión de inicio, realizada los días 19 y 20 de febrero de 2026.
*Entrega de invitaciones personalizadas a Empresas de Servicios Públicos y entidades distritales (locales) estratégicas para la ejecución del contrato de obra. ***Realización de la reunión de inicio del contrato correspondiente al Parque Guacamayas el día sábado 21/02/2026.**

Síntesis del período de corte

Durante el período de corte del presente informe, con fecha 22 de enero de 2026, se adelantaron actividades preparatorias orientadas al inicio formal del contrato, enfocadas principalmente en la gestión documental, la planeación operativa y la articulación interinstitucional. En este contexto, se avanzó en la estructuración de los planes técnicos, ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en la consolidación de la programación general de obra, estableciendo los lineamientos iniciales para la ejecución del proyecto. Estas acciones permitieron garantizar las condiciones habilitantes necesarias para el inicio de actividades en campo, asegurando el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos aplicables.

7. RECURSOS DISPONIBLES DURANTE LA SEMANA

PERSONAL	Cantidad	Hombres	Mujer	Locales	Foraneo
Administrativos	7	4	3	0	7
Especialistas	3	3		0	3
Tecnicos	2	1	1	0	2
Apoyo logistico	1	1		0	1
Opertivos Obra	0	0	0	0	0
TOTAL	**13**	**9**	**4**	**0**	**13**

Hombres	9
Mujeres	4

Locales	0
Foraneo	13

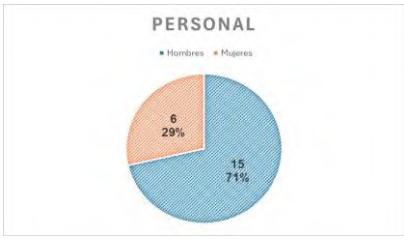



Inmueble:
Punto de Atención a la Ciudadania (PAC) Dirección Cra2b Bis C #39-40s, con servicios públicos, conexión a internet, mobiliario de oficina, equipos de computo, equipos de impresión y digitalización, sistemas y herramientas eléctronicas.

INFORME SEMANAL

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

1. INFORMACIÓN SEMANA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de corte: 22/02/2026 **Semana / No. Informe:** SEM 2 **Periodo:** **Del:** 16/02/2026 **Al:** 22/02/2026

Vehículos:
Para el desarrollo de las actividades operativas, técnicas y de apoyo logístico del proyecto, el Consorcio dispone de los siguientes vehiculos:
Vehículo camión FOTON placa WLM331.
Vehículo placa DNR703 NISSAN NP300 FRONTIER.
Vehículo placa DNT444 VAN CHERY

8. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA PROXIMA SEMANA

Durante la semana comprendida entre el 23 al 28 de febrero de 2026 se proyecta la realización de las siguientes actividades:
*Inicio de actividades de topografia.
*Inicio de la entrega de volantes informativos para la notificación del inicio de actividades relacionadas con el levantamiento de actas de vecindad.
*Toma de CBR
*Realización de reunión de inicio altamira.
*Entrega parcial de Diagnostico de la fase 1.
* Instalación Valla provisional de Obra

9. MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS

De acuerdo con el monitoreo y control realizados sobre la matriz de riesgos del proyecto, a la fecha del presente informe no se ha materializado ningún evento que comprometa el cumplimiento del alcance contractual, ni el adecuado desarrollo de las obligaciones por parte del contratista. Los riesgos identificados de tipo operativo, económico, ambiental, de seguridad y de carácter social, asociados a la ejecución del proyecto, se encuentran actualmente controlados mediante las medidas preventivas y procedimientos establecidos dentro del plan de gestión del proyecto. No obstante, se continuará con el seguimiento permanente y la actualización de la matriz, con el fin de anticipar posibles variaciones en las condiciones de ejecución y garantizar la oportuna implementación de acciones de mitigación en caso de ser requeridas.

10. CONCLUSIONES Y COMENTARIOS INTERVENTORIA

Elaboró:

JORGE ELIECER BAEZ GALINDO
Director de Obra
Consorcio Mitipark

Revisó:

LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Director de Obra
Consorcio Interventoría SIL-HID 2025

11. REGISTRO FOTOTOGRAFICO



FOTOGRAFÍA No. 1. Recorrido especialistas contrato de obra, contrato de interventoría y supervisión. **17/02/2026**



FOTOGRAFÍA No. 2. Recorrido especialistas contrato de obra, contrato de interventoría y supervisión. **17/02/2026**



FOTOGRAFÍA No. 3. Instalación de valla informativa Punto de Atención a la Ciudadanía PAC. 19/02/2026



FOTOGRAFÍA No. 4. Socialización volantes informativos de notificación de reunión de inicio de contrato de obra. 19/02/2026



FOTOGRAFÍA No. 5. Socialización volantes informativos de notificación de reunión de inicio de contrato de obra. 19/02/2026



FOTOGRAFÍA No. 6. Socialización volantes informativos de notificación de reunión de inicio de contrato de obra. 20/02/2026

11. REGISTRO FOTOTOGRAFICO



FOTOGRAFÍA No. 7. Actividades inventario forestal.



FOTOGRAFÍA No. 8. Actividades inventario forestal.**20/02/2026**



FOTOGRAFÍA No. 9. Comunidad del barrio Guacamayas durante la reunión de socialización de inicio del Contrato de Obra No. 1357-2025 21/02/2026.



FOTOGRAFÍA No. 10. Presentación de los profesionales del Contratista de Obra, Interventoría y Entidad durante la reunión de inicio del contrato de obra 1357-2025.21/02/2026.



FOTOGRAFÍA No. 11. Diligenciamiento de la encuesta de satisfacción, de conformidad con la reunión de notificación de inicio del Contrato de Obra No. 1357-2025, 21/02/2026.



FOTOGRAFÍA No. 12. Entrega de refrigerios posterior a la finalización de la reunión de notificación de inicio del Contrato de Obra No. 1357-2025, 21/02/2026.

Bogotá D. C. 03 de marzo 2026

CTO-1357-2025-MITIPARK-073

Señores
LUIS ALEJANDRO MURCIA SALAMANCA
Representante Legal de Interventoría
inter.cons.schi@gmail.com
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA 1357-2025 "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONCLUIR LAS OBRAS DEL PARQUE GUACAMAYAS Y EL MIRADOR ALTAMIRA CHIGUAZA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL ".

Asunto: REMISIÓN DE ACTAS DE REUNIÓN – RECORRIDO CON SDIS (ENFOQUE HABITANTE DE CALLE) E IPES (ENFOQUE VENDEDORES INFORMALES) – 02/03/2026

Cordial saludo,

En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el CONSORCIO MITIPARK se permite remitir las actas de reunión correspondientes a los recorridos realizados el día 02 de marzo de 2026, en el área de intervención del Contrato de Obra No. 1357-2025, específicamente en el Parque Guacamayas, así:

- **Recorrido con la SDIS**, con enfoque en habitantes de calle, realizado entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m., durante el cual se efectuó la verificación en territorio y las respectivas gestiones de articulación interinstitucional, con el fin de adelantar el acercamiento social y la atención correspondiente en el marco del componente social del contrato.
- **Recorrido con el IPES**, con enfoque en vendedores informales, realizado entre las 10:30 a.m. y las 12:30 p.m., en el cual se adelantaron acciones de caracterización y articulación interinstitucional, orientadas a garantizar un manejo adecuado de la población presente en el área de intervención.

Las anteriores actividades se desarrollaron en el marco de la gestión social e interinstitucional adelantada por el contratista, con el propósito de prevenir posibles afectaciones durante la ejecución de la obra.

En consecuencia, se remiten las respectivas actas y soportes de ambos recorridos.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BAEZ
Director de Obra
CONSORCIO MITIPARK
Anexo: Dos (2) archivos.

FECHA: 02 / 03 / 2026 HORA INICIO: 8:00 a.m. HORA FIN: 10:00 a.m.

MODALIDAD: Presencial [x] Virtual [ ] Mixta [ ]

LUGAR: PAC – Parque Guacamayas Plataforma: N/A

ASUNTO: Recorrido interinstitucional con SDIS para identificación de habitabilidad en calle

ENTIDAD RESPONSABLE: Contratista – Consorcio Mitipark

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Componente Social

ENTIDADES PARTICIPANTES: Secretaria Distrital de Integración Social, Secretaria Distrital del Hábitat, Interventoría y Contratista.

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

1. Recorrido con Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS)

DESARROLLO:

Siendo las 8:00 a.m., se recibe a la entidad en el Punto de Atención a la Comunidad (PAC), con la asistencia de las funcionarias María Camila Porras y Adriana Peñaloza. Se procede a la firma del listado de asistencia, presentación de los participantes y realización de un empalme general en el que se socializa el proyecto a ejecutar en el Parque Guacamayas, así como el alcance y las competencias de la SDIS frente a la población en condición de habitabilidad en calle.

Posteriormente, se efectúa recorrido por la zona de influencia directa del proyecto en compañía de la Secretaría Distrital del Hábitat, la interventoría y el contratista, con el propósito de reconocer el área donde se desarrollarán las obras y exponer, por parte del área técnica del contratista, el alcance de la intervención. En este espacio, se contextualiza a la SDIS sobre la presencia de personas en condición de habitabilidad en calle en puntos específicos del parque, particularmente: en la zona verde debajo de la pasarela y frente a la caja estacionaria de residuos sólidos.

El contratista solicita a la entidad precisar su alcance institucional frente a esta situación, indicando que, con ocasión de las intervenciones proyectadas, se hace necesario adelantar las

gestiones correspondientes para mitigar los posibles impactos y permitir la adecuada ejecución de la obra.

La SDIS informa que su procedimiento contempla el abordaje directo e individual a las personas en condición de habitabilidad en calle, con el fin de brindar orientación sobre la oferta institucional, programas y servicios disponibles, promoviendo su acceso voluntario a las ayudas ofrecidas por la entidad.

Durante el recorrido se realiza acercamiento a dos (2) personas:

- La primera, ubicada en la zona verde debajo de las pasarelas, se identifica como Mauricio, de 47 años de edad. Se le socializa la oferta institucional; sin embargo, manifiesta no estar interesado en acceder a los servicios de la entidad.
- La segunda persona, ubicada frente a la caja estacionaria de residuos, se identifica como Luis Alfredo Castro, de 62 años de edad, con cédula de ciudadanía No. 79.339.120. Refiere encontrarse en condición de habitabilidad en calle, indica que actualmente no recibe apoyo institucional, pero manifiesta disposición para conocer y eventualmente acceder a los servicios ofrecidos por la SDIS.

Se da por finalizado el recorrido a las 10:00 a.m.

Adicionalmente, la entidad aclara que, en caso de que las personas abordadas no acepten de manera voluntaria la oferta institucional, el procedimiento a seguir corresponde a la articulación con la Alcaldía Local y la Policía de la localidad, quienes son las autoridades competentes para adelantar las acciones correspondientes en el marco de sus funciones.

Finalmente, el contratista consulta a la entidad sobre la posibilidad de desarrollar talleres informativos dirigidos a la comunidad, denominados por la SDIS como “Prevención Universal”, con el fin de articular esfuerzos y coordinar la realización de una jornada pedagógica, especialmente con el comité Mi Hábitat.

COMPROMISOS:

• La SDIS manifiesta que continuará adelantando el proceso de abordaje y socialización de la oferta institucional con las personas en condición de habitabilidad en calle ubicadas en la zona de influencia del proyecto, con el propósito de contribuir a la mitigación de impactos sociales y facilitar la ejecución de la obra.

• El contratista se compromete a coordinar con la entidad la realización de un taller informativo dirigido a la comunidad, definiendo fecha, lugar y aspectos logísticos para el desarrollo de la actividad.

ASISTENTES:

Firma
Nombre: María Camila Porras
Cargo: Promotora
Entidad: SDIS-Adulto
e-mail: mcporras.col@gmail.com
Tel/Cel: 3204501133

Firma
Nombre: Diana Carranza
Cargo: Profesional Social
Entidad: Interventoría
e-mail: Social.interv.schi@gmail.com
Tel/Cel: 3193253787

Firma
Nombre: Shaik Alfonso Arevalo.
Cargo: Profesional social
Entidad: consorcio mitipark
e-mail: mitiparkcomponentes@Gmail.com
Tel/Cel: 3132720724.

Firma
Nombre: Adriana Peñaloza
Cargo: Profesional
Entidad: SDIS
e-mail: adriz599@gmail.com
Tel/Cel: 3213489312

Firma
Nombre: Jovanna Mayerly Rodriguez Rodriguez
Cargo: Apoyo Supervisión
Entidad: SDHT
e-mail: jovanna.rodriguez@habitatbogota.gov.co
Tel/Cel: 3134963397.

Firma
Nombre: Jhon Jairo Rodriguez
Cargo: Arquitecto
Entidad: consorcio mitipark
e-mail: mitiparkcomponentes@gmail.com
Tel/Cel: 3133370419

Powered by CamScanner

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

*:DESCONOCIDO:	LISTADO DE ASISTENCIA	FECHA 19/08/2025
		CÓDIGO FOR-[illegible]
		VERSIÓN 15

TEMA: Articulación con Secretaría distrital de integración Social (habitabilidad de calle).

Dependencia responsable de la reunión / actividad	consorcio mtiPark - dirección de operaciones.	Fecha	02/03/2026	Hora:	8:00AM

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Maria Camila Parras	1000776070	sas-Adultez						X		3045041133	mcparras.cote@gmail.com	Maria Parras
2	Marcela Carranza	52481822	Interventoría			X					3103253787	social.interv.sch1@gmail.com	
3	Shanik Alfonso Arevalo	1006685224	contratista.			X			X		3132720724	mtiparkcomponentes@Gmail.com	
4	Adriana peñaloza	52071792	contratista			X			X		3213183174	adii2599@gmail.com	
5	Dama Valeria Fajardo Gómez	1029643261	contratista			X	X				3115701870	fajardodamnaos@gmail.com	
6	Jhon Jairo Rodriguez	1019090997	contratista			X			X		3033704119	Jhonrodriguez1993@gmail.com	
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No 52-13
Oficina principal: Cll 52 No 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110751
www.habitatbogota.gov.co

Powered by CamScanner

REGISTRO FOTOGRAFICO – RECORRIDO INTERINSTITUCIONAL CON SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS





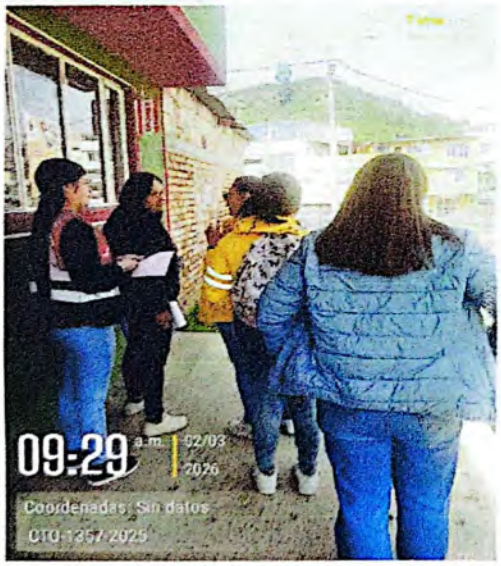



Se anexa registro fotográfico del recorrido con la entidad correspondiente a Secretaria Distrital de Integración Social en compañía del contratista, interventoría y Secretaria distrital del hábitat. Se realiza de manera presencial en la zona de intervención (Parque Guacamayas) para tratar temas específicos de habitante calle, la cual fue realizada el día 02 de marzo del 2026.

Powered by CamScanner